

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 27/11/2023

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 1 de 11

Consejo Distrital de Cultura de Grupos Etarios de la instancia
Acta N° 001
Sesión Ordinaria

FECHA: 28 de febrero de 2024
HORA: 4:00 PM
LUGAR: Muelle Fundación Gilberto Álzate Avendaño

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Delegado/a Consejo Distrital de Sabios y Sabias.	Consejo Distrital de Sabios y Sabias.	MARÍA ROSARIO MORALES CASAS
Delegado/a Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes	Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes	ZAHRA JULIETA DIAZ REYES
Delegado/a del Comité Operativo Distrital de Aduldez.	Comité Operativo Distrital de Aduldez.	LUISA FERNANDA MONTEALEGRE
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de Personas Mayores que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales		GLADYS VICTORIA REYES DE CASTELLAR
Representante de la Mesa de Participación Cultural Infantil SCR D	Mesa de Participación Cultural Infantil SCR D	MARIANA SUPELANO/ RICHARD STEBAN PEÑA /VALERY MORALES
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de jóvenes que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales		JHON FREDY MORENO SUAREZ
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de familias que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales		GLORIA INÉS MUÑOZ MARTÍNEZ
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de adultos que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales		JONATAN STEVEN HUERTAS NOGUERA

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 2 de 11

Director/a de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a	Entidad Distrital	OLGA MARCELA CRUZ
Subdirector/a de las artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o su delegado/a	Entidad Distrital	JULIETA VERA
Subdirector/a Técnico de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD o su delegado/a	Entidad Distrital	CESAR DIAZ
Subdirector/a de divulgación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC o su delegado/a	Entidad Distrital	TATIANA DUEÑAS
Subdirector/a de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño- FUGA o su delegado/a	Entidad Distrital	ONEIDA FLORES
Asesor/a de Planeación y Tecnología de la Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB o su delegado/a	Entidad Distrital	JOSÉ JONNATHAN RODRIGUEZ MONCALEANO
Director/a de Canal Capital su delegado/a asesor	Entidad Distrital	ADRIANA GONZALEZ HASSING

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Delegado/a Comité Operativo de Familias	Comité Operativo de Familias	ARIEL ORIENS SAA

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
No aplica	No aplica	No aplica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 27/11/2023

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 3 de 11

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Ciudadanía	JOHANNA GARZÓN
IDPC	ALEJANDRA MENDOZA GARCÍA
IDRD	RUTH MARITZA SILVA
SDIS	LIZETH SOCONGOCHA
SDIS	JENNY GÓMEZ

No de Consejeros Activos	16
No de Consejeros Asistentes	15
No de Consejeros Ausentes	1
No de Consejeros Ausentes con justificación	0
No de Invitados a la sesión	5

Porcentaje % de Asistencia ____ **94%** ____

I. ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y actividad de encuentro
2. Llamado a lista y verificación de Quórum
3. Aprobación de la orden del día.
4. Selección de la Comisión encargada de revisar el acta de la reunión.
5. Estrategia de Participación Infantil
6. Naturaleza, Funciones y alcances del consejo Etario
7. Plan estratégico de trabajo Distrital y Local (APA)
8. Convocatorias SICON
9. Proposiciones y temas varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y Actividad de cierre

Da inicio a la actividad con la intervención del secretario técnico, quien felicita la asistencia de los y las consejeras pues manifiesta que es la primera vez que se ven representadas todas las poblaciones y todas las instituciones en este Consejo Etario. Resalta la asistencia de la delegación del Comité Operativo Distrital de Adultez.

Interviene John Fredy Moreno, presidente de este Consejo manifestando que tenemos un reto de incidir realmente en lo que concierne a los grupos etarios y generar especialmente, acciones en territorio.

Se realiza una actividad rompehielos liderada por Olga Marcela Cruz Montalvo que consiste en elegir al azar preguntas acerca de la historia de vida, las expectativas y sueños de cada uno de los asistentes y luego se socializan las respuestas con todos los integrantes de la reunión.

La consejera Gloria Inés propone que nos ubiquemos en círculo, pues esto hace que la conversación sea más transversal y logremos reconocernos los unos a los otros.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	
		Fecha: 27/11/2023

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 4 de 11



2. Verificación de quórum

Se realiza el respectivo llamado a lista con un total de 15 consejeros de un total de 16, validando el Quórum deliberatorio con un 94% de asistencia.

3. Aprobación del orden del día.

El consejo en unanimidad aprueba la orden del día, solicitaron intervenciones en varios Oneida Flores y Rafael Diaz

4. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

Se designa por decisión unánime como comisión de revisión del acta a Gloria Ines Muñoz por parte de la comunidad, Oneida Florez por parte de las instituciones y a los consejeros de niños, niñas y adolescentes.

5. Estrategia de Participación Cultural Infantil

Se le concede la palabra a Olga Marcela Cruz Montalvo quien manifiesta que, desde la mesa de participación cultural infantil, conformada por niñas y niños y adolescentes, con quienes se han realizado distintas reuniones en las que se han planteado sus intereses o acciones para que quede plasmado en el mapa de acciones y que en el punto que corresponda las darán a conocer. Asimismo, propone que se desarrolle una metodología general para integrar a los niños, niñas y adolescentes a todo el desarrollo del consejo y no solamente un punto durante

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO</p>	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 5 de 11 la agenda generando reuniones previas a las sesiones del consejo para establecer las acciones. Olga también manifiesta que las propuestas de los niños y niñas deben quedar en la Agenda participativa anual (APA).

Interviene el Presidente del Consejo manifestando que es importante lograr vincular desde el lenguaje a todos los grupos, especialmente a los niños y las niñas.

Lizeth Socongocha manifiesta que el consejo debe escuchar a los niños, niñas y adolescentes ya que ellos tienen sus propios intereses y estos deben ser tenidos en cuenta pues todo esto aporta al desarrollo de la cultura.

Gloria Inés manifiesta su interés en acercarse a los niños, manifiesta que ella, como delegada de familia tiene un papel integrador muy importante y cree que puede apoyar este proceso.

La señora Rosario hace énfasis en la intergeneracionalidad diciendo que es importante el acercamiento entre nietos y abuelos para conservar la cultura.

6. Naturaleza funciones y alcance del consejo etario.

Interviene la Secretaría técnica quien presenta la naturaleza de los consejos desde la mirada del decreto 480 de 2018 así:

DECRETO DISTRITAL 480 DE 2018

Artículo 46. El Consejo de Cultura de Grupos Etarios. El Consejo de Cultura de Sectores Etarios es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural de los grupos etarios del Distrito Capital, en todas sus dimensiones y procesos.

Asimismo, presenta las funciones de los consejos:

- A. Proponer ideas y dar lineamientos para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales, y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.
- B. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad para garantizar el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.
- C. Promover la transversalización de la perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en las políticas planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector cultura
- D. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:02

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 6 de 11

- E. Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales y participar en los espacios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.
- F. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.

Rafael Díaz manifiesta que una de las labores principales de los consejos es hacer control y veeduría sobre el trabajo de las entidades distritales manifestando aquellas cosas que se pueden mejorar dentro del marco del respeto.

La señora Victoria, representante de personas mayores manifiesta que los consejos son lugares para hablar de los territorios donde los consejeros son voceros de la comunidad, también manifiesta que los culturales debemos trabajar por una cultura de paz.

Olga Marcela Cruz Montalvo recuerda que en este consejo, particularmente, se han manejado todos los temas en el marco del respeto y diálogo a pesar de los diferentes desencuentros que han presentado y de seguro, se seguirán presentando y sugiere que, desde esos parámetros siga trabajando este consejo.-

El presidente, Jhon Fredy manifiesta que los consejos deben hacer presencia en los territorios, por lo tanto se debe hacer una revisión de la agenda de los Consejos Locales de Arte Cultura y Patrimonio (CLACP) para pensar en asistir a uno o varios de ellos. Gloria Inés manifiesta que el espacio de los consejos debe abrirse a la interculturalidad, puesto que en Bogotá hay muchos indígenas, afros, LGBTI que habitan el territorio y se transversalizan con los grupos etarios y concluye diciendo que no representamos solo a un grupo sino a todos los grupos poblacionales de la cultura en Bogotá.

La señora Rosario manifiesta que en el consejo se da la oportunidad de expresarnos, pero que principalmente nace la oportunidad de escucharnos los unos a los otros lograr llegar a puntos de encuentro desde las diferencias.

Se realiza una intervención desde infancia y adolescencia donde Olga recuerda que los niños y niñas son consejeros y que la mesa de participación cultural infantil se reunió hace unos días para determinar sus propuestas al APA. En esta reunión ellos definieron la diferencia entre una mesa y un consejo así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	
		Fecha: 27/11/2023

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 7 de 11



7. Plan estratégico de trabajo Distrital y Local (APA)

El secretario técnico propone como metodología abrir un borrador en formato Excel, de acuerdo con el formato de presentación del APA e ir trabajando sobre él.

Con los aportes de distintos consejeros y consejeras, se realizó el siguiente avance en lo que tiene que ver con el Objetivo General:

Objetivo anual: Promover la participación incidente del Consejo Etario en la planeación, organización y ejecución de Estrategias que incluyan apropiación de patrimonio integral a través de las diferentes acciones territoriales y poblacionales en conjunto con las Instituciones, legando un concepto de "cultura" que aporte a la identidad de Bogotá (...).

Como propuestas para las acciones del APA se recibieron las siguientes propuestas:

No.	ACCIONES
1.	Aporte a la Formulación del plan de desarrollo y articulación con las localidades
2.	Estrategia de Comunicación consolidada para socializar las acciones.
3.	Cualificación de los consejeros.
4.	Encuentro del Consejo etario con las autoridades locales y distritales.

 <small>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, INICIATIVA CÍVICA, INNOVACIÓN Y EMPRETE</small>	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 27/11/2023

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 8 de 11

5.	Niños y niñas: 1) Plantar un Árbol en el Jardín Botánico y cuando la gente pase ponga una idea, 2) Reunión con el alcalde Mayor para conocerlo y hablarle desde la mesa de infancia, 3) Hacer grafiti o mural cultural y que todos sepan que somos cultura. 4) Aportar al medio ambiente y cultura ciudadana (fauna y flora).
6.	Producto pedagógico que permita visibilizar el consejo Etario
7.	Articulación con los delegados del consejo consultivo distrital de niños niñas y adolescentes y la mesa de participación cultural infantil.

En el desarrollo de las acciones estratégicas, el presidente manifiesta que es importante tener independencia como consejo, por lo que considera importante tener nuestros propios canales de comunicación, redes sociales etc. La consejera Gloria manifiesta que ella se hará cargo de esta tarea con el apoyo del Secretario Técnico.

El presidente propone que, con el apoyo de Canal Capital, logremos estrategias para visibilizar la labor del consejo.

Adriana González de Canal Capital replica aduciendo que, en este momento Canal Capital se encuentra en etapa de reestructuración y la inclusión de contenidos es un poco difícil ya que no se tiene claro cuales continúan y cuáles no, no obstante, cree que se puede articular una estrategia con las oficinas de comunicaciones de todas las entidades para generar unos contenidos itinerantes que permitan masificar la información importante del Consejo Etario.

La consejera María del Rosario, persona mayor informa que ya cuentan con el documento Plan de Desarrollo, que acaba de ser entregado por el Alcalde Mayor y que es importante conocer este documento ya que de allí se desprenden acciones que son del resorte de este Consejo. Olga Marcela Cruz envía los siguientes documentos que reposan como anexo a la presente acta:

1. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024 VERSIÓN FINAL
2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO
3. INFORME RESULTADO FASE 1 DE PARTICIPACIÓN

Gloria Inés propone realizar un próximo encuentro presencial en el Aula Viva de la Universidad Nacional. Ella puede adelantar las gestiones para el préstamo del espacio.

El presidente propone que sea pronto y la fecha postulada es el próximo miércoles 6 de marzo de 2024.

El secretario técnico, Rafael Diaz, sugiere que, metodológicamente se enviará el archivo borrador del APA a todos los consejeros y consejeras para que ellos y ellas hagan aportes y la próxima reunión extraordinaria sea muy ejecutiva. Está última moción es aprobada en pleno por el consejo.

8. Varios

- Se le da la palabra a la compañera Oneida Florez Peña quien informa sobre las convocatorias poblacionales con las que cuenta la FUGA.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Fecha: 27/11/2023
ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 9 de 11

- Rafael Diaz, Secretario Técnico manifiesta que se siente muy feliz puesto que es la primera vez que se encuentran todas las poblaciones y todas las entidades dentro del Consejo y que esto le da la vida y más fuerza al espacio de participación.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día 88.8%

III. CONVOCATORIA

Se convocará al consejo en reunión extraordinaria presencial para el próximo miércoles 6 de marzo de 2024 a las 3:30 pm, en el AULA VIVA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
5	Realizar reunión extraordinaria presencial para el próximo miércoles 6 de marzo de 2024 a las 3:30 pm, en el AULA VIVA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Jhon Fredy Moreno / Gloria Inés Muñoz	SI

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Convocar a próxima reunión extraordinaria presencial para el próximo miércoles 6 de marzo de 2024 a las 3:30 pm, en el AULA VIVA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RAFAEL DIAZ
Creación de las Redes Sociales del Consejo Etario	Gloria Inés Muñoz
Compartir el Plan de Desarrollo Distrital 2024	RAFAEL DIAZ

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:02

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 10 de 11

DESACUERDOS RELEVANTES	
No aplica	No aplica

En la presente acta se consigna de manera concisa lo acontecido en la sesión identificando los acuerdos, desacuerdos y compromisos generados durante el encuentro. La sesión fue grabada en medio magnético y se archivarán durante los siguientes seis (6) meses para su consulta.

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Distrital de Cultura de Grupos Etarios, la presente acta se firma por:

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

JHON FREDY MORENO.
Coordinador / Presidente

RAFAEL L. DIAZ RIVERA
Secretaría Técnica

*Revisó: Gloria Ines Muñoz, Oneida Florez y Mariana Supelano.
 Proyecto: Rafal Lino Díaz Rivera
 Aprobó: Consejo en Pleno*



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:02

Acta No. 001 – Fecha 28 de febrero de 2024 / 11 de 11





Anexo
Plan Distrital de Desarrollo
2024-2028

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor de Bogotá

Documento de entrega para
Consejo Territorial de Planeación Distrital

28/02/2024

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Paseo de Los Libertadores desde la Avenida San José hasta el límite del Distrito con Chía	Estudios y diseños APP	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Centenario desde Avenida Batallón Caldas y Avenida de las Américas hasta límite del Distrito con los municipios de Funza y Mosquera	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida José Celestino Mutis (Cl 63) desde carrera 114 hasta carrera 122	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y obras complementarias	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Caracas desde Avenida Ciudad de Villavicencio hasta Portal de Usme	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Francisco Miranda (Cl 45) de la carrera 5 a la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) (incluye intersecciones)	En operación	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida La Sirena (Calle 153) entre el Canal Córdoba y la Avenida Paseo de Los Libertadores	En ejecución	IDU	Movilidad

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida La Sirena (calle 153, calzada Costado Sur), desde Canal Córdoba hasta Avenida Boyacá.	En ejecución	IDU	Movilidad
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Ciudad de Cali desde Avenida Bosa hasta Avenida Circunvalar del sur. Ciclorrutas Avenida Ciudad de Cali desde Avenida Primero de Mayo hasta Avenida Circunvalar del Sur. Parcial hasta la Av. Bosa	En ejecución	IDU	Movilidad
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Ciclorrutas Avenida Ciudad de Cali desde Avenida Primero de Mayo hasta Avenida Circunvalar del Sur. Parcial hasta la Av. Bosa	En ejecución	IDU	Movilidad
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida de las Américas desde Avenida NQS (AK 30) hasta Puente Aranda	En ejecución	IDU	Movilidad
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida José Celestino Mutis (CI 63) desde Avenida de la Constitución hasta Avenida Boyacá. Incluye Ciclorruta e Intersección Avenida Boyacá por Avenida José Celestino Mutis.	En ejecución	IDU	Movilidad
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida de La Conejera (AK 99) desde Avenida Tabor (AC 131) hasta Avenida Transversal de Suba (AC 145) (incluye intersecciones)	En ejecución	IDU	Movilidad

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Tintal desde Avenida Ciudad de Villavicencio hasta Avenida Manuel Cepeda Vargas calzada oriental.	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Santa Bárbara (Avenida 19) desde Avenida Callejas (calle 127) hasta Avenida Contador (calle 134)	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Longitudinal de Occidente ALO desde Avenida Centenario (AC 17) hasta Avenida Medellín (CI 80) Avenida Longitudinal de Occidente ALO desde Avenida Centenario (AC 17) hasta limite del Distrito con el municipio de Soacha	Estudios y diseños APP	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Intersección 12: Avenida El Rincón x Avenida Boyacá (Intersección)	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Avenida Ciudad Montes (AC 3) desde la Avenida de la Constitución hasta la Avenida Boyacá (Ak 72) (incluye intersecciones)	En ejecución	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad	3. Programa Vitalidad y cuidado	Recuperación, puesta en valor y reactivación de senderos históricos de acceso a los cerros orientales en el marco del plan de manejo de la franja de adecuación	En ejecución	SDA	Ambiente, Movilidad, Cultura, Hábitat

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Restauración y recuperación de coberturas vegetales en la red de parques del Río Bogotá en un área de 1.222 ha de zonas paralelas al río Bogotá ubicadas en , en las UPL Engativá, Fontibón, Patio Bonito, Porvenir, Tibabuyes, Tintal, y Torca en el límite con la Reserva Thomas van der Hammen (Sin incluir compra de predios ni Infraestructura de senderos)	En ejecución	SDA	Ambiente
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Conformación del Conector ecosistémico reserva cuenca alta del Río Bogotá -cuenca Río Tunjuelo - Media Luna del Sur, priorizando la Quebrada Limas.	Terminación intervención Parque Lineal Río Tunjuelo - 11 Km,	EAAB	Hábitat
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	2. Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Intervención y adecuación en áreas de la resiliencia climática (suelo de protección por riesgo no mitigable)	Programa de gobierno	SDA	Ambiente
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Restauración y recuperación del Sistema Hidrico de humedales	En ejecución	SDA EAAB	Ambiente, Hábitat

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
		ciudad con su entorno rural.					
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Restauración y recuperación del Sistema Hídrico de humedales. Restauración, recuperación y renaturalización de los humedales del Distrito (... Torca y Gaymaral...)	En ejecución	SDA	Ambiente
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.29. Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Infraestructura y logística para la gestión de RCD provenientes de pequeños generadores: Implementación de un piloto de operación de puntos limpios fijos y móviles.	En ejecución	SDA	Ambiente
3. Bogotá confía en su potencial	3.20. Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas	7. Alcanzar el Desarrollo Rural Sostenible	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Transformación de prácticas productivas rurales priorizando las áreas en conflicto de uso	En ejecución	SDA	Ambiente
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Implementación de la estrategia técnica, operativa y administrativa para la presentación, recolección, transporte y tratamiento diferenciado de los residuos sólidos orgánicos	En ejecución	UAESP	Hábitat
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Manejo Integral de residuos sólidos en el marco del PGIRS	En ejecución	SDA	Ambiente

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	Lograr setecientas (700) hectáreas en proceso de restauración ecológica	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Saneamiento del Río Bogotá y sus afluentes, mediante el sistema de interceptores y de la construcción y optimización de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	En ejecución	SDA EAAB	Ambiente Habitat
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Conformación Conector Bosque Oriental - Río Bogotá	Programa de gobierno	SDA	Ambiente
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Conformación Conector Páramos Chingaza Sumapaz	Programa de gobierno	SDA	Ambiente
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Conformación del Conector ecosistémico reserva cuenca alta del Río Bogotá - cuenca Río Tunjuelo - Media Luna del Sur, priorizando la Quebrada Limas	Programa de gobierno	SDA	Ambiente

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales.	1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Generación y/o consolidación de bosques urbanos en la escala de proximidad	Programa de gobierno	JBB	Ambiente
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Primera línea del metro	En ejecución	EMB	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Línea 2 del Metro (L2MB)	Estudios y diseños	EMB	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Cable Aereo (San Cristóbal - Altamira)	Programa de gobierno	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Cable Aereo (Usaquén - Calle 134- San Rafael - La Calera)	Programa de gobierno	IDU	Movilidad
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.27. Movilidad Sostenible	3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible	Corredor verde para la micromovilidad-cicloalameda del Medio Milenio	En ejecución	SDS	Salud
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.31. Atención del déficit social para un habitat digno	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Hospital de Usme	Programa de gobierno	SDS	Salud

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
2. Bogotá confía en su bienestar	2.14. Bogotá cuida a su gente	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Manzanas de cuidado	Programa de gobierno	Sdmujer	Mujer
2. Bogotá confía en su bienestar	2.14. Bogotá cuida a su gente	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Casas de igualdad de oportunidades	Programa de gobierno	Sdmujer	Mujer
1. Bogotá se siente segura	1.6. Espacio público seguro e inclusivo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Cualificar 147 parques estructurantes y de proximidad	Programa de gobierno	IDRD	Cultura
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.25. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Generación, cualificación, renaturalización y sostenibilidad del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro	Programa de gobierno	IDRD	Cultura
1. Bogotá se siente segura	1.6. Espacio público seguro e inclusivo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Modernizar 100,000 luminarias para mejorar la prestación del servicio de alumbrado público	Programa de gobierno	UAESP	Habitat
1. Bogotá se siente segura	1.6. Espacio público seguro e inclusivo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Implementar 37.000 nodos de telegestión para realizar el seguimiento efectivo de la prestación del servicio de alumbrado público	Programa de gobierno	UAESP	Habitat
1. Bogotá se siente segura	1.6. Espacio público seguro e inclusivo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Recuperar 6 millones de metros cuadrados de espacio público para la movilidad	Programa de gobierno	IDU	Movilidad

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
1. Bogotá se siente segura	1.6. Espacio público seguro e inclusivo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Conservar 1.700.000 m2 de la red de infraestructura peatonal	Programa de gobierno	IDU	Movilidad
1. Bogotá se siente segura	1.6. Espacio público seguro e inclusivo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Construir 290000 m2 de Espacio Público	Programa de gobierno	IDU	Movilidad
1. Bogotá se siente segura	1.6. Espacio público seguro e inclusivo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Contratar 5258 m2 de Espacio Público	Programa de gobierno	IDU	Movilidad
2. Bogotá confía en su bienestar	2.15. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural	4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad.	6. Programa resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio	Recualificación de entornos donde se concentran oficios y prácticas culturales	Programa de gobierno	IDCRD	Cultura
2. Bogotá confía en su bienestar	2.10. Bogotá, una ciudad con menos Hambre	4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Desconcentración del abastecimiento alimentario en centros especializados de escala metropolitana: Corabastos, Codabas, El ensueño, Usme	Programa de gobierno	IPES	Desarrollo Económico
2. Bogotá confía en su bienestar	2.10. Bogotá, una ciudad con menos Hambre	4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Fortalecimiento de la Red de Plazas Distritales de Mercado	Programa de gobierno	IPES	Desarrollo Económico
2. Bogotá confía en su bienestar	2.9. Bogotá, una ciudad con menos Pobreza	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	4. Programa Hábitat y vivienda popular	Mejoramiento integral de centros poblados y vivienda rural dispersa 540. Mejoramiento	Programa de gobierno	SDHT	Habitat

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
				Integral de entorno y hábitat de barrios			
2. Bogotá confía en su bienestar	2.9. Bogotá, una ciudad con menos Pobreza	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	4. Programa Hábitat y vivienda popular	Mejoramiento de vivienda progresiva (Plan Terrazas) y mejoramiento de vivienda en habitabilidad	Programa de gobierno	SDHT	Habitat
3. Bogotá confía en su potencial	3.18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Activar 10 distritos creativos	Programa de gobierno	IDCRD	Cultura
3. Bogotá confía en su potencial	3.18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Bronx Distrito Creativo	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico
3. Bogotá confía en su potencial	3.18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Actividades económicas en áreas de desarrollo naranja y Cluster empresarial cultural	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico
3. Bogotá confía en su potencial	3.23. Ciencia, tecnología e innovación	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Construcción del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
3. Bogotá confía en su potencial	3.20. Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Fortalecimiento de los Cluster de producción tradicional	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico
3. Bogotá confía en su potencial	3.20. Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas	7. Alcanzar el Desarrollo Rural Sostenible.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Transformación de prácticas productivas rurales priorizando las áreas en conflicto de uso	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico
3. Bogotá confía en su potencial	3.18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Desarrollo del Turismo de naturaleza y comunitario	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico
3. Bogotá confía en su potencial	3.18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Promoción y fortalecimiento de proyectos Turísticos Especiales	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico
3. Bogotá confía en su potencial	3.18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo	5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.	5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores	Distrito de ciencia, tecnología e información	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico
3. Bogotá confía en su potencial	3.18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo	6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	3. Programa Vitalidad y cuidado	Implementación de la estrategia técnica, operativa y administrativa para la presentación, recolección, transporte y tratamiento diferenciado	Programa de gobierno	SDDE	Desarrollo Económico

Anexo Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial

Descripción del Objetivo Estratégico PDD	Programa PDD	Objetivo estratégico POT	Programa	Proyecto POT	Estado proyecto a diciembre 2023	Entidad/Sector responsable	
						Sigla de la entidad	Nombre del sector
				de los residuos sólidos orgánicos			



Informe del análisis de resultados de participación ciudadana fase 1 "Sentires Ciudadanos"

Plan Distrital de Desarrollo

2024-2028

Carlos Fernando Galán Pachón

Alcalde Mayor de Bogotá

Documento de entrega para
Consejo Territorial de Planeación Distrital

28/02/2024

INFORME DE ANÁLISIS DE RESULTADOS - INSTRUMENTO DE SONDEOS

Formulación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028

Fase I: Sentires Ciudadanos

Contenido

Introducción

1. Participación en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028

2. Estrategia de Planeación Participativa

Fase 1 - Sentires Ciudadanos

Fase 2 - Aspiraciones Comunes

Fase 3 - Acuerdos de Ciudad

Fase 4 - Reconocimiento a la Acción Colectiva

3. Resultados Fase 1 Sentires Ciudadanos

3.1 Estructura del sondeo

3.2 Resultados generales

3.3 Resultados por objetivo estratégico

- a. “Bogotá confía se siente segura”
 - i. Resultados generales
 - ii. Resultados para las ruralidades
 - iii. Resultados por caracterización sociodemográfica
 - iv. Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes
- b. “Bogotá como un territorio del bien-estar”
 - i. Resultados generales
 - ii. Resultados para las ruralidades
 - iii. Resultados por caracterización sociodemográfica
 - iv. Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes
- c. “Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes”
 - i. Resultados generales
 - ii. Resultados para las ruralidades
 - iii. Resultados por caracterización sociodemográfica
 - iv. Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes
- d. “Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio”
 - i. Resultados generales
 - ii. Resultados para las ruralidades
 - iii. Resultados por caracterización sociodemográfica
 - iv. Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes
- e. “Bogotá confía en su Alcaldía”
 - i. Resultados generales



- ii. Resultados para las ruralidades
- iii. Resultados por caracterización sociodemográfica
- iv. Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes

3.4 Categorías emergentes / temas sugeridos por la ciudadanía

4. Conclusiones

Introducción

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2028 y entrega al Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD), entre enero y febrero de 2024, el presente documento expone el avance en la implementación y resultados de la estrategia de planeación participativa, a través de la cual se identificaron los Sentires Ciudadanos que permitieron orientar los contenidos estratégicos del Anteproyecto en su primera fase.

Asimismo, también se presentan las apuestas de la estrategia de participación que se implementará en las siguientes fases de la formulación del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) con el objetivo de ampliar y profundizar la participación en los contenidos más específicos del Plan, para que las perspectivas, experiencias y conocimientos de las y los habitantes de las zonas urbanas y rurales de Bogotá, en toda sus diversidades y diferencias, permitan orientar la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida durante los cuatro (4) años de vigencia del Plan.

Se espera que este documento, a manera de informe, acompañe el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Distrital, y sea objeto de diálogo y retroalimentación, dirigido a complementar y robustecer la participación ciudadana, por lo cual se desarrollarán nuevas versiones conforme se avance en la formulación y en los resultados de la participación.

A continuación, se presenta la información detallada acerca de la estrategia de planeación participativa y el avance de los resultados. De tal manera, se desarrolla un **primer capítulo** que expone las principales nociones y apuestas en el marco de la participación, así como los elementos que se han tenido en cuenta para su definición.

El **capítulo dos** enuncia la forma en la que se materializa la planeación participativa en cuatro (4) fases, a saber I. Sentires ciudadanos, II. Aspiraciones comunes, III. Acuerdos para la ciudad y IV. Reconocimiento a la acción colectiva.

Posteriormente se desarrolla el **capítulo tres** en el cual se presenta el avance de la implementación de la planeación participativa y los resultados de la fase 1 de Sentires ciudadanos, ya implementada. Se culmina con un capítulo que relaciona las evidencias que permiten soportar el proceso avanzado.

1. Participación en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028

Para la Administración Distrital representa un compromiso con Bogotá garantizar la participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital con el fin de lograr un acuerdo que recoja las aspiraciones, propuestas, conocimientos y experiencias de actores como ciudadanía no organizada, comunitarios, públicos y privados en nuestras zonas urbanas y rurales, así como de municipios de la región, reconociendo sus diversidades y diferencias, en cumplimiento del mandato constitucional que así lo ordena como derecho fundamental.



De acuerdo con lo anterior, la Administración Distrital implementa la estrategia de planeación participativa que I. Promueve la coordinación de los sectores, entidades y alcaldías locales para implementar las acciones de participación de manera armónica y articulada, y II. orienta los mecanismos que promueven el diálogo y la concertación con la ciudadanía, sobre los distintos elementos que componen el Plan de Desarrollo Distrital, como hoja de ruta colectiva que guiará las acciones y proyectos para alcanzar un territorio con mejor calidad de vida.

En ese orden de ideas, es fundamental promover el debate y facilitar medios, herramientas y canales para que la ciudadanía y los actores de la sociedad participen, ejerzan control social y construyan de la mano de la Administración las metas de Bogotá.

El esquema de participación ciudadana para el Plan plantea los siguientes alcances:

- a) Información (alistamiento): Permite dar a conocer a la ciudadanía los contenidos de las bases del Plan de Desarrollo en formulación y poder obtener retroalimentación sobre la base de la transparencia en la información.
- b) Consulta: Genera canales de comunicación -presenciales o virtuales- para que la ciudadanía interactúe con la Administración Distrital, bien sea aportando opiniones, propuestas o depositando su experiencia/conocimiento sobre temas de su cotidianidad, y para que sus propuestas lleguen al nivel de incidencia en la definición de programas y metas.
- c) Concertación y devolución: Estudia las propuestas para analizar su viabilidad, mediante acuerdos con los sectores responsables de implementarlas. Finaliza con la presentación a la ciudadanía de lo contenido en el Plan de Desarrollo Distrital y cómo sus propuestas fueron tenidas o no en cuenta.

En esa línea, para que los procesos de participación sean inclusivos, es necesario que se realicen a diferentes escalas y niveles, y con diferentes actores, en reconocimiento de las aspiraciones y necesidades de la ciudadanía en toda su diversidad y diferencia. En ese sentido, se proponen tres aspectos básicos para la formulación colectiva del Plan de Desarrollo Distrital:

1.1 Enfoques para la planeación participativa

La estrategia de participación para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital estará fundamentada en el artículo 2 de la Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación, "*Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital*". Este artículo establece el campo de aplicación en los siguientes términos: "*Las entidades distritales, las Alcaldías Locales y organismos de la Administración Distrital deberán implementar la metodología para incorporar el enfoque poblacional - diferencial y de género, contenido en el documento anexo en la fase de formulación e implementación de los instrumentos de planeación del Distrito Capital*". En estos términos, se realizan las siguientes precisiones sobre los enfoques:

Enfoque territorial: El proceso participativo debe convocar a los actores e instancias de participación formalizadas que debaten los planes de ciudad desde una perspectiva distrital. Para esto, se convocará a los Consejos Consultivos Distritales, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de todos los sectores sociales, universidades, entidades educativas y académicos(as), medios de comunicación masivos, comunitarios y alternativos, gremios, organizaciones y representantes del sector privado, ciudadanía no organizada, entre otros.

Por otro lado, el proceso participativo debe territorializarse en las 20 localidades y en las 33 Unidades de Planeamiento Local como escenarios de la planeación local. Las metodologías de participación deben apuntarle a recoger propuestas ciudadanas con base en los ejes estratégicos o propósitos de



ciudad, pero desde la mirada local.

En este aspecto, pueden convocarse a los consejos consultivos locales que se encuentren activos, ASOJUNTAS, líderes y lideresas comunitarios(as), Juntas Administradoras Locales, Alcaldías Locales, representantes de la Propiedad Horizontal, organizaciones comunitarias de todos los sectores sociales, representantes del sector privado, medios comunitarios y alternativos, ciudadanía no organizada, entre otros.

En los casos en los que los territorios sean rurales, el proceso de participación deberá garantizar metodologías que lleguen a los territorios. Para ello se proponen encuentros itinerantes en centros poblados, donde se puedan reunir las comunidades de las ruralidades de Bogotá. Sin embargo, es necesario que estos espacios sean concertados con los actores del territorio en lo relacionado con los días, horas y fechas, además es preciso que las entidades y sectores acudan a estos escenarios de manera articulada para tratar los diferentes temas del PDD, organizando jornadas únicas con diferentes agendas, evitando el desgaste de la comunidad.

Enfoques Diferencial-Poblacional y de Género: La metodología de participación debe tener en cuenta los enfoques referidos a la ciudadanía en toda su diversidad y diferencia para propiciar la inclusión de los grupos poblacionales. Se deberá garantizar la convocatoria, discusión y generación de propuestas con comunidades campesinas, pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, niños, niñas y adolescentes, mujeres en toda su diversidad y sectores sociales LGBTIQ+.

En los escenarios poblacionales se deberán construir metodologías y espacios diferenciales que permitan que sus visiones del territorio sean incluidas en el PDD. Es importante resaltar que en estas sesiones se deberá recopilar lo trabajado en otros instrumentos de planeación como las políticas públicas y el POT, comprendiendo que el PDD materializa lo ya concertado y debe estar armonizado con normas de superior jerarquía.

1.2. Convergencia intersectorial

Para el proceso de discusión ciudadana del Plan Distrital de Desarrollo es fundamental que se genere un esquema de convergencia intersectorial, dado que los diferentes objetivos, programas y metas serán ejecutadas por todas las entidades e institutos de la Administración. Se espera que cada entidad, desde sus particularidades, priorice los grupos de interés y las temáticas que se abordarán, siguiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

Las estrategias que se implementarán en el proceso de participación se darán a nivel interno y externo de los sectores y entidades, buscando comprometer a servidoras(es) y colaboradoras(es) de todos los niveles, con el fin de aumentar el alcance de la consulta ciudadana. En este sentido, se propone que todos los Departamentos y Unidades Administrativas, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de servicios públicos domiciliarios, las sociedades de economía mixta y los rectores de los entes universitarios asuman un rol activo en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital.

Para hacer seguimiento a las actividades implementadas, se construirá un modelo de convergencia que estará liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría General y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal. El propósito de este escenario es el de consolidar el avance de las acciones que cada sector y sus instituciones adscritas y vinculadas realicen en el marco de la estrategia de participación propuesta, garantizando que se implementen las instrucciones de la SDP en lo referido a la planeación participativa y los lineamientos de la Alcaldía Mayor en términos de estrategias comunicativas.



Como elementos principales, se destaca que la Secretaría Distrital de Planeación orientará y apoyará, en articulación con otras entidades, la construcción de instrumentos de captura de información para cada fase de la estrategia, los cual deberá ser implementado por los institutos, entidades y sectores de la Administración, según los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación y la caja de herramientas construida para orientar la ejecución. En los casos en que las entidades no tengan relacionamiento con la ciudadanía, estas deberán implementar el instrumento con sus funcionarios y colaboradores.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Planeación estará a cargo de la recepción de los reportes de la implementación de la estrategia en cada una de sus fases, los cuales deberán ser enviados por las entidades, institutos y sectores de manera semanal. Este proceso se realizará de dos formas.

1. En la implementación de los instrumentos construidos por la SDP se debe asegurar que la información quede debidamente cargada en el aplicativo, lo que garantiza que los datos queden guardados, y así evitar que se necesiten más soportes.
2. Cuando sean sesiones de trabajo con ciudadanía, ya sea de manera virtual o presencial, en las que se aborden temáticas específicas del PDD, se deben adjuntar, como mínimo, las siguientes evidencias: Actas, registro fotográfico, listados de asistencia. Para tales fines, la SDP creará un drive organizado por sector con sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, con una carpeta específica para cada una(o), que será el repositorio semanal de las evidencias.
3. La SDP realizará el seguimiento semanal de las evidencias y generará la comunicación permanente con las personas encargadas de alimentar la información, para determinar alertas y/o resolver inquietudes que se presenten durante el proceso.

1.3. Relacionamiento con el CTPD

En línea con el Acuerdo 878 de 2023, el proyecto del PDD deberá ser entregado por el Alcalde Mayor al Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD), en los dos meses siguientes a su posesión. El CTPD, como instancia de planeación participativa, deberá emitir concepto y recomendaciones sobre el proyecto del Plan, en un plazo de un (1) mes. Para dicha labor, antes de la entrega del proyecto de acuerdo, el Alcalde Mayor deberá convocar la conformación del CTPD, cuyo proceso deberá ser apoyado por todas las entidades de la Administración Distrital.

Reconociendo el importante rol que tiene el Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) en la formulación, y posicionándolo como la máxima instancia de planeación participativa de Bogotá, todas las entidades e institutos de la Administración Distrital estarán acompañando las sesiones para discutir el anteproyecto, si es que así lo dispone en su metodología de abordaje, para posterior emisión del concepto elaborado por la instancia,. De igual forma, deberán acudir, si así se estipula, a los procesos de fortalecimiento que diseñará la Secretaría Distrital de Planeación junto con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

2. ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

A partir de los principios que orientan el ejercicio de la planeación contenidos en la Ley 152 de 1994, Orgánica de Planes Territoriales de Desarrollo y el Acuerdo 878 de 2023 del Sistema Distrital de Planeación, se desarrollará una estrategia de participación en articulación con todos los sectores de la Administración Distrital y las entidades e institutos adscritos, que tiene el siguiente objetivo:

Propiciar mecanismos de participación para la recepción y discusión de propuestas ciudadanas, que contribuyan a la formulación del Plan de Desarrollo Distrital, dirigidos a la cooperación y corresponsabilidad, alrededor de los componentes del Plan de



Desarrollo Distrital en el marco de la viabilidad, conveniencia y concordancia con los componentes del desarrollo integral.

En este sentido, el proceso de participación promoverá el diálogo y la concertación con la ciudadanía con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género, a partir de los objetivos estratégicos sobre los que se va a formular el Plan de Desarrollo Distrital, que, a su vez, estará articulado a otros instrumentos de planeación como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Nacional de Desarrollo).

Esta estrategia de planeación participativa se articula con los hitos del ciclo del Plan de Desarrollo Distrital y se desarrollará en cuatro fases: las tres primeras entre febrero y abril del presente año, que corresponden a la formulación, y la cuarta fase, de devolución a la ciudadanía, establecida a partir de junio de 2024.

A continuación, se exponen cada una de estas fases.

2.1 Fase 1 - Sentires Ciudadanos

Este es el punto de partida de la planeación participativa en el cual los sentires, entendidos como las percepciones de la ciudadanía y principales temas de interés en relación con el desarrollo de Bogotá, se recopilan en esta fase para orientar las definiciones de los objetivos estratégicos y lineamientos generales del Plan.

Esta fase transcurre de manera paralela a la elaboración del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital, y culmina el 28 de febrero con la entrega de dicho documento al Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) para su análisis y posterior concepto técnico, así como la publicación para conocimiento y diálogo con la ciudadanía.

Objetivo: Identificar las percepciones ciudadanas frente a los objetivos estratégicos en aras de formular el anteproyecto del PDD.

Fechas: febrero

Instrumento: Sondeo “Sentires Ciudadanos”

Mecanismos: Despliegue territorial presencial en zonas urbanas y rurales de Bogotá, difusión a través de medios virtuales, abordaje con niñas, niños y adolescentes.

Hitos de la formulación: Conformación del CTPD; entrega y publicación del anteproyecto de PDD.

Principales resultados: 69.177 sentires ciudadanos.

Para mayor detalle sobre los resultados de esta fase remitirse al capítulo 3 “Resultados Fase 1 Sentires Ciudadanos” del presente documento.

2.2 Fase 2 - Aspiraciones Comunes

En el entendido de que el Plan de Desarrollo Distrital se dirige al bienestar común, esta fase busca identificar las propuestas que representan esas nociones colectivas para dar solución a problemáticas o necesidades, o potencializar oportunidades en los territorios urbanos y rurales de Bogotá a través de espacios de pedagogía, información y diálogo.

Objetivo: Recopilar las propuestas de la ciudadanía para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital, mediante un diálogo constante con las organizaciones sociales, instancias de planeación y participación, grupos étnicos, sectores sociales y gremios económicos.



Fechas: Marzo – abril.

Instrumento: Sondeo “Aspiraciones Comunes”

Mecanismos: Diálogos ciudadanos territoriales presenciales en zonas urbanas y rurales de Bogotá; diálogos ciudadanos con sectores sociales, grupos étnicos y poblacionales, sector privado, entre otros. Además del abordaje con niñas, niños y adolescentes.

Hitos de la formulación: Acompañamiento a la agenda del CTPD. Recepción y respuesta al concepto del CTPD sobre el anteproyecto del PDD. Entrega del Proyecto de Acuerdo de PDD al Concejo de Bogotá.

2.3 Fase 3 - Acuerdos de Ciudad

Una vez el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Distrital ha sido formulado de manera participativa se radica al Concejo de Bogotá para su revisión y debate, con el objetivo de que analizar y ajustar los componentes del Plan que la Corporación, como representante de la ciudadanía, estime necesario para plasmar en el documento las orientaciones que permitan trazar las acciones para mejorar la calidad de vida en Bogotá los próximos 4 años.

Durante esta fase en la que el Concejo de Bogotá debatirá los contenidos del proyecto, la Administración Distrital se encargará de realizar el acompañamiento técnico que se requiera en la discusión, así como el despliegue de una estrategia de información y pedagogía para que la ciudadanía pueda conocer con mayor detalle el proceso que se surta en el debate.

Objetivo: Acompañamiento, información y pedagogía a la discusión del Proyecto de Acuerdo del PDD en el Concejo de Bogotá.

Fechas: Mayo..

Hitos de la formulación: Entrega y debate sobre el Proyecto de Acuerdo del PDD al Concejo Distrital.

2.4 Fase 4 - Reconocimiento a la Acción Colectiva

Uno de los fundamentos para fortalecer la confianza entre la Administración Distrital y la ciudadanía es la información, retroalimentación y rendición de cuentas, dirigida a reconocer los logros de la planeación participativa en la orientación de las decisiones para Bogotá y en devolver los resultados de los aspectos que incidieron o no en la versión final del Plan de Desarrollo Distrital.

Asimismo, realizar un despliegue pedagógico y de socialización para que los distintos actores conozcan en detalle los contenidos del Plan y esto promueva su conocimiento y apropiación dirigidos a la implementación, seguimiento y control social.

Objetivo: Socializar los resultados de la participación ciudadana frente a la construcción del Plan Distrital de Desarrollo y el contenido de este instrumento de planeación.

Fechas: junio

Hitos de la formulación: Adopción del Acuerdo de Plan Distrital de Desarrollo.



3. RESULTADOS DE LA FASE 1 SENTIRES CIUDADANOS

Los sentires, entendidos como las percepciones de la ciudadanía y principales temas de interés en relación con el desarrollo de Bogotá, se recopilan en esta fase para orientar las definiciones de los objetivos estratégicos y lineamientos generales del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital.

El objetivo de esta fase consistió en identificar las percepciones ciudadanas frente a los objetivos estratégicos en aras de formular el anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital.

La recopilación de la información se realizó a través de un único instrumento tipo sondeo “Sentires Ciudadanos”, con el fin de lograr la armonización en la información recopilada por las distintas entidades y facilitar el análisis de la misma, para realizar los ajustes pertinentes en el anteproyecto de la manera más eficiente posible en pro de lograr la incidencia de la participación. A su vez, para garantizar el enfoque territorial, se adaptó un segundo sondeo para ser aplicado de manera diferenciada en la ruralidad. También, para garantizar la protección de datos sensibles de menores de edad, se realizó una tercera versión adaptada para aplicar a población menor de 17 años.

Este sondeo se implementó a través la articulación interinstitucional de las entidades adscritas y vinculadas del Distrito, con miras a alcanzar la participación amplia, abierta y diversa, de las y los habitantes de Bogotá, para así abordar los distintos contextos a través de los grupos de valor con quienes las entidades trabajan y se relacionan.

De esta forma, las entidades implementaron una diversidad de mecanismos presenciales y virtuales en los territorios urbanos y rurales de Bogotá, en pro de garantizar el enfoque territorial para la participación.

Asimismo, el abordaje poblacional-diferencial y de género, se implementó a través de la articulación con las entidades del distrito que trabajan con grupos de valor compuestos por los grupos poblacionales, y, particularmente, se implementó una estrategia específica con población de especial cuidado y protección como las niñas, niños y adolescentes.

También se trabajó de manera articulada con actores representantes de la Región, con quienes se inició la exploración de problemáticas y de sentires a través de grupos focales.

El sondeo se consolidó a través de la plataforma virtual Google Forms, al cual la ciudadanía podía ingresar y diligenciar de manera autónoma, con asistencia de colaboradores y colaboradoras de las entidades o a través de formularios físicos, para los casos de las ruralidades.

3.1 ESTRUCTURA DEL SONDEO:

Este sondeo se caracterizó por desarrollarse en tres (3) componentes principales con las preguntas y respectivas opciones de respuesta:

- **Componente de Validación y Contacto:** Este componente tiene como fin validar la aprobación del manejo de datos personales, la recopilación de datos personales para el contacto y del número de cédula para validar las respuestas por persona.
- **Componente de Sentires Ciudadanos:** En este apartado se realizó la exploración de las percepciones y principales temas de interés de la ciudadanía con base en los contenidos propuestos. Asimismo, también se contó con la posibilidad de pregunta con respuesta abierta para que la ciudadanía pudiese complementar temáticas que consideraron faltaban dentro de los contenidos propuestos.
- **Componente de Caracterización:** con el objetivo de realizar un análisis diferencial de las respuestas, se implementaron preguntas que permitieron la caracterización sociodemográfica de la ciudadanía.



A continuación, se presentan los resultados del sondeo que permitieron orientar los contenidos generales del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital a través del siguiente esquema:

3.2 Resultados generales

3.3 Resultados por objetivo estratégico

- a. “Bogotá confía se siente segura”
 - Resultados generales
 - Resultados para las ruralidades
 - Resultados por caracterización sociodemográfica
 - Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes

- b. “Bogotá como un territorio del bien-estar”
 - Resultados generales
 - Resultados para las ruralidades
 - Resultados por caracterización sociodemográfica
 - Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes

- c. “Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes”
 - Resultados generales
 - Resultados para las ruralidades
 - Resultados por caracterización sociodemográfica
 - Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes

- d. “Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio”
 - Resultados generales
 - Resultados para las ruralidades
 - Resultados por caracterización sociodemográfica
 - Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes

- e. “Bogotá confía en su Alcaldía”
 - Resultados generales
 - Resultados para las ruralidades
 - Resultados por caracterización sociodemográfica
 - Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes

3.4 Categorías emergentes / temas sugeridos por la ciudadanía

3.5 Conclusiones

3.2 RESULTADOS GENERALES

El instrumento de sondeo de la Fase I: Sentires Ciudadanos, que estuvo disponible entre el 5 y el 20 de febrero, recibió un total de 69.177 registros con la participación de 62.341 ciudadanos y ciudadanas comprometidos con el desarrollo de nuestra ciudad. Lo anterior corresponde a que algunos ciudadanos y ciudadanas diligenciaron más de una vez el instrumento de sondeo. Este amplio espectro de voces ciudadanas nos ha permitido obtener una visión integral de los distintos sectores de la población. Es importante precisar que el conteo de ciudadanía participante es producto de la verificación de números de identificación únicos diligenciados por población mayor de edad.

Para garantizar una representación adecuada, se elaboró un sondeo ciudadano con tres adaptaciones: El primero, dirigido a población urbana mayor de 18 años, que recopiló 65.478 sentires ciudadanos,



proporcionando una perspectiva amplia y diversa de las acciones priorizadas por la población en general. El segundo se enfocó en la población rural, donde se recopilieron 1.526 sentires ciudadanos, ofreciendo una visión detallada de las necesidades y realidades de las comunidades rurales de la Ciudad.

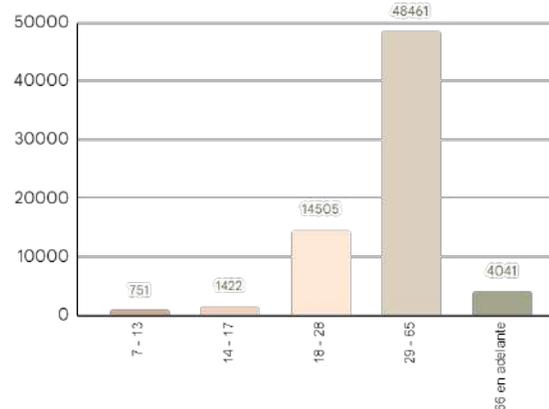
Además, fue fundamental incluir las voces más jóvenes y sus percepciones respecto de la ciudad. Por ello, diseñamos un sondeo exclusivo para niños, niñas y adolescentes, recibiendo un total de 2.173 participaciones. Reconocemos la importancia de escuchar y tomar en cuenta las opiniones de las generaciones futuras, asegurando así un futuro inclusivo y participativo para todos y todas.

Para la implementación del ejercicio era fundamental garantizar una muestra representativa en términos de caracterización sociodemográfica, que permitiese comprender de una manera más profunda y precisa la diversidad de las distintas voces ciudadanas que manifestaron sus sentires. En total, se caracterizaron 50.369 registros, lo que representa el 72,81% del total recopilado.

Esta muestra poblacional proporciona una visión general que revela lo siguiente:

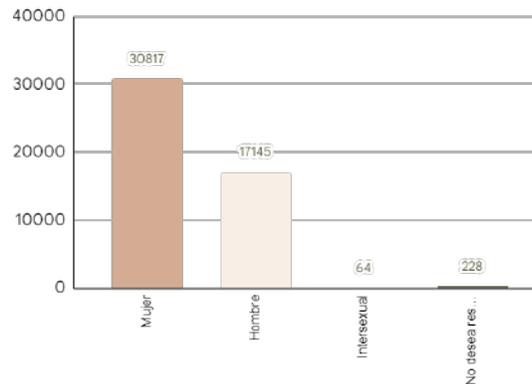
- Respecto a los grupos etáreos participantes, se aplicó la caracterización a la totalidad de los registros capturados. El 1,08% corresponde al rango infantil (7-13 años) con 751 registros, el 2,05% al rango juvenil (14 - 17 años) con 1.422 registros, el 20,9% de los registros corresponden a adultos jóvenes (18 - 28 años) con 14.505 registros, el 70% a adultos (29 - 65 años) con 48.461 registros, y el 5,84% corresponden a adultos mayores (66 años en adelante) con 4.041 registros. Lo anterior evidencia una fuerte tendencia de participación activa e interés en el instrumento por parte de ciudadanía adulta, seguidos por los adultos mayores.

Es importante señalar que la proporción de adultos mayores en la muestra es relativamente baja en proporción, lo que podría indicar una brecha en la inclusión de este segmento demográfico. De cara a la Fase II, es importante considerar estrategias específicas para fomentar la participación de adultos mayores, dado el envejecimiento de la población y su importancia en los diversos ámbitos del alcance del PDD.

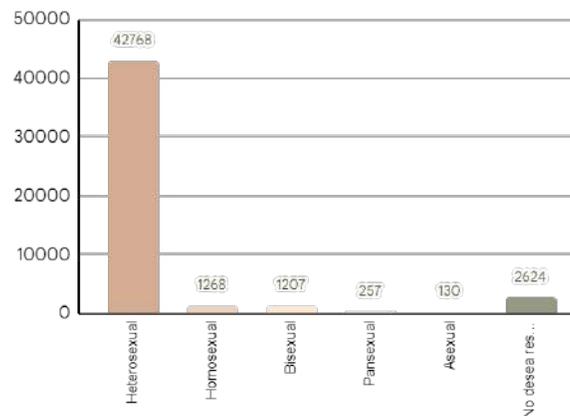


- Respecto al sexo biológico de los participantes, el 61,1% de la ciudadanía sondeada con 30.817 registros son mujeres, el 34% con 17.145 registros son hombres, y el 0,12% con 64 registros se identifican como personas intersexuales. Se evidencia una disparidad significativa en la representación de los sexos biológicos en la muestra estudiada, que podría ser atribuida a varios factores. En primer lugar, el desconocimiento generalizado sobre la intersexualidad entre la ciudadanía sondeada puede haber contribuido a una menor identificación de personas

intersexuales en la muestra. Por otro lado, la menor disposición de los hombres para participar en el ejercicio también puede haber influido en la disparidad observada.



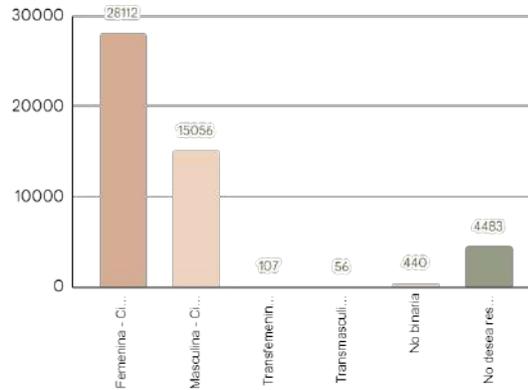
- En cuanto a la orientación sexual, el 84,9% se autoidentifica como heterosexual con 42.768 registros, el 2,51% con 1.268 registros como homosexual, el 2,39% con 1.207 registros como bisexual, el 0,51% con 257 registros como pansexual y el 0,25% con 130 registros como asexual.



Esta muestra demuestra que, si bien la heterosexualidad prevalece de manera significativa, con claras influencias de patrones socioculturales, la presencia de más de dos mil voces que se identifican orientaciones sexuales diversas subraya la importancia de implementar políticas y programas inclusivos, diseñados para reconocer y abordar las necesidades específicas de las personas LGBTQ+.

Así mismo, respecto a la identidad de género, el 85,7% se identifica como cisgénero con 43.168 registros, mientras que el 0,32%, con 163 registros, se reconoce como transgénero y el 0,87% como no binario con 440 registros.



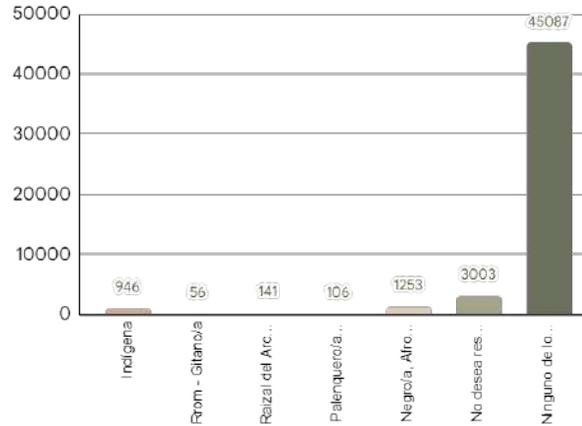


Se observa una predominancia marcada de la identidad cisgénero en la muestra que refleja los patrones socioculturales arraigados. Sin embargo, es crucial resaltar que durante la aplicación del ejercicio se detectó un amplio desconocimiento acerca de las definiciones cisgénero y transgénero, lo que podría haber influido en la falta de autoidentificación precisa por parte de la ciudadanía.

La incorporación de perspectivas diversas en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) es fundamental para avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa, donde se garantice la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

- En cuanto a la identidad étnica, 45.087 registros correspondientes al 89,4% de los encuestados no se identifican con ninguna etnia específica. Sin embargo, se observa una participación de personas de comunidades afrodescendientes y afrocolombianos con 1.253 registros representando el 2,48%, y de personas de pueblos indígenas con 946 registros representando el 1,87% de la muestra.

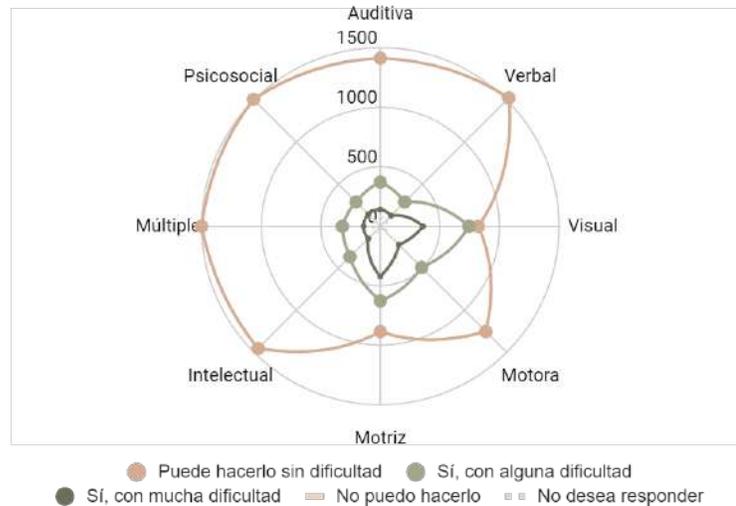
Se observa una menor participación de población perteneciente a la Comunidad Raizal con 141 registros correspondientes al 0,27% de la muestra, seguido por Comunidad Palenquera con 106 registros correspondientes al 0,21% y el Pueblo Rrom/Gitano con 56 registros para un 0,11% de representatividad en la muestra. Los resultados resaltan la diversidad étnica dentro de la muestra y subrayan la importancia de reconocer y visibilizar las diferentes identidades.



Es importante precisar que las cifras más bajas de participación no necesariamente reflejan una falta de interés o importancia de estas comunidades, sino que en su lugar pueden atribuirse a factores demográficos y contextuales, como una presencia demográfica relativamente baja en comparación con la población general y la concentración de población en áreas específicas de la Ciudad.

- En cuanto al autoreconocimiento como población con discapacidad, el 2,97% de la muestra correspondiente a 2053 registros indica tener parcialmente alguna de las ocho discapacidades contempladas (Auditiva, Verbal, Visual, Motora, Motriz, Intelectual, Múltiple y Psicosocial). Es importante destacar que no se registró ninguna respuesta relacionada con discapacidades totales, lo cual podría atribuirse a posibles dificultades en la visualización de las opciones del instrumento de caracterización.

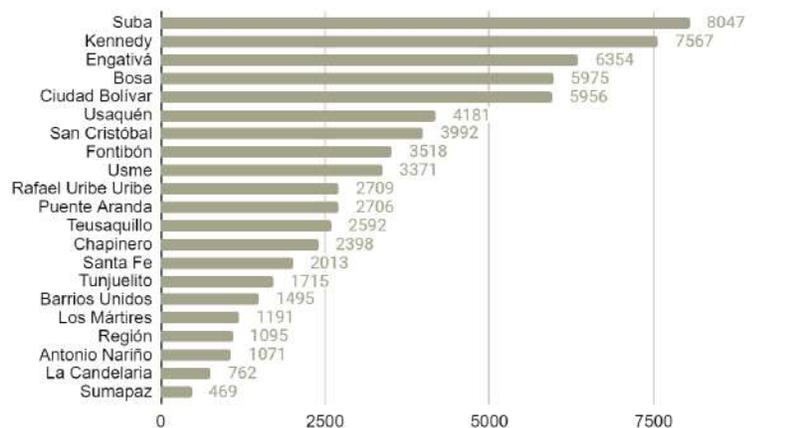
Entre los 2.053 registros que se autoreconocieron como población con discapacidad, se observa una distribución significativa de diferentes tipos de dificultades, resaltando las dificultades visuales con el 54%, dificultades motrices con el 51%, dificultades motoras con el 34%, dificultades auditivas e intelectuales con el 25%, dificultades psicosociales y de índole múltiple con el 22%, y dificultades verbales con el el 21%.



Estos datos resaltan la diversidad y complejidad de las experiencias de discapacidad dentro de la muestra, así como la importancia de mejorar la accesibilidad y la claridad en los instrumentos de evaluación y caracterización para garantizar una representación precisa y completa de las personas con discapacidad.

Respecto al ámbito territorial, se observa una tendencia notable de mayor participación de la ciudadanía que habita las localidades de la zona occidente, suroccidente y sur de la ciudad, lo cual podría atribuirse principalmente a la densidad poblacional de estos territorios. Las localidades con mayor densidad poblacional tienden a registrar una mayor cantidad de participantes en comparación con las localidades menos pobladas. Lo anterior se ve reflejado en los resultados para las localidades de Suba, Kennedy, Engativá, Bosa y Ciudad Bolívar que representan el 48,9% de los registros totales.

Además, se identifica una participación activa de habitantes de municipios aledaños a Bogotá, lo que es diciente de un interés de un fragmento poblacional en involucrarse en el diálogo del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y contribuir desde una perspectiva regional compartida.

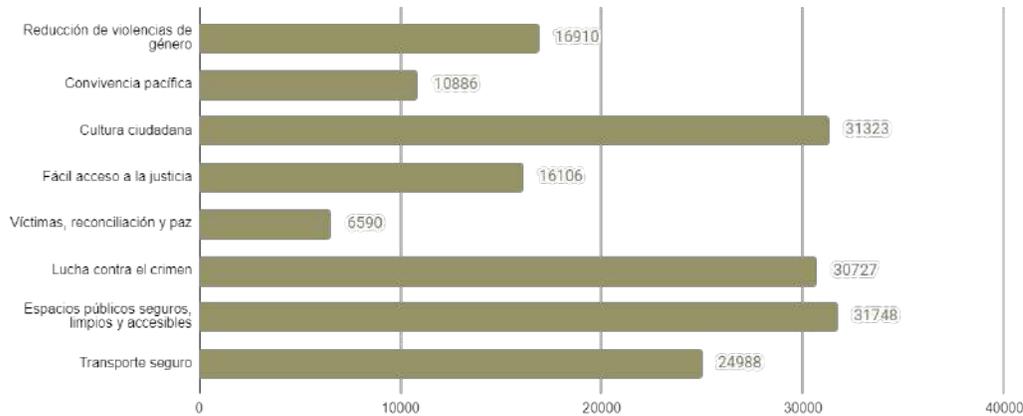


3.2 RESULTADOS POR OBJETIVO

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en relación con cada uno de los objetivos estratégicos definidos para el Plan de Desarrollo Distrital que reflejan los sentires ciudadanos. A través de un análisis detallado de los datos recopilados y las acciones priorizadas, se explorará cómo Bogotá avanza hacia una ciudad más próspera, equitativa y segura. La presentación de resultados diferencia la información obtenida en zona urbana y en zonas rurales:

a. “Bogotá se siente segura”

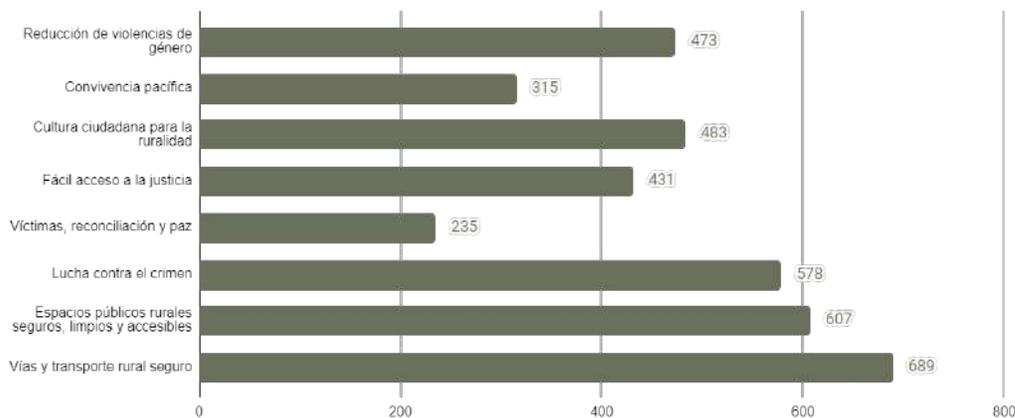
- **Resultados generales**



Bogotá se siente segura - Resultados generales

A nivel general, la ciudadanía priorizó los espacios públicos, seguros, limpios y accesibles y la lucha contra el crimen, lo que refleja una creciente preocupación por la seguridad y la accesibilidad en entornos urbanos que no son aptos para todos y todas. La alta prioridad otorgada a Cultura ciudadana indica un reconocimiento por parte de la ciudadanía de la importancia de la responsabilidad cívica y el comportamiento ciudadano en la construcción de una sociedad cohesionada y armoniosa.

- **Resultados para las ruralidades**



Bogotá se siente segura - Resultados para la Ruralidad

La ciudadanía en las zonas rurales ha expresado una clara prioridad por la consolidación de vías y el

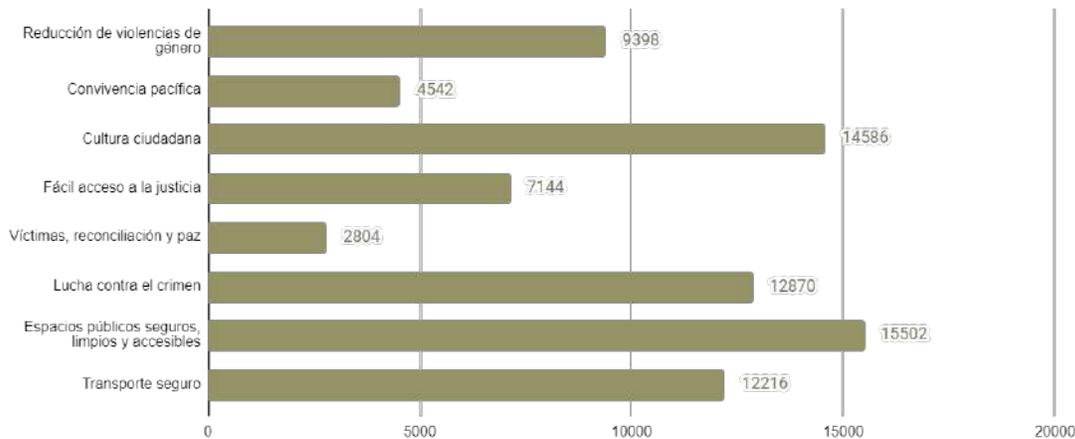
transporte rural seguro, así como por la mejora de los espacios públicos rurales para garantizar su seguridad, limpieza y accesibilidad. Esta tendencia refleja una creciente preocupación por la seguridad y la infraestructura básica en las áreas rurales, donde la accesibilidad y el mantenimiento de las vías son cruciales para el desarrollo económico y social de las comunidades. Además, la alta prioridad otorgada a la lucha contra el crimen sugiere una demanda de medidas para garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes rurales.

- **Resultados por caracterización sociodemográfica**

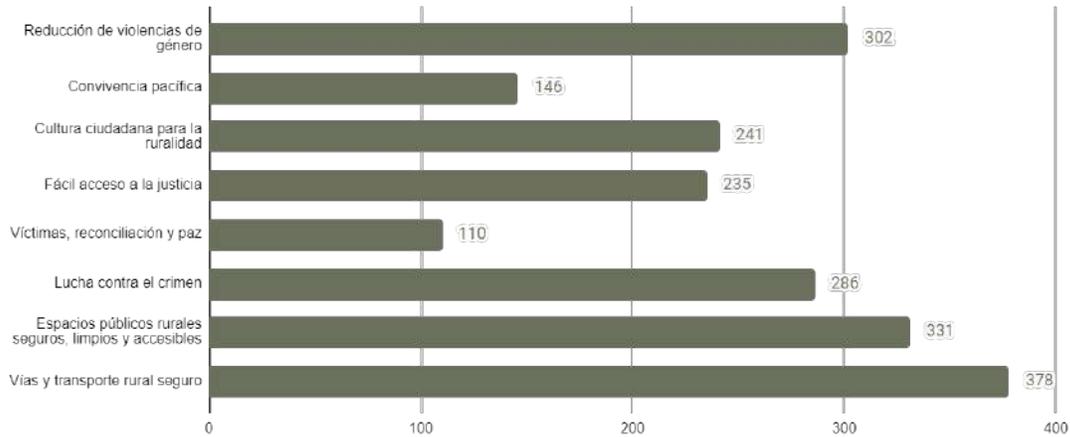
A continuación, se detallan las acciones identificadas como prioritarias por los grupos de interés bajo el enfoque poblacional, diferencial y de género para una Bogotá que se siente segura.

Mujeres: En el contexto urbano, las mujeres muestran una clara priorización de acciones relacionadas con la consecución de espacios públicos seguros, limpios y accesibles, así como la promoción de una cultura ciudadana y la lucha contra el crimen. Además, destacan la importancia del transporte seguro como un aspecto clave en la ciudad. Por otro lado, en el ámbito rural, se evidencia una preferencia por la consolidación de vías y transporte vial seguro, junto con la mejora de los espacios públicos rurales para garantizar su seguridad, limpieza y accesibilidad.

Asimismo, la reducción de las violencias de género emerge como una prioridad fundamental para las mujeres en entornos rurales, destacando la necesidad de abordar estos problemas en comunidades fuera del ámbito urbano. Estas preferencias resaltan las diferentes necesidades y desafíos que enfrentan las mujeres en distintos contextos, lo que subraya la importancia de adoptar enfoques diferenciados y contextualizados para abordar las preocupaciones de género tanto en entornos urbanos como rurales.



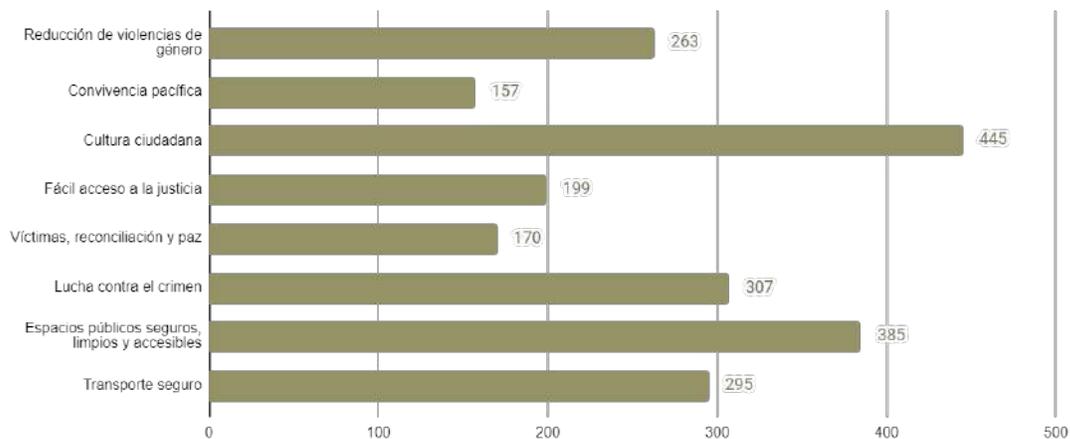
Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de las Mujeres



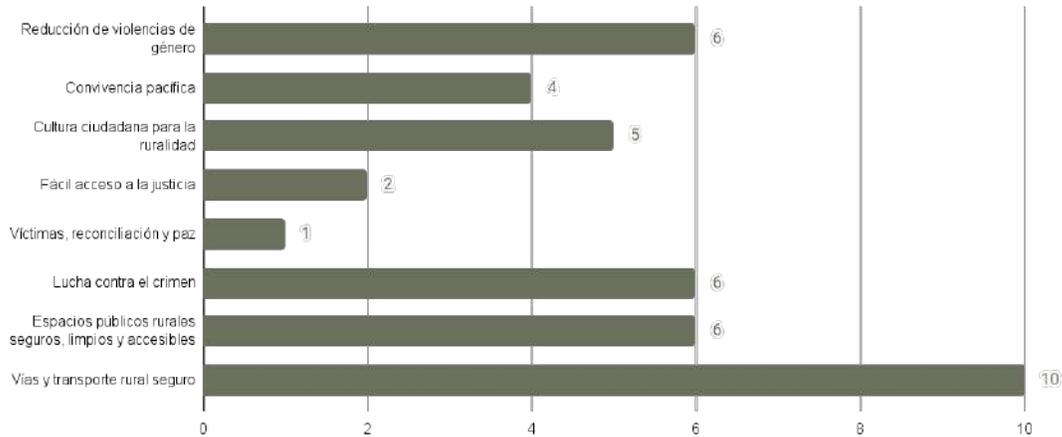
Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos de las Mujeres en la Ruralidad

Pueblos Indígenas: En el ámbito urbano, se observa una clara tendencia hacia la priorización de acciones relacionadas con el fortalecimiento de la cultura ciudadana, la mejora de la seguridad y accesibilidad de los espacios públicos, así como la lucha contra el crimen.

Por otro lado, en el ámbito rural, se destaca una fuerte tendencia hacia la consolidación de vías y transporte rural seguro como la prioridad principal. Esta tendencia sugiere una preocupación por la movilidad y accesibilidad en las áreas rurales, así como una necesidad de mejorar la infraestructura vial para facilitar el acceso a servicios y oportunidades. Además, se observa una tendencia hacia la reducción de violencias de género, la lucha contra el crimen y la mejora de los espacios públicos rurales como áreas prioritarias de intervención.



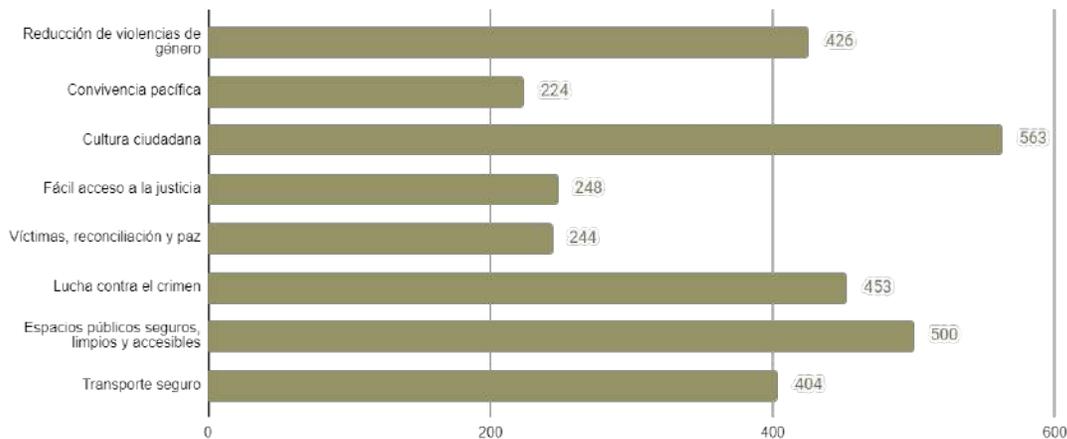
Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de los pueblos Indígenas



Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos de los pueblos Indígenas para la Ruralidad

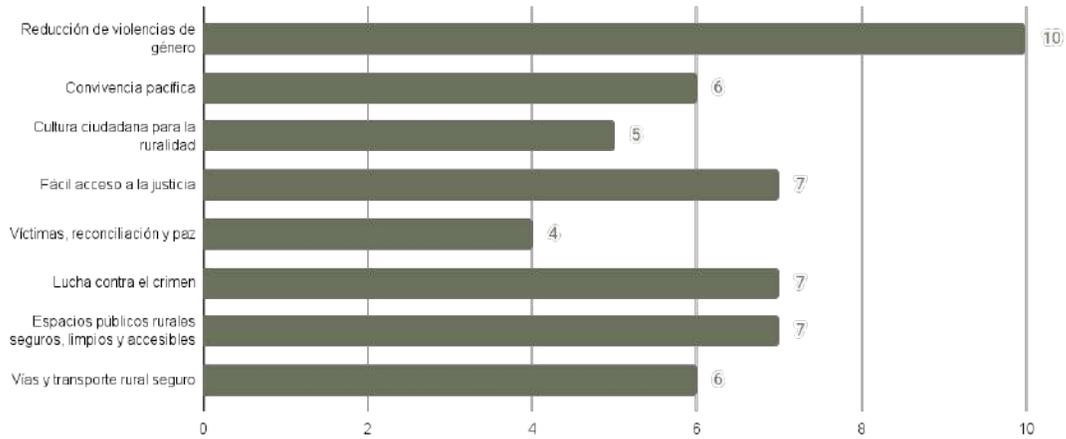
Comunidad Negra Afrocolombiana: En el ámbito urbano, es evidente una inclinación hacia la promoción de la cultura ciudadana, la mejora de la calidad de los espacios públicos para asegurar su seguridad, limpieza y accesibilidad, así como un compromiso con la lucha contra el crimen. Estas preferencias sugieren una creciente conciencia sobre la importancia de la convivencia cívica y la participación ciudadana activa en la construcción de comunidades seguras y cohesionadas. Además, reflejan una preocupación palpable por la seguridad y el bienestar en los entornos urbanos, destacando la necesidad de políticas y programas que aborden de manera integral estos aspectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Por otro lado, en el ámbito rural, la priorización de la reducción de las violencias de género como la principal preocupación, seguida de cerca por el fácil acceso a la justicia, la lucha contra el crimen y la mejora de los espacios públicos rurales para hacerlos más seguros, limpios y accesibles, revela una sensibilidad hacia las problemáticas sociales y estructurales que afectan a estas comunidades. Esta tendencia sugiere una urgencia por abordar la violencia de género y promover la igualdad de género en los entornos rurales, así como un reconocimiento de la importancia de la seguridad y el bienestar comunitario en estas áreas.



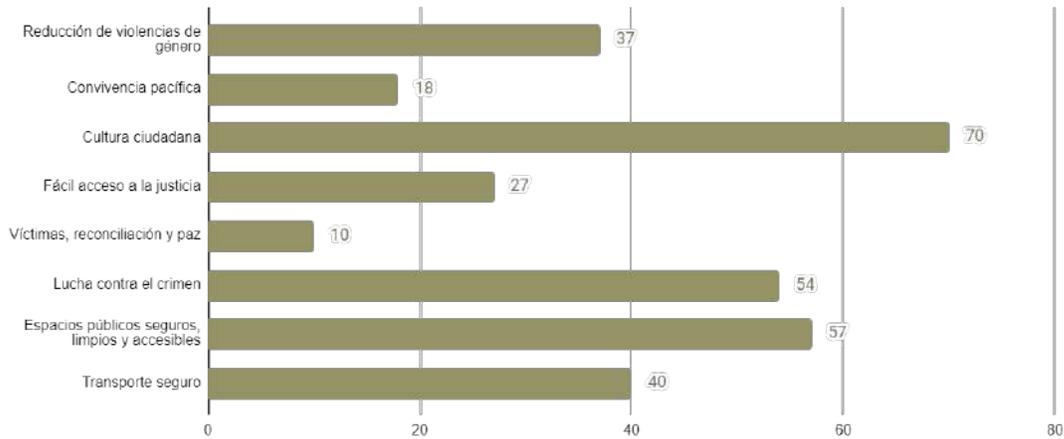
Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de Afros



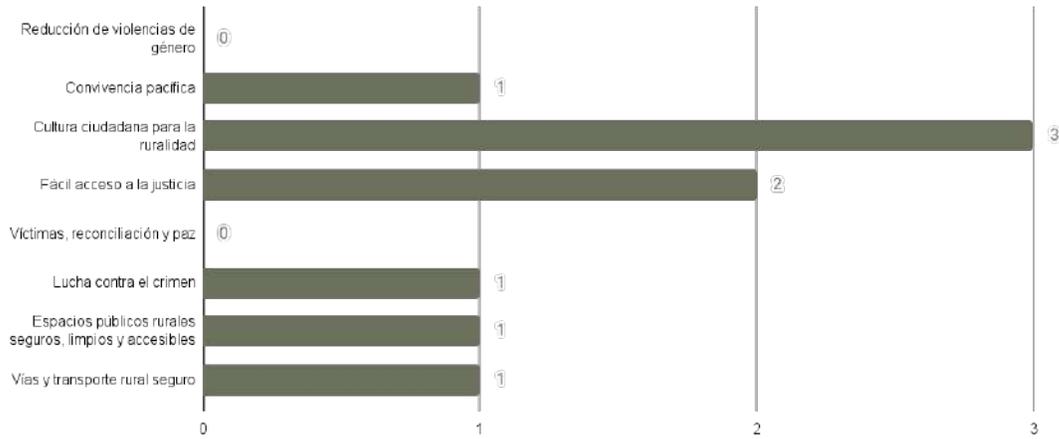


Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos de los Afros para la Ruralidad

Pueblo Raizal: Tanto en el ámbito urbano como en el rural, los raizales muestran una preferencia por la promoción de la cultura ciudadana, la mejora de los espacios públicos para garantizar su seguridad, limpieza y accesibilidad, y la lucha contra el crimen. Aunque en el ámbito rural se observa una menor participación en la encuesta, las respuestas proporcionadas reflejan una tendencia similar hacia estas prioridades.

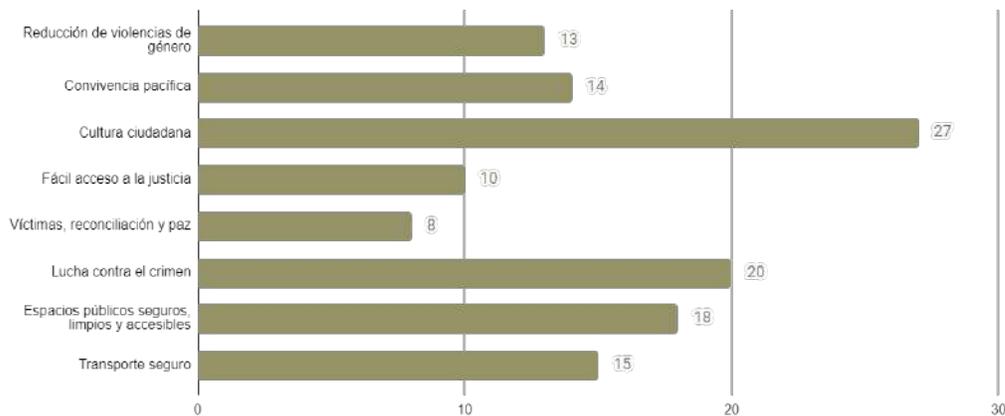


Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de Raizales

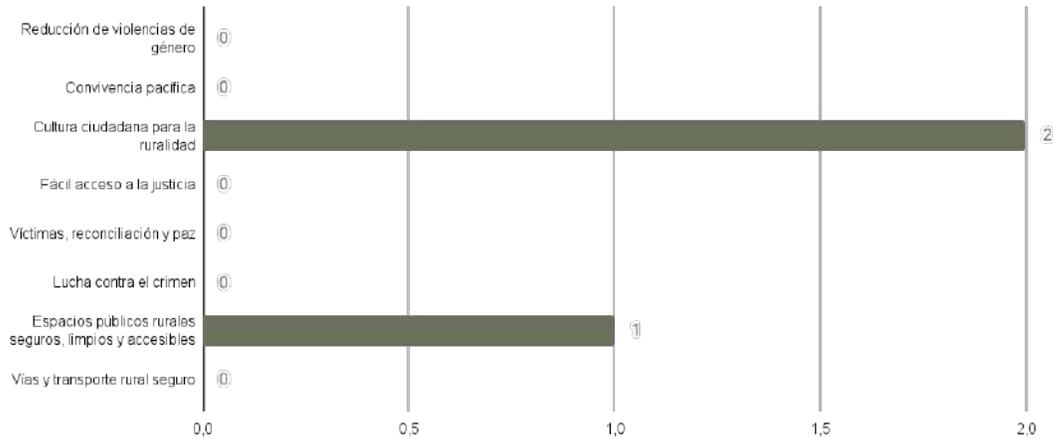


Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos de los Raizales para la Ruralidad

Pueblo Rrom / Gitano: Los resultados muestran una priorización del fortalecimiento de la cultura ciudadana, la lucha contra el crimen y la mejora de los espacios públicos para hacerlos más seguros, limpios y accesibles en el ámbito urbano. Aunque la cantidad de datos recopilados en el ámbito rural es reducida, se puede apreciar una tendencia hacia la priorización de la cultura ciudadana también en entornos rurales.

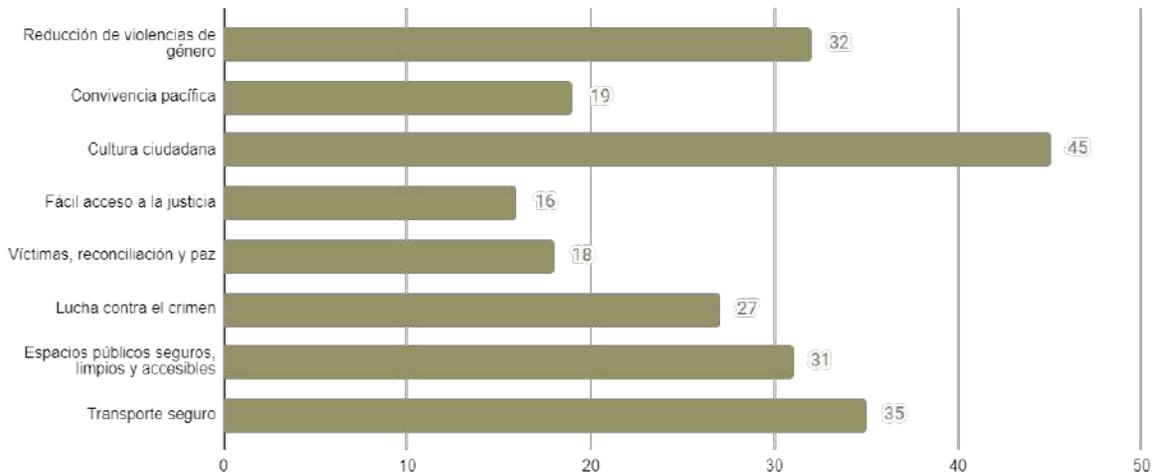


Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales del Pueblo Rrom



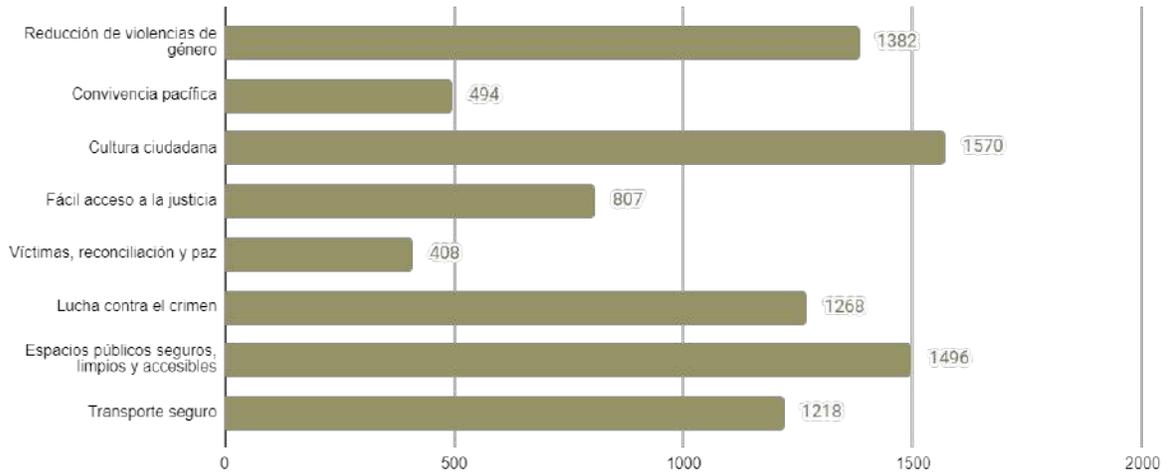
Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos del Pueblo Rrom para la Ruralidad

Comunidad Palenquera: En los sondeos solo se registraron respuestas de personas autoidentificadas como palenqueras en la zona urbana. Se destaca su enfoque en la promoción de la cultura ciudadana, el aseguramiento de un transporte seguro y la reducción de violencias de género.

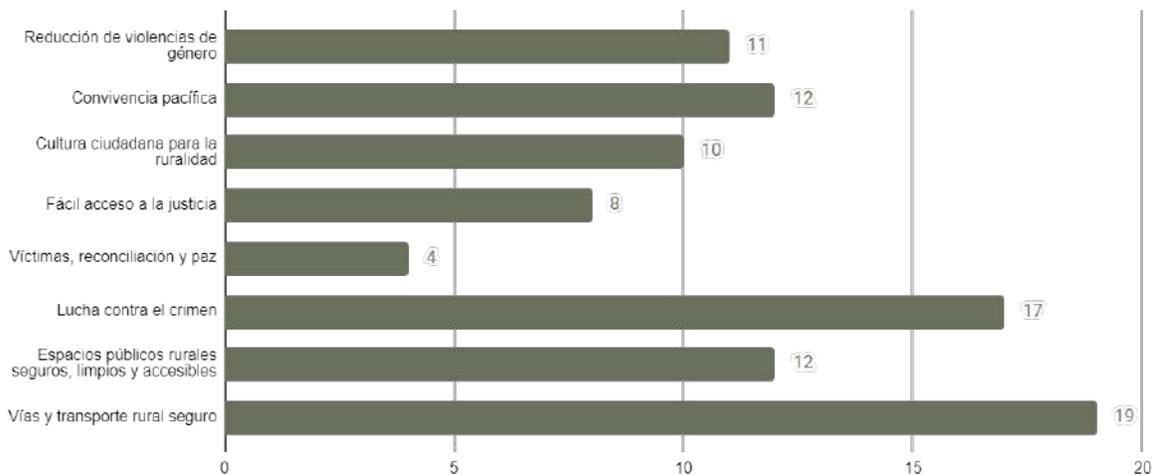


Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de la Comunidad Palenquera

Sectores Sociales LGBTIQ+ : Se observa una marcada diferencia en las prioridades de las voces diversas entre las zonas urbana y rural de la ciudad. En el contexto urbano, el fortalecimiento de la cultura ciudadana surge como la principal preocupación, seguido de cerca por la consolidación de espacios públicos seguros, limpios y accesibles, donde los individuos no se sientan transgredidos ni sean objeto de violencias de género. Por otro lado, en el ámbito rural, aunque la cantidad de respuestas es considerablemente menor en comparación con el entorno urbano, se puede inferir una tendencia hacia la consolidación de vías y sistemas de transporte seguros, así como la lucha contra el crimen. Se resalta la importancia de implementar acciones que promuevan un desarrollo inclusivo, seguro y equitativo para todos, todas y todes.



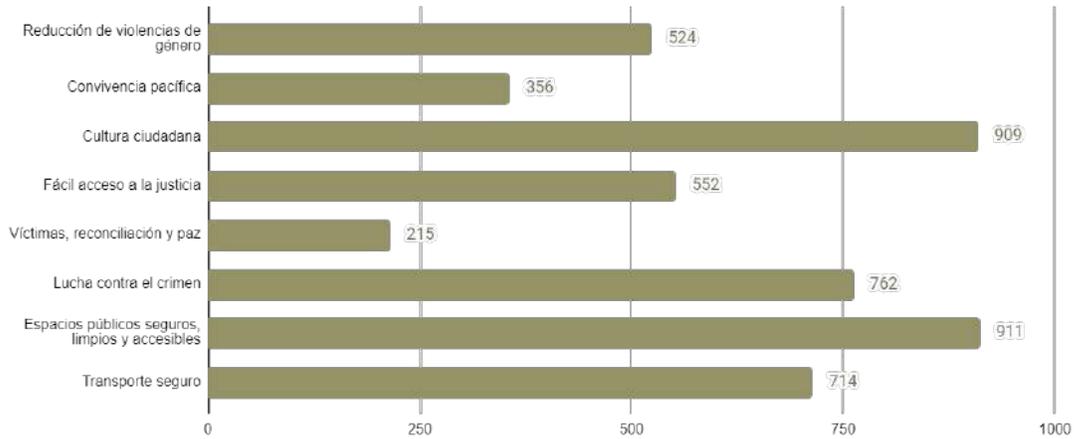
Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de los Sectores Sociales LGBTQ+



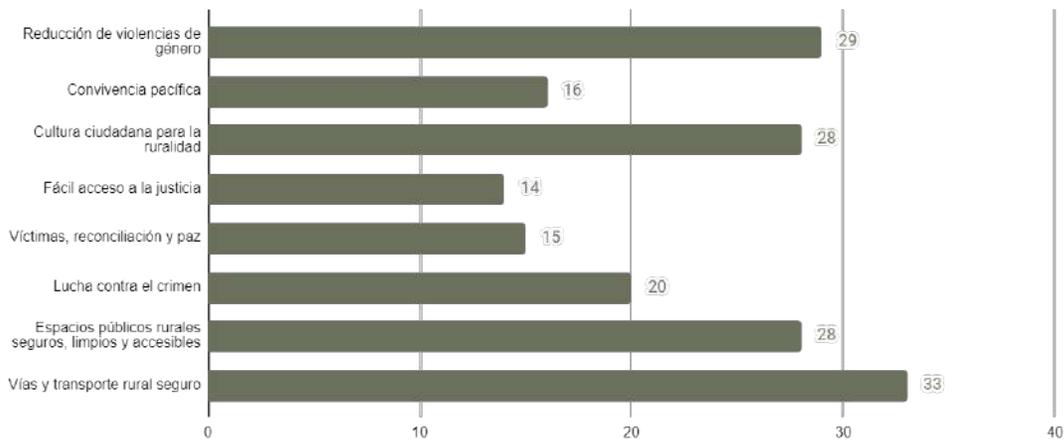
Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos de los Sectores Sociales LGBTQ+ para la Ruralidad

Población con Discapacidad: En el ámbito urbano, se enfatiza la necesidad de consolidar espacios públicos que sean accesibles, seguros y limpios, así como fomentar una cultura ciudadana inclusiva que reconozca y respete la diversidad. Esta priorización sugiere una preocupación por la integración y la participación activa en la vida urbana, destacando la importancia de eliminar barreras físicas y sociales que limiten la plena inclusión de las personas con discapacidad.

Por otro lado, en el ámbito rural, las prioridades de la población con discapacidad se desplazan hacia la infraestructura vial y el transporte rural seguro, junto con la reducción de las violencias de género y la mejora de los espacios públicos rurales en términos de accesibilidad y seguridad. Esta perspectiva refleja los desafíos únicos que enfrentan las personas con discapacidad en entornos rurales, donde la accesibilidad y la seguridad pueden ser aún más problemáticas debido a la falta de infraestructura adecuada y recursos limitados.



Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de la Población con Discapacidad

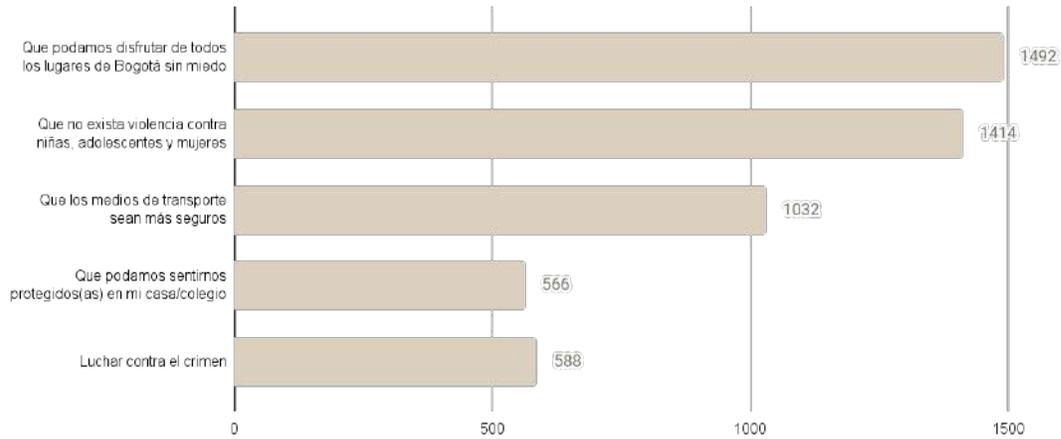


Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos de la Población con Discapacidad para la Ruralidad

● **Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes**

Los sentires de los niños, niñas y adolescentes revelan un deseo común de vivir en una ciudad libre de miedo, donde la integridad de todos, especialmente la de las niñas, adolescentes y mujeres, no sea vulnerada ni transgredida y en la que los espacios estén garantizados para el disfrute. La visión de este grupo poblacional enfatiza la importancia de abordar la percepción de inseguridad como un punto focal para implementar medidas que garanticen que Bogotá se sienta segura.

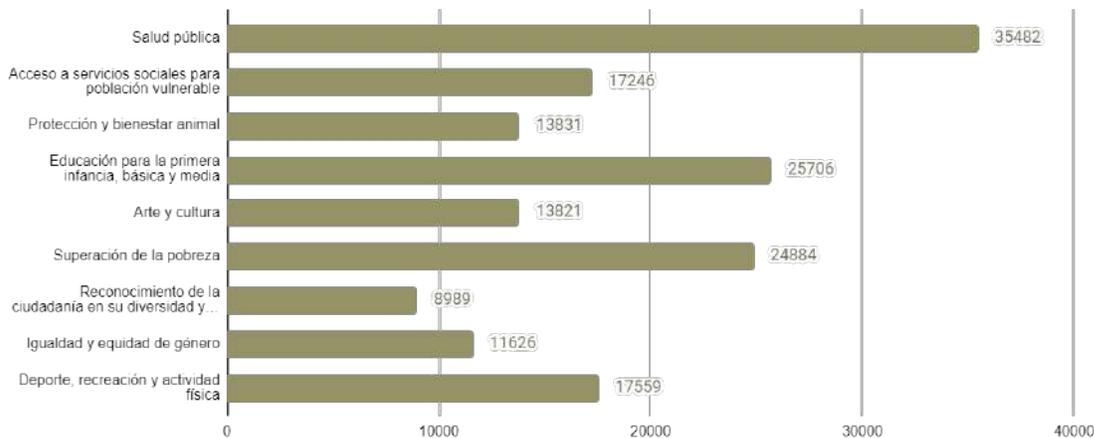




Bogotá se siente segura - Sentires Ciudadanos generales de los Niños, Niñas y Adolescentes

b. “Bogotá confía en su bien-estar”

● Resultados generales

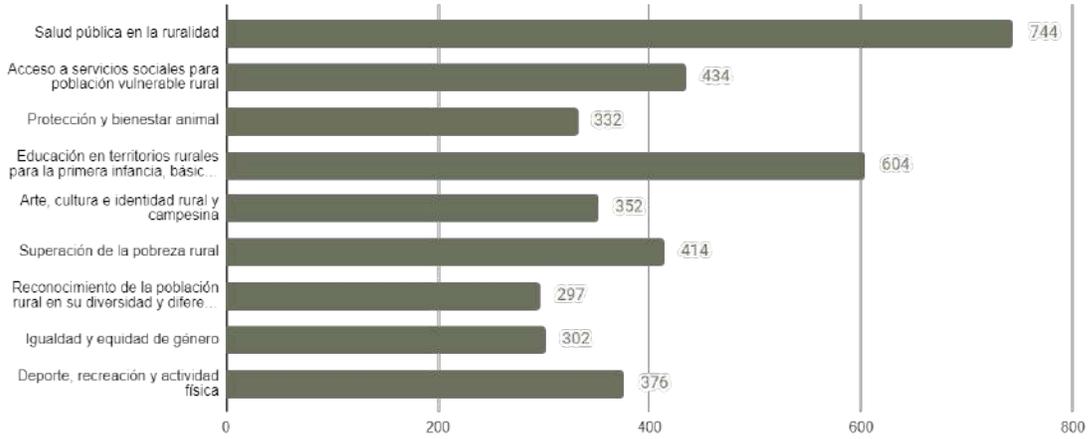


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales

Se evidencia que la salud pública y la educación, desde la primera infancia hasta la educación básica y media, son pilares fundamentales del bienestar ciudadano, contribuyendo significativamente al avance en la lucha contra la pobreza. Además, se manifiesta la necesidad de la creación de espacios destinados al deporte, la recreación y la actividad física.

● Resultados para las ruralidades

En las zonas rurales, la población expresa la urgencia de priorizar acciones frente a la oferta de servicios de salud pública, seguida por la necesidad de acceso a servicios sociales para los grupos vulnerables. Además, resaltan la importancia de la educación en las áreas rurales, abarcando desde la primera infancia hasta la educación básica y media. Paralelamente al entorno urbano, la comunidad rural evidencia la necesidad de construir acciones concretas que promuevan la superación de la pobreza.

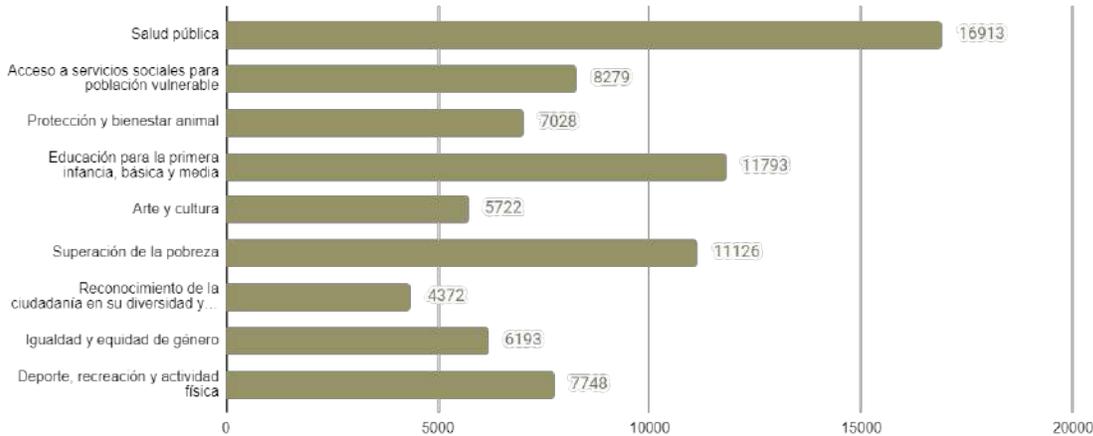


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados para la Ruralidad

• **Resultados por caracterización sociodemográfica**

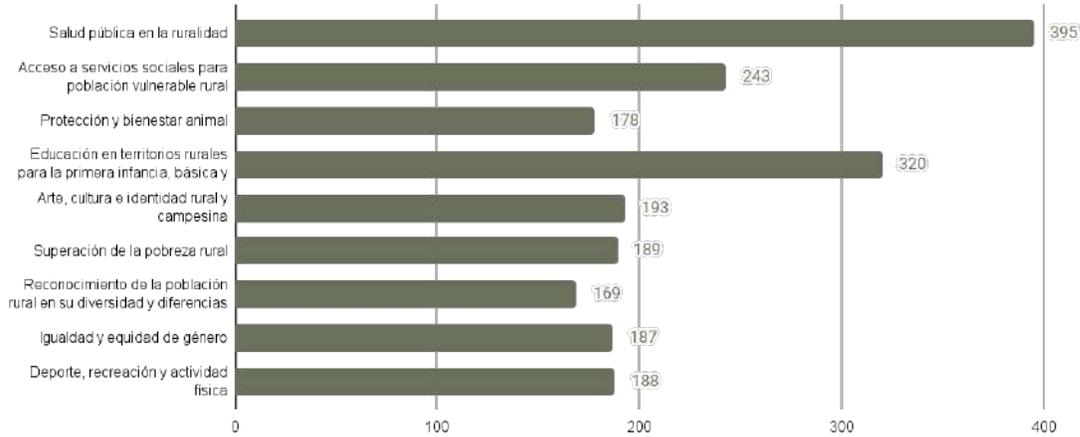
A continuación, se detallan las acciones identificadas como prioritarias por los grupos de interés bajo el enfoque poblacional, diferencial y de género para una Bogotá que confía en su bien-estar.

Mujeres: Tanto en áreas urbanas como rurales, las mujeres comparten una serie de necesidades fundamentales para mejorar su bienestar. Esto incluye, mejorar el acceso a la salud pública, promover la educación desde la primera infancia hasta la educación básica y media como un medio para combatir la pobreza y generar oportunidades de crecimiento, además de facilitar el acceso a servicios sociales para las poblaciones vulnerables. También, es importante apoyar iniciativas relacionadas con el deporte, la recreación y la actividad física para promover un estilo de vida saludable.



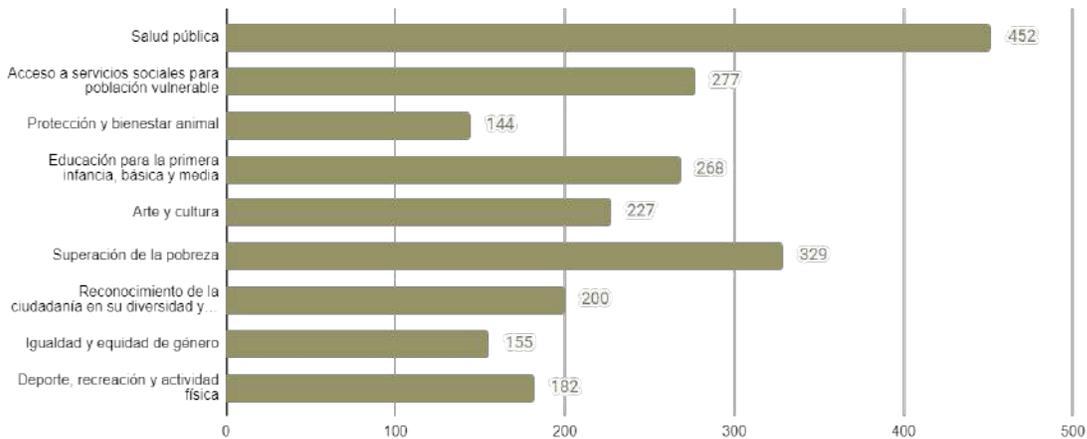
Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de las Mujeres



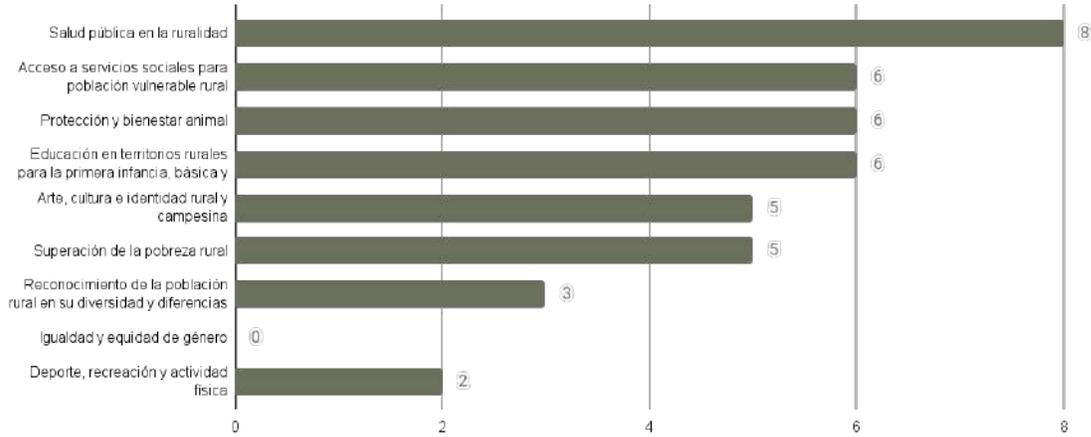


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados de las Mujeres para la Ruralidad

Pueblos Indígenas: La población indígena considera la salud pública como un aspecto fundamental para su bienestar, junto con la superación de la pobreza. Reconocen la importancia del acceso a servicios sociales para los grupos vulnerables, así como el acceso a la educación. Además, para aquellos indígenas que residen en zonas rurales, el bienestar también implica el reconocimiento de las diversidades y la protección animal.

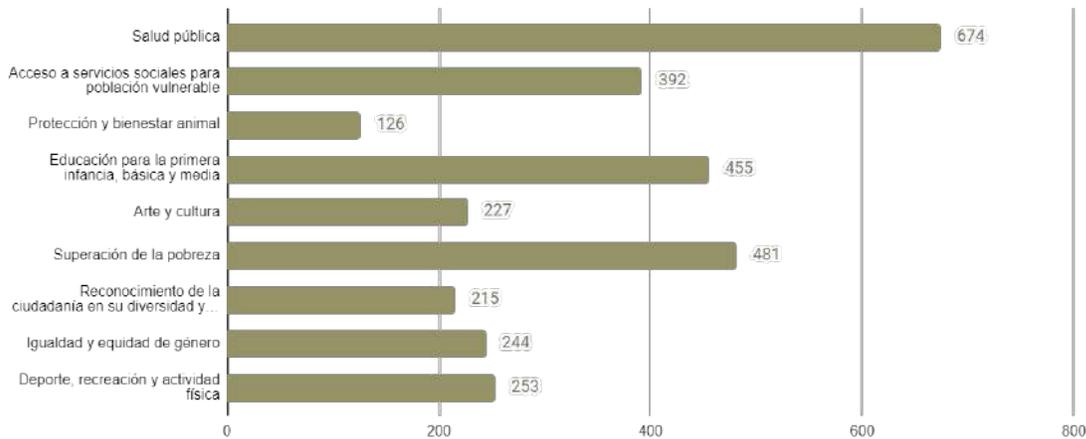


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de los pueblos Indígenas

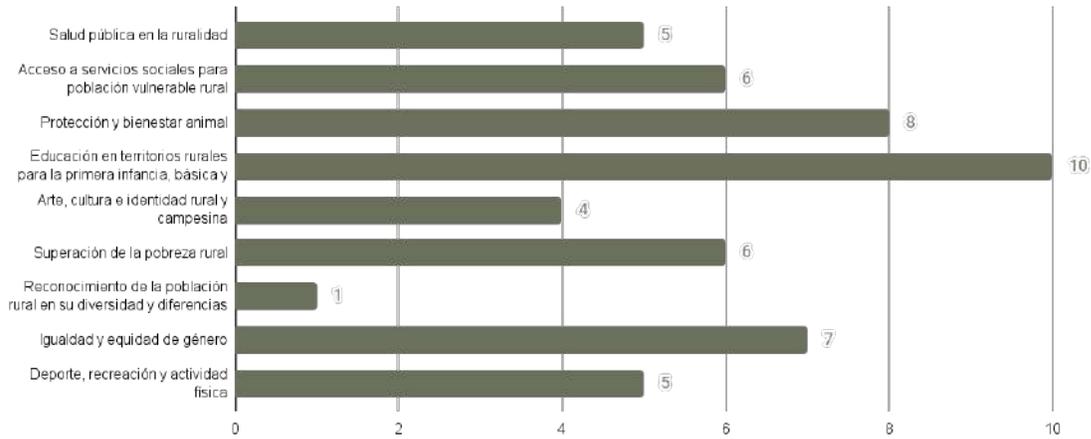


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados de los pueblos Indígenas para la Ruralidad

Comunidades Negras - Afrocolombianas: Para la comunidad afro en áreas urbanas, la salud pública es esencial para su bienestar, mientras que para los que residen en áreas rurales, la educación y la protección animal son prioridades fundamentales. Además, se reconoce la urgencia de superar la pobreza y promover la igualdad de género en ambos contextos.

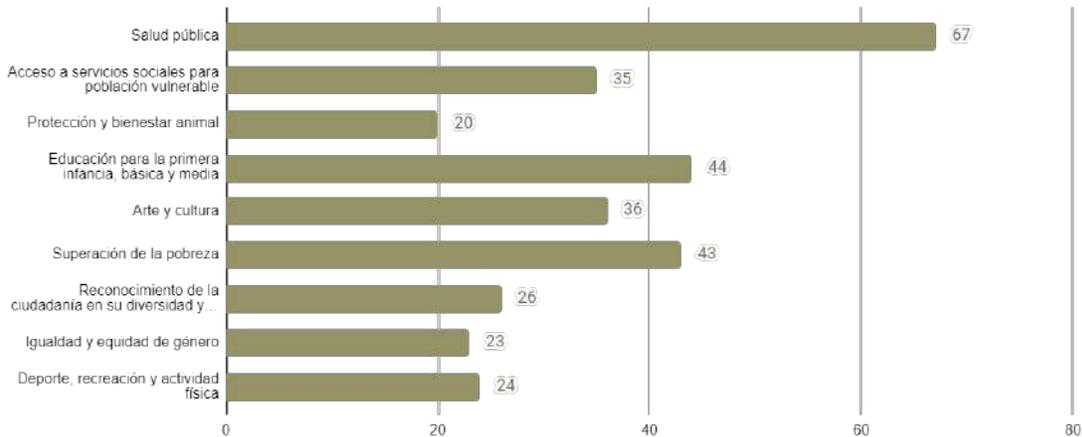


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de los Afros

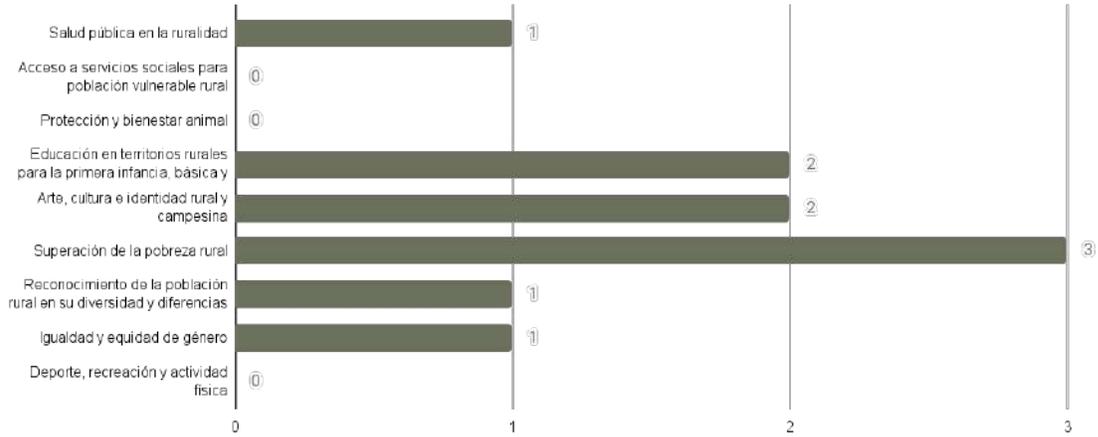


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados de los Afros para la Ruralidad

Pueblo Raizales: En el sector urbano, la salud pública, el acceso a la educación y la superación de la pobreza son aspectos prioritarios para el bienestar de este grupo poblacional. Mientras que, los Raizales que habitan en zonas rurales prioriza la erradicación de la pobreza rural como un paso fundamental hacia el bienestar, y también buscan promover el arte, la cultura rural y preservar su identidad campesina.

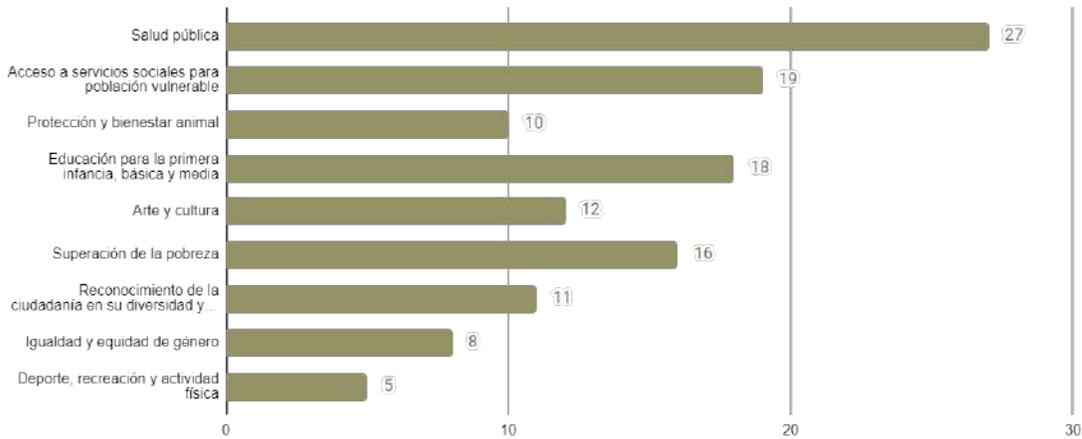


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de los Raizales

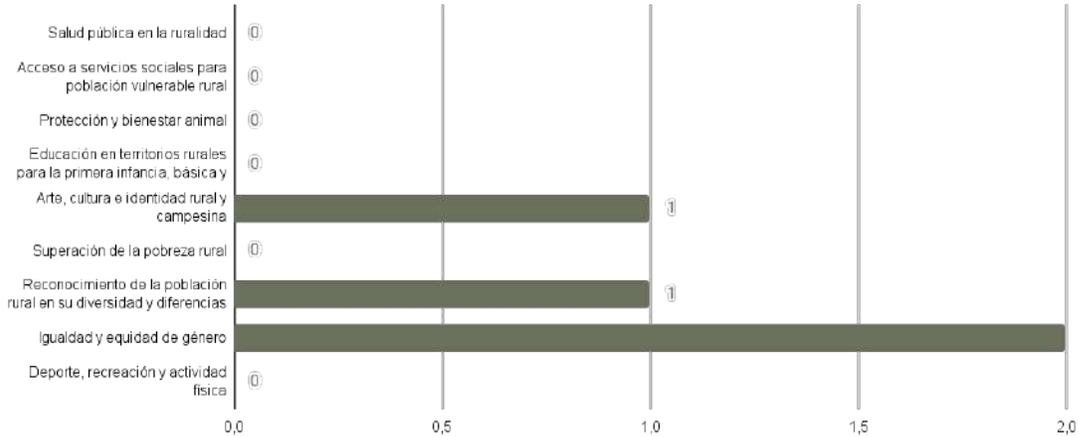


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados de los Raizales para la Ruralidad

Pueblo Rrom / Gitano: Para el pueblo gitano rural, la igualdad de género es fundamental para vivir en un territorio de bienestar, junto con el reconocimiento de la diversidad de la población rural y el fortalecimiento del arte y la cultura para mejorar la calidad de vida. Por otro lado, el pueblo Rrom que reside en áreas urbanas prioriza la salud pública como elemento esencial para su bienestar, el cual puede mejorar con el acceso a servicios sociales, educación y la superación de la pobreza.

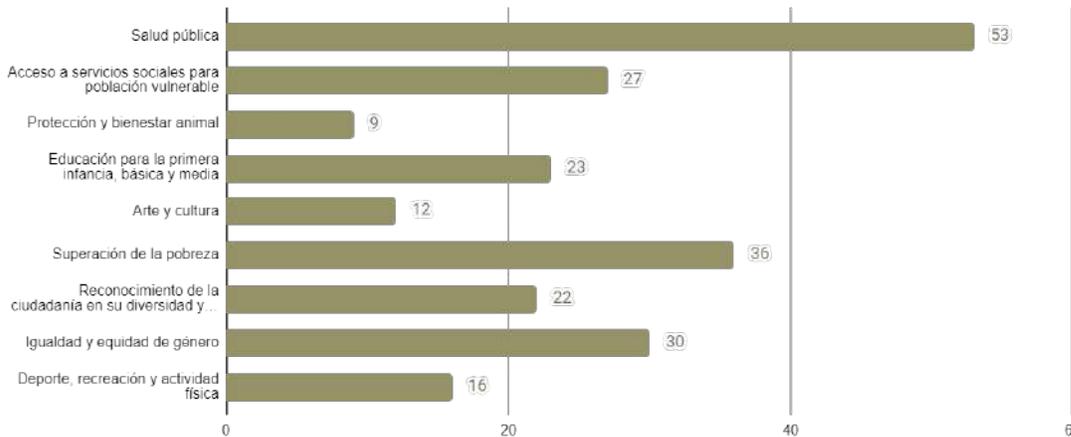


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales del Pueblo Rrom



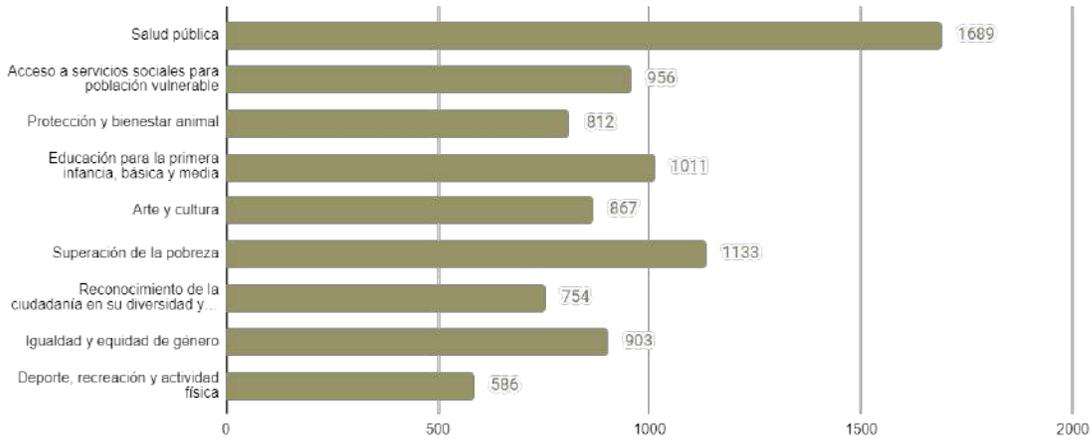
Bogotá confía en su bien-estar - Resultados del Pueblo Rrom para la Ruralidad

Comunidad Palenquera: La comunidad palenquera ha manifestado una marcada preferencia por la salud pública como un elemento esencial para experimentar un bienestar en Bogotá, caracterizado por la ausencia de pobreza y una equidad de género. Además, demandan una ciudad que garantice el acceso a servicios sociales para los grupos vulnerables, así como acceso a la educación y un reconocimiento de la diversidad ciudadana en todos sus aspectos.

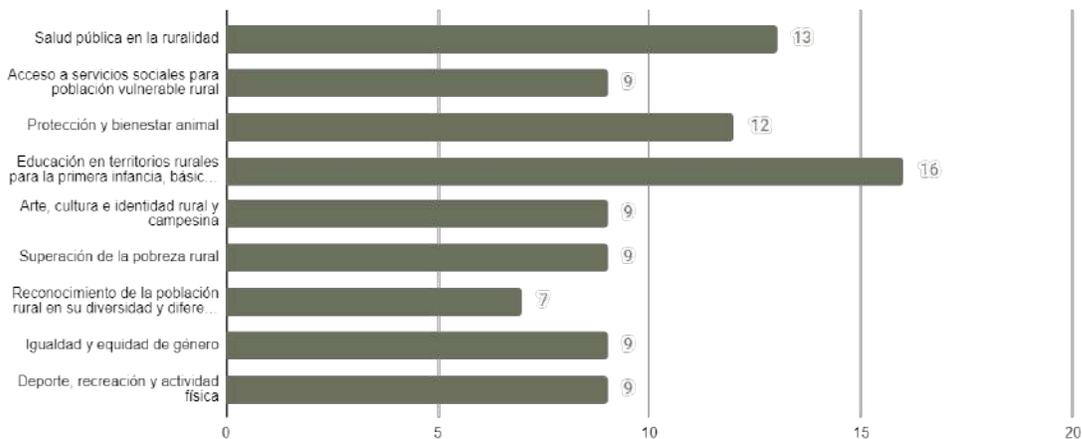


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de la Comunidad Palenquera

Sectores Sociales LGBTIQ+: Tras analizar las opiniones de los Sectores Sociales LGBTIQ+ en relación con el bienestar en Bogotá, se identifican varias tendencias claras. En primer lugar, la salud pública y la superación de la pobreza emergen como los aspectos más destacados y prioritarios para este grupo. Además, se resalta la importancia de garantizar una educación accesible y de calidad para la primera infancia, básica y media, así como el acceso equitativo a servicios sociales. Por otro lado, en el entorno rural, se observa una preocupación por la protección animal, evidenciando un interés en condiciones de vida sostenibles y en armonía con el territorio. Estas tendencias sugieren la necesidad de políticas y programas que aborden de manera integral las necesidades de la población LGBTIQ+ en Bogotá, tanto en áreas urbanas como rurales, con un enfoque en la salud, la educación, la equidad social y la protección del medio ambiente.

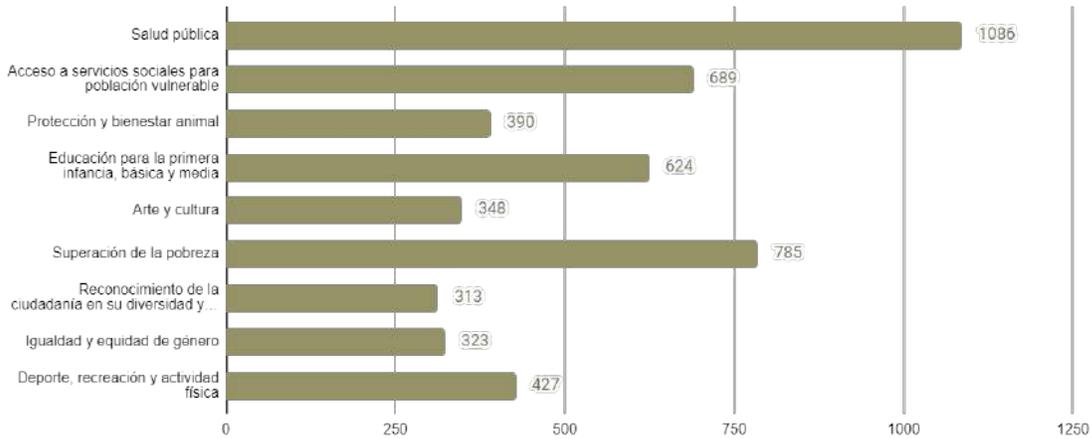


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de los Sectores Sociales LGBTIQ+

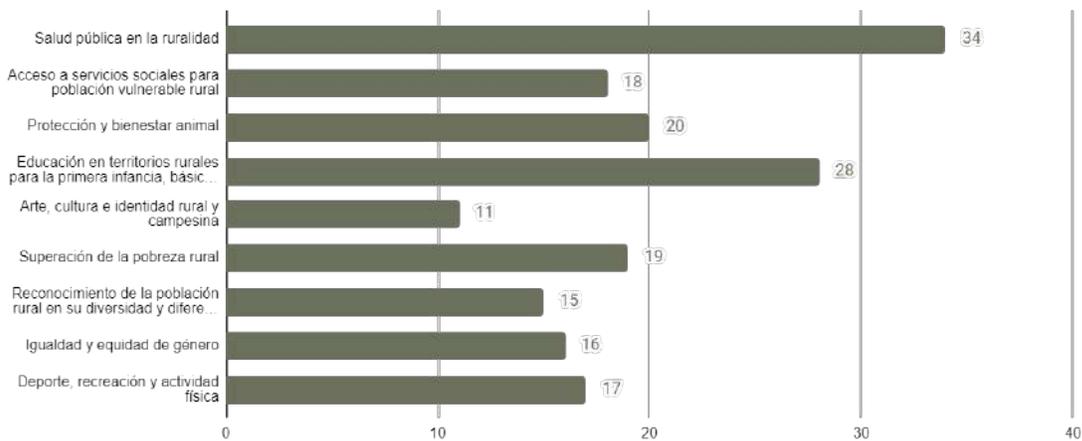


Bogotá confía en su bien-estar - Resultados de los Sectores Sociales LGBTIQ+ para la Ruralidad

Población con Discapacidad: En ambos territorios, se destaca la importancia de la salud pública y el acceso a la educación básica como elementos esenciales para el bienestar. Sin embargo, en el entorno urbano, surge un gran interés en la superación de la pobreza como un factor clave para mejorar la calidad de vida y generar confianza en la gestión gubernamental. Por otro lado, en el sector rural, esta población enfatiza la necesidad de protección y bienestar animal como parte integral de alcanzar un equilibrio en su entorno. Estas tendencias resaltan la diversidad de necesidades y prioridades de la población con discapacidad en distintos entornos, subrayando la importancia de políticas y programas inclusivos y adaptados a cada contexto para promover su bienestar y calidad de vida.



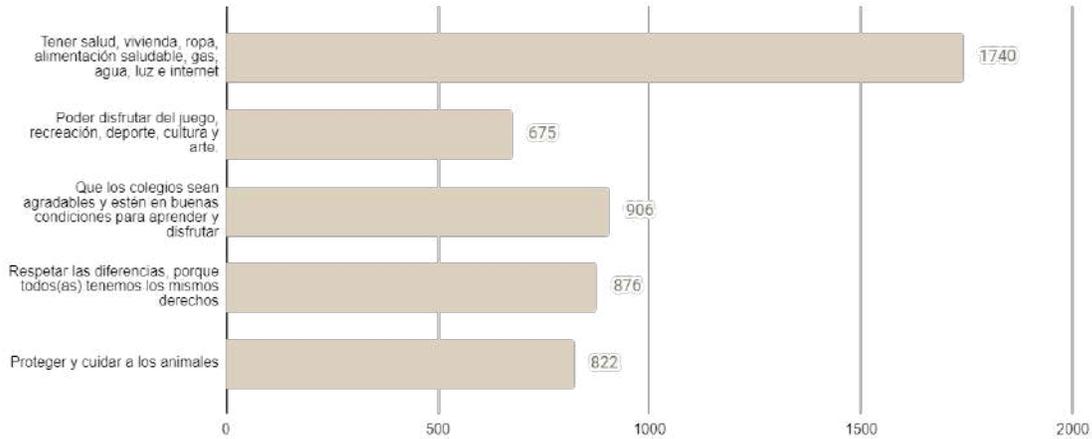
Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de la Población con Discapacidad



Bogotá confía en su bien-estar - Resultados de la Población con Discapacidad para la Ruralidad

● Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes

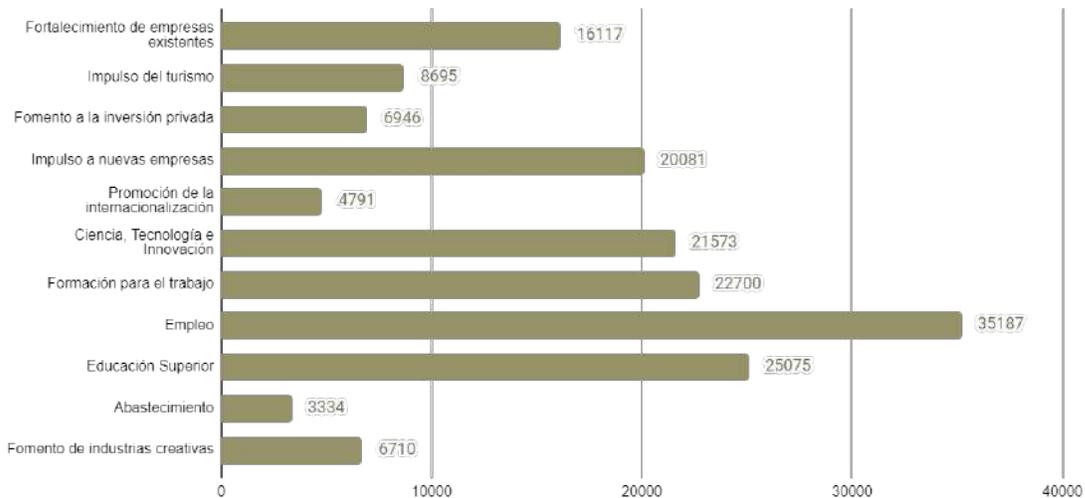
las opiniones de los niños, niñas y adolescentes en relación con su bienestar, se identifican varias tendencias significativas. En primer lugar, se destaca la importancia de tener un hogar que satisfaga sus necesidades básicas, incluyendo alimentación, salud, vestimenta, acceso a servicios públicos e internet. Asimismo, subrayan la relevancia de acceder a una educación de calidad en un entorno seguro que les brinde la oportunidad de perseguir sus sueños y metas. Además, resaltan la necesidad de respetar las diferencias individuales, proteger a los animales y disfrutar de actividades como el deporte, la cultura, el arte y la recreación. Estas tendencias evidencian la importancia de crear entornos inclusivos, seguros y enriquecedores para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, donde puedan prosperar y alcanzar su máximo potencial.



Bogotá confía en su bien-estar - Resultados generales de los Niños, Niñas y Adolescentes

c. “Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes”

● Resultados generales



Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Resultados generales

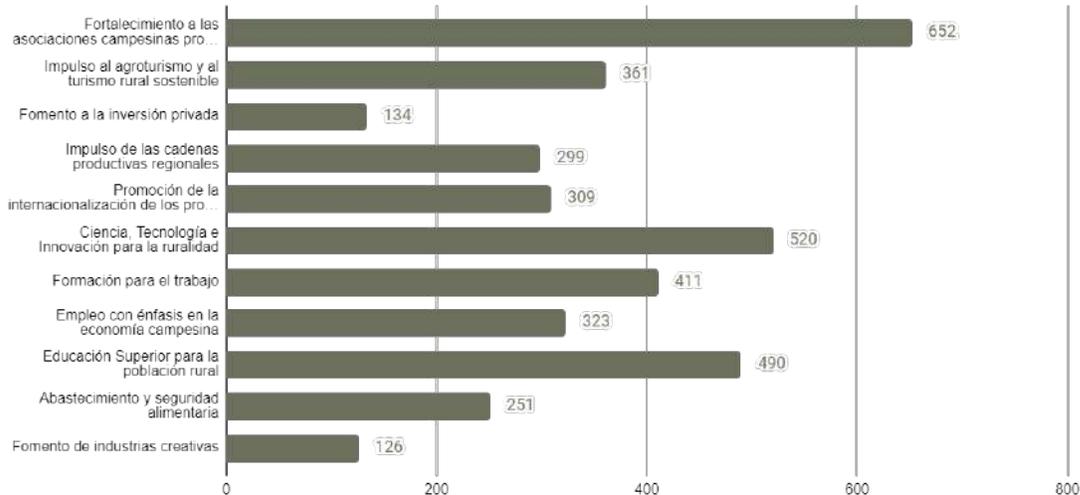
A nivel general, la ciudadanía priorizó con gran diferencia las acciones relacionadas al empleo, seguido por la educación superior y la formación para el trabajo. Estas prioridades reflejan el reconocimiento colectivo de que fortalecer las capacidades individuales no solo beneficia al individuo, sino que también contribuye al crecimiento y la prosperidad de las comunidades en su conjunto. Este enfoque en la capacitación y el progreso educativo evidencia un compromiso colectivo con la construcción de una sociedad más dinámica, preparada y competitiva en el escenario global.

● Resultados para las ruralidades

Para el ámbito rural, la destacada priorización de acciones enfocadas en el fortalecimiento de las



asociaciones campesinas productoras, seguida por el impulso a la ciencia, tecnología e innovación para la ruralidad, así como la promoción de la educación superior en este ámbito, subraya el firme interés de la población en la tecnificación y el desarrollo productivo y agropecuario de las zonas rurales. Estas prioridades reflejan un compromiso con la mejora de las condiciones de vida y el fomento de oportunidades sostenibles en las comunidades rurales, reconociendo la importancia de la innovación y la educación para potenciar el desarrollo económico y social en estos entornos.



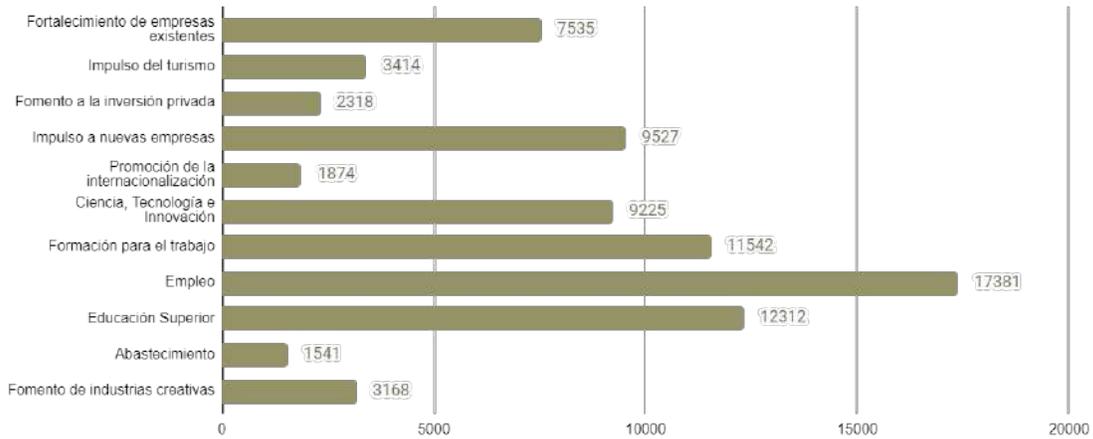
Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Resultados para la Ruralidad

● **Resultados por caracterización sociodemográfica**

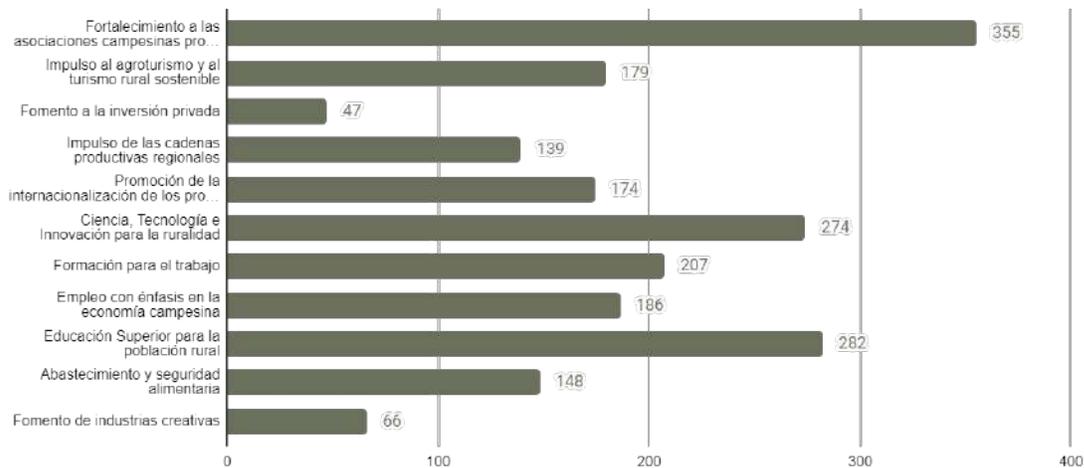
A continuación, se detallan las acciones identificadas como prioritarias por los grupos de interés bajo el enfoque poblacional, diferencial y de género para una Bogotá que potencia las capacidades de sus habitantes.

Mujeres: Se evidencia una marcada priorización del empleo, seguida por la educación superior y la formación para el trabajo, lo que refleja la urgencia y la importancia que la sociedad asigna al fortalecimiento del capital humano y al desarrollo profesional. Estas acciones se identifican como claves para impulsar el crecimiento económico, promover la movilidad social y construir comunidades más prósperas y equitativas.





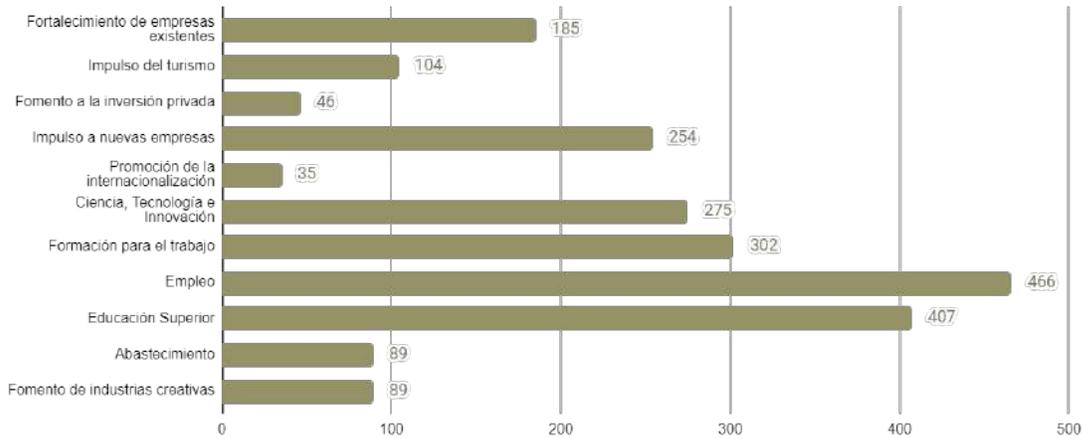
Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de las Mujeres



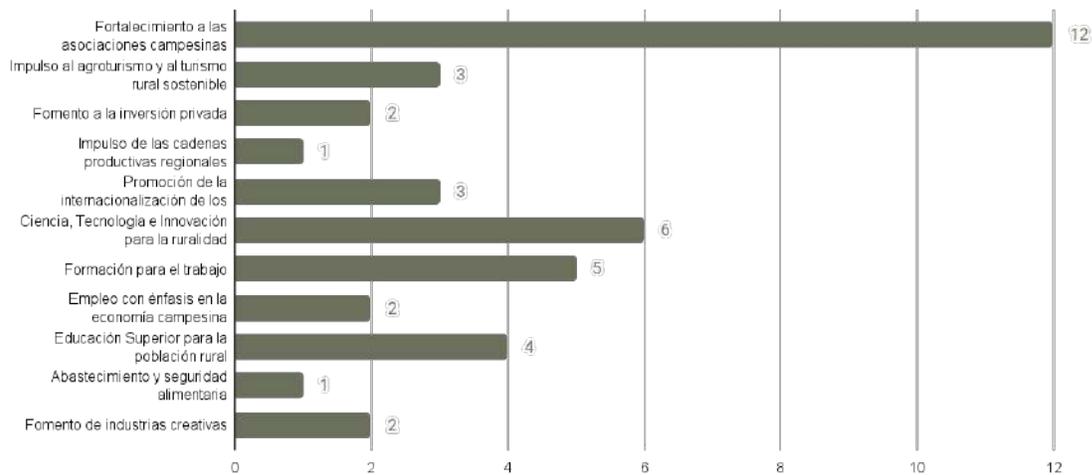
Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos de las Mujeres para la Ruralidad

Pueblos Indígenas: El análisis de las preferencias de los indígenas revela una tendencia clara en la priorización del empleo como la acción más significativa, seguido por la importancia otorgada a la educación superior y a la formación para el trabajo. Esta tendencia sugiere un enfoque en el fortalecimiento económico y la búsqueda de oportunidades laborales, junto con el reconocimiento del valor de la educación avanzada para el progreso individual y comunitario.

Aunque las respuestas en el ámbito rural son limitadas, se observa una clara preferencia por el fortalecimiento de las asociaciones campesinas productoras, seguido por el impulso a la ciencia, tecnología e innovación para la ruralidad y la formación para el trabajo. Estas tendencias reflejan la importancia del desarrollo económico y la capacitación en ambos entornos, con énfasis en el empleo en el contexto urbano y en el fortalecimiento comunitario y la innovación en el ámbito rural.

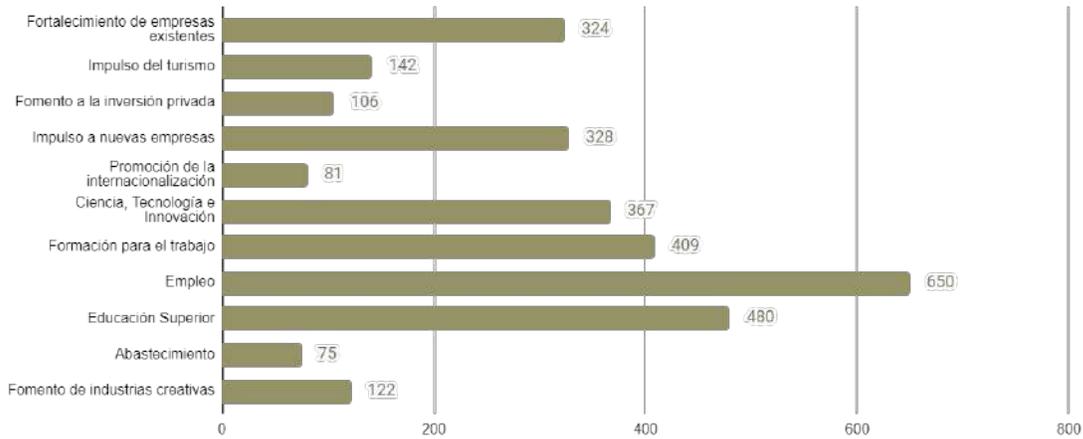


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de los pueblos Indígenas

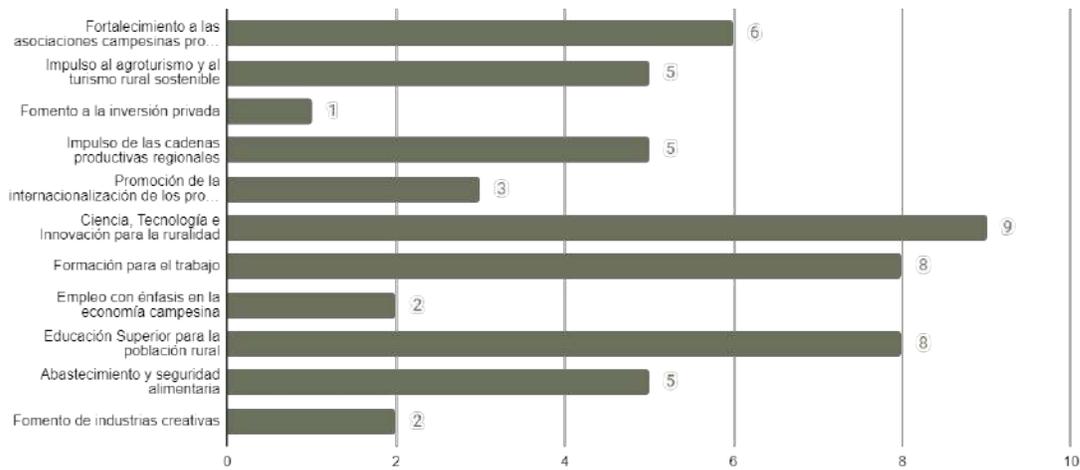


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos de las Mujeres para la Ruralidad

Comunidades Negras - Afrocolombianas: Para los entornos urbanos, se observa una marcada inclinación hacia la priorización del empleo, seguido de la importancia otorgada a la educación superior y la formación para el trabajo, destacando la búsqueda de oportunidades laborales y de desarrollo profesional en estas áreas densamente pobladas. Por otro lado, en el ámbito rural, las prioridades se centran en la promoción de la ciencia, tecnología e innovación adaptadas a las necesidades de la ruralidad, seguida de cerca por la formación para el trabajo y la educación superior, evidenciando interés en el fortalecimiento de capacidades técnicas y el acceso a conocimientos avanzados para la población rural.

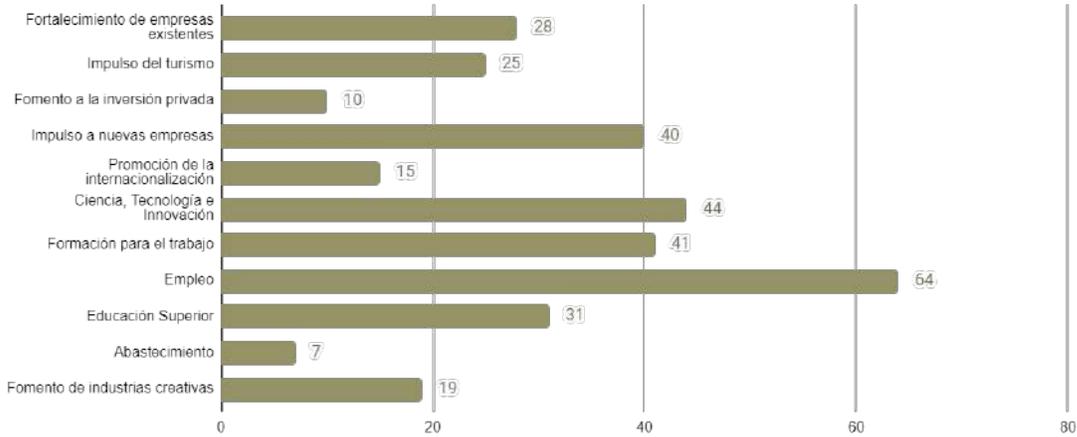


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de los Afros

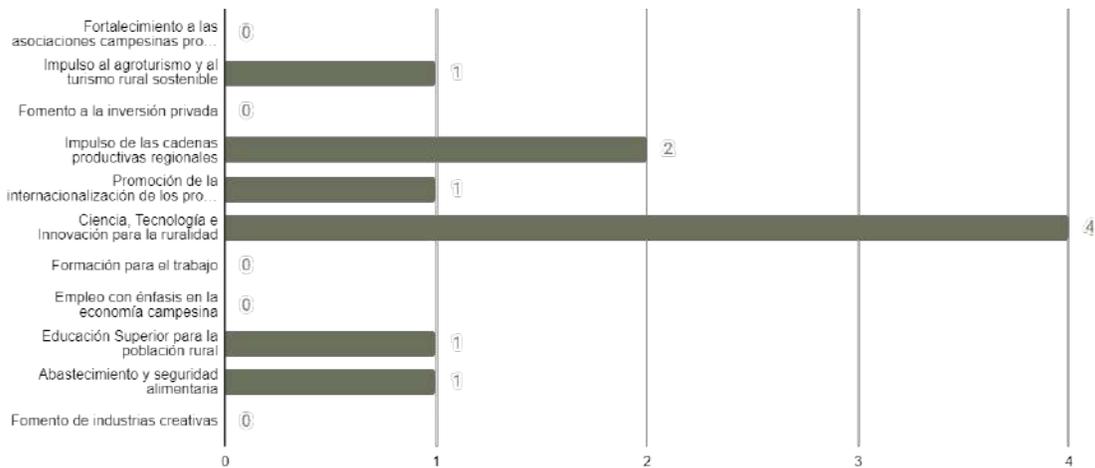


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos de los Afros para la Ruralidad

Pueblo Raizales: En el ámbito urbano, la principal prioridad recae en acciones orientadas al empleo, seguidas de cerca por la promoción de la ciencia, tecnología e innovación, así como la formación para el trabajo, lo que sugiere un enfoque en el desarrollo de habilidades laborales y tecnológicas para mejorar la empleabilidad y la productividad. Por otro lado, aunque los registros en el ámbito rural son limitados, se identifica una clara tendencia hacia la priorización de la ciencia, tecnología e innovación para la ruralidad, junto con el impulso de las cadenas productivas regionales, lo que refleja un interés en el desarrollo tecnológico y la promoción de actividades económicas, tecnificadas y sostenibles.

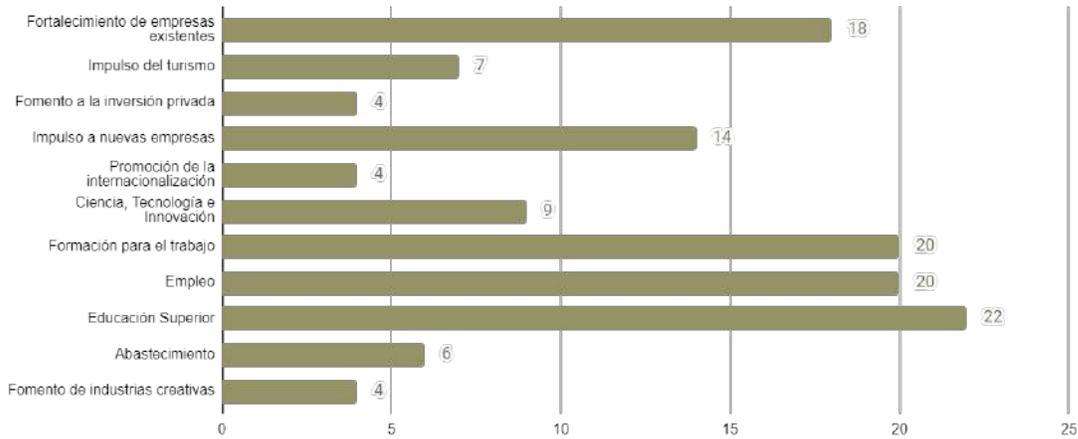


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de los Raizales

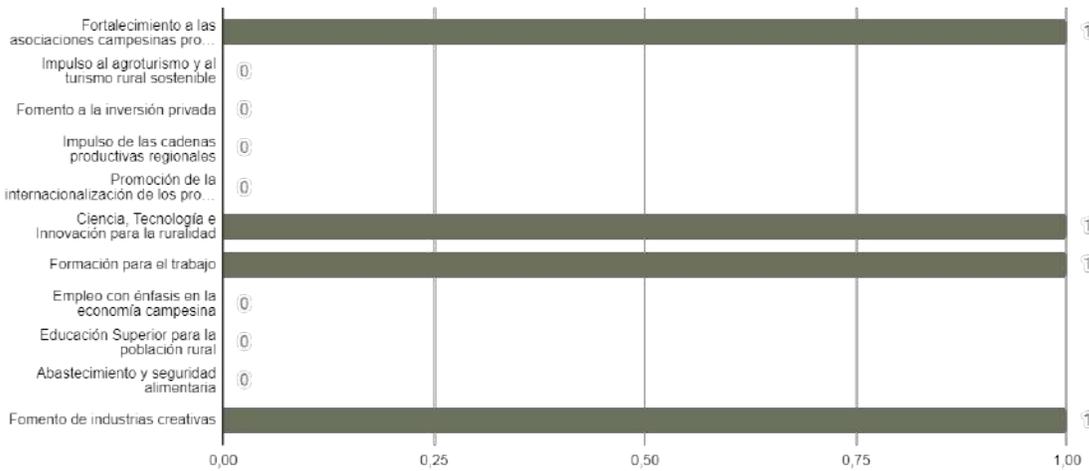


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos de los Raizales para la Ruralidad

Pueblo Rrom / Gitano: En el ámbito urbano, se destaca la necesidad de priorizar acciones dirigidas a la educación superior, la formación laboral y la generación de empleo. Estas tendencias reflejan un enfoque hacia la garantía de las herramientas necesarias que permitan a los individuos desarrollarse plenamente y contribuir al crecimiento y prosperidad de su comunidad. Para el ámbito rural no es posible establecer tendencias claras debido a la baja participación de este grupo poblacional. Se identifican intereses en el fortalecimiento a las asociaciones campesinas productivas, la ciencia, tecnología e innovación para la ruralidad, la formación para el trabajo y el fomento de industrias creativas.

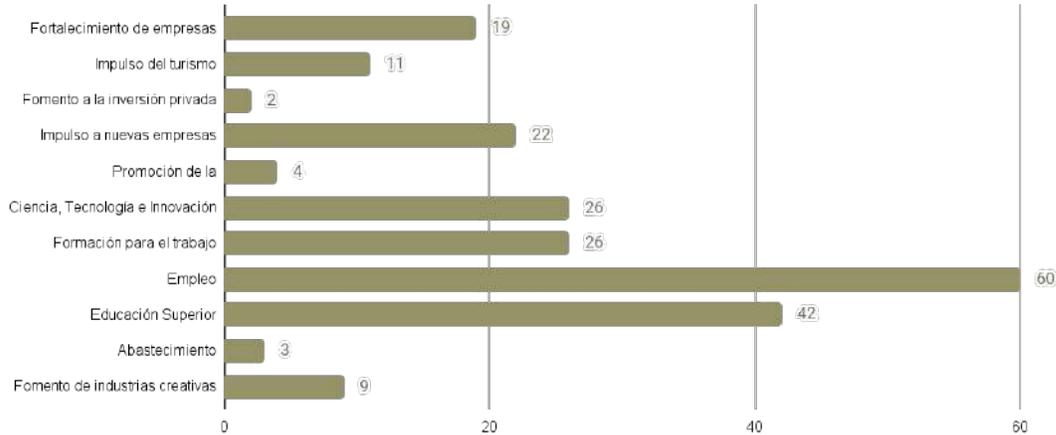


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales del Pueblo Rom



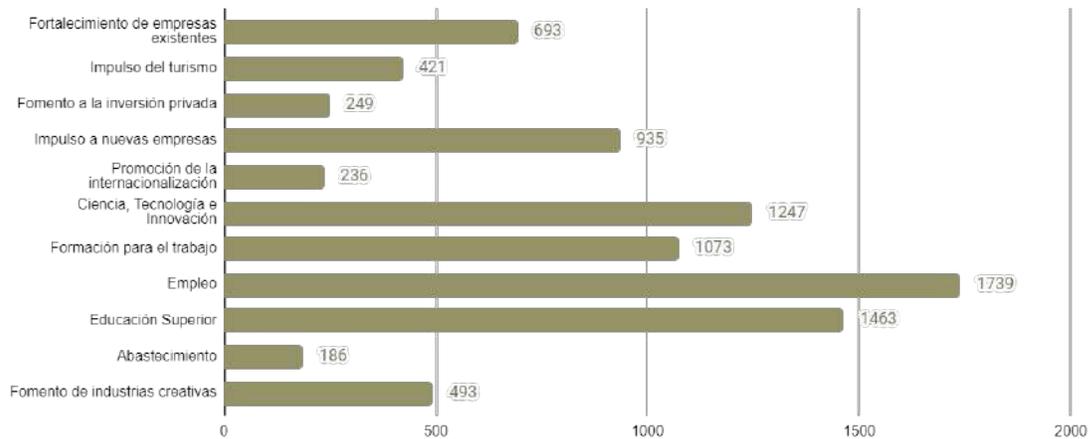
Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos del Pueblo Rom para la Ruralidad

Comunidad Palenquera: Se identifica un vínculo más estrecho con las dinámicas urbanas que rurales dentro de la ciudad. Mientras que en el ámbito urbano se prioriza el empleo, la educación superior, la formación para el trabajo y la ciencia, tecnología e innovación; en el ámbito rural, al igual que en los otros objetivos estratégicos no se identifican respuestas por parte de este grupo poblacional.

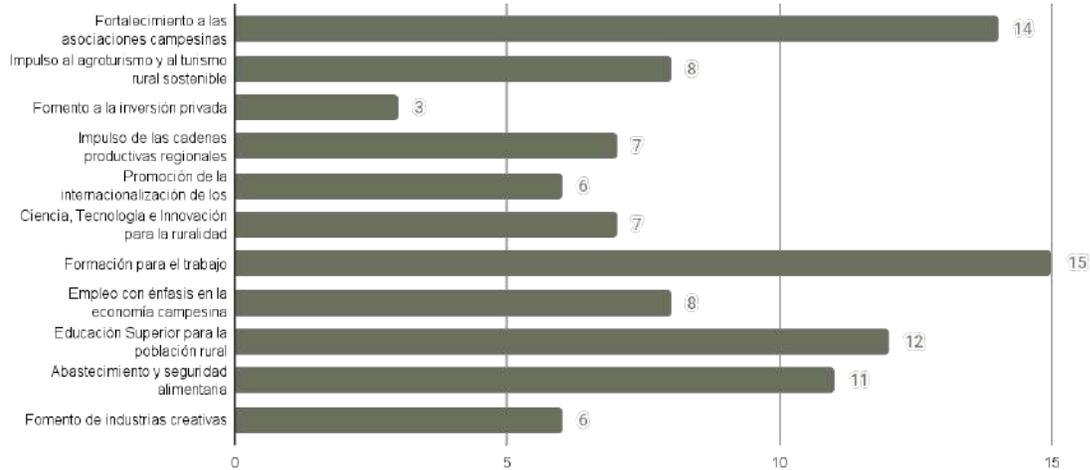


Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de la Comunidad Palenquera

Sectores Sociales LGBTQ+: En el ámbito general, se observa una preferencia por el empleo, la educación superior y la ciencia, tecnología e innovación, reflejando un enfoque hacia el desarrollo profesional y tecnológico. Por otro lado, en el ámbito rural, las acciones se centran en la formación para el trabajo, el fortalecimiento de las asociaciones campesinas productoras y la educación superior para la población rural, lo que resalta la importancia de impulsar el crecimiento económico y la capacitación laboral en las comunidades rurales.



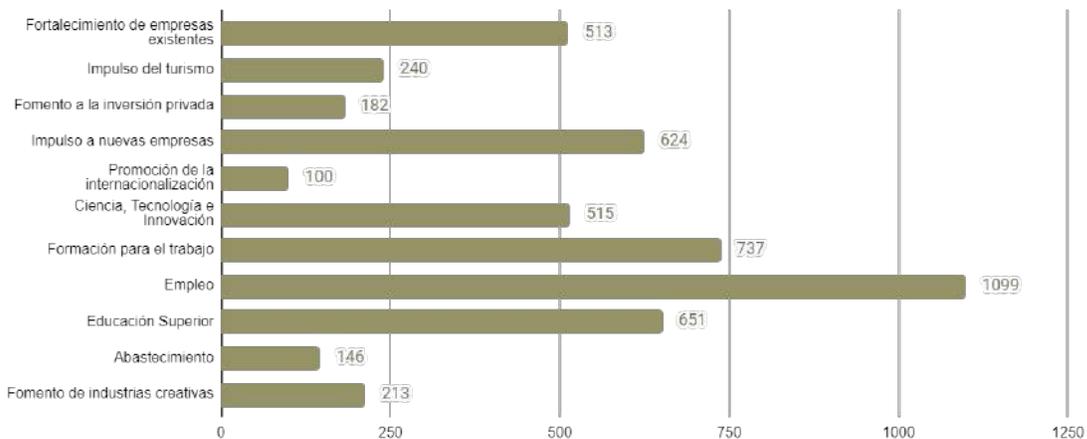
Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de los Sectores Sociales LGBTQ+



Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos de los Sectores Sociales LGBTI para la Ruralidad

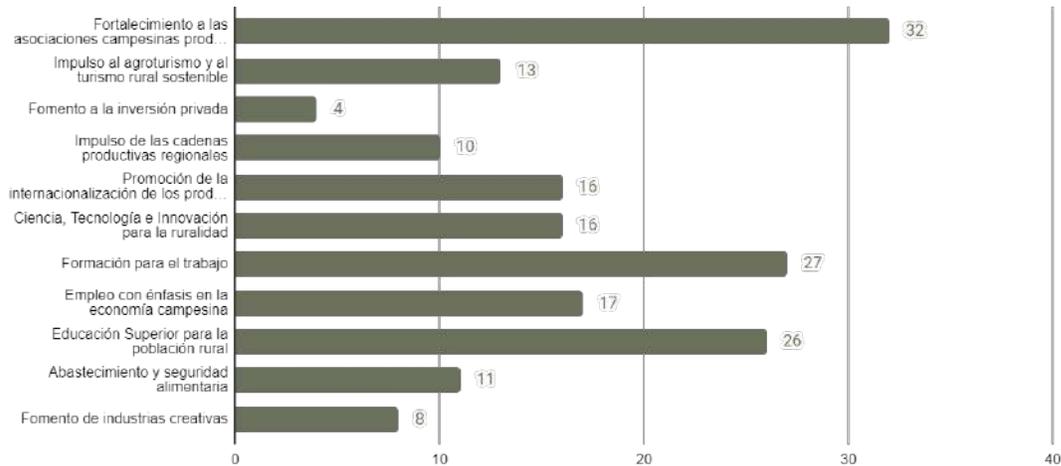
Población con Discapacidad: En el entorno urbano, la atención se centra en la búsqueda de empleo, lo que sugiere un interés por la inclusión laboral en entornos adaptados y libres de discriminación. Además, se destaca la importancia de la formación para el trabajo y la educación superior, lo que indica un deseo de adquirir habilidades y conocimientos que faciliten la inserción laboral y el desarrollo profesional.

Por otro lado, en el ámbito rural, las prioridades se orientan hacia el fortalecimiento de las asociaciones campesinas productoras, lo que evidencia un interés en el apoyo a la agricultura y el trabajo comunitario en zonas rurales. Además, la formación para el trabajo y la educación superior inclusiva para la población rural emergen como acciones prioritarias, destacando la importancia de garantizar el acceso a oportunidades educativas y laborales en áreas rurales.



Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de la Población con Discapacidad

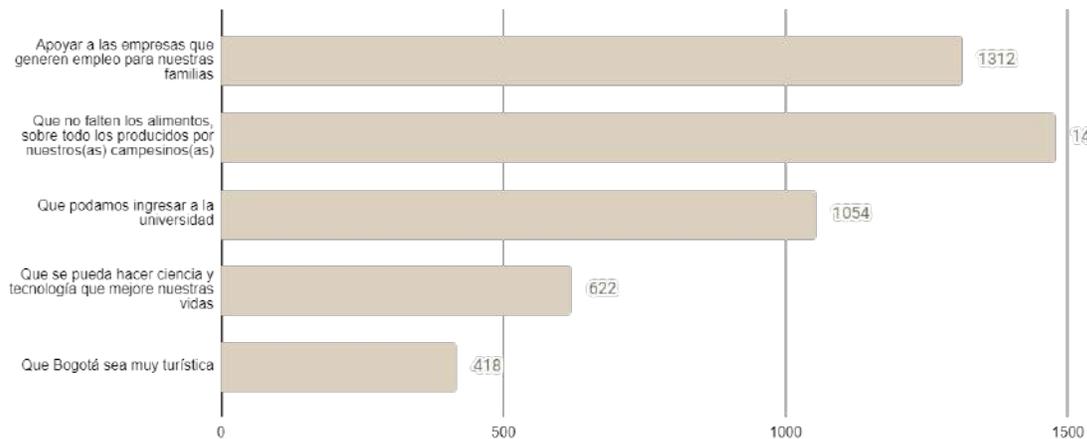




Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos de la Población con Discapacidad para la Ruralidad

● **Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes**

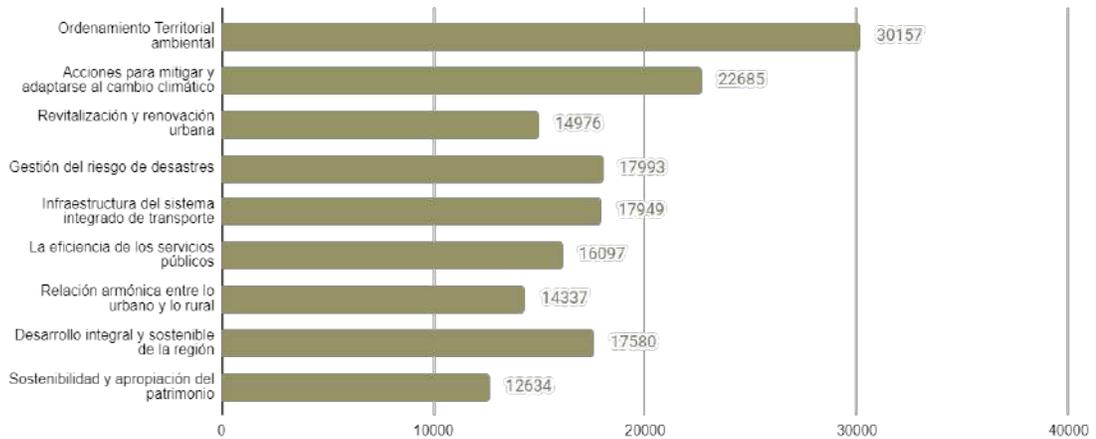
Los sentires de los niños, niñas y adolescentes se enfocan en su deseo de que no falten alimentos priorizando aquellos producidos por los campesinos de Bogotá. Además, sus sueños se orientan al apoyo a las empresas que generan empleo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus familias. Estas tendencias reflejan la importancia de garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local como pilares fundamentales para el bienestar de la población infantil y juvenil.



Bogotá potencia las capacidades de sus habitantes - Sentires Ciudadanos generales de los Niños, Niñas y Adolescentes

d. “Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio”

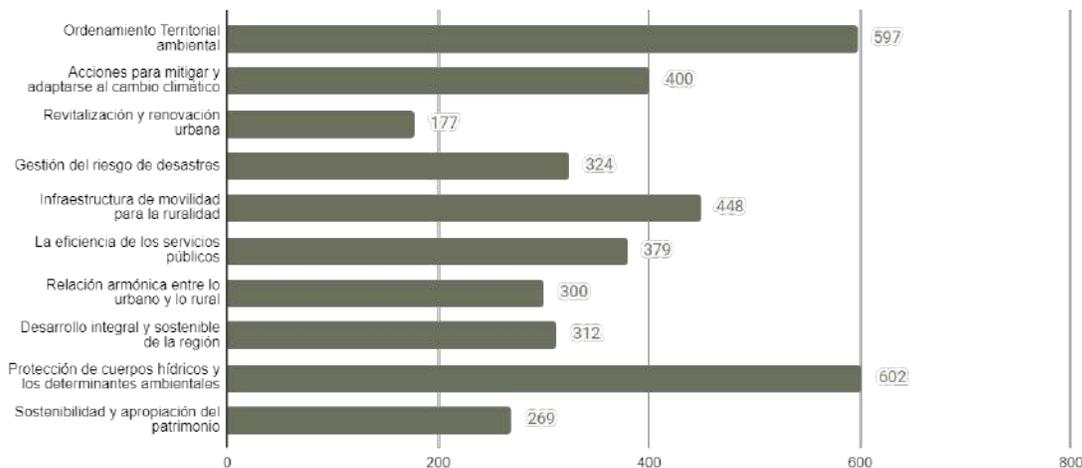
● Resultados generales



Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Resultados generales

Se observa una marcada preferencia por la implementación de acciones relacionadas con el ordenamiento territorial ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático, y en menor medida la gestión del riesgo de desastres. Estas tendencias reflejan una preocupación evidente por las capacidades de respuesta de la ciudad ante posibles eventos naturales adversos, así como un claro interés en la reducción de la huella de carbono y la preservación del medio ambiente. Este enfoque proactivo hacia la protección y conservación del entorno natural responde a la creciente conciencia sobre los impactos del cambio climático y la necesidad de adoptar medidas para garantizar la sostenibilidad ambiental y la resiliencia urbana.

● Resultados para las ruralidades



Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Resultados para la Ruralidad



Para el ámbito rural se destaca una clara priorización de acciones dirigidas a la protección de los recursos hídricos y los determinantes ambientales del territorio, así como al ordenamiento territorial ambiental. Estas acciones reflejan una preocupación por la preservación de los ecosistemas naturales y la gestión sostenible de los recursos naturales en las zonas rurales. Además, se reconoce la importancia de la infraestructura de movilidad para mejorar la conectividad y el acceso a servicios básicos en estas áreas, lo que contribuye al desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales.

Por otro lado, se observa una atención creciente hacia las medidas para mitigar y adaptarse al cambio climático, evidenciando la necesidad de enfrentar los desafíos climáticos y garantizar la resiliencia de las poblaciones rurales frente a eventos climáticos extremos. En conjunto, estas prioridades resaltan la importancia de promover un desarrollo rural sostenible y equitativo, que garantice la protección del medio ambiente y mejore la calidad de vida de quienes habitan en estas áreas

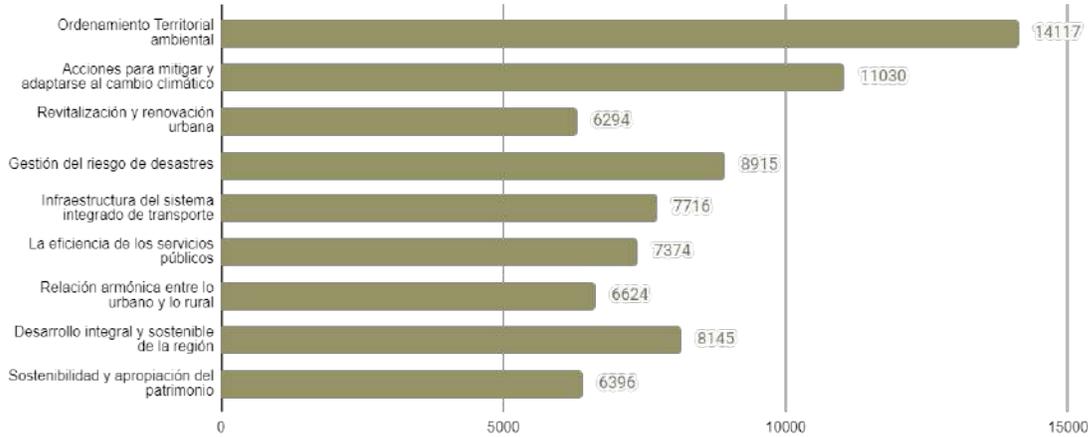
- **Resultados por caracterización sociodemográfica**

A continuación, se detallan las acciones identificadas como prioritarias por los grupos de interés bajo el enfoque poblacional, diferencial y de género para una Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio.

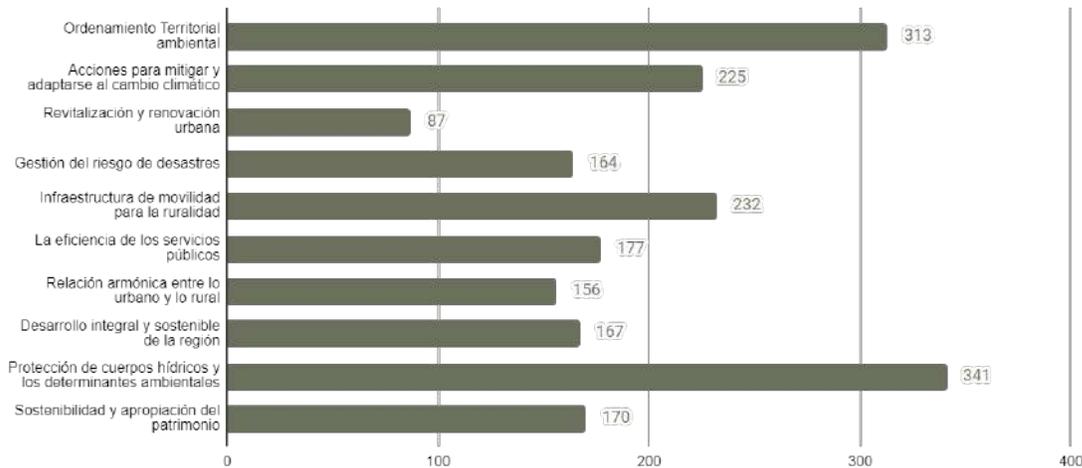
Mujeres: En el ámbito urbano se observa una clara priorización de acciones relacionadas con el ordenamiento territorial ambiental, seguidas de cerca por las medidas para mitigar y adaptarse al cambio climático, así como por la gestión del riesgo de desastres. Estos resultados reflejan un patrón consistente con las tendencias generales identificadas en el conjunto de la población. La importancia otorgada al ordenamiento territorial ambiental sugiere una creciente conciencia sobre la necesidad de planificar el desarrollo urbano de manera sostenible, considerando la protección y conservación del entorno natural. Además, la atención hacia las acciones para enfrentar el cambio climático y gestionar los riesgos de desastres evidencia una preocupación por la resiliencia urbana y la capacidad de respuesta ante eventos extremos.

En el contexto rural, se destaca una clara priorización de acciones relacionadas con la protección de cuerpos hídricos y los determinantes ambientales, así como el ordenamiento territorial ambiental, que resalta la importancia de preservar los recursos naturales y garantizar la sostenibilidad en las áreas rurales haciendo énfasis en la necesidad de planificar el desarrollo rural de manera integrada y sostenible. Además, se evidencia una fuerte consideración hacia la infraestructura de movilidad destinada a las zonas rurales lo que responde a la demanda de mejorar la conectividad y el acceso a servicios en las comunidades rurales. Estos hallazgos reflejan un patrón consistente con los resultados generales obtenidos en el conjunto de la población.





Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de las Mujeres

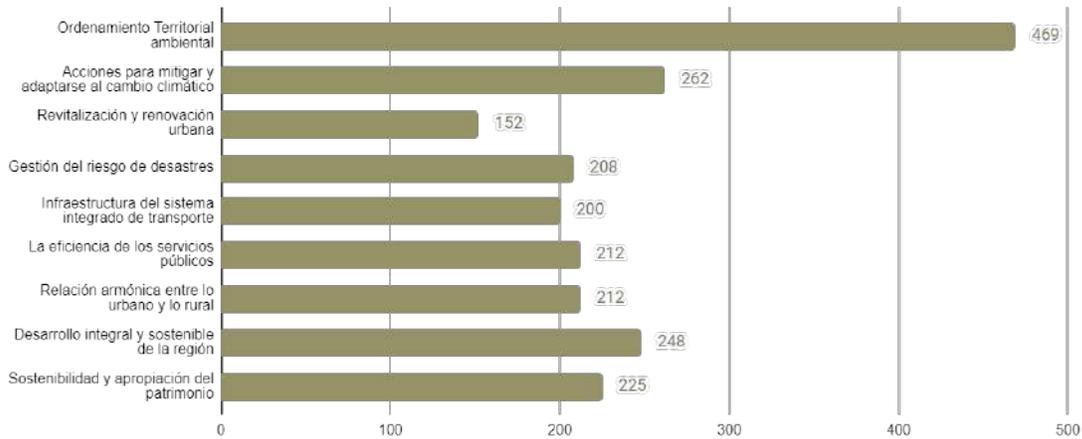


Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos de las Mujeres para la Ruralidad

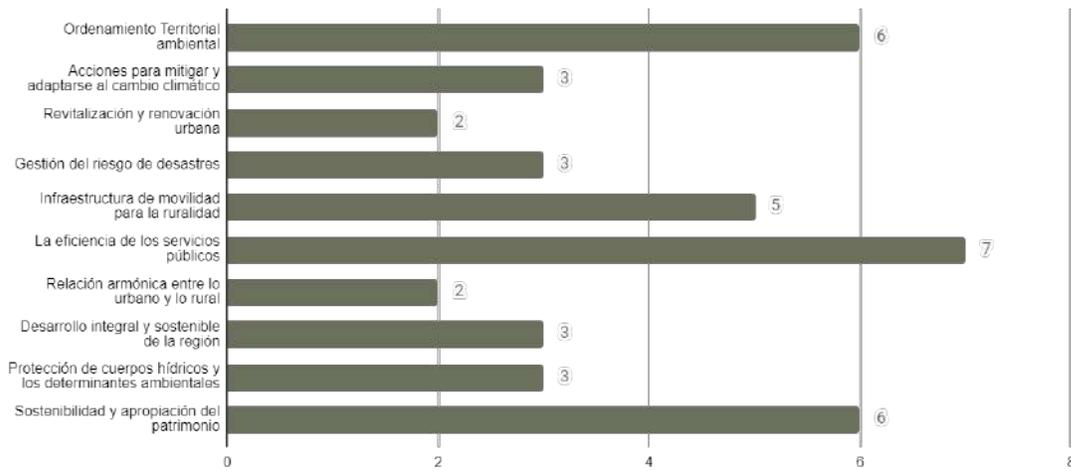
Pueblos Indígenas: En el ámbito urbano, se destaca una clara tendencia hacia la priorización de acciones relacionadas con el ordenamiento territorial ambiental que sugiere un reconocimiento de la importancia de planificar el crecimiento urbano de manera sostenible considerando la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, seguidas por las medidas para mitigar y adaptarse al cambio climático que reflejan una conciencia creciente sobre la necesidad de enfrentar los impactos del cambio climático y promover la resiliencia urbana, y el desarrollo integral sostenible de la región que subraya la importancia de abordar los aspectos económicos, sociales y ambientales de manera integrada para garantizar un desarrollo urbano equitativo y sostenible a largo plazo.

Para el ámbito rural, los pueblos indígenas muestran una priorización de la eficiencia de los servicios públicos, el ordenamiento territorial ambiental y la sostenibilidad y apropiación del patrimonio, con un enfoque en la conservación de ecosistemas que representan patrimonio ambiental para la ciudad. Estas prioridades indican una preocupación por el uso adecuado de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad en las áreas rurales, así como un interés en promover un desarrollo sostenible que respete y valore el patrimonio cultural y ambiental de la región.



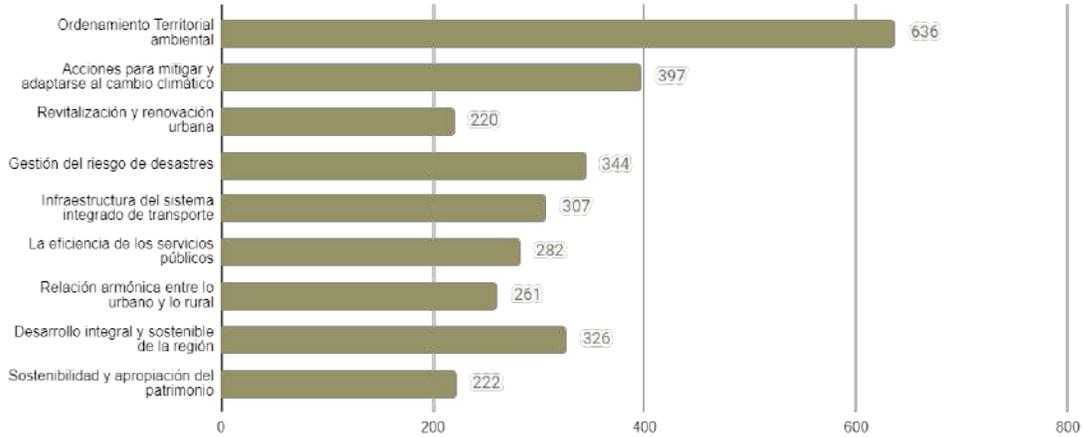


Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de los pueblos Indígenas

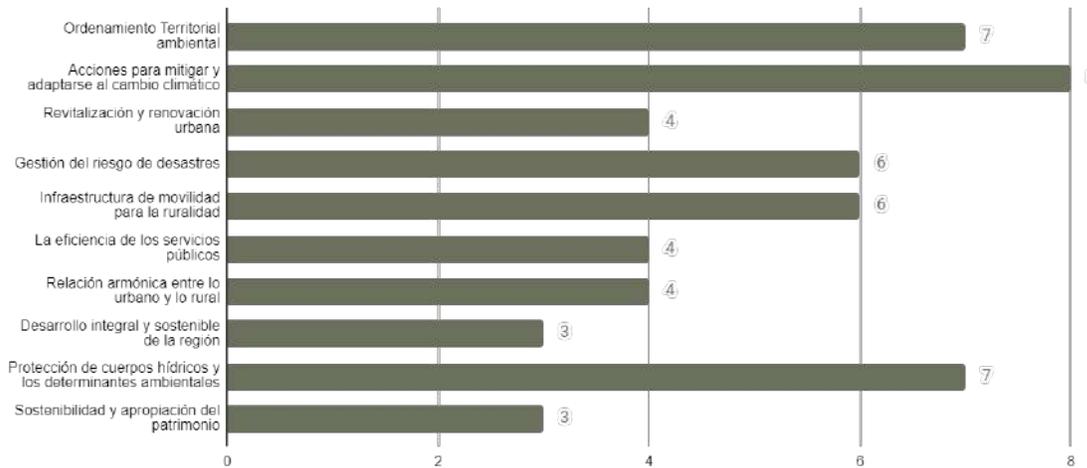


Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos de los pueblos Indígenas para la Ruralidad

Comunidades Negras - Afrocolombianas: En el ámbito urbano, se destaca la priorización del ordenamiento territorial ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la gestión del riesgo de desastres, siguiendo el patrón general de los resultados. Esto resalta la importancia atribuida a la planificación sostenible y la resiliencia urbana en respuesta a los desafíos ambientales y climáticos. En contraste, en el ámbito rural se priorizan las acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático, la protección de cuerpos hídricos y los determinantes ambientales, y el ordenamiento territorial ambiental, destacando la relevancia de la conservación ambiental y la gestión sostenible de recursos en las áreas rurales.



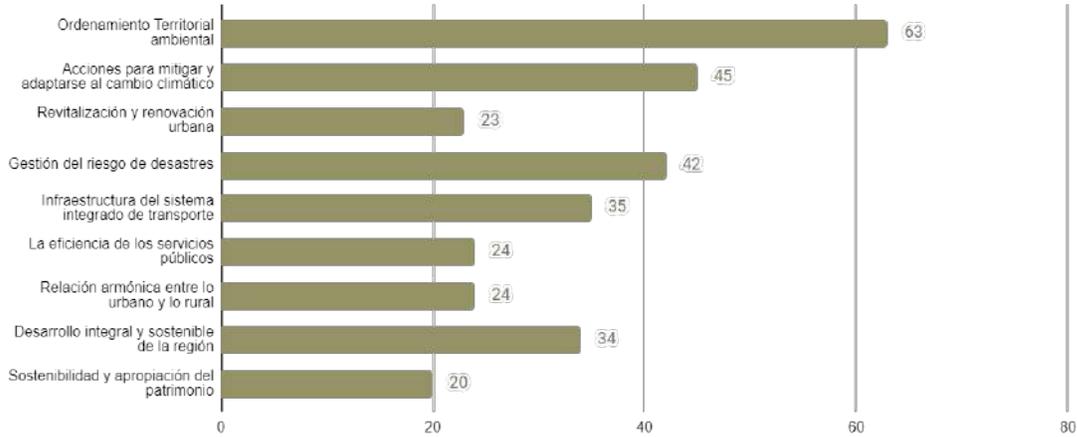
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de los Afros



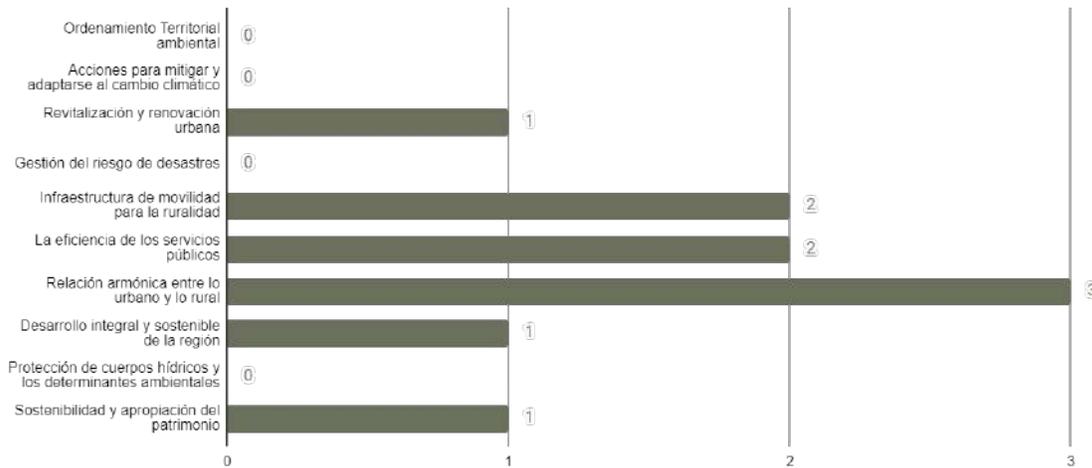
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos de los Afros para la Ruralidad

Pueblo Raizales: La priorización del ordenamiento territorial ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la gestión del riesgo de desastres en el ámbito urbano por parte de los Raizales refleja la tendencia general identificada en los resultados globales. Por otro lado, aunque la participación en el ámbito rural fue limitada, se vislumbra una priorización hacia la relación armónica entre lo urbano y lo rural. Esta tendencia sugiere una conciencia sobre la importancia de integrar ambos entornos para promover un desarrollo sostenible y equilibrado en la región.





Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de los Raizales

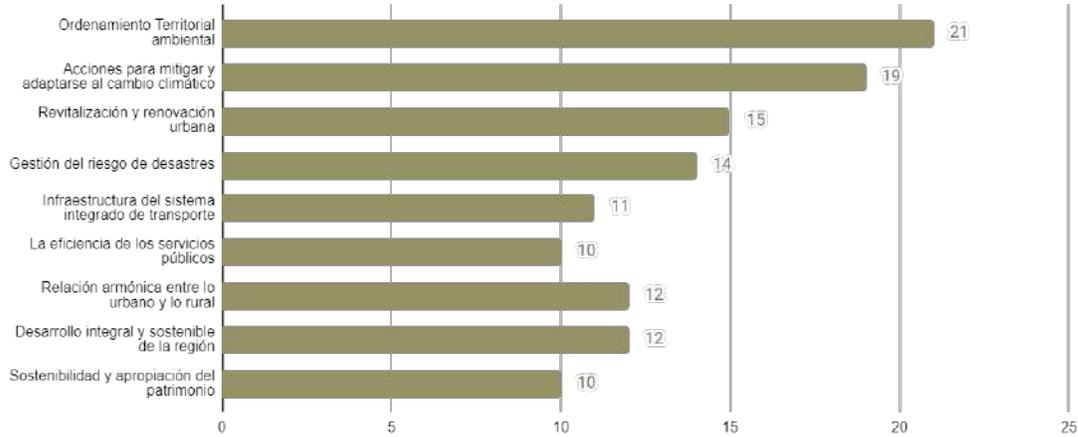


Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos de los Raizales para la Ruralidad

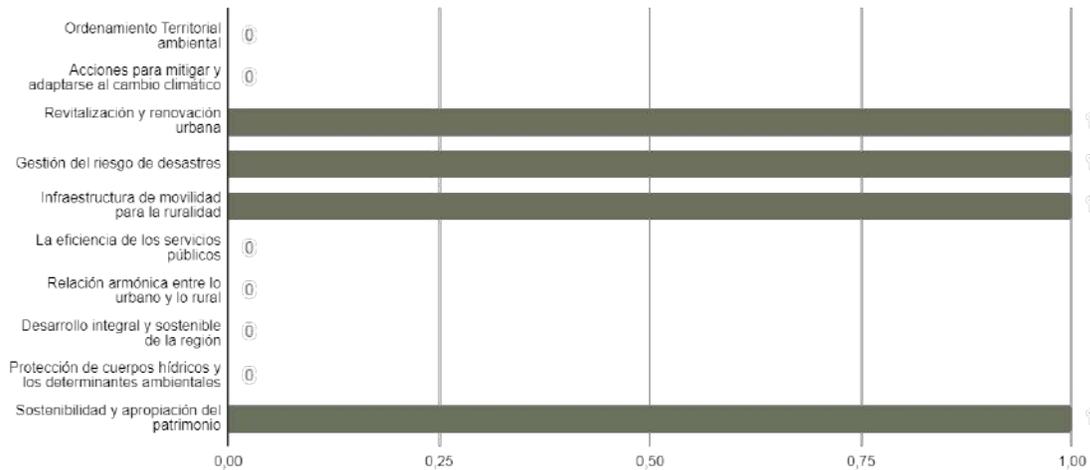
Pueblo Rrom / Gitano: En el ámbito urbano, se observa una tendencia clara hacia la priorización de acciones relacionadas con el ordenamiento territorial ambiental y la mitigación y adaptación al cambio climático, lo cual está en línea con los resultados generales obtenidos a nivel global. Sin embargo, resulta notable la inclusión de la revitalización y renovación urbana como una prioridad adicional, indicando una preocupación por mejorar y actualizar las áreas urbanas existentes. Este enfoque sugiere una visión integrada que considera tanto la protección ambiental como la mejora de la calidad de vida urbana.

En contraste, la falta de registros significativos en el ámbito rural impide deducir tendencias claras o prioridades específicas para este grupo poblacional, lo cual puede verse motivado por la mayor habitabilidad del Pueblo Rrom en el contexto urbano.





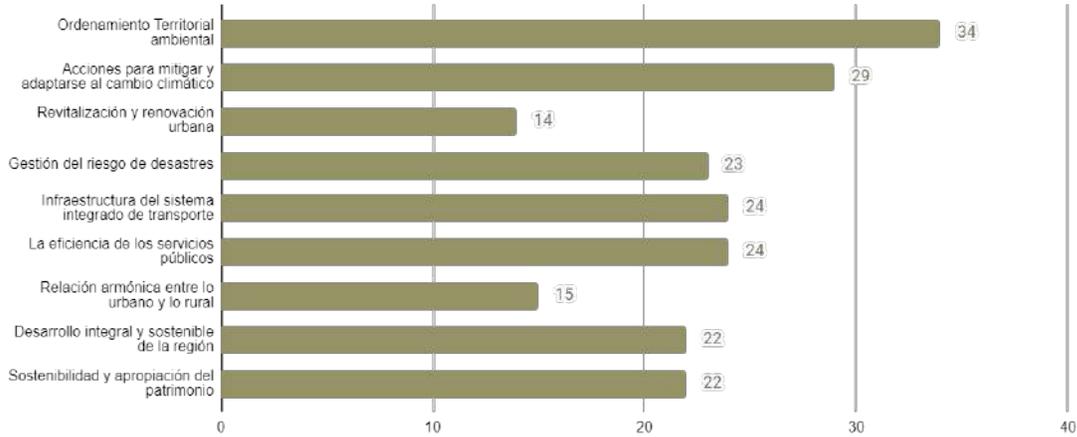
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales del Pueblo Rom



Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos del Pueblo Rom para la Ruralidad

Comunidad Palenquera: Para la comunidad Palenquera, en el ámbito urbano se priorizan el ordenamiento territorial ambiental, las acciones para adaptarse y mitigar el cambio climático, así como la consolidación de infraestructura del sistema integrado de transporte y la eficiencia de los servicios públicos. Estas prioridades reflejan una preocupación por la protección ambiental y la mejora de la calidad de vida urbana, al tiempo que buscan garantizar un acceso adecuado a servicios básicos y una movilidad eficiente en el entorno urbano. La ausencia de respuestas en el ámbito rural puede indicar una mayor identificación y participación de la comunidad Palenquera en las dinámicas urbanas.

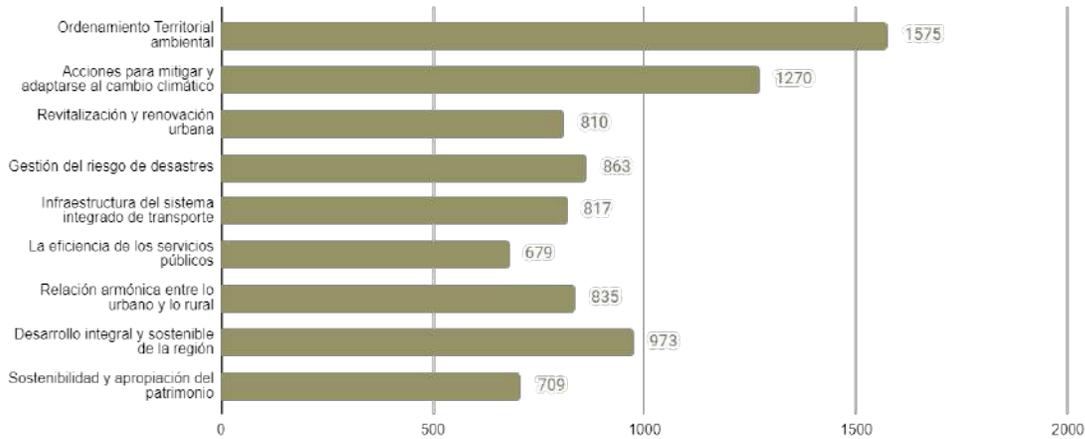




Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de la Comunidad Palenquera

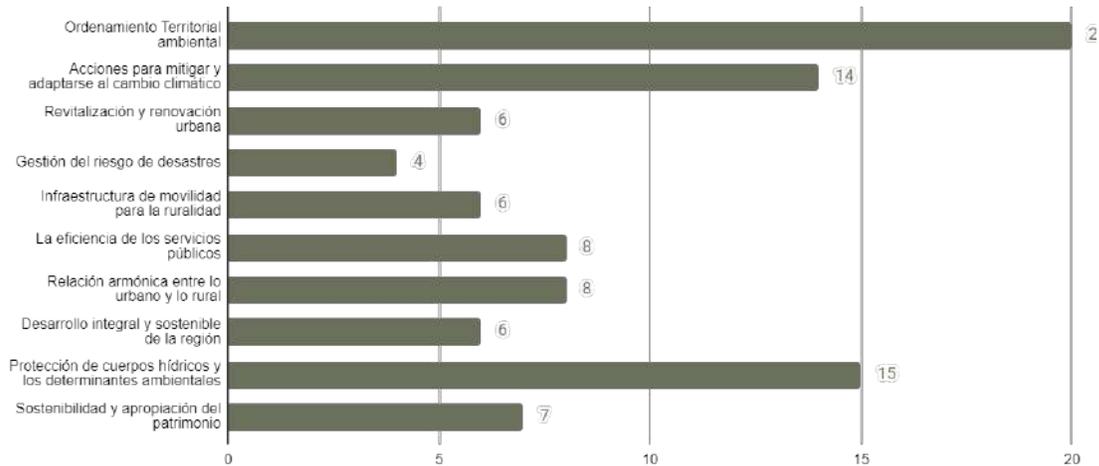
Sectores Sociales LGBTIQ+: Las voces de los Sectores Sociales LGBTIQ+ priorizan tanto en el ámbito urbano como en el rural, se destaca la priorización del ordenamiento territorial ambiental y las acciones relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático. Estas prioridades reflejan una preocupación compartida por la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas sostenibles, independientemente del entorno urbano o rural en el que se encuentren. Además, en el ámbito urbano, se suma la priorización del desarrollo integral y sostenible de la región, mientras que para el ámbito rural se centra la atención a la protección de cuerpos hídricos y los determinantes ambientales, lo que destaca la importancia de preservar los recursos naturales que son vitales para la sostenibilidad de las comunidades rurales.

Estas tendencias indican un enfoque holístico hacia el desarrollo sostenible, donde tanto en entornos urbanos como rurales se reconoce la necesidad de proteger el medio ambiente, enfrentar el cambio climático y promover prácticas que garanticen confiar en el desarrollo del territorio.



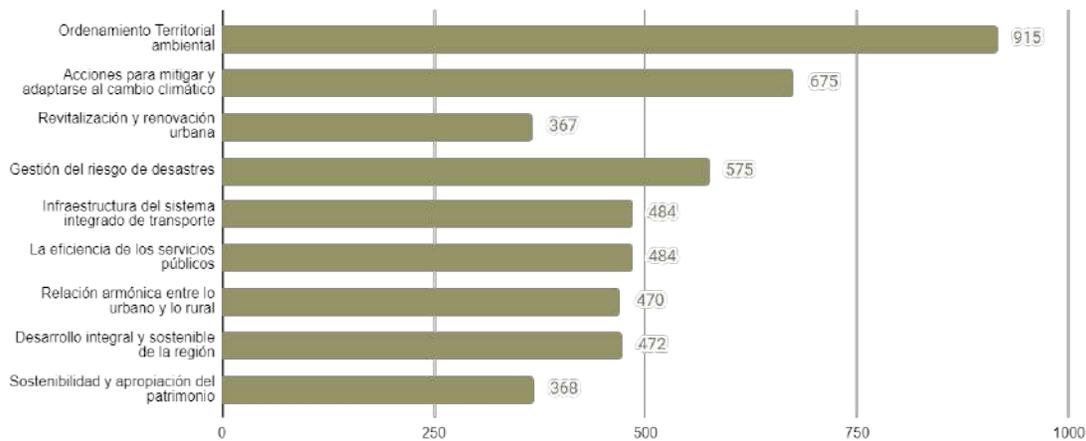
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de los Sectores Sociales LGBTI



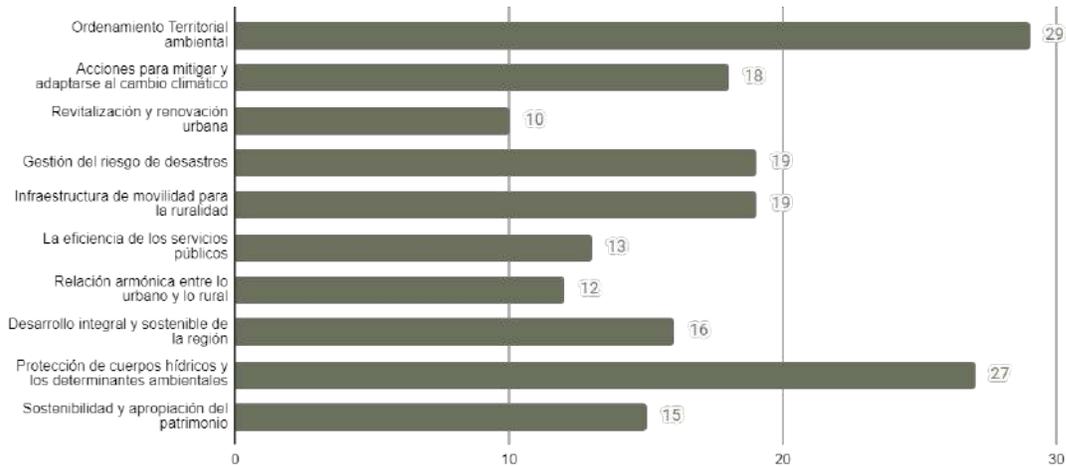


Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos de los Sectores Sociales LGBTQ+ para la Ruralidad

Población con Discapacidad: las percepciones de la población con discapacidad en relación con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo del territorio, se pueden identificar tendencias claras. En general, se destaca la necesidad de contar con un ordenamiento territorial ambiental que garantice la sostenibilidad y la protección de los recursos naturales. En los entornos urbanos, se enfatiza la importancia de tomar medidas para mitigar y adaptarse al cambio climático, así como la implementación de un plan integral para gestionar el riesgo de desastres. Por otro lado, en las zonas rurales, se reconoce la necesidad de proteger los cuerpos hídricos y otros determinantes ambientales como una estrategia fundamental para promover un entorno ambiental más saludable y sostenible.



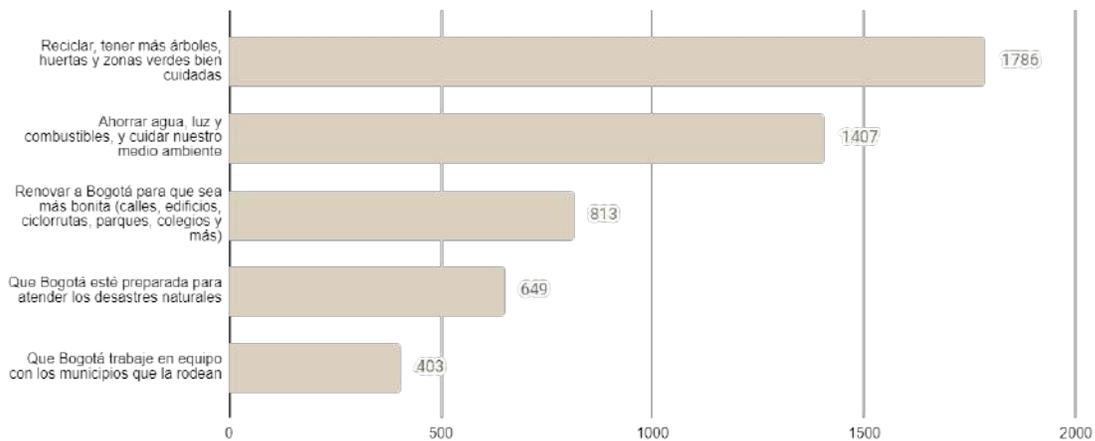
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de la Población con Discapacidad



Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos de la Población con Discapacidad para la Ruralidad

● **Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes**

Para los Niños, Niñas y Adolescentes la prioridad se orienta a acciones enfocadas en el reciclaje, el incremento de coberturas verdes, áreas de agricultura urbana y potencialización de la agricultura rural, seguido por el deseo del manejo responsable de los recursos naturales garantizando la sostenibilidad. Estas preferencias indican un fuerte interés en preservar el entorno natural, promover prácticas sostenibles y reducir la huella de carbono en la ciudad. Estas preferencias resaltan la importancia de involucrar a las nuevas generaciones en la construcción de un futuro más sostenible y resiliente.

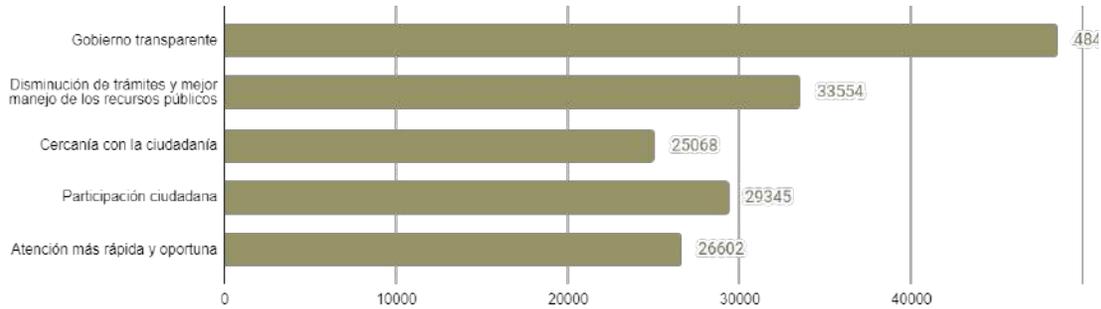


Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio - Sentires Ciudadanos generales de los Niños, Niñas y Adolescentes



e. “Bogotá confía en su Alcaldía”

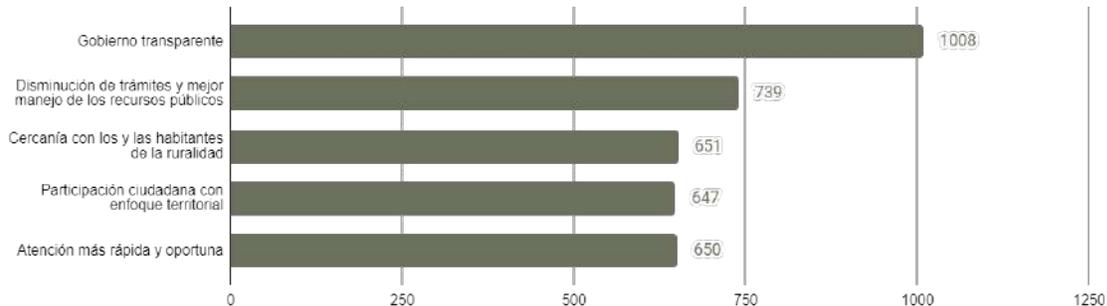
● Resultados generales



Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales

La priorización de un gobierno transparente y eficiente refleja la demanda de una gestión pública más responsable y orientada hacia el bienestar de la población. Esta tendencia sugiere un deseo de mayor rendición de cuentas, participación ciudadana y optimización de los recursos del Estado para satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía. La transparencia y la eficiencia gubernamental son elementos fundamentales para fortalecer la confianza en las instituciones y promover una administración más justa y equitativa.

● Resultados para las ruralidades



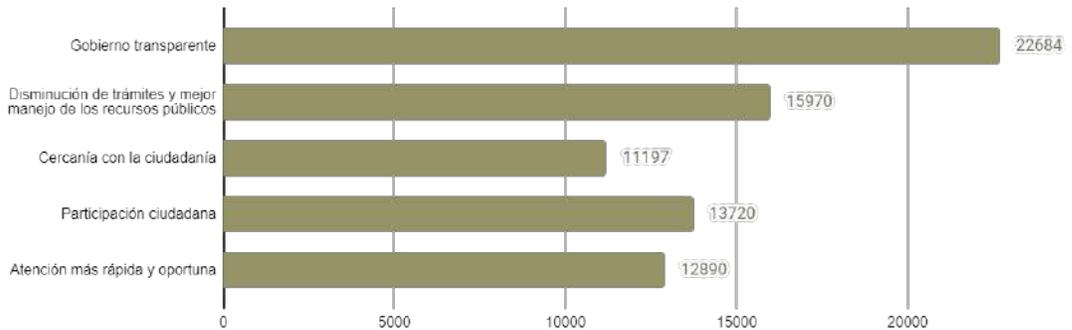
Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos para la Ruralidad

Los resultados reflejan una tendencia consistente en el ámbito rural, donde también se prioriza un gobierno transparente y eficiente. Esta coincidencia con los resultados generales subraya la importancia atribuida por la población rural a la transparencia en la gestión pública y a la optimización de los recursos del Estado. El deseo de reducir la burocracia y mejorar la eficacia en el manejo de los recursos públicos es un indicador clave de la búsqueda de una administración más efectiva y orientada al desarrollo de las comunidades rurales.

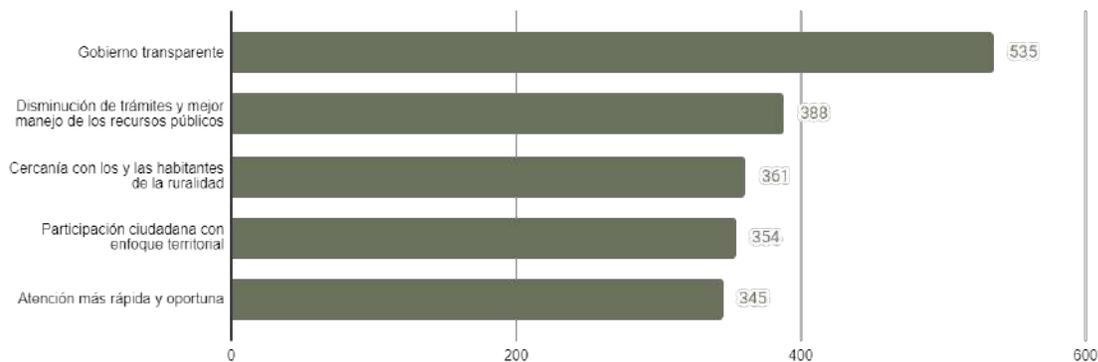
● Resultados por caracterización sociodemográfica



Mujeres: Los resultados reflejan una tendencia de acuerdo a los resultados globales tanto en entornos urbanos como rurales, donde se destaca la importancia de un gobierno transparente. Aunque en menor medida, también se valora la simplificación de trámites y una gestión más eficiente de los recursos públicos. Esta convergencia resalta la necesidad percibida por las mujeres de una administración pública más transparente y efectiva, tanto en áreas urbanas como rurales, para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible.



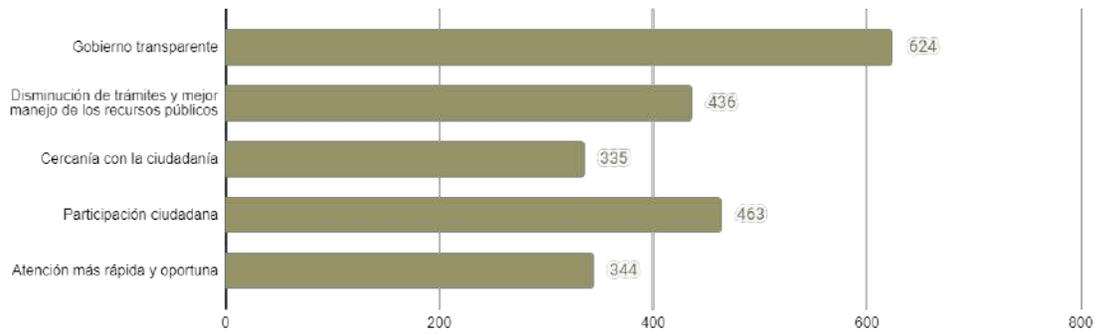
Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales de las Mujeres



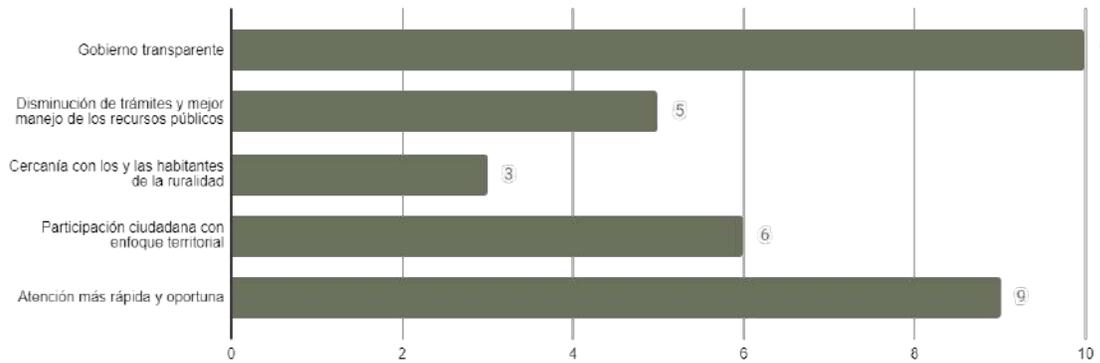
Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos de las Mujeres para la Ruralidad

Pueblos Indígenas: Se observa una tendencia común tanto en el ámbito urbano como en el rural hacia la consolidación de un gobierno transparente y comunicativo. Este énfasis en la transparencia refleja una demanda generalizada de mayor rendición de cuentas y apertura por parte de las autoridades. Sin embargo, mientras que en las áreas urbanas se subraya también la importancia de fomentar la participación ciudadana como parte integral del proceso de gobernanza, en las zonas rurales surge una preocupación adicional por la necesidad de una atención más rápida y oportuna por parte de las instituciones gubernamentales, lo que es diciente de las distintas realidades y desafíos que enfrentan las comunidades en la ruralidad.



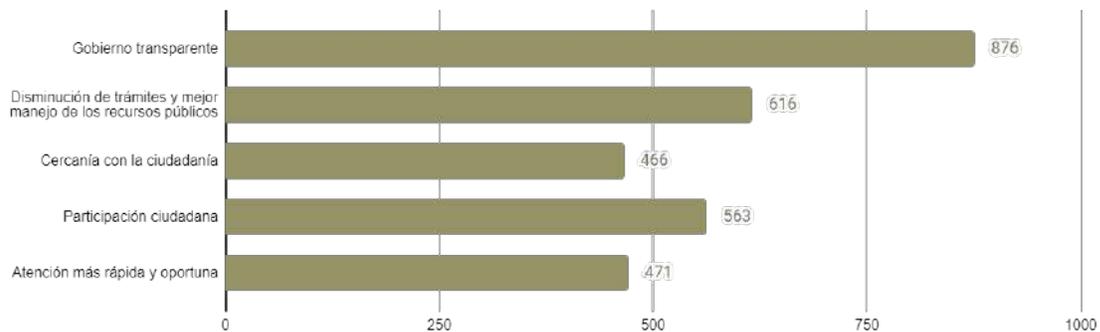


Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales de los pueblos Indígenas



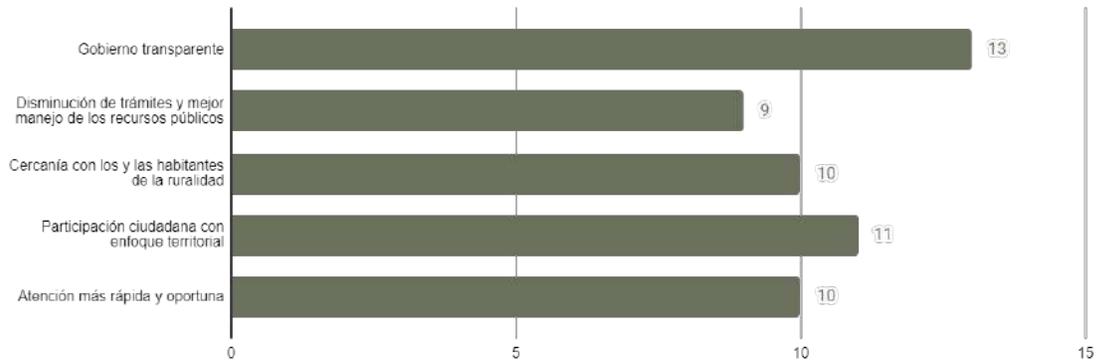
Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos de los pueblos Indígenas para la Ruralidad

Comunidades Negras - Afrocolombianas: Los datos reflejan una continuidad en las prioridades tanto en el ámbito urbano como en el rural, donde un gobierno transparente sigue siendo una demanda primordial. Además, mientras que en el ámbito urbano se destaca la necesidad de simplificar trámites y mejorar la gestión de los recursos públicos, en el ámbito rural se enfatiza la importancia de una participación ciudadana arraigada en el territorio, articulada con la cercanía de la Administración a los territorios más lejanos y a los y las habitantes de las ruralidades Bogotanas.



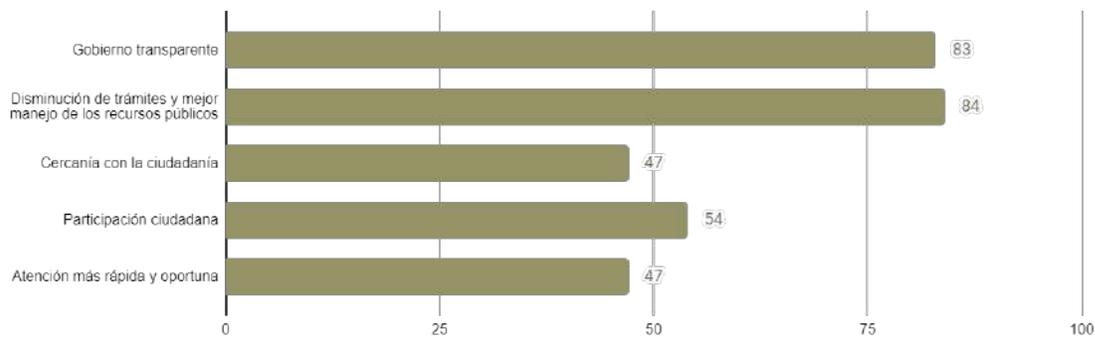
Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales de los Afros



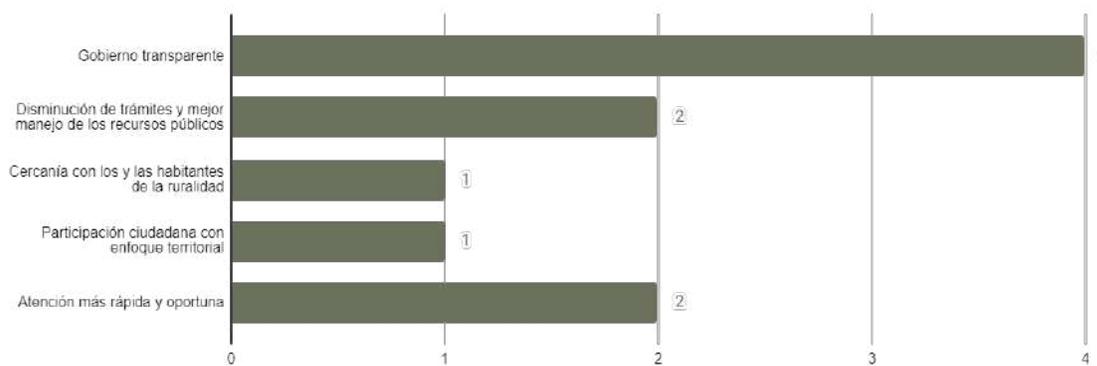


Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos de los Afros para la Ruralidad

Pueblo Raizales: Los resultados muestran que, tanto en el ámbito urbano como en el rural, persiste la preocupación por un gobierno transparente, aunque con matices distintivos. En el ámbito urbano, los raizales priorizan la eficiencia en la gestión pública y la simplificación de trámites, mientras que en el rural, aunque con menor participación, se reafirma la importancia de la transparencia gubernamental. Esta convergencia resalta la necesidad de garantizar la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones en ambos contextos.

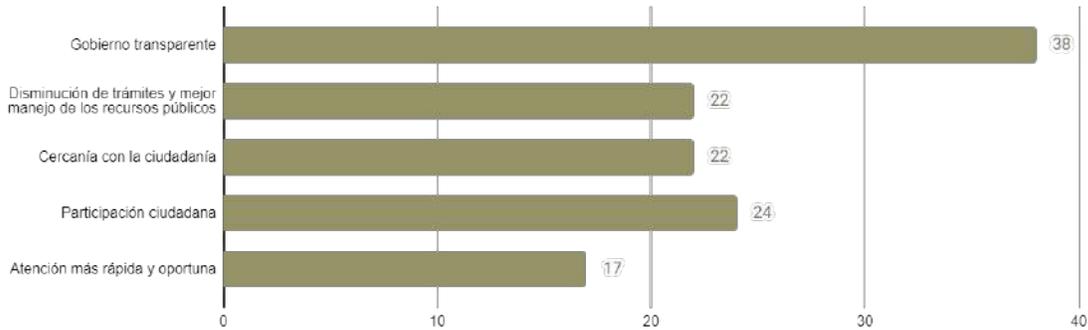


Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales de los Raizales

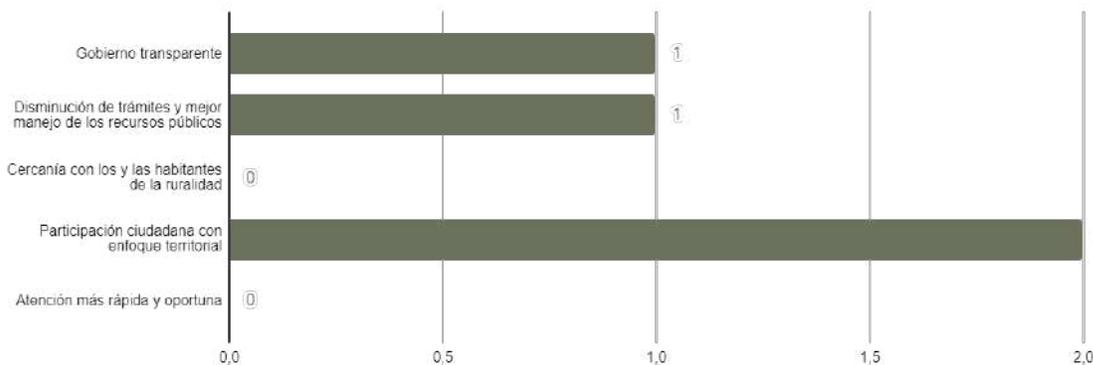


Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos de los Raizales para la Ruralidad

Pueblo Rrom / Gitano: Los resultados muestran continuidad de la tendencia de los resultados globales para entre el ámbito urbano en cuanto a la priorización de un gobierno transparente, lo que subraya la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en este contexto. Además, para el ámbito rural, no es posible identificar tendencias por la baja cantidad de datos, sin embargo se observa un interés destacado en potenciar la participación ciudadana con un enfoque territorial, lo que sugiere un deseo de involucramiento comunitario en la toma de decisiones locales.



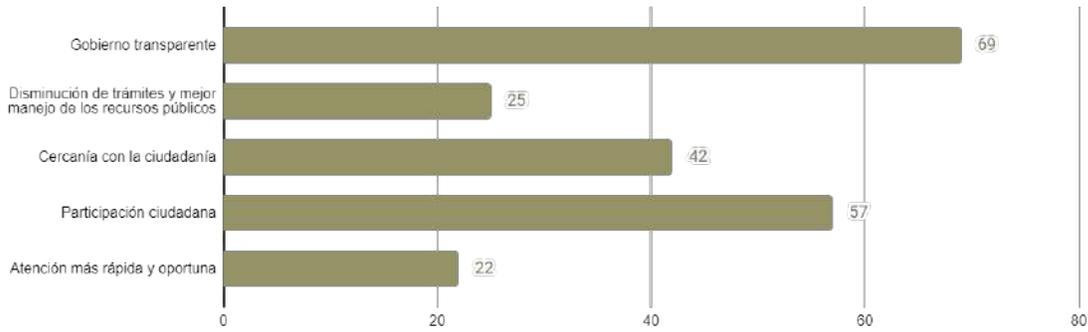
Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales del Pueblo Gitano



Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos del Pueblo Rrom para la Ruralidad

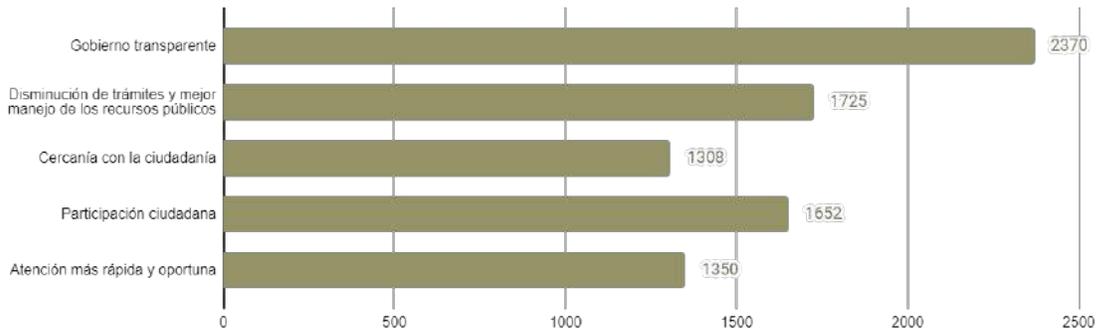
Comunidad Palenquera: El sentir ciudadano en relación a crear confianza en la Alcaldía a cargo de la comunidad palenquera destaca la necesidad de priorizar un gobierno transparente como requisito fundamental para establecer lazos de confianza sólidos entre la comunidad y la administración municipal. Además, se enfatiza la importancia de fomentar una participación ciudadana más activa que promueva la cercanía y el diálogo con la ciudadanía, permitiendo una mayor inclusión en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, se expresa la necesidad de simplificar los trámites administrativos y mejorar la gestión de los recursos públicos para garantizar una administración eficiente y responsable. Estas tendencias resaltan la importancia de promover la transparencia, la participación y la eficiencia en la gestión gubernamental para fortalecer la confianza y mejorar la calidad de vida de la comunidad palenquera y de todos los ciudadanos.



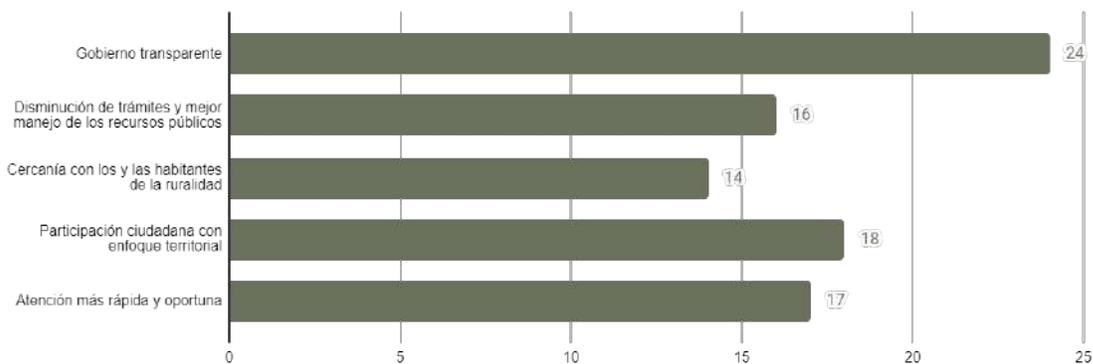


Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales de la Comunidad Palenquera

Sectores sociales LGBTIQ+: Para los Sectores Sociales LGBTIQ+ en relación con la confianza en la Alcaldía, se identifican tendencias significativas. En primer lugar, destacan la importancia de un gobierno transparente como elemento fundamental para generar confianza. Además, señalan la necesidad de optimizar los trámites administrativos y mejorar la gestión de los recursos públicos como medidas clave para fortalecer la relación entre la ciudadanía y la administración municipal. Asimismo, reclaman una participación ciudadana con enfoque territorial y una atención más rápida y oportuna a las necesidades de la comunidad. Estas tendencias subrayan la importancia de fortalecer la transparencia, eficiencia y participación ciudadana en la gestión gubernamental para construir una ciudad más inclusiva y equitativa para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.



Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales de los Sectores Sociales LGBTIQ+

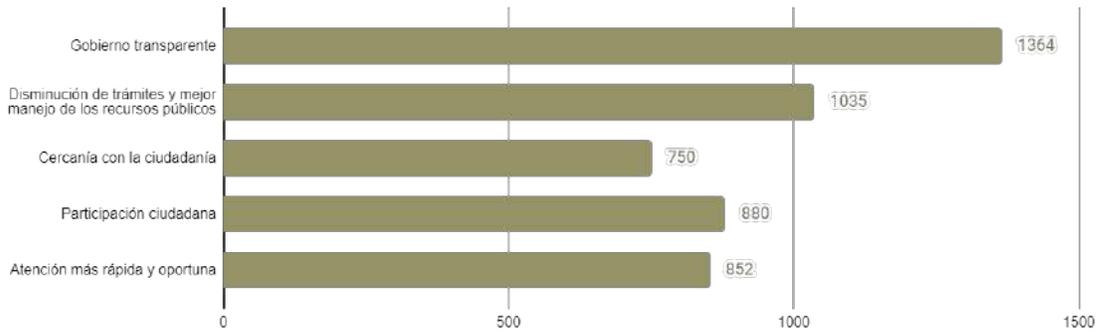


Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos de los Sectores Sociales LGBTIQ+ para la Ruralidad

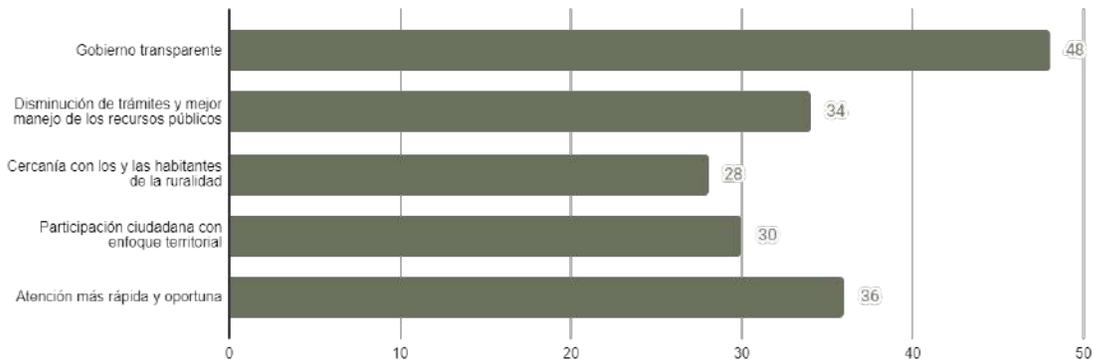


Población con Discapacidad: La población con discapacidad enfatiza la importancia de un gobierno transparente y comunicativo tanto en entornos urbanos como rurales. Esta prioridad refleja la necesidad de acceder a información clara y accesible sobre los servicios y recursos disponibles para garantizar una participación plena en la vida cívica y comunitaria. Además, destacan la importancia de una disminución de trámites y un mejor manejo de los recursos públicos. Esta prioridad es crucial para facilitar el acceso a servicios y beneficios sociales de manera equitativa y sin barreras.

En el ámbito rural, la atención más rápida y oportuna emerge como una prioridad adicional. Esta necesidad refleja la importancia de contar con servicios y atención adecuados en áreas rurales, donde el acceso a recursos y servicios puede ser más limitado. Garantizar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades de la población con discapacidad en entornos rurales es fundamental para promover su inclusión y bienestar.



Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos generales de la Población con Discapacidad



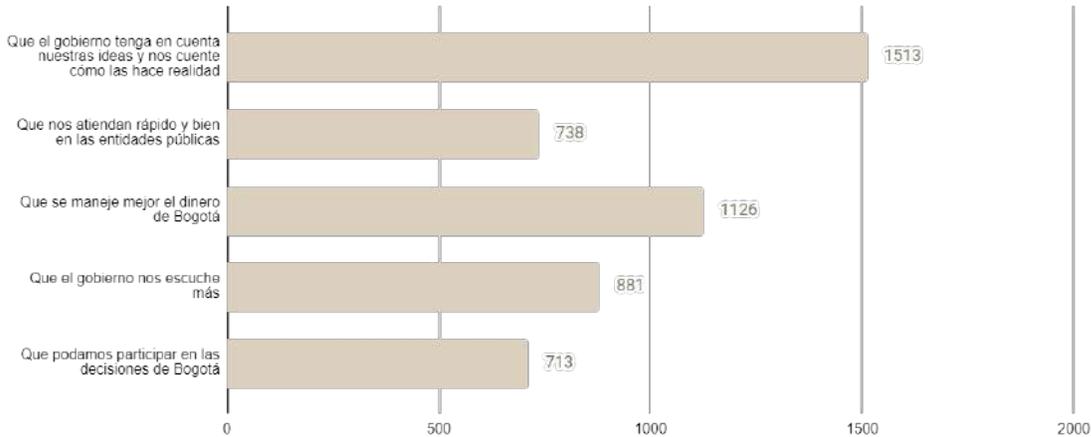
Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos de la Población con Discapacidad para la Ruralidad

● **Sentires de Niños, Niñas y Adolescentes**

Las opiniones de los niños, niñas y adolescentes en relación con la confianza en la Alcaldía de Bogotá, se destacan varias tendencias significativas. En primer lugar, subrayan la importancia de que el gobierno municipal tome en cuenta sus ideas y les brinde apoyo para convertirlas en realidad. Asimismo, expresan la necesidad de una gestión eficiente de los recursos financieros para generar confianza entre los ciudadanos y la Alcaldía. Además, enfatizan la importancia de ser escuchados y participar activamente en las acciones que contribuyan a construir la Bogotá que sueñan. Estas tendencias resaltan la necesidad de una mayor inclusión y participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de toma de decisiones y en la creación de políticas públicas que impacten positivamente en



su entorno y en su calidad de vida.



Bogotá confía en su Alcaldía - Sentires Ciudadanos de los Niños, Niñas y Adolescentes

3.4 CATEGORÍAS EMERGENTES / TEMAS SUGERIDOS POR LA CIUDADANÍA

El sondeo ciudadano, en sus tres adaptaciones (para zona urbana, para zonas rurales y para niños, niñas y adolescentes) contempló una pregunta abierta para que la ciudadanía identificara temáticas/problemáticas que estuvieran por fuera de las contempladas en las cinco (5) preguntas de los Objetivos Estratégicos o temas de ciudad, y que debían ser tenidas en cuenta para la segunda fase de construcción del PDD, después de su revisión técnica.

A pesar del alto número de respuestas abiertas recibidas que, por ejemplo, para el sondeo en zona urbana correspondía a más del 50 por ciento de los sondeos diligenciados, la ciudadanía repitió las temáticas ya mencionadas. Por lo tanto, se explica a continuación el proceso metodológico de revisión de la información de respuestas abiertas, para poder concluir cuáles fueron las categorías emergentes:

- Se realizó un primer filtro de revisión, que identificó sinónimos para las temáticas ya preguntadas en el sondeo y que fueron escritas por la ciudadanía. Por ejemplo, para la pregunta 1. *Para que Bogotá se sienta segura, debemos priorizar acciones en*. Una de las opciones de respuesta era *Luchar contra el crimen*. La palabra crimen incluye varios términos relacionados como: robos, hurtos, atracos, delitos, delincuentes, ladrones, inseguridad. Etc.
- Si la respuesta abierta estaba relacionada con estos sinónimos, era clasificada como categoría ya existente.
- Si la respuesta abierta no estaba dentro de alguno de los sinónimos identificados, se consideraba como categoría emergente. Estas fueron analizadas y categorizadas, para evaluar su inclusión como alternativas de solución en la fase 2 de la estrategia de participación, denominada Aspiraciones Comunes.

Con este contexto, se presentan las categorías emergentes analizadas para la formulación del Anteproyecto para los sondeos de niños, niñas y adolescentes, y para las Ruralidades. Por el alto volumen de información de las 5.453 respuestas abiertas sin categorizar recibidas en la zona urbana, la revisión de estas respuestas continúa. Este análisis contribuirá a la construcción de alternativas de solución, durante la fase 2 de "Aspiraciones comunes" de la estrategia de participación.

Categorías emergentes para niños, niñas y adolescentes:



La pregunta abierta del sondeo para niños, niñas y adolescentes recibió 426 respuestas abiertas que no pertenecían a las temáticas preguntadas. En el análisis cualitativo se identificó que solicitaron más oportunidades. Estas oportunidades están relacionadas con calidad educativa que les permita reducir brechas sociales, por ejemplo, con más cursos de inglés; acceso a la educación superior (con becas y financiación); educación para el trabajo; mejoramiento de habilidades tecnológicas y apoyo económico para personas de bajos recursos, entre otros.

Otra de los sentires de estos grupos poblacionales tiene que ver con un Gobierno Transparente. Piden un manejo claro de los recursos públicos, una mejor inversión de los impuestos de la ciudad, claridad con los recursos y tiempos de las obras públicas, lucha contra la corrupción y que el Alcalde tenga estrategias para contarles qué sucede con los asuntos de la ciudad. Un sentir marcado dentro de esta categoría emergente es que lo que propone el Gobierno Distrital sea llevado a cabo.

La participación es la tercera categoría emergente que se evidencia en las respuestas abiertas. Niños, niñas y adolescentes piden ser escuchados por el Gobierno Distrital, con diferentes estrategias que les permitan sentirse incluidos en las decisiones de ciudad.

Otros temas de interés que emergieron del sondeo tienen que ver con la gestión de basuras y reciclaje, garantías para la reducción de violencias, espacios seguros y reducción de delitos cometidos en la calle hacia la población menor de edad, así como atención a la población migrante.

Categorías emergentes para la ruralidad:

El enfoque territorial aplicado para este instrumento permitió identificar necesidades y percepciones específicas para las zonas rurales, entendiendo que dicho territorio está disperso en nueve (9) de las veinte (20) localidades y representa un 74% del total de hectáreas establecidas para la ciudad. En este sentido, y de acuerdo a la pregunta abierta contenida en el sondeo, se recibieron 431 respuestas que no estaban incluidas en las temáticas del instrumento. Ahora bien, en un ejercicio de revisión cualitativa de dichas respuestas, se evidenció que la categoría emergente más presentada fue la de “apoyo comercial y social al campesino” traducido en requerimientos específicos de oferta institucional a la comunidad campesina para promover las actividades rurales y los servicios sociales. La segunda categoría emergente con más representatividad fue la necesidad de fortalecer la seguridad en la ruralidad, evidenciando el requerimiento de generar propuestas y acciones prioritarias desde el PDD en temas de seguridad; en este sentido, también se identifica la necesidad, desde la comunidad, de fortalecer los programas sociales que brinden apoyo a las poblaciones vulnerables, específicamente la población con discapacidad y víctimas del conflicto armado, que habitan las zonas rurales, generando una alerta para fomentar mayor presencia institucional, y su oferta, en dichos territorios.

La ruralidad también manifiesta, dentro de las necesidades y percepciones más representativas, la urgencia de fortalecer las cadenas productivas campesinas, desde su paso inicial, es decir, brindar apoyo técnico y financiero para la promoción de los productos locales, el mejoramiento de la malla vial y la eliminación de intermediarios en el comercio, promoviendo el desarrollo rural como elemento fundamental de la armonía con los territorios urbanos. Lo anterior, se relaciona directamente con la necesidad evidenciada sobre la protección del medio ambiente, el fomento del reciclaje y el reconocimiento de los ecosistemas en el marco de la definición del borde rural y el control de la expansión urbana y la invasión del territorio.

También es importante señalar la manifestación de la comunidad frente a las pocas oportunidades de formación (para todas las edades) incluyendo elementos de ciencia, tecnología e innovación; y la empleabilidad, teniendo como resultado la migración a lo urbano y el abandono del campo.

Otras categorías emergentes que se identificaron en este ejercicio, se relacionan con la necesidad de promover ofertas correspondientes al arte, cultura, conservación del patrimonio, reconocimiento de la



mujer rural y sus necesidades específicas, la recreación y el deporte, lo anterior, como apuesta para recuperar la confianza en las instituciones y fortalecer los procesos de participación ciudadana.

3.5 CONCLUSIONES

En este primer instrumento, correspondiente a los “Sentires Ciudadanos” frente a los Objetivos Estratégicos propuestos para el Plan Distrital de Desarrollo, no sólo se identificaron percepciones ciudadanas relacionadas a estos ejes, sino que permitió identificar tendencias y categorías emergentes que van a apoyar la formulación de alternativas de solución a problemáticas identificadas, para la segunda fase de la ruta de la participación, denominada “Aspiraciones comunes”, y que se desarrollará entre marzo y abril.

Además de ello, a través de elementos transversales de comunicación y pedagogía, se promovió el ejercicio de participación ciudadana amplia en el marco de la planeación y el desarrollo. Así, logró establecerse la ruta de la participación para las distintas fases del proceso de formulación del PDD y la importancia del gobierno abierto en función de la transparencia y la rendición de cuentas. Por lo anterior, los insumos recolectados en esta primera fase, ayudarán a realizar ajustes en la propuesta de la estructura del PDD, gracias a las contribuciones e intereses de la ciudadanía para priorizar acciones en un corto, mediano y largo plazo.

El proceso de recopilación y análisis de datos a través de los sondeos ciudadanos -realizados entre el 5 y el 20 de febrero. ha proporcionado una visión amplia y detallada de las preocupaciones, sentires y necesidades de la ciudadanía. Se destaca la articulación interinstitucional vivida durante el proceso de alistamiento (enero) y fase 1 “Sentires ciudadanos”, en febrero, lo que llevó a que se obtuvieran resultados cualitativos y cuantitativos que contribuyen a la formulación del Plan de Desarrollo Distrital.

A lo largo de este proceso, se han identificado varias tendencias significativas que reflejan los deseos y expectativas de los habitantes de la ciudad en diferentes aspectos de la vida urbana y rural. A continuación, se presentan las principales tendencias emergentes:

Prioridad en la Seguridad Ciudadana:

La seguridad ciudadana ha surgido como una preocupación central para la población de Bogotá, tanto en zonas urbanas como rurales. La lucha contra el crimen, la prevención del delito, la protección de la ciudadanía y la mitigación de la sensación de inseguridad en el espacio público son aspectos fundamentales que requieren atención.

Enfoque en la Salud pública, el Desarrollo Humano y Económico para el bien-estar:

El sentir prioritario para una Bogotá con bienestar prima en la consolidación de un Sistema de Salud Pública eficaz, junto con un marcado énfasis en el desarrollo humano y económico. Existe una demanda destacada de empleo, educación y formación profesional tanto en zonas urbanas como rurales, reflejando la búsqueda de oportunidades para el crecimiento personal y profesional que promueva tanto el desarrollo individual como el comunitario.

Fortalecimiento y reconocimiento de las capacidades:

La ciudadanía expresa una necesidad prioritaria en términos del fomento de la educación superior y la generación de empleo; así mismo, se espera que se generen apuestas para la promoción de la ciencia, tecnología e innovación, lo anterior, en aras de generar competitividad y desarrollo económico formal. En las ruralidades se enfatiza en la necesidad de apoyo a los procesos productivos y cadenas de producción de comunidades campesinas.



Compromiso con la Sostenibilidad Ambiental:

La preocupación por el medio ambiente y la sostenibilidad ha sido una tendencia recurrente en las respuestas de la ciudadanía. Existe un fuerte interés en el ordenamiento territorial desde un enfoque ambiental que garantice la protección de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la promoción de prácticas ambientalmente responsables tanto en zonas urbanas como rurales.

Gobernanza, Transparencia y gestión interinstitucional:

Los ciudadanos de Bogotá muestran una clara demanda por un gobierno transparente, eficiente y participativo. La rendición de cuentas, la gestión responsable de los recursos públicos y la participación ciudadana son aspectos cruciales para fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales. En los grupos de niñez y adolescencia se expresa una especial necesidad de sentirse escuchados e incluidos, con diferentes estrategias, en las decisiones de ciudad y hay una preocupación especial de las nuevas generaciones en la lucha contra la corrupción.

Estas tendencias reflejan la complejidad y diversidad de los desafíos que enfrenta Bogotá, así como las aspiraciones compartidas de sus habitantes para construir una ciudad más segura, próspera, sostenible y justa. Es fundamental considerar estas tendencias para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital, para que responda eficazmente a las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, promoviendo así el desarrollo integral y el bienestar de todos los habitantes de la ciudad.

Con el análisis presentado en este documento, se cuenta con los insumos necesarios para acotar la discusión a la estructura preliminar del PDD, traducido en enfoques y alternativas de solución; el despliegue territorial bajo el enfoque diferencial, permitirá recoger propuestas y generar diálogos ciudadanos frente a la construcción de una ciudad que permita recuperar la confianza en todos los contextos.

Finalmente, se señala que culmina la primera fase de formulación del PDD, que buscó identificar problemáticas de interés de la ciudadanía, que orientan la formulación del instrumento. Sin embargo, el proceso participativo continúa.





**Articulado del
Plan Distrital de Desarrollo
2024-2028**

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor de Bogotá

Documento de entrega para
Consejo Territorial de Planeación Distrital

28/02/2024

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2028
“BOGOTÁ CAMINA SEGURA”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto - Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 878 de 2023,

ACUERDA:

**PARTE I.
PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN**

**TÍTULO I.
ADOPCIÓN, OBJETIVO GENERAL, ESTRUCTURA, VISIÓN, OBJETIVOS
ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Artículo 1. Adopción del Plan. Se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2028: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Artículo 2. Objetivo general. El objetivo de este Plan Distrital de Desarrollo es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Artículo 3. La estructura del Plan Distrital de Desarrollo. La estructura del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 *“Bogotá camina segura”*, en adelante el Plan Distrital de Desarrollo, se concreta gráficamente así:

Gráfico 1. Estructura PDD



Fuente: Elaboración Propia

El plan se estructura en torno a cinco (5) objetivos estratégicos alineados con el programa de gobierno. Cada uno de estos objetivos se fundamenta en un diagnóstico de las diversas problemáticas abordadas por este plan, las cuales fueron priorizadas por más de 62.000 ciudadanas y ciudadanos, quienes en la primera fase de construcción, mediante un proceso de participación, transmitieron a la administración su sentir frente a la situación actual de la ciudad. A partir de este análisis, se definen las estrategias necesarias para dar respuesta a estas problemáticas de manera efectiva.

Para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes.

Artículo 4. Visión 2028 - Bogotá será la ciudad donde queremos estar. En 2028, Bogotá será la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.

En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con la acción climática y la justicia ambiental.

En Bogotá seremos capaces de resolver nuestros problemas y de construir una visión conjunta de futuro.

Artículo 5. Objetivos estratégicos. El presente plan se estructura en torno a los siguientes objetivos estratégicos:

5.1. Bogotá Avanza en Seguridad: Con este objetivo generaremos un entorno en el cual la ciudadanía se sienta más segura y confiada en la protección de su vida y su patrimonio. Buscaremos que los habitantes se sientan seguros en sus barrios, puedan desplazarse con tranquilidad y disfrutar del espacio público sin temor, permitiéndoles vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Promoveremos la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía.

5.2. Bogotá confía en su bien-estar: Con este objetivo impulsaremos el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

5.3. Bogotá confía en su potencial: Con este objetivo fortaleceremos el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. Así mismo, buscaremos que Bogotá sea un escenario propicio para la educación, garantizando el acceso en todas las etapas.

5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática: Con este objetivo avanzaremos en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.

5.5. Bogotá confía en su gobierno: Con este objetivo estableceremos espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”

Artículo 6. Propósito del objetivo estratégico “Bogotá avanza en seguridad”. Para materializar este propósito, la Administración Distrital promoverá un entorno local y regional seguro, con el fin de construir confianza, garantizar el bienestar de las personas y alcanzar una ciudad más próspera. Lo anterior, se alcanzará mediante el fortalecimiento de las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como en la promoción de la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias.

Para concretar lo mencionado, la Administración Distrital desarrollará sus acciones en el marco de un modelo de seguridad fundamentado en la acción conjunta, coordinada e interagencial de sus entidades, los organismos de seguridad y justicia que operan en el ámbito distrital, en coordinación con el sector privado y la ciudadanía, sobre la base de la recuperación de la funcionalidad y el orden urbano, la reconstrucción del tejido social y la confianza ciudadana. Este modelo se orienta, además, por un concepto de seguridad

integral, en el que se requiere una comprensión multidimensional de las dinámicas de la ciudad y los servicios que en ella se prestan para, así mismo, establecer las acciones coordinadas en procura de un entorno más seguro.

Artículo 7. Programas del objetivo estratégico “Bogotá avanza en seguridad”. Adóptense los siguientes programas del objetivo “Bogotá avanza en seguridad”:

7.1. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. El programa concibe la convivencia pacífica como principio de una ciudad más segura; que busca que se mitiguen e intervengan factores de riesgo que pueden generar hechos de inseguridad o violencias en razón al sexo, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, su origen, su raza, su credo, o una discapacidad entre otras y que se promuevan iniciativas para fomentar el respeto mutuo y la resolución no violenta de conflictos.

En consecuencia, se busca fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad que transforme las conflictividades sociales y brinde condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y promover la sana convivencia. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías, mediante la atención integral a situaciones de convivencia y conflictividad social en Bogotá, en el marco del diálogo social.

Se deberá fomentar una cultura de la convivencia basada en el diálogo; es importante realizar esfuerzos institucionales para identificar conflictividades para acompañar los escenarios de protesta, movilización y expresión de la ciudadanía, donde es fundamental aplicar un enfoque preventivo, mejorando la capacidad institucional, caracterizando e identificando conflictividades en los territorios y trabajando con los actores inmersos en estas.

Para lograr esto, la Administración Distrital profundizará la puesta en marcha de las acciones de prevención y materialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Asimismo, consolidará los procesos de articulación de los organismos de seguridad y justicia con el sector privado y la ciudadanía en la búsqueda conjunta de espacios más seguros en Bogotá, basados en criterios urbanos y funcionalidad de los servicios prestados por la Administración.

7.2. Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género. Con este programa, Bogotá se compromete a proteger a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, así como a las poblaciones vulnerables, asegurando su integridad y derechos mediante programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional. Este compromiso garantiza el pleno goce de sus derechos, especialmente el derecho a una vida libre de violencias en los ámbitos públicos y privados, así como en el transporte público. En Bogotá, las mujeres tienen el derecho fundamental de vivir, habitar y moverse sin miedo, con la certeza de regresar a casa sanas y salvas.

La Administración Distrital garantizará el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y a gozar de una ciudad segura. El reconocimiento de este derecho es una

prioridad establecida por la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género (PPMYEG) y su garantía implica reconocer los impactos diferenciados que enfrentan las mujeres en materia de seguridad, así como la responsabilidad de una actuación integral en el marco del deber de debida diligencia y demás estándares internacionales de protección de este derecho.

Para ello se desarrollarán, implementarán y fortalecerán estrategias y acciones destinadas a la prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público (incluyendo los sistemas de transporte y los espacios públicos), así como las acciones reforzadas para la prevención del feminicidio.

La Administración Distrital liderará el fortalecimiento de la articulación de los sectores y todas las entidades competentes, para que, en el marco del principio de la corresponsabilidad, concurren en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.

Se impulsarán estrategias integrales de prevención y transformación cultural, así como una atención integral a las víctimas para garantizar su acceso a la justicia y la respuesta oportuna, robusteciendo esquemas de atención articulados en los territorios y a nivel distrital, que permitan a las mujeres en sus diferencias y diversidades acceder de manera oportuna y gratuita a servicios de calidad y especializados desde los enfoques de género, derechos y diferencial.

Así las cosas, Bogotá promoverá entornos seguros de no violencia para las mujeres desde sus diferencias y diversidades y personas LGBTI para tener una red de apoyo frente a posibles situaciones de violencia. Además del fortalecimiento de las Rutas Integrales de prevención, protección, atención y reparación integral, oportuna y pertinente, tanto a nivel local como de forma articulada con el entorno supradistrital. Se contará con un instrumento de medición adecuada del riesgo que enfrentan las mujeres; y se fortalecerá el Observatorio Distrital de Mujer y Equidad de Género de Bogotá para tener una herramienta de recolección de datos actualizados y diversificados sobre violencias basadas en género en Bogotá.

7.3. Programa 3. Desmantelamiento del crimen organizado. Bogotá implementará esfuerzos para la documentación de dinámicas del crimen, identificación de estructuras criminales y delincuenciales, desarrollo de capacidades para su desmantelamiento y estrategias dirigidas al cierre de espacios que permitan su supervivencia.

De igual forma, se implementará un modelo de operación distrital que consolide las capacidades de actuación conjunta entre el Distrito, la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la (Brigada) BR 13, permitiendo una respuesta coordinada y efectiva en entornos urbanos y rurales. Para esto, se trabajará en el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito. Este enfoque integral busca no solo optimizar la respuesta ante situaciones de seguridad, sino también asegurar el bienestar del personal y fortalecer continuamente las capacidades operativas en el ámbito policial y militar.

Asimismo, se diseñará un programa distrital de bienestar de la fuerza pública basado en criterios de inclusión, garantizando condiciones adecuadas para el personal beneficiario.

Para fortalecer el pie de fuerza, en una visión de mediano y largo plazo se implementará un mecanismo de cofinanciación para la incorporación, formación y comienzo del ciclo activo de nuevos uniformados policiales y militares.

7.4. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. Como parte de la construcción de confianza y recuperación del tejido social, la Administración Distrital fortalecerá la prestación de los servicios de justicia para apoyar la atención de la ciudadanía que ha sido víctima de delitos. Para ello, la Administración Distrital, en articulación con los organismos de seguridad y justicia del orden nacional, trabajará por la ampliación de los servicios de justicia para brindar alternativas de resolución de conflictos, acceder a la información y lograr la atención de sus denuncias.

El acceso a la justicia es fundamental para que Bogotá avance en seguridad. En el esfuerzo de reducir la impunidad y facilitar el acceso a la justicia, la Administración Distrital trabajará de la mano con la Rama Judicial, para lo cual suscribirá convenios con la Fiscalía General de la Nación y la Administración Judicial con el propósito de ampliar la acción coordinada y la respuesta oportuna a las demandas de actuación judicial. De igual manera, se avanzará en el fortalecimiento de las Casas de Justicia y las Comisarías de Familia para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar.

Asimismo, como parte de este programa, la Administración Distrital pondrá en marcha la segunda fase de la Cárcel Distrital y los proyectos necesarios para el mejoramiento de la infraestructura destinada para la población privada de la libertad. También se trabajará con el sector privado e instituciones de educación superior, entre otros actores, en fortalecer la resocialización para la población privada de la libertad, para garantizar una atención adecuada y reducir la reincidencia en actividades ilegales.

7.5. Programa 5. Integración de activos tecnológicos para la anticipación y respuesta frente a amenazas. Se implementarán nuevas soluciones tecnológicas para contribuir a mejorar la vigilancia y control de la ciudad. Para ello, se priorizará el uso de herramientas de analítica de datos para fortalecer las actividades de investigación criminal y orientar la acción del Ejército, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación, en aras de garantizar a los organismos de seguridad y justicia que contarán con las capacidades adecuadas para el despliegue de sus acciones en la lucha contra el crimen organizado y las amenazas que afecten el orden y la seguridad del Distrito Capital.

Así mismo, el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de video vigilancia de Bogotá, incorporando nuevas tecnologías basadas en inteligencia artificial que mejoren la administración de datos y la producción de información adecuada con la investigación criminal y la vigilancia y control para la reacción y respuesta oportuna ante amenazas de las autoridades competentes. Además, el fortalecimiento del sistema de video vigilancia de Bogotá permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la Policía Metropolitana de Bogotá sobre el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

7.6. Programa 6. Espacio público seguro e inclusivo. Bogotá garantizará que el uso del espacio público por parte de la ciudadanía se ejerza sin temor a la violencia o amenazas que comprometan la vida de las personas. Esto implica que la Administración Distrital, en un ejercicio conjunto orientado por el concepto de seguridad integral, actuará de forma interagencial para prevenir y controlar hechos delictivos, mejorar el orden urbano y fomentar actividades que permitan el uso continuo y la apropiación de los espacios para reducir la desconfianza frente a lugares dispuestos para el disfrute de la ciudadanía, en el marco de la ley.

Además, este esfuerzo de las autoridades debe llevar a que la Administración Distrital consolide la presencia territorial para fomentar la confianza de la ciudadanía en la actuación de las entidades distritales y los organismos de seguridad y justicia para construir un espacio público seguro e inclusivo, que promueva el ejercicio de los derechos de cada ciudadano. En ese sentido, la Administración Distrital realizará consejos de seguridad para hacer seguimiento a las acciones de las autoridades en las que haya mayor concentración de delitos, percepción de inseguridad y vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), mujeres, grupos étnicos e integrantes de las comunidades LGBTBIQ+ que existen en Bogotá.

Así, parte del esfuerzo de la Administración Distrital se orientará al fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) para que pueda realizar sus actividades de vigilancia y control en el espacio público. Así, se destinarán recursos para aumentar en 4.000 la policía en Bogotá, y así reducir el déficit de uniformados para la prestación del servicio en la ciudad y garantizar la formación y permanencia de unidades policiales para atender cada componente de la cadena de seguridad. Esto está fundamentado, además, en el propósito de consolidar un modelo de uso de la fuerza policial que permita el crecimiento sostenible del pie de fuerza, así como en la asignación y administración de recursos con participación del Distrito Capital, en cooperación con la MEBOG y el Gobierno Nacional.

De igual manera, la Administración Distrital, en el marco de las acciones orientadas por la seguridad integral, consolidará un Cuerpo Civil de Servicios Urbanos, conformado por entidades distritales y organismos de seguridad y justicia para que puedan responder de manera inmediata a situaciones que afecten la seguridad y la convivencia de la ciudadanía, tanto en la respuesta inmediata a hechos violentos como en la atención a elementos de carácter urbanístico que requieran la acción oportuna de las autoridades, contribuyendo tanto al mejoramiento del ornato y del espacio público, como a la prevención de hechos violentos.

7.7. Programa 7. Seguridad integral para la región metropolitana. En el marco del concepto de seguridad integral, la Administración Distrital participará en la identificación del hecho metropolitano en seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y atención de emergencias, de acuerdo con la Ley 2199 de 2022. En ese sentido, con base en el concepto estratégico que guía "Bogotá camina segura" se contribuirá desde la interagencialidad en el diseño e implementación del primer Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, proporcionando así una estructura estratégica que aborde de manera integralmente la transformación de contextos problemáticos, la atención focalizada de los factores que inciden en las violencias e

incivildades, así como en el fortalecimiento de las capacidades para prevenir y atender los fenómenos que alteren la resiliencia de la Región Metropolitana.

En ese sentido, se contribuirá, desde una perspectiva interagencial, a garantizar la capacidad de atención de eventos críticos y fenómenos que comprometen el orden y la seguridad del Distrito Capital en el contexto territorial determinado por los vínculos con Cundinamarca y los municipios que se incorporen a la RMBC.

7.8. Programa 8: Movilidad segura e inclusiva. La ciudadanía en sus diferencias y diversidades en Bogotá tiene derecho a movilizarse en un sistema de transporte público que le garantice condiciones de seguridad e inclusión, sin temor a ser víctima de delitos o hechos violentos que comprometan su vida y su patrimonio. Ante el aumento de la percepción de inseguridad y los delitos contra la vida y la propiedad en los vehículos e infraestructura que componen el sistema, se requiere un esfuerzo articulado y sostenido de las autoridades distritales junto con los organismos de seguridad y justicia para prevenir y actuar en contra de los grupos que cometen estos delitos.

Para ello, la Administración Distrital trabajará de forma conjunta con la Policía Metropolitana de Bogotá en la atención oportuna de los hechos delictivos y violentos que comprometan la seguridad del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) tanto en el componente troncal como en el componente zonal. Esto se consolidará en la formulación e implementación de un Plan Interinstitucional para la Seguridad Integral del Sistema de Transporte Público que, en el marco del concepto de seguridad integral de la Administración Distrital, aborde de manera preventiva los fenómenos que afectan la seguridad, convivencia e integridad del SITP para atenderlos anticipadamente o intervenir de manera rápida y oportuna.

Adicionalmente, con base en el concepto de seguridad integral, la Administración Distrital intervendrá en el espacio público mediante acciones orientadas a la seguridad vial, para lo cual se ampliarán los operativos de control a cargo de la MEBOG y las entidades competentes, así como se garantizará la operación adecuada de los semáforos y los sistemas de video vigilancia utilizados en la fotodetección para velar por la integridad de todos los actores viales.

CAPÍTULO II

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR”

Artículo 8. Propósito del objetivo estratégico “Bogotá confía en su bien-estar”. Bogotá confía en su capacidad para garantizar el bien-estar de sus habitantes, entendiendo por bien-estar la posibilidad efectiva de contar con un conjunto de opciones que le permita a los ciudadanos elegir sobre lo que quieren ser y hacer en la ciudad, para lo cual impulsará el acceso equitativo y de calidad a los servicios como educación, salud, cuidado, cultura, recreación, deporte, actividad física, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y soluciones habitacionales, de manera que no solo sea más justa en el sentido de la igualdad de oportunidades, sino también un ejemplo a seguir en la construcción de una sociedad donde cada persona pueda elegir la vida que considera valioso tener, alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

El camino hacia el bien-estar es un esfuerzo conjunto que requiere la corresponsabilidad de cada uno de sus ciudadanos y ciudadanas y el estado, y en este esfuerzo, Bogotá confía en el potencial económico, la cohesión social y la resiliencia de su territorio urbano y rural. Conforme con lo anterior, bajo este objetivo, se adelantarán estrategias que permitan avanzar en la reducción de formas extremas de exclusión, la reducción de la inseguridad alimentaria, de la pobreza y el aumento de la inclusión social y productiva de la ciudad, especialmente aquellos en situaciones de mayor exclusión y pobreza. Se fortalecerá la red pública de prestación de servicios, su articulación con la oferta privada y se promoverá la salud digital para garantizar un acceso equitativo a la atención médica y mejorar la calidad de los servicios de salud mental.

Asimismo, la administración distrital generará condiciones de bienestar para las mujeres, avanzando en el mejoramiento de su calidad de vida y el cierre de las brechas de género, las cuales se traducen en inequidades entre hombres y mujeres que impiden el desarrollo integral y limitan la igualdad de oportunidades para las mujeres en sus diferencias y diversidad; imponiendo el rol de cuidadoras como único espacio vital, limitando el ejercicio pleno de sus derechos y exponiéndolas a situaciones como violencias basadas en género, impactando su participación incidente, representación, liderazgo en escenarios políticos, comunitarios, privados y de la ciudadanía.

Artículo 9. Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar”.
Adóptense los siguientes programas del objetivo:

9.1. Programa 9. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Mediante este programa se fortalecerán las transferencias monetarias, en bonos canjeables y especie, así como la oferta de servicios sociales dirigidos a la población pobre y vulnerable de la ciudad, en todos los casos buscando articulación con mercados de trabajo y la oferta de inclusión productiva del distrito (educación, formación para el trabajo, intermediación laboral y enganche laboral o en oportunidades de emprendimiento).

En lo que tiene que ver con pobreza monetaria, el programa contempla acciones de 3 tipos: 1) Articulación de las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado, especialmente de la población joven, con la oferta pública y privada de educación posmedia, formación para el trabajo, intermediación y enganche laboral. 2) Un ajuste al diseño de Ingreso Mínimo Garantizado que contemple, a la luz del comportamiento observado en las cifras de inflación, crecimiento del ingreso, del mercado laboral y los resultados de las evaluaciones de impacto, la revisión de: criterios de focalización, escala de montos, regla de complementariedad y exclusión con programas de transferencias nacionales o distritales, así como la consideración de condicionalidades y reglas de salida. 3) La creación del componente de “Gasto en Ciudad” del Ingreso Mínimo Garantizado, que se concentra en lograr que la participación del gasto en transporte, vivienda y servicios públicos se distribuya de manera progresiva según nivel socioeconómico en la ciudad con énfasis en la población excluida, pobre o vulnerable.

Este componente concentrará las ayudas económicas para la población excluida, pobre o vulnerable en las transferencias o descuentos tarifarios que hacen más asequible los componentes del “Gasto en Ciudad” (vivienda, transporte y servicios públicos domiciliarios)

y 4) Adelantar las actividades necesarias para mantener actualizados los registros administrativos que permiten la focalización del gasto social.

Mediante la asignación de subsidios para el déficit cuantitativo de vivienda, se garantizará que las unidades de vivienda VIP y VIS, se destinen a hogares con menores ingresos y puedan tener cierre financiero. Así mismo, se requiere un apoyo a las personas que viven en alquiler, sea a los que desean adquirir una vivienda nueva en el corto o mediano plazo, o para los que definitivamente no pueden adquirirla por condiciones socioeconómicas o aquellas que por decisión del hogar prefieren el alquiler, con el fin de facilitar a los hogares en condición de vulnerabilidad puedan acceder a una solución de vivienda.

Así mismo, a través del Subsidio de mejoramiento de vivienda en las modalidades de habitabilidad y progresivo, el cual es un aporte en especie que el Distrito otorga por una sola vez al hogar con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo, entre otras, visitas técnicas con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones sociales, físicas y jurídicas de las viviendas y los hogares.

9.2. Programa 10. Erradicación del hambre en Bogotá. Mediante este programa se atenderá el hambre y la inseguridad alimentaria de la ciudad, con acciones que garanticen accesibilidad, disponibilidad, calidad e inocuidad de los alimentos y la promoción de hábitos de vida saludables. Este programa se estructura como un abordaje estructural a la inseguridad alimentaria que contempla: 1) un bloque de acciones por el lado de la demanda, que incluye el acceso integral a los servicios sociales con componente nutricional del Distrito, los programas de transferencias monetarias, bonos alimentarios, en especie y ampliación de cupos en comedores comunitarios, en articulación con la oferta no gubernamental, de organizaciones civiles y sector privado.

Por otra parte, se adelantarán acciones relevantes, como la planificación del abastecimiento, la articulación de las políticas y estrategias de abastecimiento a nivel metropolitano y regional, la promoción de la agricultura urbana sin intermediarios, los mercados campesinos y la compra y venta de alimentos, a nivel distrital y de forma articulada en las regiones a las que pertenece apoyando la siembra de los productos, con ayudas y pago justo al campesinado, hasta el consumidor final, para así llegar de una manera más rápida y con precios asequibles a la ciudad.

9.3. Programa 11. Reducción de formas extremas de exclusión. Se orienta a las acciones de atención y prevención a aquella población que experimente formas extremas de exclusión, es decir aquellos hogares que, en razón de su alta exclusión social y productiva, han perdido su residencia habitual o están en riesgo de perderla, como es el caso de la población habitante de calle o en riesgo de estarlo y las personas que viven en residencias tipo “pagadarios”.

Las acciones hacia esta población se agrupan en tres grupos: 1) Acciones para visibilizar la población en exclusión extrema: llevar a cabo censos e instrumentos de focalización individuales y geográficos que permitan hacer observable a esta población para el diseño de políticas públicas. 2) Acciones de prevención de formas de exclusión extrema: que incluyen la atención integral a la población en alto riesgo de exclusión extrema que garantice el

acceso a servicios básicos, como alojamiento, alimentación, atención médica y la oferta de servicios sociales de integración social según grupo etario y/o grupo poblacional.

Adicionalmente, acciones preventivas como la de construir entornos protectores para evitar fenómenos como la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes - ESCNNA, violencia en el contexto familiar y abuso de consumo de sustancias psicoactivas

3) Acciones de superación: que incluye el fortalecimiento, en calidad y cobertura, de los servicios sociales para habitantes de calle en la ciudad incluyendo el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que habitan la calle.

9.4. Programa 12. Salud Pública Integrada e Integral. Para el Bien-Estar de los habitantes con el desarrollo de este programa, se convoca a los sectores a promover los mecanismos de articulación, coordinación y cooperación para favorecer el desarrollo de alianzas y potenciar acciones para la afectación positiva de los determinantes sociales de las inequidades en salud (condiciones socioeconómicas y ambientales; acceso a servicios básicos y características personales: hábitos aprendidos y estilos de vida).

En este sentido, mediante procesos de participación incidente, se definirán las necesidades del territorio y/o la población, la construcción y ejecución de planes o proyectos de los sectores para la identificación e intervención positiva de aquellos determinantes en salud que generen mayor carga de morbilidad y mortalidad en la ciudad.

Incorpora los enfoques de derechos, equidad, poblacional diferencial, de género y territorial en el modelo de salud y sus programas, para incidir en la reducción de las inequidades, vulnerabilidades y riesgo en salud; en especial, buscará atender y abordar integralmente la salud mental y consumo problemático de sustancias psicoactivas, la salud nutricional, la salud materno infantil y las condiciones crónicas no transmisibles.

En lo relacionado con la Salud Mental desde el programa se promoverá la garantía efectiva del derecho a la salud mental, el bienestar emocional y la convivencia social, La salud mental comprendida como un completo estado de bienestar físico, psicológico y social en el que no solo se reconocen los factores biológicos, sino las interacciones sociales, históricas, ambientales, culturales, económicas y políticas, gracias a las cuales se desarrolla la vida. Complementario a lo anterior, se implementarán servicios sociosanitarios en el campo de la salud mental, llevando a cabo el fortalecimiento de las capacidades técnicas del talento humano de diversos sectores para mejorar las intervenciones frente a las necesidades de las personas.

Así mismo, se desarrollarán estrategias intersectoriales de promoción, prevención y atención entre las que se incluyen: salud mental comunitaria; la prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual; la prevención y reducción de riesgos y daños del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención y atención a la conducta suicida. También se fortalecerá la adopción de prácticas de autocuidado y cuidado mutuo para la seguridad vial.

El entorno comunitario junto con el entorno educativo continuarán articulando acciones con la Secretaría de Seguridad para brindar herramientas que favorezcan la generación de entornos escolares y corredores universitarios seguros, apuntando a la identificación del riesgo en salud mental y SSR, prevención del consumo de sustancias psicoactivas,

prevención de violencias basadas en género; lo anterior se materializa en jornadas planeadas, ejecutadas y monitoreadas desde la gobernanza intersectorial. Además, el entorno educativo fortalecerá mensajes claves dirigido a las familias de los estudiantes, implementar grupos conversacionales entre pares para fortalecer la escucha y las acciones reflexivas, prevención del consumo de SPA y articulación con la estrategia las Secretarías de Educación y Movilidad, en el marco de las estrategias Cien Pies, al Colegio en Bici y Biciparceros.

En la prioridad de seguridad alimentaria y nutricional es necesario continuar con el trabajo articulado e intersectorial para la prevención, identificación y atención de las alteraciones nutricionales de la población del Distrito, principalmente en los cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, por lo que se ha propuesto un enfoque innovador que permita abordar desde etapas tempranas unas problemáticas que no han sido debidamente reconocidas en las orientaciones estratégicas para la gestión del riesgo en salud y nutrición desde el ente rector del orden nacional. Para esto se plantea la continuidad y fortalecimiento en acciones colectivas que permitan abordar la alimentación saludable desde la gestación, la lactancia materna, alimentación complementaria y hábitos saludables en mayores de 2 años en adelante. Además de articular y diseñar alianzas estratégicas con la Secretaría Distrital de Integración social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de incidir positivamente en el acceso a los alimentos y disminuir las inequidades que generan la inseguridad alimentaria y nutricional.

Con respecto a Las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT), estas condiciones se abordarán desde la Atención Primaria Social dirigiendo hacia los múltiples determinantes sociales, estructurales, intermedios y proximales, que marcan diferenciales entre poblaciones, a partir de lo propuesto en el "Plan Estratégico y Operativo para la Atención integral de la Población Expuesta y/o Afectada por las Condiciones Crónicas en Bogotá 2020-2030", que incluye las líneas estratégicas de gestión territorial y gobernanza, transformación de los entornos de vida cotidiana, respuesta de los sistemas de salud y gestión del conocimiento e innovación.

La reducción de maternidades y paternidades tempranas sigue siendo un reto por los múltiples determinantes sociales que se deben abordar, de manera intersectorial y desde la Atención Primaria Social. Así, se requiere fortalecer los espacios intersectoriales y de participación que favorezcan las acciones articuladas y oportunas para la prevención, con intervenciones integrales e integradas de promoción, apropiación y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos dirigidas a la población, en el marco del desarrollo de capacidades para la vivencia de una sexualidad, protegida, placentera, generadora de bienestar y salud.

Las acciones poblacionales y colectivas incluyen la caracterización de la población, identificación del riesgo, canalización a los servicios de salud, activación de rutas, gestión y asistencia técnica a IPS priorizadas en cada subred con énfasis en ampliación de la cobertura en necesidades insatisfechas en anticoncepción, fortalecimiento del suministro efectivo de métodos de regulación de la fecundidad y seguimiento periódico a mujeres en edad fértil, con énfasis en anticoncepción post evento obstétrico. De manera simultánea, la implementación de acciones de Información Educación y Comunicación (IEC) con énfasis en la educación sexual integral para la prevención de violencia sexual, la promoción del

autocuidado desde el respeto, reconocimiento y valoración de la diversidad, el fortalecimiento del proyecto de vida, la autonomía y la toma de decisiones con énfasis en la prevención de maternidad y paternidad no planeadas en el marco de la apropiación y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, a través del abordaje a personas, familias y comunidades en los entornos en los que transcurre la vida.

Adicionalmente, se garantizarán las acciones de salud ambiental orientadas a reducir los impactos en salud posiblemente asociados a factores ambientales como la contaminación del aire, exposición a sustancias químicas, sistemas de abastecimiento marginales de agua o el cambio climático. De manera complementaria, y dada la magnitud territorial y poblacional de Bogotá, se requiere de un sistema interoperable de información sectorial e intersectorial que permita articular e integrar la respuesta del Estado en pro del bienestar de los habitantes de Bogotá.

9.5. Programa 13. Salud con calidad y en el territorio. Se reconocerá la necesidad de trabajo articulado entre todos los sectores, que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad. La acción intersectorial será un lenguaje común que permitirá aunar grandes esfuerzos y trabajar bajo un solo objetivo logrando llevar a la salud pública a su más alto nivel.

Así mismo, el programa incluirá los mecanismos de articulación entre la oferta pública y privada que permita la gestión de conocimiento, la gestión integral del riesgo en salud pública, la definición de un modelo de urgencias territorializado, así como la gestión y desarrollo del talento humano en salud y la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad de forma oportuna, continua, pertinente, humanizada, especializada, resolutive e integral para las y los habitantes y comunidad de Bogotá D.C.

De forma complementaria contará con las condiciones y los requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, con la finalidad que exista una adecuada y oportuna regulación de las urgencias, coordinación para la atención de emergencias o desastres, a través del fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.

9.6. Programa 14. Bogotá cuida a su gente. Este programa busca prestar servicios sociales para la población con desventajas sistémicas desde el enfoque diferencial, de género y étnico con el fin de aumentar los niveles de Bien-estar para la población de todas las edades. Así, se espera generar atención a: niñas y niños en servicios de atención integral; jóvenes con oportunidades de inclusión social y productiva; personas mayores en espacios que permitan su cuidado integral; personas con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos, de sectores sociales LGBTI, víctimas de conflicto y migrantes con oportunidades de integrarse a una ciudad amable y accesible. Particularmente, se coordinarán las acciones encaminadas a prevenir la manifestación de situaciones que comprometan la integridad de la población, con énfasis en la generación de acciones que fortalezcan los factores protectores ante posibles situaciones de violencia contra la población de los grupos de especial protección constitucional (abuso sexual infantil).

Cuidar a la gente de Bogotá implica atender las demandas de su población, equilibrando la provisión de servicios sociales y fortaleciendo el conjunto de redes que articulan

equipamientos para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por mujeres, al trabajo de cuidado no remunerado, promoviendo la autonomía y empoderamiento, para que las personas cuidadoras, tengan tiempo de dedicarse al desarrollo personal, el autocuidado, el bienestar, la generación de ingresos y la participación política.

Para esto tendrá acceso al goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa, social, política u orientación sexual. Lo anterior implica la aplicación de los enfoques diferenciales de género, mujer, familia y étnico.

Se propenderá por la salvaguarda de los derechos de las comunidades étnicas, garantizando su supervivencia física y cultural. Así mismo, Ofrecerá servicios para la atención de grupos étnicos, personas de los sectores sociales LGBTI, población en proceso de reintegración y reincorporación, defensores y defensoras de derechos humanos, víctimas de trata de personas, víctimas de conflicto, migrantes y familias en situación de vulnerabilidad, para integrarlos a Bogotá promoviendo la igualdad y el conocimiento de las rutas de atención de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Sistema Distrital de Derechos Humanos.

En cuanto a los ex combatientes, se debe generar un esfuerzo de articulación y coordinación interinstitucional para que las personas en proceso de reintegración o reincorporación o que hayan culminado alguna de estas rutas, puedan tener oportunidades de sostenibilidad económica que realmente sea transformadoras e impliquen una segunda oportunidad de reconciliación. Apoyar la estabilización social y económica contribuye a garantizar la no repetición.

Para garantizar la prestación de servicios sociales de calidad, gratuitos y especializados para las mujeres, se evaluarán, ajustarán y actualizarán modelos de atención territorial, incrementando la presencia institucional, articulando los 15 sectores, acercando la oferta de servicios a las mujeres y ajustándose a sus actuales demandas. Esta actualización e incremento de la presencia institucional se llevará a cabo especialmente en la operación de Casas de igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Manzanas del cuidado, propendiendo por el desarrollo de estrategias que aporten al empoderamiento social, político y económico de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

De otra parte, implementará una estrategia de transformación cultural para el cambio comportamental, la redistribución de los trabajos de cuidado, el cambio de imaginarios discriminatorios que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades para ellas y, además, contará con una estrategia comunicativa, la cual, estará orientada a la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, la prevención de violencias en su contra, entre otros; dirigida tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas y privadas y los medios de comunicación formales y alternativos.

9.7. Programa 15. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.

Este programa se enfoca en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Incentivará la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios

públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable.

El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos.

Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad, y potenciar a los creadores del Centro que quieran expresarse y ver en el arte y la cultura como una forma de vida.

Como parte de ese ejercicio de reconocimiento, se podrá identificar a los diferentes agentes culturales, artistas y/o agrupaciones, colectivos artísticos de los sectores LGBTIQ+, mujeres, personas con discapacidad, víctimas, pueblos indígenas, comunidades negras, gitanos, afrocolombianas, palenqueras y raizales entre muchas otros, permitiendo reflexionar acerca de la no reafirmación de estereotipos e imaginarios que promueven la discriminación, y contribuyendo a reducir cada vez más las brechas para garantizar los derechos sociales y culturales de grupos históricamente excluidos.

Así mismo, en este programa se busca expandir los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan los diferentes territorios de la ciudad, que permita contar con espacios y escenarios inclusivos y accesibles a la ciudadanía que promueven los patrimonios de la ciudad mediante encuentros, actividades, prácticas, eventos, experiencias y expresiones de índole social y cultural.

9.8. Programa 16. Bogotá protege todas las formas de vida. Se buscará garantizar el desarrollo de condiciones apropiadas para la coexistencia interespecie, a través del reconocimiento del valor intrínseco de todas las formas de vida, implementando acciones de prevención, atención y protección de la fauna doméstica y las especies sinantrópicas del Distrito, especialmente, aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en el plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (CONPES D.C. 17 de junio de 2021).

Se fortalecerá la capacidad técnica y operativa, ampliando la respuesta interinstitucional del Distrito para la atención de animales, mediante la promoción de la prestación de servicios de atención integral y especializada desde un enfoque territorial que prioriza las necesidades de los microterritorios; incluyendo el control poblacional humanitario y acciones de protección ante la crueldad animal.

CAPÍTULO III

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”.

Artículo 10. Propósito del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”. La Administración Distrital buscará consolidar a Bogotá como un espacio propicio para la educación, el desarrollo empresarial y productivo, el emprendimiento, el turismo inteligente y sostenible y el fortalecimiento de la logística de la ciudad. Esto se dará a través del fortalecimiento de habilidades y competencias y la creación de valor público, social y económico, y la generación de soluciones innovadoras con el fin de potenciar las capacidades de los diferentes actores del territorio para facilitar la realización de sus aspiraciones.

Se avanzará en el desarrollo de la estructura productiva, fortaleciendo la inversión, turismo y talento humano, en donde se promueva la formalización, el desarrollo empresarial y logístico de la ciudad. Para ello, se buscará generar acciones que incentiven una mayor articulación entre el sector productivo, el sector académico y el gobierno, enfrentando así el cierre de brechas.

Artículo 11. Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”. Adóptense los siguientes programas del objetivo “Bogotá confía en su potencial”:

11.1. Programa 17. La educación como eje del potencial humano. La educación integral es el derecho que todo niño o niña tiene desde su nacimiento y hasta los 5 años para poder desarrollarse con todas las capacidades y habilidades desde el inicio de su vida. Esto exige un trabajo conjunto entre las distintas instituciones distritales y nacionales que prestan servicios de atención integral a la primera infancia, para que sus procesos incluyan estándares educativos que potencien el desarrollo y aprendizaje, y disminuyan las brechas en las oportunidades que se generan por no recibir una atención adecuada desde temprana edad.

De esta forma, se trabajará en la organización y articulación del servicio intersectorial entre la Secretaría de Educación, de Integración Social y el ICBF, y con apoyo del sector privado, para avanzar en la universalización de la educación inicial y así lograr que más niñas y niños de primera infancia (0 a 5 años) estén vinculados a algún proceso de atención integral, usando como criterio de focalización la vulnerabilidad, las zonas de mayor demanda y las localidades deficitarias.

Adicionalmente, con el fin de lograr una cualificación de la oferta, es necesario implementar un modelo de aseguramiento de la calidad que establezca altos estándares en la prestación del servicio.

Como complemento al programa de primera infancia y para asegurar que todos los estudiantes de la ciudad accedan a una educación integral de calidad que les brinde oportunidades para construir y materializar su proyecto de vida, ofreceremos herramientas y escenarios que pongan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el centro, promoviendo su aprendizaje y garantizando el derecho a la educación.

Se implementarán programas de fortalecimiento de aprendizajes básicos especialmente en matemáticas y lectoescritura apoyados en metodologías especializadas. Adicionalmente, continuará el fortalecimiento de aprendizajes en áreas STEM y se adelantará un trabajo focalizado y contextualizado en los últimos grados para que los estudiantes de la ciudad

alcancen niveles satisfactorios de aprendizaje que les permitan continuar con su desarrollo personal y profesional. La implementación de dichos programas incluirá formación docente, y dotación de textos y materiales educativos, entre otros.

El aprendizaje de una lengua extranjera también formará parte de la apuesta por el mejoramiento de la calidad. Se lanzará un ambicioso programa que combinará estrategias presenciales y virtuales para llegar tanto a estudiantes como docentes partiendo de los avances con los que ya cuenta la ciudad.

El fortalecimiento continuo de los aprendizajes implica el tránsito de los jóvenes entre la educación básica y la media. Para esto se ofrecerá una educación media pertinente, tanto en aprendizajes básicos, como en su proyección y articulación con la educación posmedia y el mundo laboral. El vínculo con el mundo laboral implica un trabajo articulado con entidades como el SENA y otras, tanto públicas como privadas, que ofrezcan programas de posmedia que aseguren una cadena continua y diversa de formación, según intereses y condiciones personales.

Así mismo, se avanzará en la ampliación de la atención en jornada única y jornada complementaria, mejorando y ampliando la infraestructura educativa y fortaleciendo el trabajo intersectorial con actores como IDARTES y el IDRD, entre otros, de manera que exista una oferta cualificada y ampliada que fortalezca las habilidades como las musicales, artísticas y deportivas.

Una educación de calidad pasa también por garantizar el bienestar integral de nuestras maestras y maestros. Esto implica asegurar la dignificación de las relaciones laborales, una atención sensible a sus preocupaciones y el reconocimiento del trabajo que realizan con nuestros estudiantes y sus familias.

11.2. Programa 18. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. A través de este programa se impulsarán acciones para el desarrollo empresarial, productividad y empleo para Bogotá, se implementarán estrategias de sostenibilidad de procesos en torno a la Red de Emprendimientos del Arte, la Cultura y las Industrias Creativas de Bogotá, como una apuesta que busca la ruptura de brechas económicas para agentes del sector cultural, para ello se realizará apoyo a emprendimientos artísticos y culturales, articulaciones para generar alianzas de conexiones sostenibles con el sector Privado, una línea de fomento a economías culturales, recreativas y artísticas, fortalecimiento a equipamientos culturales del distrito como aliados de los agentes independientes, y se contará con espacios de formación y fortalecimiento, entre otras acciones que permitan potenciar la producción artística, cultura, recreativa y deportiva de la ciudad.

La estrategia de fortalecimiento a los servicios de la Agencia Distrital de Empleo está dirigida al diseño y desarrollo de acciones como: promover la inclusión laboral de la ciudadanía en la búsqueda de empleo que contribuyan al cierre de brechas; facilitarle a los empleadores el acceso a servicios de gestión y colocación de manera eficiente, efectiva y oportuna; llegar de manera oportuna a las localidades de la ciudad para lograr conectar la demanda con la oferta laboral y los demás actores del ecosistema de empleo. Articulando entre las entidades del orden nacional y los demás sectores del Distrito, con el fin de ampliar y mejorar la cobertura a nivel distrital.

De igual manera, el programa permitirá mediante diferentes acciones y dado el crecimiento de productos turísticos innovadores y de calidad tanto en el ámbito rural como urbano en los últimos años, financiar y fortalecer estas iniciativas existentes y nuevas. Posicionar a Bogotá como un destino turístico, cultural y recreodeportivo destacado a nivel nacional e internacional. Este esfuerzo se realizará mediante una colaboración estrecha entre emprendedores de diversos sectores, comunidades étnicas y poblaciones, territorios, proyectos artísticos, culturales y creativos, recreativos y deportivos, con el fin de generar un impacto económico, social y cultural significativo.

11.3. Programa 19. Promoción del emprendimiento, el pequeño comercio y la generación de ingresos. Las personas interesadas en emprender o que ya son parte del sector productivo en Bogotá, como tenderos, pequeños comerciantes, microempresarios o medianos empresarios, tendrán acceso a una amplia gama de servicios de apoyo gracias al Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento, liderado por la administración distrital. Este sistema se enfocará especialmente en jóvenes, adultos, mujeres, personas mayores, poblaciones y comunidades étnicas y personas con discapacidad, así como en sus cuidadores, con el objetivo de promover su crecimiento, mejorar su productividad y fomentar un desarrollo económico sostenible en la ciudad.

Para fomentar el emprendimiento, se desarrollará una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, para que los negocios locales accedan a servicios especializados de formación y acompañamiento al emprendimiento, seguimiento y la provisión de herramientas. Estos elementos en conjunto contribuyen al incremento del desempeño y la robustez del negocio. Así mismo, es crucial proporcionar formación en nuevas capacidades y garantizar el acceso a iniciativas como redes de innovación, herramientas tecnológicas y servicios digitales, que estarán disponibles en las diferentes localidades de Bogotá. Con este programa, las entidades pertinentes ofrecerán y promoverán de forma articulada el uso de datos precisos y estructurados para quienes emprendan analizando las oportunidades del mercado a nivel distrital, nacional e internacional.

Asimismo, se desarrollarán estrategias, programas y proyectos para la generación de ingresos que permitan a las mujeres que ejercen una actividad económica informal, de asociatividad o comunitaria, lograr de manera progresiva la estabilidad y formalización del trabajo que realizan.

De otra parte, con este programa se seguirá aunando esfuerzos para que el trabajo reproductivo y no remunerado que principalmente desarrollan las mujeres especialmente con ocasión del cuidado a nivel familiar, ambiental y social se reconozca, redistribuya y reduzca.

Bogotá implementará mecanismos para el financiamiento de las unidades productivas locales especialmente a través de créditos y/o capital de trabajo e inversión para promover la modernización de los negocios locales de Bogotá. Estos programas deben tener condiciones flexibles que faciliten el otorgamiento del financiamiento o capital a los negocios locales, con condiciones diferenciales según la población a priorizar y la robustez de los negocios. Así mismo, con esta estrategia se pretende buscar acciones que permitan la intermediación de mercados para el desarrollo empresarial, reducción o eliminación de las barreras de acceso a mercados, ayudar con la articulación con instituciones de carácter

público o privado que aporten al logro del aprovechamiento económico del espacio público, así como la contribución a la presencia digital de los negocios y buscando conexión con los compradores y stakeholders.

Somos Orgullo Campesino fortalecerá la identidad campesina y se enfocará en la reconversión productiva de las unidades prediales-productivas y emprendimientos de economía rural, donde se potencie la diversificación de actividades económicas en el territorio rural a través del fortalecimiento productivo-empresarial. Esto incluye la estructuración de incentivos económicos para la transformación tecnológica en procesos producción y de consumo, así como la estructuración de herramientas de inclusión financiera.

11.4. Programa 20. Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas.

Además de una oferta pertinente, es necesario plantear una reestructuración de la oferta de financiación a los programas de educación posmedia, con mecanismos alternativos de recursos, un fortalecimiento de las estrategias de permanencia en estos niveles y una focalización hacia oficios, ocupaciones o profesiones que incrementen sus posibilidades de empleabilidad. Estos esquemas deben favorecer, principalmente, a jóvenes que transiten de forma inmediata desde la educación media, deben incluir ofertas institucionales de transferencias monetarias, mecanismos de sostenimiento que les permitan completar sus estudios de forma satisfactoria, y rutas claras de empleabilidad para que su trayectoria educativa culmine con verdaderas oportunidades laborales

La formación posmedia, además, debe incluir programas específicos para apoyar a las personas en su formación y así potenciar su camino hacia la empleabilidad o su reencuentro con el sistema educativo. Así, se busca aportar directamente en el desarrollo empresarial, la productividad y el empleo en la ciudad, apalancando los proyectos de vida de la población beneficiada.

Los esquemas de financiación deben conectarse y articularse con la política de gratuidad nacional, con el fin de que los recursos de subsidios del Distrito se encaminen hacia el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas y la ampliación de coberturas.

11.5. Programa 21. Bogotá Ciudad Portuaria. Es un programa integrador que fomenta la reactivación económica y el desarrollo turístico, empresarial y logístico de la ciudad a partir del reconocimiento de la importancia estratégica del Aeropuerto Internacional El Dorado, como base de su internacionalización y la intensificación de sus relaciones comerciales en la escala local y global, mediante la articulación entre la planeación del desarrollo social y económico, y los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial que permitan el fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de empleo, y consolidación de un entorno de confianza institucional de Bogotá.

Para lograr estos objetivos, el programa busca la articulación entre la planeación del desarrollo social y económico, y los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, contribuyendo a la consolidación de una relación funcional y de reciprocidad entre el Aeropuerto Internacional El Dorado y su entorno urbano - regional.

En el marco de lo anterior, se creará la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria (CIBCP), liderada por la Secretaría Distrital de Planeación como ente articulador y conformada por las Secretarías Distritales de Planeación, Desarrollo Económico, del Hábitat, Hacienda y otras entidades Distritales que sean relevantes y se convoquen por iniciativa de la referida comisión.

La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria tendrá por objeto la coordinación y consolidación de la apuesta territorial de Bogotá Ciudad Portuaria, reconociendo la importancia del Aeropuerto Internacional El Dorado como puerto seco más importante del país. Para esto articulará actores de diferentes niveles de gobierno, el concesionario aeroportuario, gremios y agencias de fomento para promover consensos sobre el proceso de expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado y definir una agenda que identifique y priorice proyectos conjuntos que potencien la integración funcional del Aeropuerto con su entorno urbano – regional, con el fin de facilitar la anuencia de inversión pública y privada, el fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de empleo, y consolidación de un entorno de confianza institucional de Bogotá.

A través de la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria, la Secretaría de Planeación Distrital coordinará el avance de la ejecución del programa Bogotá Ciudad Portuaria, lo cual incluye aquellas acciones que se ejecuten en el marco de otros programas y le aporten a la concreción de Bogotá Ciudad Portuaria.

La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria articulará la gestión de diferentes fuentes de financiación y definirá la destinación de los recursos que se gestionen, incluyendo la contraprestación aeroportuaria. De manera complementaria, promoverá la convergencia de acciones, recursos y la articulación entre instrumentos supradistritales como el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado, la Licencia Ambiental de esta terminal aérea y el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento.

11.6. Programa 22. Capacidades innovadoras con enfoques poblacional-diferencial y género. Este programa busca implementar acciones que promuevan el desarrollo de competencias digitales y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en diversos grupos poblacionales, asegurando una perspectiva inclusiva y responsable, y promoviendo la creatividad.

Se incentivará especialmente a estudiantes destacados en STEAM (ciencia, tecnología, arte y matemáticas) para que participen en programas avanzados de formación en áreas como analítica de datos, Inteligencia Artificial (IA), Blockchain, ciberseguridad, privacidad de datos y biotecnología. Además, se fortalecerán los Bootcamps en programación para aquellos interesados en esta área.

Asimismo, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género-OMEG se posicionará en el Distrito Capital la cultura de la información con enfoque de derechos de las mujeres y de género, facilitando a los y las servidoras públicas, investigadoras e investigadores y al público en general, el acceso a información actualizada sobre la situación de las mujeres en Bogotá, como medio de empoderamiento y participación de la ciudadanía.

Además, este programa busca la realización de acciones destinadas a integrar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los programas académicos y en la comunidad escolar, garantizando entornos libres de estereotipos y discriminación.

11.7 Programa 23. Ciencia, tecnología e innovación. Este programa busca asegurar que Bogotá cuente con una infraestructura física y virtual sólida, que incluye el Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad. Estas instalaciones facilitarán, entre otras cosas, la articulación y financiación de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Bogotá contará con un Hub de Innovación Tecnológica que promoverá la financiación y la articulación de las capacidades de universidades y centros de investigación. Se formarán semilleros de emprendimientos y profesionales en áreas como inteligencia artificial, realidad aumentada, aprendizaje automático, biotecnología y ciberseguridad.

A través de acciones en ciencia, tecnología e innovación, se impulsará la consolidación de la fabricación de biológicos, así como avances en medicina personalizada y telemedicina en la ciudad. También se promoverá la transferencia tecnológica para mejorar la productividad de pequeñas empresas y nuevos emprendimientos, así como la comercialización de bienes y servicios provenientes de unidades productivas, especialmente de mujeres, mediante el uso de nuevas tecnologías.

A través del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) se tiene en cuenta la transversalidad de la actividad turística y las características diferenciadoras de cada destino. Un DTI es un “destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente”.

CAPÍTULO IV

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”.

Artículo 12. Propósito del Objetivo Estratégico “Bogotá Ordena su Territorio y avanza en su acción climática”. Con este objetivo avanzaremos en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local. Conforme con lo anterior, el territorio Bogotano contará con una oferta amplia de servicios sociales, como la generación de infraestructura, actividades culturales, recreativas y deportivas, una movilidad, rápida, cómoda y segura, así como, comunidades más saludables, prósperas y sostenibles, desde un enfoque de resiliencia y equidad, y arraigar culturalmente comportamientos de respeto por el medio natural, en las generaciones presentes y futuras, para prevenir, enfrentar y contrarrestar situaciones cambiantes generadas por la crisis climática.

Artículo 13. Programas Objetivo Estratégico “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”. Adóptense los siguientes programas para la materialización del objetivo estratégico:

13.1. Programa 24. Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.

Este programa aborda desafíos como la planificación territorial y la gestión del espacio público, destacando la integración regional, la seguridad ciudadana y el desarrollo sostenible. Se enfoca en la armonización de instrumentos de planeación mediante la colaboración con municipios vecinos y autoridades regionales, con énfasis en la mitigación de impactos ambientales y sociales.

Hacer de Bogotá un territorio equilibrado y sostenible requiere esfuerzos encaminados a reducir las desigualdades en el acceso a la vivienda, las infraestructuras, los equipamientos, el espacio público, el empleo, la biodiversidad, y los patrimonios ambientales y culturales. Para este fin, la planeación territorial es una labor continua con la capacidad de comprender las complejidades y retos de la dinámica urbana, rural y regional para reaccionar de manera oportuna a las demandas del desarrollo territorial, social, económico y ambiental y con ello garantizar la calidad de vida de las personas que habitan y visitan el territorio.

En este sentido, para consolidar a Bogotá como una ciudad que atiende las necesidades de las personas, los retos de la productividad y las determinantes ambientales y patrimoniales, se orientará la consolidación del modelo de ordenamiento territorial en sus diferentes escalas y se acompañará la formulación, viabilización y adopción de proyectos integrales de ciudad que involucren el patrimonio, ambiental y cultural, la vivienda, la infraestructura, los equipamientos, el espacio público, el empleo y la productividad, que aporten al desarrollo de Bogotá D.C.

Se prioriza la identificación y atención de zonas vulnerables, con acciones para fortalecer la resiliencia de las comunidades mediante mejoras en la infraestructura, prácticas sostenibles y programas sociales. También se busca garantizar la apropiación social del espacio público con medidas de seguridad, iluminación, arte urbano y participación ciudadana en su gestión, así como el desarrollo de mecanismos para su sostenibilidad.

Igualmente, mejorar la conectividad ambiental en el marco de elementos de la Estructura Ecológica Principal, con la conservación, restauración de ecosistemas degradados, la promoción de la biodiversidad y nuevos espacios verdes y espacio público efectivo. Además, recuperar el espacio público con campañas de limpieza y sanciones para quienes contaminen, junto con un enfoque del equilibrio en el aprovechamiento económico del espacio público.

Lo anterior, fomentando la participación territorial informada en la toma de decisiones sobre acciones y actuaciones urbanísticas, instrumentos, planes, programas y proyectos del ordenamiento territorial; y priorizando la gobernanza en un esquema de convergencia interinstitucional y multisectorial que permita la gestión y ejecución eficiente y efectiva de los objetivos, programas y proyectos territoriales.

Estas acciones estarán encaminadas a orientar y articular la gestión de actores públicos y privados en la ejecución de obras y proyectos integrales de ciudad que consoliden entornos urbanos y rurales próximos, con una oferta más amplia y equilibrada de soportes urbanos y

respondan a los objetivos de ordenamiento territorial, promoviendo la biodiversidad, el reverdecimiento, la revitalización y la reactivación económica y con ello brindar las oportunidades a las personas de mejorar su calidad de vida.

13.2. Programa 25. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa se enfocará en la identificación de actuaciones estratégicas, cercanas a los ejes de transporte masivo para proyectos de revitalización en donde los operadores urbanos públicos tendrán a su cargo la coordinación interinstitucional para la gestión de suelo y la oferta de servicios. Se priorizará la protección del patrimonio cultural, recuperando valores asociados a edificios emblemáticos y fomentando la participación ciudadana en este proceso, garantizando la permanencia y protección de residentes y actividades productivas. Así mismo se promoverá nueva infraestructura especializada en disciplinas deportivas que permitan la formación y el entrenamiento hacia el alto rendimiento, completando la oferta recreodeportiva con la consolidación y cualificación en nuevos parques estructurantes y de proximidad.

Adicionalmente, se establecerán obligaciones y responsabilidades adicionales para desarrolladores inmobiliarios, en las actuaciones estratégicas priorizadas, asegurando una revitalización urbana inclusiva y sostenible. Desde la formulación de estas actuaciones, y la estructuración de unidades funcionales al interior, se promoverá, mediante desarrollo urbano sostenible, la generación de soluciones habitacionales con soportes urbanos para atender las necesidades de los habitantes de la ciudad.

Por otra parte, para la protección del suministro de agua, se implementarán medidas de adaptación al cambio climático, priorizando la restauración de ecosistemas clave para la conservación del recurso hídrico. A nivel regional, se planificará la integración de áreas protegidas existentes y nuevas, así como la creación de figuras como bosques urbanos y corredores de polinización.

Por último, para impulsar el Crecimiento Verde en la ciudad, se adelantarán acciones en tres ejes principales: 1) Incorporar determinantes ambientales en proyectos de urbanismo y construcción, 2) Incluir criterios ambientales en los diferentes proyectos de producción y/o consumo sostenible y 3) Impulsar negocios verdes. El enfoque del crecimiento verde, permitirá implementar e incentivar una infraestructura más resiliente frente a los fenómenos climáticos, estimular sistemas urbanos de drenaje sostenible generadores de energía, siendo cruciales para mitigar y adaptarse al cambio climático y proteger la calidad de vida de la ciudadanía. La promoción del Ecourbanismo y Construcción Sostenible [2], que se implementará de manera progresiva en proyectos urbanos nuevos y existentes, será fundamental, para el uso de materiales ecológicos, eficiencia energética y ahorro de agua. Se priorizará acciones estratégicas de ecourbanismo en áreas con mayor riesgo climático.

13.3. Programa 26. Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad. Para lograr la reducción de la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático en la ciudad, se desarrollarán acciones de adaptación que incluyan la conservación de la biodiversidad con enfoque regional, la adopción de buenas prácticas climáticamente inteligentes en la ruralidad, así como la adopción de estrategias para la atención de la población vulnerable a la variabilidad climática como migrantes y desplazados climáticos.

Como parte del cumplimiento de la Política Pública de Acción Climática (PPAC), se fortalecerá la prestación de servicios de salud y la vigilancia epidemiológica para enfermedades relacionadas con el cambio climático y se propenderá por la seguridad alimentaria de los ciudadanos. Asimismo, se promoverá la participación ciudadana con un enfoque diferencial y de género en la toma de decisiones informada para el desarrollo de acciones en el ordenamiento territorial que permitirá alcanzar la resiliencia climática en el territorio.

En cuanto a la adaptación, se priorizará la restauración y el mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Importancia Estratégica a través de estrategias complementarias de conservación como Bosques Urbanos, conectores ecosistémicos, acuerdos de conservación y se desarrollarán proyectos de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) y Pago por Servicios Ambientales (PSA) con énfasis en resultados. Así mismo, se implementarán programas de investigación de los ecosistemas, producción diversa de material vegetal, gestión y consolidación de las coberturas vegetales urbanas y rurales, gestión agropecuaria y del suelo rural, con fines de conservación, restablecimiento y sostenibilidad ambiental del territorio.

Por otro lado, se fortalecerá la formulación e implementación de instrumentos de planeación ambiental que impulsen una administración eficiente de las áreas protegidas, en la cual se desarrollen acciones de educación y sensibilización ambiental, protección de los ecosistemas estratégicos del Distrito Capital y el monitoreo de la biodiversidad.

Con el fin de disminuir la vulnerabilidad en las áreas de resiliencia climática del Distrito Capital, se realizarán procesos de recepción y administración de predios en áreas de riesgo no mitigable, en los cuales se desarrollarán acciones para contribuir con la mitigación de los riesgos en la integridad del territorio y la vida humana. Como actividades complementarias, se realizará el reasentamiento de comunidades en zonas de alto riesgo, junto con medidas para prevenir la contaminación y la degradación ambiental en diversos sectores clave y, se promoverá la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones informadas, la construcción de ordenamiento territorial para la resiliencia y un enfoque diferencial y de género en todas las acciones relacionadas con el cambio climático.

13.4. Programa 27. Movilidad Sostenible. Con este programa se busca contribuir a mejorar la calidad del aire, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover una movilidad más eficiente y sostenible en la ciudad mediante la implementación de medidas concretas. Por esto, en cuanto al transporte público sostenible, se impulsará la modernización de la flota hacia vehículos de cero y bajas emisiones y se desarrollará un sistema multimodal integrado, de manera física y tarifaria, que ofrezca alternativas de movilidad sostenible y reduzca la dependencia del transporte privado, generando conexiones operacionales que beneficien a las poblaciones de diversos sectores de la ciudad.

Así mismo, se promoverán soluciones de transición energética en el transporte carretero, incluyendo incentivos para vehículos limpios y la instalación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos, junto con medidas que desincentivan el uso de vehículos de combustión. Así como, se priorizará la gestión eficiente del transporte de carga mediante la renovación de la flota hacia vehículos más limpios y eficientes, con el objetivo de reducir

la concentración de material particulado en el aire y mejorar la salud respiratoria de quienes habitan y transitan la ciudad.

Por otra parte, se fomentará la movilidad individual baja en carbono mediante el fortalecimiento de modos de transporte como la movilidad activa, caminata y bicicleta, y el mejoramiento del espacio público para la movilidad a través de la conservación y construcción de infraestructura adecuada para estos modos de transporte.

Por último, se propondrán y gestionarán nuevos proyectos de infraestructura limpia y sostenible en la ciudad-región, priorizando diseños de menor impacto ambiental, proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible asociados a la red de transporte público masivo, nuevas salidas de la ciudad por el occidente que permitan la disminución de la congestión, intervenir el 55% de la malla vial en estado desde pobre a fallida y se garantizará que las obras que se vienen desarrollando se ejecuten oportunamente de acuerdo con el ciclo de vida de cada proyecto, teniendo en cuenta que los proyectos le pertenecen a la gente.

13.5. Programa 28. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Con respecto a la protección de la vida a familias vulnerables, se fortalecerán las capacidades de respuesta de Bogotá ante la prevención y atención de emergencias sanitarias, protegiendo la vida y el bienestar de la ciudadanía, así como, la continuidad de las actividades sociales, económicas y culturales de la ciudadanía.

Frente a la gestión del riesgo, se fortalecerá el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-SDGR-CC, articulando la gestión adelantada por los actores institucionales públicos, privados y comunitarios en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C. contribuyendo a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Se implementarán programas de entrenamiento en prevención, preparación y respuesta a emergencias sanitarias, con equipos de emergencia, funcionarias y funcionarios gubernamentales en protocolos de actuación. Bogotá se posicionará como líder nacional en el desarrollo de capacidades de prevención, preparación y respuesta (PPR), colaborando con personas expertas en salud pública y epidemiología para innovar en vigilancia epidemiológica, respuesta temprana y organización de servicios.

Se adelantarán acciones entorno al conocimiento y la reducción permanente de los riesgos, entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños en personas, bienes, ambiente, medios de vida, economía e infraestructura asociados a la ocurrencia de eventos o acontecimientos de origen natural, socio-natural o antropogénico no intencional en Bogotá D.C. Se desarrollarán procesos de preparativos para la atención y respuesta efectiva de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre y la coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Con respecto a la gestión integral de riesgos de incendios se buscará fortalecer las capacidades institucionales para atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, aumentando las diferentes capacidades técnicas y operativas (recurso humano, infraestructura, parque automotor, equipos ,herramientas,

formación, capacitación y arquitectura tecnológica), que permitan implementar acciones encaminadas al conocimiento, reducción, prevención y manejo del riesgo, con el propósito de disminuir los tiempos de respuesta y recuperación en la atención de emergencias en Bogotá y su entorno.

La gestión de la información y la innovación se desarrollará a través del fortalecimiento del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), así como la estructuración y puesta en operación del Observatorio Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y del Centro de Monitoreo, modernos, interoperables y con uso de inteligencias artificiales. Bogotá se consolidará como territorio inclusivo, seguro, resiliente y sostenible.

Se reasentarán de manera segura y sostenible a familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin, así como se adelantarán las acciones pertinentes para evitar la reocupación de zonas intervenidas. Implementando medidas de traslado inmediato cuando sea necesario y se realizará la adecuación preliminar, demarcación y señalización de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, con el fin de evitar la reocupación de dichas zonas, articulando esfuerzos interinstitucionales en los niveles distrital y local.

Para evitar la reocupación de zonas intervenidas se deberán disponer acciones para generar espacio público construido cuando sea técnicamente viable. Nuestro compromiso es garantizar la seguridad y el bienestar de las familias afectadas, promoviendo su inclusión a un hábitat y el desarrollo sostenible de nuevas comunidades. Para esto la primera acción será la actualización del inventario de zonas de alto riesgo no mitigable, identificando y caracterizando los hogares a reasentar que habitan en los predios.

13.6. Programa 29. Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental. Este programa abordará de manera integral los desafíos del cambio climático, con acciones de mitigación, buscando una respuesta coordinada y efectiva a nivel local y regional. Integra el ejercicio de la autoridad ambiental, desde el control a los factores de deterioro de los recursos naturales, otorgando permisos y licencias y aplicando sanciones correspondientes; la protección del recurso hídrico desde el seguimiento y control a las actividades generadoras de vertimientos, así como el monitoreo de las principales fuentes hídricas de la ciudad; la calidad del aire, acústica y visual haciendo gestión, control y seguimiento a las fuentes generadoras de emisiones atmosféricas, de emisión de ruido y de publicidad exterior visual. Así mismo contempla la operación de las redes de monitoreo aire y de ruido de la ciudad. Por otra parte incluye el control al aprovechamiento ilegal de flora y fauna, y a la afectación del arbolado urbano, el control a las actividades extractivas y el control a la generación y manejo de residuos sólidos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado en la ciudad.

Este programa incluye el monitoreo y seguimiento a las emisiones de contaminantes criterio y Gases de Efecto Invernadero con el objetivo de alcanzar la carbono neutralidad a 2050.

13.7. Programa 30. Servicios públicos inclusivos y sostenibles. Bajo este programa, se llevarán a cabo las acciones para el fortalecimiento de la prestación regional de los Servicios

Públicos enfatizando en los temas de abastecimiento de agua para la región, tratamiento de aguas residuales y saneamiento del río Bogotá y gestión integral de residuos sólidos. Para tal fin se avanzará en el reconocimiento del Hecho Metropolitano de Provisión de Servicios Públicos en el marco de la Región Metropolitana y en la implementación del plan de acción correspondiente, desde la competencia del Distrito Capital.

Se adoptará la economía circular para la gestión de servicios públicos, buscando el uso eficiente y la reutilización de los recursos, y promoviendo la reducción de residuos en los procesos de provisión de servicios.

Se fortalecerán las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en suelo urbano y rural, de manera que se facilite la provisión de los servicios de forma acorde con las nuevas demandas de la ciudad, con especial énfasis en las áreas estratégicas de desarrollo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y procurando disminuir las brechas existentes al interior del suelo urbano y entre el suelo urbano y el rural.

En lo relacionado con los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, y con energía y gas, por una parte, se fortalecerán las infraestructuras existentes, conforme a las nuevas demandas identificadas y se extenderán los sistemas de redes en las áreas de construcción de nueva ciudad, haciendo un uso eficiente del recurso hídrico y disminuyendo el impacto de las aguas servidas en los elementos hídricos.

En lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos, se estabilizará el servicio de aseo, mitigando puntos críticos de residuos, mejorando la disposición final e incluyendo nueva infraestructura y alternativas de tratamiento en la gestión integral de residuos sólidos en el relleno Doña Juana, contribuyendo así a preservar la naturaleza y reducir las emisiones de efecto invernadero.

Se realizarán obras de adecuación y mantenimiento en la infraestructura de los cementerios del Distrito para ampliar la capacidad y disponibilidad del servicio. Se fortalecerá la información con la digitalización y transparencia en la gestión de residuos, con la creación de un observatorio de residuos y la promoción de un régimen regulatorio adaptado a las necesidades del Distrito, fomentando así la participación ciudadana desde las diferencias y diversidad de la población, sus expectativas, necesidades e intereses en la gestión de servicios públicos.

En lo relacionado con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se facilitará el despliegue de infraestructura para garantizar la conexión de alta velocidad en el suelo urbano y se implementarán estrategias de conexión alternativas en suelo rural, de manera que se disminuyan las brechas existentes en la actualidad.

13.8. Programa 31. Atención del déficit social para un hábitat digno. Garantizar el acceso de los ciudadanos en las zonas rurales y urbanas a los servicios sociales del cuidado y demás servicios básicos en educación, salud, cultura, que le permitan ejercer mejor, y de manera más próxima, sus derechos. Aumentar la oferta educativa, cultural, de integración social y de salud, desarrollando intervenciones en materia de infraestructura de calidad y proximidad que contribuyan a la reducción de los déficits existentes en la oferta de servicios sociales.

El desarrollo de estas intervenciones permitirá la reducción del déficit de cupos escolares, priorizando aquellas zonas altamente deficitarias con el fin de acercar los colegios a los estudiantes. La expansión de la infraestructura educativa tendrá énfasis especialmente en la ampliación del tiempo escolar y la atención a niños y niñas desde la primera infancia hasta transición. De igual forma se seguirán restituyendo instituciones educativas que requieren intervenciones prioritarias y manteniendo y mejorando las sedes educativas que lo requieran.

Por otra parte, se construirán infraestructuras de salud en donde el déficit lo requiera, de acuerdo con la red de salud existente en la ciudad, de manera que las personas puedan tener acceso a una oferta de servicios sanitarios de manera más ágil y de acuerdo con la complejidad de sus necesidades.

En relación con la oferta de equipamientos culturales, se buscará que las comunidades tengan un acceso más cercano a la oferta de centros culturales, de manera que puedan disfrutar de las diferentes alternativas de desarrollo cultural que ofrece el Distrito Capital, sin necesidad de desplazarse hacia las zonas céntricas de la ciudad.

13.9. Programa 32. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural. Este programa se enfocará en atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible será parte de la base de este programa. Se propiciarán y fortalecerán los mecanismos de acceso a vivienda propia mediante el financiamiento para tasas de interés y cuotas iniciales en nuevos hogares, así como el acceso a vivienda usada de calidad mediante soluciones como el arriendo social o el leasing, considerando la capacidad de pago de las personas, incluyendo otros mecanismos de gestión como las APP para vivienda social.

Se impulsará la construcción de viviendas de interés social y prioritario mediante un paquete de incentivos para promotores y constructores, centrado en agilizar trámites y fortalecer la ventanilla única de la construcción. Al integrar los enfoques poblacional-diferencial y género en acciones de mejoramiento integral de barrios, se promoverán espacios seguros especialmente para mujeres y niñas, su participación en acciones estratégicas y en el desarrollo de Unidades de Planeamiento Local, facilitando su acceso a servicios financieros y promoviendo su inclusión en el sector de la construcción.

Por medio de la promoción del mejoramiento de vivienda, utilizando enfoque de incentivos con participación ciudadana en la gestión del territorio, impulsando instrumentos como el Plan Vecinos o los PIMI, reconociendo y fortaleciendo las capacidades de las comunidades en la autogestión de sus propias soluciones habitacionales se desarrollará este programa; así mismo se formalizarán los desarrollos legalizados que no pongan en riesgo la vida y el ambiente; dando prioridad a la titulación para consolidar el patrimonio de los hogares en zonas de origen informal, la ciudad mejorará, la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas. Se planteará un modelo de gestión progresiva de vivienda, con diseños aprobados en Curaduría Social, acompañamiento técnico y de capacitación de mano de obra a la comunidad, que complementen los procesos de construcción que contrate el Distrito, con el fin de optimizar recursos y generar compromiso social en las comunidades.

Adicionalmente, para aportar al portafolio de vivienda en la ciudad, se impulsarán proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario en predios fiscales, proyectos inmobiliarios mediante la habilitación de suelo en actuaciones estratégicas y Planes Parciales y proyectos de reúso y subdivisión de viviendas mediante el reciclaje de edificios públicos y privados.

CAPÍTULO VI

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Artículo 14. Propósito del objetivo “Bogotá Confía En Su Gobierno”. Este objetivo busca que en Bogotá se establezcan espacios de confianza, diálogo y concertación entre el gobierno y la ciudadanía que la habita y transita, avanzando en la modernización y simplificación de procesos de la gestión pública; fortaleciendo la articulación intersectorial, la interoperabilidad de los sistemas de información, que faciliten la toma de decisiones y fomenten una cultura de conocimiento; adoptando herramientas y mecanismos en función de una mayor eficiencia y eficacia que garanticen la entrega de bienes y servicios de calidad a la ciudadanía.

Para esto, se adelantarán acciones contra la corrupción bajo el enfoque de Estado abierto, a través de un relacionamiento cercano y transparente entre el sector público y la ciudadanía, brindando mecanismos que permitan denunciar posibles actos de corrupción y mejorar la gestión pública de la ciudad con participación ciudadana.

Artículo 15. Programas del Objetivo Estratégico “Bogotá Confía En Su Gobierno”. Adóptense los siguientes programas del objetivo “Bogotá confía en su gobierno”:

15.1. Programa 33. Gobernanza pública moderna, íntegra y transparente. Este programa transformará la relación con la ciudadanía, mediante un nuevo esquema de gobernanza pública más descentralizado, articulado, cercano y moderno, que facilite a las personas un acceso fácil y ágil a los servicios institucionales, una atención sintonizada con sus necesidades, una rendición de cuentas sobre su gestión y la consulta, co-creación y toma de decisiones basada en evidencias resultado del seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos bajo un marco de colaboración, confianza en lo público y la prevención de hechos de corrupción.

Para lo cual, se pondrán en marcha procesos de fortalecimiento de capacidades, transparencia, integridad pública y gobierno abierto, acompañados de acciones de modernización, reestructuración y esquemas de seguimiento y evaluación de la gestión pública que conduzcan un cambio cultural del servicio público y su talento humano, haciendo uso de la tecnología, los datos, la información y el conocimiento.

Así mismo, se implementarán estrategias que fortalezcan la gestión integral del talento humano distrital, fomentando la adquisición de competencias y habilidades que faciliten y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía; así acciones que promuevan la cultura de integridad, el sentido de pertenencia con la ciudad y la vocación de servicio público Distrital y local.

15.2. Programa 34. Eficiencia administrativa. Este programa desarrollará acciones para garantizar una gestión pública eficiente, interoperable y moderna a través del fortalecimiento a su infraestructura física y tecnológica respondiendo a las necesidades de la población. Con una gestión interoperable, mecanismos claros y expeditos para el intercambio y producción de información que incluya, cuando aplique, variables poblacionales-diferenciales, de género y territorializadas entre las entidades del Distrito. Así mismo, se producirán estudios e investigaciones con datos robustos, confiables, comparables, actualizados y diversificados, articulando a los sectores del distrito, academia y grupos de valor, fortaleciendo los Observatorios existentes y fomentando la inclusión de nuevos, para avanzar en la oportunidad de acceso y consulta de la información y la gestión de conocimiento con enfoque de derechos, poblacional, de género, diferencial y territorial.

Se desarrollarán igualmente, acciones para aumentar los ingresos del Distrito, hacer más eficientes sus gastos y mejorar el servicio al contribuyente en sus interacciones con la administración para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se fortalecerán las fuentes actuales de ingreso de la ciudad y se tomarán medidas para administrar eficientemente el pasivo pensional del distrito y optimizar la gestión financiera de sectores que en la actualidad representan los mayores desafíos para las finanzas del distrito como son los sectores de movilidad y salud.

De otra parte, con este programa se desarrollarán mecanismos para la recuperación del patrimonio público, se llevará cabo el seguimiento a las entidades del sector central, frente la ejecución del plan maestro para la recuperación de los recursos públicos que se encuentran inmersos en los procesos judiciales, extrajudiciales y penales en los cuales el distrito capital tenga interés.

Se implementarán procesos de seguimiento y medición que den cuenta de su gestión y resultados, buscando, entre otros, integrar los aplicativos utilizados para tal fin y mejorar las experiencias de usuaria y usuario asociados a los mismos.

15.3. Programa 35. Cercanía con la ciudadanía. Con este programa, se fortalecerá la entrega de los bienes y servicios de manera permanente mediante todos los canales de atención de la administración distrital respondiendo a las expectativas y necesidades diferenciales de la ciudadanía. Así mismo, se desarrollarán acciones para mejorar, agilizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a trámites y servicios ante el Distrito. Se continuará el fortalecimiento de la atención telefónica activa, la intensificación en el uso de las plataformas virtuales y de canales digitales y la eficiencia en los puntos de atención presencial para promover Cero filas.

Finalmente, con la implementación de este programa se desarrollarán acciones con la efectiva inspección vigilancia y control encaminadas a fortalecer aspectos como el control social, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones jurídicas, financieras y contables de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y Mypymes, así como la promoción de empresas públicas y/o mixtas en materia de Conducta Empresarial Responsable (CER), que promueva el reconocimiento (certificación) por adoptar prácticas sostenibles, transparencia y ética empresarial.

15.4. Programa 36. Participación Ciudadana. Este programa promoverá y garantizará una democracia deliberativa con una institucionalidad fortalecida que impulse la acción

ciudadana en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del gobierno. En este programa se desarrollarán acciones de preparación y cualificación de los equipos de relacionamiento ciudadano de las diferentes entidades en temáticas misionales de su sector, y en el desarrollo de habilidades socioemocionales que garanticen un diálogo y atención respetuoso y con la capacidad de escucha a la ciudadanía en sus diferencias y diversidad. Así mismo, se desarrollarán procesos de formación ciudadana que garanticen una democracia deliberativa en doble vía, el fortalecimiento tanto de escuelas para la participación que ya se vienen implementando en la ciudad.

Para el desarrollo de este programa, se podrá contar con las recomendaciones, sugerencias, experticia, conocimiento y habilidades de las instancias de participación formales y no formales que se encuentran en la ciudad como mecanismos para materializar la participación ciudadana.

Con el programa, no sólo se dará continuidad, sino que también se medirá el actual modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, poblacionales, de mujeres, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital; generando estímulos e incentivos y articulando los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar su implementación, sostenibilidad y mejora en el marco de la política de participación incidente. Igualmente, se garantizarán las condiciones para la votación electrónica a través de las cuales se elige la representación de la ciudadanía en las instancias y organizaciones sociales y comunales de participación con el sistema VOTEC.

15.5. Programa 37. Bogotá generadora de consensos. Desde este programa las entidades del Distrito garantizarán acciones para que la ciudadanía incida en la planeación de la ciudad y exprese su interés en la destinación del gasto público, se dará continuidad a presupuestos participativos como una herramienta de la democracia deliberativa, participativa y directa. Asimismo, se consolidarán y fortalecerán iniciativas que garanticen y acompañen las conflictividades sociales que se puedan presentar en la ciudad.

Se adoptará la metodología de Obras con Saldo Pedagógico para el desarrollo de acciones en materia del mejoramiento y rehabilitación de espacios públicos contando con la participación activa de las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones Sociales. Se fortalecerán los observatorios distritales y laboratorios de innovación ciudadana.

15.6. Programa 38. Innovación Pública. Es de gran relevancia que la ciudad pueda continuar siendo un referente internacional, nacional y local en la materia, pero al mismo tiempo seguir fortaleciendo sus capacidades institucionales para utilizar la innovación como medio esencial para modernizar las entidades públicas, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecer la confianza. Además, de ser consecuente con lo plasmado en el Programa de Gobierno “Bogotá camina segura” donde se menciona la innovación pública como “(...) parte esencial de la administración pública y se irrigará a todas las entidades del Distrito”. Además, de formar transversal, buscará el uso y el análisis de la información para solucionar, de la mano del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, los retos del Distrito, bajo un modelo de colaboración y participación.

Así mismo, el programa busca mejorar la confianza de la ciudadanía en el gobierno, mediante el diseño de soluciones innovadoras a retos de ciudad; la generación de

capacidades y cultura de intraemprendimiento e innovación en las entidades públicas; y el fortalecimiento de un ecosistema de intraemprendimiento e innovación en Bogotá. El objetivo de esta estrategia es mejorar la productividad de las entidades públicas, la experiencia en el servicio de los ciudadanos, el cumplimiento de los resultados y fortalecer la confianza de la ciudadanía.

Los retos de ciudad estarán relacionados con las grandes apuestas de la administración encaminadas a mejorar la confianza con la ciudadanía. Por otro lado, se buscará que todas las entidades públicas distritales puedan crear grupos de intraemprendimiento e innovación fortaleciendo el diseño de servicios a la ciudadanía. Finalmente, buscando generar una cultura de innovación e intraemprendimiento en las entidades públicas se potencializará el ecosistema de innovación pública e intraemprendimiento de la ciudad, articulando a todas las entidades públicas al cumplimiento de sus metas mediante el uso de la innovación.

Se diseñarán soluciones innovadoras de base tecnológica para atender los principales retos de la ciudad buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad de la ciudad. Esto se llevará a cabo mediante el uso de herramientas y metodologías innovadoras trabajando de la mano con startups govtech y startups de interés público, el sector privado y la academia, en articulación con el Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad.

15.7. Programa 39. Cierre de Brecha Digital, Generación de Capacidades y Transformación Digital del Territorio. Mediante este programa Bogotá cerrará la brecha digital a partir de programas que promuevan la ampliación de cobertura, la oferta de conectividad pública y social a efectos de propender por el aumento del acceso, uso y apropiación del servicio público esencial de acceso a Internet, así mismo, se formulará un esquema de incentivos para la compartición y desarrollo de infraestructura y redes de telecomunicaciones, en especial de 5G, y se impulsarán iniciativas de apropiación digital que promuevan la formación de habilidades TIC, enfocándose especialmente en la población vulnerable, en grupos poblacionales específicos y en la población rural.

Bogotá continuará con su proceso de transformación digital, impulsando la implementación de los lineamientos de la política de Gobierno Digital promoviendo la digitalización masiva de trámites y la utilización de tecnologías avanzadas para generar mayor eficiencia, productividad e innovación por parte de los diferentes actores del ecosistema digital, así mismo, se adoptarán y promoverán nuevas tecnologías, implementando soluciones basadas en IA y analítica de datos para mejorar la eficiencia, la interacción con los diferentes actores de la ciudad y la toma de decisiones.

Adicionalmente se fortalecerán las capacidades de gestión de riesgos digitales, de protección de datos personales y de aseguramiento de las infraestructuras críticas del distrito a partir de la implementación del modelo de Gobernanza de Seguridad Digital y la creación del Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CSIRT Distrital).

Igualmente se implementarán los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito y del modelo de gobernanza datos para permitir a la Administración Distrital articular, orientar, definir, monitorear y priorizar acciones para la generación, almacenamiento, intercambio, uso estratégico, aprovechamiento y medición de los datos producidos por las instituciones distritales y locales y con otros actores particulares o privados

CAPÍTULO VI

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Artículo 16. Proyectos Estratégicos. Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá aquellos que por su magnitud, alcance e impacto sobre en la calidad de vida de sus habitantes, inciden de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas de la ciudad propuestos en este plan de Desarrollo, y a su vez, su ejecución puede trascender la vigencia del Plan de Desarrollo. Dichos proyectos incluyen, entre otros:

- 16.1. Implementación de la estrategia de seguridad y de fortalecimiento de la justicia.
- 16.2. Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.
- 16.3. Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura del cuidado.
- 16.4. Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura para el deporte y la recreación.
- 16.5. Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura y las capacidades en salud.
- 16.6. Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura del transporte público, vial y de acceso a la ciudad.
- 16.7. Implementación de proyectos derivados de instrumentos de planeamiento y del programa de Hábitat y Vivienda Popular del Plan de Ordenamiento Territorial.
- 16.8. Implementación de los compromisos derivados de la sentencia del Río Bogotá y protección del sistema hídrico de la ciudad.
- 16.9. Implementación del modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo.

Parágrafo. En el marco del proceso de participación del presente Plan Distrital de Desarrollo podrán incorporarse proyectos estratégicos adicionales a los señalados en el presente artículo.

TÍTULO II

NORMAS INSTRUMENTALES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO I

“BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”

Artículo 17. Sistema Distrital de Justicia Policiva. Créase el Sistema Distrital de Justicia Policiva, el cual tendrá por objeto la generación de capacidades en tecnología e innovación que redunden en oportunidad y eficacia para la ciudadanía.

Artículo 18. Traslado de comisarías de familia. Trasladar, en una transición no superior a dos (2) años, las Comisarías de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 19. Observatorio de Seguridad, Convivencia y Justicia en el Distrito Capital. Créese el Observatorio de Seguridad, Convivencia y Justicia en el Distrito Capital a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual buscará recopilar, consolidar y

producir información y análisis de los datos relevantes para el Sector, en articulación con las demás entidades públicas y privadas que generen datos como insumo para la definición e implementación de políticas públicas, estrategias, programas, proyectos y acciones relacionadas con el mejoramiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el acceso a la justicia y la conservación del orden público.

Artículo 20. Fortalecimiento del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia. El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, promoverá el desarrollo de un estudio técnico sobre las capacidades administrativas y operativas del sector que permita determinar e identificar las necesidades de fortalecimiento y reestructuración que deban ser adoptadas para mejorar la adecuada prestación de los servicios y funciones a su cargo.

Artículo 21. Enfoque de lucha contra la criminalidad. El Distrito Capital destinará inversión presupuestal en estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa en la lucha contra la criminalidad, buscando desarrollar espacios que mejoren la producción de inteligencia y anticipación, que conlleven a una mejora en el tiempo de reacción y respuesta para la prevención y atención del delito.

CAPÍTULO II

“BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR”

Artículo 22. Implementación y seguimiento de los ODS. Modifíquese el artículo 11 del Acuerdo 761 de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 11. Implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS. Con el propósito de avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, y su armonización con el Plan Distrital de Desarrollo, para garantizar su avance y cumplimiento, a través de metas e indicadores priorizados en el marco de la agenda 2030 y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Planeación entregará con corte anual al Concejo y a su Comisión de Plan, al Consejo Territorial de Planeación Distrital, al Consejo Consultivo de Mujeres y a la Veeduría Distrital un informe del avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible”.

Artículo 23. Contribución de los cinco objetivos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- Bogotá partiendo de la identificación de los temas que preocupan a la ciudadanía, en los diferentes Objetivos del Plan de Desarrollo, visibiliza los Objetivos de Desarrollo Sostenible proponiendo el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Documento CONPES 3918 en avance de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Desde el OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD” se apoya al cumplimiento del ODS 5 Igualdad de Género porque las mujeres, niñas y adolescentes son las principales víctimas de la violencia sexual y la violencia de pareja se manifiesta sobre todo contra las mujeres; y al ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas para promover sociedades con paz, justicia, seguridad y participación.

En desarrollo del OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR”, se contribuye al cumplimiento del ODS 1 Fin de la pobreza, se reconoce la feminización de la pobreza y el cierre de brechas de género; y se buscará mejorar la cobertura y efectividad de las transferencias monetarias a la población pobre que a su vez promueve el autoempleo; al ODS 2 Hambre Cero para reducir la inseguridad alimentaria garantizando el derecho a la alimentación para quienes habitan Bogotá; al ODS 3 Salud y Bienestar hacia el logro de una Atención Primaria que será integrada en un ejercicio de articulación entre las instituciones y las comunidades; y al ODS 10 en busca de reducir la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, que sigue persistiendo en todo el mundo.

El OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL” coopera con el cumplimiento del ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; al ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; así como al ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

A partir del OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA” se aporta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4.6 Agua limpia y saneamiento, 4.11 Ciudades y comunidades sostenibles, 4.12 Producción y consumo responsable, 4.13 Acción por el clima, 4.15 Vida de ecosistemas terrestres y ODS 7 Energía asequible y no contaminantes.

Desde el OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO” se participa al cumplimiento del ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 24. Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2024-2028. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45 de la Ley 152 de 1994; 6 de la Ley 1438 de 2011, y en los artículos 22 y 24 de la Resolución 100 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora el “Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2024-2028” con todos sus anexos como parte integral del presente plan.

Artículo 25. Modificar el artículo 101 del Acuerdo Distrital 761 de 2020. El artículo 101 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 quedará así:

“Artículo 101. Plan de Prevención y Atención Efectiva, Humanizada e Integral de salud mental. La Secretaría Distrital de Salud formulará e implementará un Plan de Prevención y Atención Efectiva, Humanizada e Integral para tratar a las personas con trastornos y enfermedades mentales, con enfoque poblacional de niñez y adulto mayor, y de género hacia las mujeres, territorializado en las 20 Localidades de la

ciudad, priorizando las rutas de atención a vulneraciones de Derechos humanos en la Secretaría Distrital de Gobierno.”

Artículo 26. Fortalecimiento del sector salud. Los aportes que la administración distrital transfiera a las entidades descentralizadas del sector salud por concepto de fortalecimiento estarán sujetos a la definición de un plan de gestión y sostenibilidad financiera, bajo una estructura de metas, resultados y cumplimiento. Aprobado por las juntas directivas, previo aval de las Secretarías de Salud y Hacienda, de acuerdo con sus competencias. Aquellos recursos transferidos para la capitalización de entidades en las que el Distrito tenga participación se destinarán exclusivamente al cumplimiento de condiciones de habilitación y operación.

Los representantes legales y las juntas directivas de las entidades que reciban estos recursos estarán obligadas a realizar seguimiento al cumplimiento de planes y condiciones y a reportar su avance a las Secretarías de Salud y Hacienda en los términos que para el efecto estas definan.

Artículo 27. Atención Primaria Social en Salud. La Atención Primaria Social en Salud es una estrategia eminentemente social que trasciende al sector salud, dado que requiere de la transectorialidad e intersectorialidad con un objetivo común para la identificación del riesgo individual, familiar y colectivo de la población, de acuerdo con la caracterización de los determinantes sociales de la salud que afectan el bienestar, la activación de la respuesta intersectorial y el seguimiento de ésta.

Para lo anterior, el sector salud pondrá a disposición de los diferentes sectores de la administración la caracterización territorial, así como la identificación de riesgo, para la priorización de la respuesta social articulada.

Artículo 28. Modificación Estructura Administrativa del Sector Salud. De conformidad con el numeral 11 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, y con el fin de adecuar la estructura del sector salud a los requerimientos del presente plan, facúltase al Alcalde Mayor de Bogotá, por el término de vigencia del presente Acuerdo, para que modifique la estructura de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, creadas, por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y modificadas por virtud del Acuerdo 761 de 2020, según el caso.

Artículo 29. Enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública Las Entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública y en todas las intervenciones con la ciudadanía, planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, en el marco de sus competencias. La transversalización se implementará con la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 (PPMYEG). La Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de la Mujer establecerán las metodologías para dicha incorporación en los instrumentos de planeación”.

Artículo 30. Estrategia transversal para territorialización del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. En virtud del inciso segundo del artículo transitorio de la Constitución Política, incorporado en el artículo 1° del Acto Legislativo 002 de 2017, la Administración Distrital ejecutará una estrategia transversal que permita contribuir a la implementación del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

El Gobierno Distrital trabajará de manera articulada y colaborativa con las entidades que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

El Gobierno Distrital adecuará las políticas, planes, programas y proyectos restaurativos que sirvan para el desarrollo y sostenibilidad de las sanciones propias y de otras medidas de contribución a la reparación a las víctimas a cargo de los comparecientes ante la JEP que se adelantan en Bogotá y que sean competencia del Distrito.

Parágrafo. Lo adoptado en esta materia tendrá en consideración las garantías de seguridad que faciliten la construcción de paz y de bienes públicos, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 154 de 2017.

Artículo 31. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET-. La territorialización del Acuerdo de Paz en Bogotá se dará mediante la incorporación del enfoque PDET contemplado en el punto 1.2 del Acuerdo Final, como un instrumento con carácter reparador que tenga como marco de referencia los planes y programas del Distrito con enfoque territorial, y de construcción de paz para promover el desarrollo integral de las comunidades. Los compromisos adquiridos por las entidades en los PDET deberán reflejarse en su presupuesto anual y en sus indicadores de ejecución de sus proyectos.

En el marco de la implementación de dichos instrumentos, se buscará generar acuerdos con entidades del orden nacional que permitan el cumplimiento de las acciones previstas en el marco de la territorialización del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Artículo 32. Atención, asistencia y reparación integral. Se fortalecerán las instancias de adopción y ejecución de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las competencias de la Ley 1448 de 2011 para las entidades territoriales, y demás normas reglamentarias.

En razón a lo anterior, a través de las instancias de articulación creadas con ocasión a la Ley 1448 de 2011, se podrán articular esfuerzos con las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR- que permitan aportar a la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

Artículo 33. Ruta socioeconómica para personas en proceso de reincorporación o reintegración. Las entidades distritales, de manera coordinada y armónica, desde el ámbito de sus competencias legales y funcionales, adelantarán acciones que respondan a las necesidades particulares de la ciudad para la implementación de la “ruta socioeconómica para personas en proceso de reincorporación o reintegración”.

La incorporación de esta ruta deberá ser gradual, participativa, y solidaria. Se incluirán enfoques diferenciales en su diseño e implementación.

Artículo 34. Acciones de atención, asistencia y reparación integral. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, deberá fortalecer las instancias de adopción y ejecución de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos que ocurran en el Distrito Capital.

En razón a lo anterior, se adelantarán acciones tendientes a establecer estrategias que fortalezcan la atención, protección, reparación integral y restitución de derechos de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el distrito capital, las cuales deberán visibilizar y reivindicar a las víctimas en las distintas localidades del Distrito Capital.

Artículo 35. Ingreso Mínimo Garantizado. Modifíquese el artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 24: Ingreso Mínimo Garantizado. La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es un esquema que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, busca garantizar progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C. que se encuentran en condición de pobreza y/o vulnerabilidad, con el fin de reducir los índices de pobreza monetaria, y de feminización de la pobreza.

Serán objeto de subsidios, en la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los hogares pobres o vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.

La estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado podrá funcionar mediante transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, ayudas en especie, descuentos tarifarios en educación, transporte y habitabilidad, y aquellos programas que fomenten la Inclusión social o productiva de los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de la ciudad.

Para tal efecto, la Secretaría Distrital de Integración Social podrá hacer uso de los canales para la entrega de los beneficios a la población objeto de la Estrategia de IMG orientados a la superación de la pobreza, que garanticen criterios de equidad, eficiencia y efectividad.

Parágrafo 1. Los planes, programas, proyectos, criterios de focalización, servicios y presupuestos de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y los proyectos de inversión cuyos bienes y servicios estén dirigidos a población pobre y/o vulnerable en el marco de esta estrategia, podrán ser modificados para atender la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá. La estrategia contemplará acciones que permitan atender situaciones emergentes que ameriten acciones oportunas, tendientes a mitigar los efectos negativos en los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad en Bogotá.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Planeación será responsable de la estrategia de monitoreo y evaluación de la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado con el fin de propender por su correcta asignación y permitir la medición del impacto en la calidad de vida de los hogares beneficiados.

Parágrafo 3. La Secretaría Distrital de Planeación será la entidad que consolide la Base Maestra de la Estrategia de ingreso Mínimo Garantizado que incluirá los beneficiarios de transferencias monetarias no condicionadas, programas de ofertas sectoriales y los programas nacionales que atienden hogares pobres y/o vulnerables en Bogotá.

Parágrafo 4. La financiación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se financiará deberá estar garantizada con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito, de los Fondos de Desarrollo local, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.

Artículo 36. Indexación de subsidios. Los subsidios asignados para los proyectos de vivienda de interés social y prioritario, así como, los de mejoramiento de vivienda, se indexarán a la vigencia en la cual se suscriba la escritura pública de transferencia de las unidades habitacionales, o la fecha de la ejecución de las obras de mejoramiento habitacional, con el propósito de garantizar el poder adquisitivo de los recursos entregados a las entidades o empresas ejecutoras para el desarrollo de dichos proyectos.

Artículo 37. Incorporación de los planes de acción de instrumentos asociados al patrimonio cultural. Las entidades distritales deberán priorizar en sus proyectos, metas y recursos, los planes de acción de los Planes Especiales de Manejo y Protección de bienes de interés cultural del grupo urbano, nacionales y distritales, expedidos o que se expidan en el ámbito del Distrito Capital y los demás instrumentos asociados al manejo del patrimonio cultural del grupo urbano del ámbito distrital, conforme a las competencias de cada una y lo dispuesto en los citados instrumentos.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, hará seguimiento y articulará las acciones a adelantar por las diferentes entidades que tengan competencia en la ejecución de cada una de las acciones a que hacen referencia los citados Planes y demás instrumentos aplicables.

Artículo 38. Coordinación distrital para la promoción y fomento de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Capital. Las entidades distritales que integran los organismos y entidades distritales que participan en la regulación y/o autorización de los espectáculos públicos de las artes escénicas, definirán e implementarán una estrategia que conduzca a la articulación efectiva institucional e intersectorial para promover, facilitar y fomentar la realización de este tipo de eventos en el Distrito Capital.

Con el propósito de simplificar, suprimir y optimizar trámites, procesos y procedimientos existentes para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas, la Administración Distrital, dentro del año siguiente a la expedición de este Acuerdo, unificará, actualizará y armonizará la normatividad referente a aglomeraciones y espectáculos

públicos de las artes escénicas, condiciones de seguridad humana para la prevención de desastres y evacuación y , así como hará los ajustes para el trámite de autorización para este tipo de eventos y la habilitación de los escenarios para las artes escénicas.

Artículo 39. Contribución de Canal Capital a la memoria de la ciudad. Dentro de la estrategia de conservación y/o recuperación del archivo audiovisual de Bogotá, se incluirá el archivo audiovisual de Canal Capital, como insumo para la memoria histórica de la ciudad. A esos efectos, Canal Capital, el Archivo Distrital y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural definirán las acciones pertinentes.

Artículo 40. Aprovechamiento del Canal Eureka para la generación de contenidos audiovisuales. Las estrategias adelantadas por entidades del Distrito para la generación de contenidos audiovisuales orientados a apoyar el desarrollo curricular de niñas, niños, adolescentes y docentes, se realizarán en conjunto con el canal Eureka de Canal Capital, mediante la figura de convenios interadministrativos prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 41. Sistema distrital de protección y bienestar animal. Se fortalecerá técnica, administrativa y jurídicamente al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), como máxima autoridad en protección y bienestar de fauna doméstica de la ciudad, con el fin de optimizar y ampliar su estructura y cada uno de los programas y servicios en favor de toda la fauna doméstica en el Distrito Capital, en el marco de sus competencias.

CAPÍTULO III

“BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”

Artículo 42. Adiciónese unos párrafos al artículo 1 del Acuerdo 810 de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1. CREACIÓN Y NATURALEZA DEL FONDO CUENTA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”. Créase el Fondo Cuenta acumulativo para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” como una cuenta especial sin personería jurídica para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados al cumplimiento de su objeto de promoción y financiación de la oferta educativa del nivel superior técnico, tecnológico y profesional; así como de promoción y financiación de la ciencia, tecnología e innovación y de proyectos de investigación formativa y científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces, en el Distrito Capital; al igual que para el ejercicio de las funciones esenciales de la Agencia.

Parágrafo. El Fondo Cuenta Para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” sustituirá al Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior para Todos -FONDO FEST, sin personería jurídica, creado por el Acuerdo 37 de 1999; modificado por los Acuerdos 273 de 2007 y 670 de 2017, el

cual seguirá contando como parte de sus recursos con los veintiún mil (21.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMLMV que se asignarán anualmente en el presupuesto de la Agencia – Atenea, con el objeto de facilitar y promover el acceso, permanencia, equidad, y universalidad a la Educación Superior de los bachilleres en la ciudad. Así mismo, los recursos provenientes de rendimientos financieros y de recuperación de cartera serán transferidos al Fondo Cuenta – Atenea a partir de la expedición del presente acuerdo.

Los beneficiarios del fondo FEST a la fecha de entrada de vigencia del presente Acuerdo Distrital mantendrán las condiciones con las cuales se les adjudicó el crédito en condiciones preferenciales o condonables de acuerdo con los reglamentos operativos vigentes.

Parágrafo Transitorio. Régimen de Transición – La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología – Atenea y la Secretaría de Educación Distrital realizarán todos los trámites inherentes a los beneficiarios del “Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior para Todos” en sus dimensiones financiera, jurídica, técnica y documental hasta el 30 de diciembre de 2025. "

Artículo 43. Organización de la Atención Integral a la Primera Infancia en Bogotá. De acuerdo con las funciones establecidas en el Acuerdo 138 de 2004 y la normatividad nacional vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, en articulación con la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud y Secretaría de Gobierno, en un periodo no mayor a seis meses definirá los lineamientos, requisitos y orientaciones frente al manejo de la oferta oficial y privada dirigida a la atención integral a la primera infancia en el Distrito.

Este mecanismo debe contener como mínimo:

1. Un sistema obligatorio de registro de todos los establecimientos oficiales y privados que presten servicios de atención a la primera infancia.
2. Un mecanismo de acompañamientos y fortalecimiento dirigido a toda la oferta orientado a garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad que tengan definidas las autoridades competentes para este fin.
3. Un proceso dirigido a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos oficiales y privados que ofrezcan servicios de atención integral a la primera infancia, que contemple las diferentes medidas para garantizar el cumplimiento de los requisitos y criterios de calidad definidos para este tipo de servicios.

Parágrafo. Dentro del proceso de reglamentación el Gobierno Distrital tendrá en cuenta un periodo de transición en todas y cada una de las obligaciones definidas en este artículo, de tal manera que no se afecte la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en la ciudad.

Artículo 44. Funcionamiento jardines infantiles de atención a primera infancia. Para la operación de jardines infantiles de atención a la primera infancia, se deberá contar el Registro de Educación Inicial, el cual será obligatorio en el Distrito Capital. El Gobierno

Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social (antes DABS) y la Secretaría Distrital de Educación, establecerá los requisitos de operación y funcionamiento del servicio, así como el periodo de transición para la implementación del REI obligatorio.

Artículo 45. Nuevo vehículo jurídico y financiero para el fortalecimiento de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Administración Distrital reformará y/o sustituirá el Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) en aras de desarrollar un mecanismo integral, flexible y ágil de canalización de los recursos de financiación destinados a la totalidad de las actividades de CTel del Distrito, y su correcta irrigación a las entidades responsables de su ejecución y/o a sus beneficiarios finales. Esta reforma y/o nuevo mecanismo deberá contar con las herramientas necesarias para la recepción de recursos de distintas fuentes de la Nación, del Distrito y de entidades privadas, así como con una estructura adecuada que permita correcta canalización de esos recursos a los actores que se beneficiarán de ellos o los ejecutarán.

Artículo 46. Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá (CTIB). La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), y en conjunto con los actores públicos y privados del ecosistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación, promoverá el desarrollo y la consolidación del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá (CTIB), como un proyecto estratégico en el ámbito territorial, que estará dotado de elementos tractores y facilitadores del desempeño empresarial, de la gestión urbana moderna y la calidad de vida sostenible e incluyente, a partir de la confluencia y el relacionamiento de la cuádruple hélice (empresas, academia, sector público y ciudadanía). Para tal fin, en el marco de la articulación público-privada, dispondrá los recursos técnicos, administrativos y financieros que se requieran como aporte a la construcción de la primera fase del CTIB, espacio que una vez consolidado pondrá disposición de los empresarios y ciudadanos un portafolio de servicios asociado a las actividades científicas, tecnológicas, innovadoras y de talento, favoreciendo con ello la consolidación de una ciudad más productiva, inteligente, innovadora y conectada con las dinámicas globales.

Artículo 47. Transformación Digital e impulso al Territorio Inteligente. Con el objetivo de fomentar la incorporación de prácticas innovadoras y tecnológicas que permitan la implementación de proyectos estratégicos de territorio inteligente y transformación digital para mejorar la eficiencia en la gestión pública, potenciar la prestación de servicios a la ciudadanía y abordar de manera efectiva las problemáticas y necesidades de interés público, la Secretaría General, a través de la Alta Consejería Distrital de TIC, o quien haga sus veces, deberá definir estrategias y desarrollar acciones orientadas a mejorar la eficiencia en la gestión pública, potenciar la prestación de servicios a la ciudadanía y abordar de manera efectiva las problemáticas y necesidades de interés público se fomentará el uso de la tecnología y la incorporación de prácticas innovadoras que apoyen la implementación de proyectos estratégicos para Bogotá- región.

Para orientar esta misión e impulsar el territorio inteligente, la transformación digital y la innovación pública, la administración distrital definirá estrategias y se desarrollará acciones enfocadas en:

47.1. Implementar estrategias de seguridad digital y la creación del CSIRT Distrital para fortalecer la capacidad de respuesta ante incidentes de seguridad informática, garantizando la protección de datos personales y la prevención del delito informático.

47.2. Fortalecer la infraestructura de datos del Distrito a partir de una estrategia que oriente su uso de conformidad con los objetivos y metas clave para mejorar la competitividad, el bienestar y la calidad de vida en la ciudad y la región.

47.3. Promover el intercambio de datos en el Distrito, para lo cual las entidades que hagan parte de los proyectos priorizados para la ciudad-región deberán compartir los datos requeridos para casos de uso específico.

47.4. Definir una hoja de ruta que permita impulsar la adopción de tecnologías emergentes, fomentando el desarrollo de Bogotá como epicentro de nuevas tecnologías, especialmente en lo relacionado con la implementación y el aprovechamiento de la inteligencia artificial y la analítica de datos para mejorar la comunicación con los ciudadanos, impulsar el trabajo colaborativo, diseñar mejores políticas y tomar decisiones más acertadas, priorizando temas estratégicos para Bogotá y la región.

47.5. Orientar y acompañar la implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial (IA) y tecnología Blockchain en diversos sectores, para mejorar la eficiencia y la toma de decisiones e impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes de Bogotá.

47.6. Establecer esquemas de experimentación y entrenamiento que permitan compartir recursos tecnológicos entre entidades del sector público e impulsar la colaboración con la academia y el sector privado para fortalecer la capacidad tecnológica y fomentar la investigación y desarrollo en Bogotá y la región.

47.7. Potenciar y posicionar el rol del Agente Virtual de Bogotá "Chatico" como medio de integración de información y servicios del Distrito.

47.8. Asesorar técnicamente la formulación e implementación de proyectos estratégicos liderados desde los diferentes sectores de la administración que impulsen el Gobierno Distrital Digital.

47.9. Diseñar e implementar de manera colaborativa, un esquema de gobernanza de Bogotá como territorio inteligente, articulando las instancias institucionales existentes y los diferentes actores del ecosistema: academia, sector privado, organizaciones sociales y ciudadanía.

Parágrafo. Las entidades públicas del nivel distrital y local, en el marco de sus funciones, competencias y recursos deberán desarrollar acciones alineadas con las disposiciones establecidas desde la Alta Consejería Distrital de TIC, o quien haga sus veces.

Artículo 48. Fortalecimiento de la Red de Conectividad Pública. Las entidades distritales de todos los niveles fortalecerán la red de Conectividad Pública "Conéctate Bogotá", para la reducción de la brecha digital, teniendo en cuenta dos líneas: una, la inversión en nuevos espacios de acceso y, dos, el mejoramiento de los espacios existentes, facilitando el acceso a servicios en línea, navegación libre, y articulación con iniciativas de educación, empleabilidad y emprendimiento, así como todos los programas del Gobierno Distrital que pudieran valerse de estas capacidades para mejorar la implementación de sus programas y proyectos.

Artículo 49. Implementación Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. El Distrito en cabeza del Instituto para la Economía Social - IPES, coordinará la implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales

como herramienta de planeación para promover la organización y regulación de las ventas informales en Bogotá.

Artículo 50. Zonas de aglomeración de espacio público. La administración distrital, por intermedio del Sector Desarrollo Económico, intervendrá zonas de aglomeración de vendedores informales, mediante la implementación de modelos de organización que cuenten con la participación y promuevan el diálogo de la ciudadanía, con el propósito de generar acciones afirmativas en el espacio público.

Artículo 51. Estrategia de Circuitos Cortos de Comercialización. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, y en coordinación con las demás entidades distritales que para el efecto considere pertinentes, formulará e implementará una estrategia de circuitos cortos de comercialización que facilite la inclusión y participación de los pequeños y medianos productores, incorporando modalidades como compras públicas, encadenamientos comerciales, agroferias, mercados campesinos, misiones comerciales, red de plazas públicas de mercado, entre otros, en aras de promover el contacto comercial directo entre la oferta productiva de Bogotá y la región con el mercado doméstico, nacional e internacional.

Artículo 52. Bogotá, Distrito Agroalimentario. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, y en coordinación con las demás entidades distritales que para el efecto considere pertinentes, la Región Central RAP-E y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, pondrá en operación el Plan de Abastecimiento Alimentario en Escala Regional, con el fin de garantizar disponibilidad, oferta y acceso de alimentos diversos y saludables a la población bogotana; la optimización de la operación logística del abastecimiento con énfasis en la desconcentración del mercado y la adopción de soluciones de última milla; la modernización de la industria transformadora de alimentos; la incorporación de estrategias de economía circular con impacto en la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos, y la adopción de un esquema de seguimiento de precios que permita la reducción de asimetrías de información para que campesinado reciba un precio justo y los consumidores un precio asequible.

Artículo 53. Plazas Distritales de Mercado. La Administración Distrital, a través del Sector Desarrollo Económico, intervendrá las Plazas Distritales de Mercado, con el fin de la mejora continua del espacio público construido, con la inversión en su mantenimiento, y a efectos de potencializar el turismo en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y el sistema distrital de abastecimiento.

Artículo 54. Fortalecimiento del Sistema de información Turística. Créese una estrategia destinada al fortalecimiento del Sistema de Información Turística, con el fin de mejorar el levantamiento, procesamiento, análisis e interacción de la información necesaria para la toma de decisiones del sector turismo.

CAPÍTULO IV

“BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”

Artículo 55. Articulación y coordinación con los diferentes niveles de relacionamiento multinivel con la Región. Con el fin de contrarrestar la ausencia de coordinación en los diferentes procesos de Integración Regional de Bogotá y su entorno, en las distintas escalas de relacionamiento, se realizarán todas las actividades necesarias para asegurar la articulación y coordinación que permitan trabajar en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Bogotá y la Región, en los temas de Medio Ambiente, Seguridad, Servicios Públicos, Movilidad, Desarrollo Económico, Hábitat y Seguridad Alimentaria.

Artículo 56. Corredor de Transporte Público de la Carrera Séptima. La Administración Distrital diseñará y/o construirá sobre la carrera séptima un corredor de transporte público de alta capacidad que desarrolle infraestructura de movilidad y articule los diferentes modos de transporte de la localidad de Chapinero y la movilidad de la zona oriental de la ciudad con la región, garantizando el cumplimiento de la estrategia de calles completas y franjas funcionales de la Red Vial con la red vial ubicada en el área de influencia del corredor.

En el marco de este proyecto, se aprovechará la adquisición predial e insumos técnicos existentes que faciliten su ejecución. Los predios adquiridos como parte de las zonas de reserva vial del Corredor de la Carrera Séptima deben destinarse principalmente a la solución de la movilidad de los diferentes modos de transporte”.

Artículo 57. Objeto de la Empresa Metro. Modifíquese el inciso 2 del artículo 2 del Acuerdo 642 de 2016, modificado por el artículo 96 del Acuerdo 761 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. OBJETO. (...)

También hace parte del objeto social de la entidad, liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, así como la construcción, el mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas del metro **y líneas férreas, con criterio de sostenibilidad”**.

Artículo 58. Funciones de la Empresa Metro. Modifíquese los numerales 19, 27, 28, 29 y 30 del artículo 3 del Acuerdo 642 de 2016, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 3. FUNCIONES. En desarrollo de su objeto, la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. llevará a cabo las siguientes actividades:

(...)

“19. Elaborar y formular instrumentos de planeación, incluidas unidades de actuación urbanística y coordinar y ejecutar los procesos necesarios para su formalización e implementación, dentro de las áreas de influencia de las líneas del metro y en las estaciones de los sistemas metroferroviarios en el área urbana del Distrito Capital.

(...)

27. Ejercer de acuerdo con sus competencias, las funciones de operador urbano y de administrador asociadas a la infraestructura dentro de las áreas de influencia de las líneas del metro y líneas férreas, incluyendo la franja de resguardo y de seguridad conforme a la normatividad aplicable. Las facultades comprenden la de emitir conceptos y/o otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención en las áreas de influencia y de las áreas asociadas a la infraestructura de acuerdo con las competencias asignadas en la normatividad vigente, especialmente las establecidas en el numeral 8 del presente artículo.

28. Emitir conceptos y/o otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas de influencia y las áreas asociadas a la infraestructura de las líneas del metro y líneas férreas, incluyendo la franja de resguardo y de seguridad, conforme a la normatividad aplicable deba atender la Empresa Metro de Bogotá S.A.

29. Administrar la Infraestructura de transporte e infraestructura de soporte a la red de transporte público de pasajeros asociada al funcionamiento del Sistema Metro de Bogotá conforme a sus competencias y funciones establecidas en la normatividad vigente y las normas que los adicione, modifique o sustituya.

30. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, sus estatutos o las autoridades competentes”.

Artículo 59. Patrimonio de la Empresa Metro. Modifíquese el artículo 4 del Acuerdo 642 de 2016, y su Parágrafo, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO.** El patrimonio de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., estará integrado por los aportes que realicen los accionistas al capital social, los derechos reales y personales de la empresa, los que le sean transferidos, las partidas que se le asignen, los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios, incluida la explotación comercial de la infraestructura y demás instrumentos de captura de valor dentro de sus áreas de influencia.

También podrán hacer parte del patrimonio los ingresos provenientes de las participaciones en plusvalías urbanas, contribuciones de valorización y los demás ingresos destinados a financiar el Proyecto Metro de Bogotá, que se adopten a través del Concejo Distrital para financiar este proyecto.

PARÁGRAFO 1. Se faculta a las entidades distritales para transferir a título gratuito los bienes inmuebles que se encuentren dentro del área de influencia del Proyecto Metro.

PARÁGRAFO 2. Los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa Metro de Bogotá S.A., serán exentos del Impuesto Predial Unificado por tiempo indefinido para el sistema metro. Los predios de propiedad de la Empresa Metro de Bogotá S.A. o que se encuentren en fiducia para desarrollo de actuaciones urbanísticas y en especial de renovación urbana, estarán exentos de dicho impuesto, mientras se

mantenga bajo su propiedad o bajo la figura de fiducia siempre que la Empresa Metro de Bogotá S.A. sea fideicomitente”.

Artículo 60. Destino de bienes de uso público. Modifíquese el inciso único del artículo 5 del Acuerdo 642 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5 AUTORIZACIÓN PARA VARIAR EL DESTINO DE BIENES DE USO PÚBLICO INCLUIDOS EN EL ESPACIO PÚBLICO. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989, se autoriza a la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU para efectuar las variaciones del destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público, necesarias para el adecuado desarrollo y la operación eficiente de las líneas del metro y líneas férreas, estaciones, troncales, parqueaderos para buses y demás elementos constitutivos e infraestructuras asociadas al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y Sistema Integrado de Transporte Público Regional. En cualquier caso, los bienes de uso público que pierdan su calidad de espacio público deberán ser sustituidos por otros espacios públicos con áreas iguales o superiores, dentro del área de influencia de la infraestructura que justifica la variación y antes de la entrada en operación de la misma infraestructura”.

Artículo 61. Patrimonio de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Modifíquese el artículo 110 del Acuerdo 257 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 110. Patrimonio de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El patrimonio de la entidad estará constituido por los bienes y otros recursos económicos que adquiera a cualquier título o le sean asignados, con posterioridad. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene los siguientes recursos económicos:

- a. El aporte del presupuesto Distrital necesario para el funcionamiento e inversión de la entidad.
- b. Las sumas, valores o bienes que reciba por la enajenación, **comercialización o arrendamiento de bienes de su propiedad y de productos** y servicios de cualquier naturaleza.
- c. Los recursos y bienes que reciba a título de donación o asistencia técnica, nacional e internacional”.

Artículo 62. Objeto de la empresa TRANSMILENIO S.A. Modifíquese el inciso segundo del artículo 2º del Acuerdo Distrital 004 de 1999, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. OBJETO. Corresponde a TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la multimodalidad de transporte, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

También formará parte del objeto social de la entidad **liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar** en proyectos urbanísticos de iniciativa

pública o privada; en la construcción y mejoramiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cable del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como en las áreas de influencia de la infraestructura soporte de su componente zonal”.

Artículo 63. Adición de las funciones de TRANSMILENIO S.A. Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo Distrital 004 de 1999, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Funciones. En desarrollo de su objeto, corresponde a TRANSMILENIO S.A. ejercer las siguientes funciones:

1. Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad indicada en el artículo anterior.
2. Aplicar las políticas, las tarifas y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, de conformidad con los parámetros señalados por la autoridad competente.
3. Garantizar que los equipos usados para la prestación del servicio incorporen tecnología de punta, teniendo en cuenta especialmente el uso de combustibles que generen el mínimo impacto ambiental.
4. Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo, ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo.
5. Aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, conformar consorcios y formar uniones temporales con otras unidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades.
6. TRANSMILENIO S.A., podrá prestar el servicio público de transporte masivo directa o indirectamente a través de personas que se encuentren habilitadas por la autoridad competente. TRANSMILENIO S.A., en su calidad de ente gestor y en el marco de sus competencias, será responsable de la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los contratos con los operadores privados por las causas previstas en la ley o los contratos.
7. Colaborar con la Secretaría Distrital de Movilidad y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio.
8. Anunciar, declarar la utilidad pública, las condiciones de urgencia y adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles requeridos para el cumplimiento de su objeto social y de las funciones señaladas en el presente artículo.
9. Dentro de las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cable del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como en las áreas de influencia de la infraestructura de soporte de su componente zonal, elaborar y formular instrumentos de planeación, incluidas unidades de actuación urbanística y coordinar y ejecutar los procesos necesarios para su formalización e implementación
10. TRANSMILENIO S.A. podrá liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada y en la construcción y mejoramiento de espacio público en las áreas de influencia de los

componentes Troncal, Zonal y Cable del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.

11. TRANSMILENIO S.A., podrá adelantar las acciones necesarias que le permitan realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de transporte asociada al SITP en sus diferentes componentes.

12. TRANSMILENIO S.A., podrá gestionar, coordinar y planear el componente de cables en el Distrito Capital, así como la integración con la infraestructura actual y la operación dentro del SITP.

13. Celebrar los contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales necesarios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

14. Darse su propio reglamento, y

15. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, sus estatutos o las autoridades competentes"

Artículo 64. Sistema y método para determinar el cobro por el derecho de parqueo sobre las vías públicas. Modifíquese el artículo 4 del Acuerdo 695 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4. Sistema y método para determinar el cobro por el derecho de parqueo sobre las vías públicas. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, autorícese a la administración distrital el cobro por la tasa del derecho de parqueo sobre las vías públicas.

Son elementos constitutivos del cobro de la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas los siguientes:

- a. Hecho generador: El parqueo de manera temporal en los espacios de estacionamiento en vía pública, efectuado por los usuarios de vehículos.
- b. Sujeto activo: EL Distrito Capital en quien radican las potestades de administración y control.
- c. Sujeto pasivo: Los usuarios del servicio de parqueo en vía habilitado.
- d. Tarifa: El valor de la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas que será definida con base en:
 1. El tipo de vehículo.
 2. El tiempo de permanencia.
 3. La hora del día y el día de la semana.
 4. Los costos de prestación del servicio y de gestión del sistema según donde se ubica el segmento vial, y
 5. La demanda del sistema de estacionamiento en vía por segmento vial.

Para calcular la tarifa por minuto a pagar se utilizará el siguiente método:

$$TMEz = FV \times FP \times FH \times VMEz$$

En todo caso se debe garantizar que anualmente se cumpla la siguiente condición:

$$\frac{\Sigma \text{Ingresos}_z}{\text{_____}} \geq (1 + B)$$

Σ Costosz

Donde:

TMEz: Tarifa por minuto a pagar por el usuario del estacionamiento en vía en el segmento vial z

FV: Factor por tipo de vehículo, que toma los siguientes valores:

FV = 0 si es bicicleta;

FV = [0.65 – 0.8] a asignar por la SDM para motocicleta

FV = 1 si es automóvil, campero o camioneta;

FV = [0 – 1.5] a asignar por la SDM para otro tipo de vehículos

FP: Factor por tiempo de permanencia (que toma los siguientes valores:

FP = 1 si $p \leq 60$ minutos;

FP = [1 – 1.5] a asignar por la SDM si $60 \text{ minutos} < p \leq 120 \text{ minutos}$

FP = [1.5 – 2] a asignar por la SDM si $p > 120$ minutos

FH: Factor horario, que fluctúa entre 0 y 1.5, a asignar por la SDM según el día de la semana y la hora del día, en función del comportamiento de la demanda en el tiempo de cada segmento vial

VMEz: Valor base por minuto de estacionamiento en vía en el segmento vial z, definido por la siguiente ecuación:

$$VMEz = \frac{\text{Costosz}}{\text{Demandaz}}$$

Z: Segmentos viales donde se presta el servicio de estacionamiento en vía, definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Costosz: Conjunto de inversiones y gastos asociados a la puesta en marcha, operación, administración, gestión y mantenimiento del sistema de estacionamiento en vía en el segmento vial z.

Demandaz: Minutos de estacionamiento en vía demandados u ocupados al año en el segmento vial z.

Ingresosz: Recaudo del sistema de estacionamiento en vía en el segmento vial z.

B: Beneficio Social del cobro por el derecho de parqueo sobre las vías públicas.

$B \geq 10\%$

Parágrafo. La actualización de la tarifa por minuto de estacionamiento en vía (TMEz) se deberá realizar el primer trimestre de cada año (t+1) y se establecerá según el comportamiento de la canasta de costos, en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TMEz,t+1 = TMEz \times (1 + ACCz)$$

Donde:

TMEz,t+1: Tarifa por minuto a pagar por el usuario de estacionamiento en vía en el segmento vial Z en el año siguiente al t, es decir (t+1)

TMEz,t: Tarifa por minuto a pagar por el usuario de estacionamiento en vía en el segmento vial Z en el año t

ACCz: Actualización de la canasta de costos en el segmento vial z

t: Año de operación del servicio de estacionamiento en vía en un segmento vial Z

$ACCz = (\%IPCz \times IPCt) + (\%ICCPz \times ICCPt) + (\%SMMLVz \times SMMLVt)$

Donde:

%SMMLVz: Porcentaje de participación del salario mínimo mensual legal vigente en la canasta de costos del segmento vial z, calculado a partir del costo del personal vinculado al proyecto.

SMMLVt: Índice de variación del salario mínimo mensual legal vigente en el año t.

%ICCPz: Porcentaje de participación del ICCP en la canasta de costos del segmento vial z, calculado a partir del costo del mantenimiento de la infraestructura.

ICCPt: Índice de variación del ICCP en el año t

%IPCz: Porcentaje de participación del IPC en la canasta de costos del segmento vial z, calculado a partir de los costos no contemplados en el %SMMLVz y en el %ICCPz

IPct: Índice de variación del IPC en el año t".

Artículo 65. Destinación de los recursos de Valorización depurados contablemente. Adiciónese el artículo 55 A al Acuerdo 915 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 55 A. Destinación de los recursos de Valorización depurados contablemente. Los saldos a favor no reclamados por los contribuyentes, dentro del plazo legal, una vez surtido el procedimiento de saneamiento contable por parte del IDU que, vencido el plazo legal para ser reclamados, sin que los contribuyentes hayan hecho uso del derecho y una vez surtido el procedimiento de saneamiento contable por parte del IDU, se destinarán para obras que se estén desarrollando financiadas mediante contribución de valorización”.

Artículo 66. Programas de Promoción y acceso a la vivienda. Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

Artículo 67. Reconocimiento de edificaciones y expedición de licencias por la CVP. La Caja de Vivienda Popular tramitará de manera descentralizada, en los territorios de tratamiento urbanístico de mejoramientos integral y consolidación de origen informal que hayan sido objeto de legalización urbanística en la ciudad de Bogotá, los reconocimientos

de edificaciones y expedirá las licencias de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación o demolición parcial, a viviendas de interés social que se ubiquen en los tratamientos antes mencionados.

Artículo 68. Acciones y Estrategias para un mejor Hábitat. La Caja de la Vivienda Popular llevará a cabo un conjunto de acciones y estrategias denominadas "Construyo Mi Barrio" y "La Caja a Tu Barrio", que se complementarán con un plan denominado "Restauración Ambiental para la Vida". Estas iniciativas incluirán capacitación en habilidades laborales para las comunidades de sectores con necesidades integrales de mejora, con el objetivo de generar mano de obra calificada, capaz de llevar a cabo intervenciones en espacios públicos, mejoras habitacionales y servicios públicos. Se priorizarán áreas que cuenten con diseños técnicos aprobados por las entidades competentes y que sean elegibles para recibir apoyo del Banco de Materiales de la entidad.

Para la elegibilidad, se dará prioridad a los colectivos de mujeres y asociaciones de vecinos para ser incorporados en las estrategias formuladas.

Adicionalmente se desarrollará un modelo comunicacional en el marco del Gobierno Abierto para fomentar la participación ciudadana, modernizar los sistemas de información y comunicación con la comunidad, y facilitar el acceso a los servicios de la Curaduría Social. Esto incluirá la agilización de los trámites de titulación y el apoyo social en los procesos de intervención llevados a cabo por la Caja en el territorio.

Para la restauración y protección de zonas afectadas por ocupaciones informales en la estructura ecológica, la CVP colaborará con la autoridad ambiental y otras entidades públicas, privadas y organismos multilaterales para llevar a cabo acciones de restauración. Las áreas recuperadas podrán destinarse a huertas urbanas, espacios públicos contemplativos o áreas de protección ambiental para promover la vida y la sostenibilidad del entorno. Estas acciones podrán involucrar recursos de diversas fuentes de financiación para lo cual se priorizarán recursos para dicho fin.

Artículo 69. Sostenibilidad y Circularidad de los servicios públicos en Bogotá. Con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios y las TIC, reducir las brechas territoriales y socioeconómicas en el acceso a los servicios públicos en suelo urbano y rural, promover la sostenibilidad ambiental y la economía circular en la prestación de los servicios públicos, y garantizar un hábitat seguro y sostenible para todos los bogotanos, la Secretaría Distrital del Hábitat directamente o a través de sus entidades adscritas y vinculadas, articulará y coordinará la adopción de modelos de sostenibilidad ambiental y de economía circular como medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para el desarrollo de este enfoque integral se priorizarán y destinarán recursos para su implementación.

Parágrafo 1. La articulación y coordinación a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat se hará respetando las competencias y autonomía de las entidades adscritas y vinculadas que hacen parte del Sector Hábitat.

Parágrafo 2. La adopción de los modelos de sostenibilidad de los que trata el presente artículo se efectuará priorizando la asunción de responsabilidades frente a la utilización de

recursos no renovables, la mitigación de riesgos y la atención de emergencias por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos.

Parágrafo 3. En el marco de los modelos de sostenibilidad ambiental y de economía circular, se contemplará la vinculación de actores regionales como alternativa para la prestación de los servicios públicos domiciliarios involucrando, con el fin de contribuir en la garantía de largo plazo en el abastecimiento de agua, el tratamiento de aguas residuales y la gestión de residuos sólidos, en la búsqueda de equilibrar y mitigar los impactos ambientales y sociales de los municipios de la región metropolitana.

Artículo 70. Política Pública de Acción Climática Bogotá 2050. Implementar el plan de acción de la Política Pública de Acción Climática Bogotá 2050 a corto, mediano y largo plazo, a través de la gobernanza climática y la ejecución de acciones sectoriales que permitan implementar soluciones energéticas basadas en fuentes no convencionales de energía renovable en los proyectos de infraestructura y vivienda y el desarrollo orientado al transporte sostenible, así como, acciones para reducir la vulnerabilidad ante amenazas climáticas y consolidación de la estructura ecológica principal, que contribuyan a fortalecer las medidas de mitigación, adaptación y resiliencia climática.

En el marco de la Política Pública de Acción Climática se adoptarán las acciones para fortalecer las capacidades de la Secretaría Distrital de Ambiente para la efectiva coordinación y articulación local, regional, nacional, e internacional, que permitan avanzar en la acción climática.

Artículo 71. Fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal. Promover la adopción de estrategias que permitan armonizar la gestión por parte de las entidades del Distrito Capital, de la Estructura Ecológica Principal y los proyectos de ciudad, e impulsar alianzas entre los diferentes actores públicos o privados, mediante acuerdos de conservación, pago por servicios ambientales (PSA), herramientas de manejo de paisaje, bosques urbanos, conectores ecosistémicos, y soluciones basadas en la naturaleza (SbN), en cumplimiento de las medidas de adaptación del cambio climático, entre otros.

CAPÍTULO V

“BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Artículo 72. Promoción de la participación ciudadana. La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Gobierno implementará un mecanismo digital que permita a la ciudadanía proponer, promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno al desarrollo ambiental, social y de planeación en las decisiones que los afectan, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.

Así mismo, a través de este mecanismo digital el Distrito pondrá a disposición de la ciudadanía en general, la información respecto de las diferentes políticas públicas que, según sus competencias, cada entidad desarrolle.

Este mecanismo deberá permitir la identificación plena de quienes participen en él y las decisiones que se adopten, con el fin de garantizar el principio de planeación y equilibrio fiscal.

Artículo 73. Actualización del Plan Estadístico Distrital. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Planeación, actualizará el Plan Estadístico Distrital de forma articulada con el plan marco de la Política de Gestión de la Información Estadística, a efectos de fortalecer la capacidad estadística de las entidades del Distrito y el ecosistema de datos de Bogotá, siguiendo los estándares de calidad definidos en la normatividad nacional vigente.

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Planeación será la entidad encargada de la divulgación y socialización de lineamientos metodológicos y estándares para la producción de información estadística, y de realizar el acompañamiento técnico a las entidades del Distrito para la implementación de los compromisos establecidos en el plan de acción del Plan Estadístico Distrital.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Planeación, con la participación de todas las entidades del Distrito, recopilará y difundirá los inventarios de operaciones estadísticas, registros administrativos y necesidades de información del Distrito. En los casos que aplique, pondrá a disposición los documentos metodológicos y enlaces a microdatos que permitan el acceso a la información para la toma de decisiones.

Artículo 74. Encuesta Multipropósito para Bogotá. Con el fin de contar con información territorializada con adecuados criterios de calidad, pertinencia y oportunidad para la toma de decisiones, la generación de líneas base y la evaluación de políticas públicas, la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Planeación, garantizará la aplicación de la quinta versión de la encuesta multipropósito para Bogotá y municipios aledaños. Dicha encuesta deberá permitir, como mínimo, el cálculo del índice de capacidad de pago, de la incidencia de pobreza (tanto monetaria como multidimensional) y de estadísticas relacionadas con calidad de vida, a niveles de desagregación geográfica no provistos por operaciones estadísticas nacionales.

Artículo 75. CONPES Distrital. Modifíquese el artículo 25A del Acuerdo 257 de 2006, adicionado por el artículo 127 del Acuerdo 645 de 2016, y modificado por el artículo 68 del Acuerdo 761 de 2020, el cual quedará así:

"Créase el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, como autoridad de planeación territorial, presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho, el cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar y asesorar los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del Distrito Capital.
2. Analizar, identificar y priorizar las necesidades de la ciudad a ser atendidas mediante políticas u otros instrumentos de planeación.

3. Estudiar, analizar y aprobar las políticas públicas y los planes de acción que sean presentados para su aprobación, así como sus modificaciones.
4. Estudiar los informes que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre la ejecución y evaluaciones de las políticas públicas, los planes y programas, y recomendar las medidas que deban adoptarse para su cumplimiento.
5. Dar las directrices y definir la agenda de evaluaciones de las políticas públicas del Distrito Capital.

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Social estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación"

Artículo 76. Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, liderará la creación del Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital, para la toma de decisiones basadas en evidencia y el fortalecimiento de la calidad del gasto público en Bogotá. La Secretaría Distrital de Planeación expedirá la reglamentación de este Sistema.

Artículo 77. Implementación y Operación del Registro Social de Hogares (RSH). El Registro Social de Hogares será un sistema de información que incluya a las personas y hogares que habitan el territorio distrital, el cual permitirá la orientación de las políticas públicas. La información recogida será insumo para la caracterización socioeconómica y la visibilización de la oferta social de las entidades del orden nacional y distrital proveniente de diferentes registros administrativos, y permitirá el tránsito al Registro Universal de Ingresos (RUI) como instrumento de focalización de la inversión social.

Parágrafo 1. Todas las entidades públicas o privadas que ejerzan funciones públicas, y tengan a su cargo la implementación y ejecución de programas y proyectos de inversión a través de los cuales se entregan subsidios, prestaciones sociales y otros beneficios a la población, deberán entregar y reportar según la temporalidad dispuesta para cada programa a la Dirección de Registros Sociales de la Secretaría Distrital de Planeación la información que produzcan o administren, incluso la que tenga carácter reservado, sin que se genere costo o restricción alguna. La información puesta a disposición será tratada según lo establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 1712 de 2014, o las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las demás normas que regulen la materia.

Parágrafo 2. Para cumplir con lo señalado, la Secretaría Distrital de Planeación y las entidades de la Administración Distrital firmarán Acuerdos de Confidencialidad e Intercambio de Información, y un Anexo Técnico para asegurar que se cumpla con los respectivos estándares de calidad requeridos en la entrega de información y se obligue a guardar la reserva y confidencialidad sobre la misma, sin perjuicio de la correcta aplicación de las disposiciones relativas al tratamiento de datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en la materia, so pena de incurrir en las sanciones civiles, penales y/o disciplinarias a que haya lugar.

Artículo 78. Modifíquese el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006 el cual quedará así:

“Artículo 33. Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,
- b. El Consejo Distrital de Seguridad
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,
- e. Las Comisiones Intersectoriales,
- f. Consejos Consultivos,
- g. Los Consejos Locales de Gobierno, y
- h. Las demás que determine el Alcalde Mayor de Bogotá.”

Artículo 79. Innovación pública del Distrito. Para diseñar soluciones innovadoras a grandes retos de la ciudad, aportar a la modernización de la administración pública fortaleciendo la relación con la ciudadanía e impulsar a Bogotá como territorio inteligente, se crea la estrategia de Innovación Pública del Distrito, para lo cual desde el Laboratorio Público de Innovación – iBO, se articularán acciones, metas y objetivos con la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y la Alta Consejería Distrital de TIC, y la Secretaría de Desarrollo Económico. Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos, desde iBO se desarrollarán las siguientes actividades:

79.1. Diseñar soluciones innovadoras de base tecnológica para resolver grandes retos de ciudad en articulación con las diferentes entidades públicas del distrito, así como con el sector privado, la academia y la sociedad civil.

79.2. Dinamizar el ecosistema de innovación pública distrital, articulando diferentes actores públicos, privados, sociedad civil y academia, fortaleciendo las capacidades de innovación en dichos sectores

79.3. Acompañar el proceso de consolidación de un ecosistema govtech en Bogotá, trabajando de la mano con startups de interés público, sector privado y público, inversionistas, la academia y el campus de CTI.

Artículo 80. Modificación y ampliación del objeto y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Adicionar los siguientes párrafos al artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006:

"Parágrafo 1. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastral, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, y sus disposiciones reglamentarias. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional. Para este efecto, podrá establecer sedes, gerencias o unidades de negocio en las jurisdicciones de las entidades territoriales con las que contrate la prestación de estos servicios. Las sedes, gerencias o unidades de negocio que se establezcan podrán disponer de un presupuesto y de la facultad de contratación mediante delegación que efectúe el Director General. Para el ejercicio de las funciones a que se refiere el presente artículo, la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá suscribir convenios o contratos para el acceso a los bienes y servicios relacionados con la infraestructura de servicios espaciales y/o los sistemas de información que posea, con el propósito de facilitar el acceso de las entidades territoriales que requieran estos servicios.

Parágrafo 2. Para el cumplimiento de las funciones de gestor y operador catastral, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá asociarse o conformar esquemas societarios con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, o con personas de derecho privado y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y las demás normas legales que regulen la materia.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá suscribir convenios o contratos para el acceso a los bienes y servicios relacionados con la infraestructura de servicios espaciales y/o los sistemas de información que posea derivados o no de convenios o contratos como gestor y/u operador catastral, con la finalidad de facilitar el acceso de las entidades territoriales o nacionales que requieran estos servicios para su gestión u operación catastral".

Artículo 81. Modificar el párrafo del artículo 40 del Acuerdo 761 de 2020. El párrafo del artículo 40 del Acuerdo 761 de 2020 quedará así:

“Parágrafo. La Secretaría Distrital de Hábitat revisará los requisitos legales de las entidades prestadoras de servicios públicos y de los actos administrativos que se deben suscribir para el giro de recursos de subsidios con cargo y a favor del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hábitat solicitará a las entidades prestadoras que presenten superávit, la información a que haya lugar para realizar el respectivo control sobre los recursos girados a la Dirección Distrital de Tesorería, por este concepto.”

Artículo 82. Coordinación de la gestión jurídica pública. En virtud de lo previsto en el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y con el objeto de materializar los principios de eficiencia, eficacia, seguridad jurídica, transparencia y moralidad pública mediante el ejercicio unificado y coherente de la defensa de los intereses distritales, la recuperación del patrimonio público, la prevención del daño antijurídico y la lucha contra la corrupción administrativa, la acción jurídica distrital en todos sus órdenes se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría Jurídica Distrital. La Secretaría Jurídica Distrital como ente rector y cabeza del sector jurídico de Bogotá puede disponer del ejercicio del poder preferente a nivel central, descentralizado y local para dirigir la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del distrito capital, para lo cual podrá asumir directamente la representación judicial en los casos que así lo considere. Cuando opere el poder preferente la entidad representada deberá asumir los gastos procesales y poner a disposición de la Secretaría Jurídica Distrital los recursos técnicos, logísticos y profesionales idóneos para llevar a cabo dicha defensa.

En todo caso, la responsabilidad patrimonial o de cualquier otro tipo que se derive de la sentencia judicial sólo comprometerá al sector o a la entidad demandada y/o a las que se vinculen al cumplimiento de la obligación judicial a través de acto administrativo de ejecución.

Artículo 83. Principios inherentes a la gestión pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, aplicando mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

TÍTULO III CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN

Artículo 84. Cronograma del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”. El Plan Distrital de Desarrollo se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

Objetivo	Vigencia Plan de Desarrollo																Responsables			
	2024				2025				2026				2027					2028		
	Trím1	Trím2	Trím3	Trím4	Trím1	Trím2	Trím3	Trím4	Trím1	Trím2	Trím3	Trím4	Trím1	Trím2	Trím3	Trím4	Trím1	Trím2	Trím3	Trím4
Objetivo 1. Bogotá se siente segura																				
Modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial y funciones militares																	Sector Seguridad			
Incremento de efectivos al pie de fuerza policial de la MEOG																	Sector Seguridad			
Descongestión carcelaria, tratamiento a las personas privadas de la libertad y acompañamiento en el post egreso																	Sector Seguridad			
Prevención y atención de violencias contra la mujer																	Sector Mujer			
Nuevo espacio público seguro e inclusivo																	Sector Hábitat			
Participación ciudadana para el cuidado, la rehabilitación y la sostenibilidad del espacio público.																	Sector Gobierno			
Sistema de parques y escenarios del espacio público																	Sector Cultura			
Objetivo 2. Bogotá confía en su bien-estar																				
Accesibilidad y asequibilidad al SITP por parte de la ciudadanía, financiado con recursos diferentes a la tarifa al usuario.																	Sector Movilidad			
Aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital.																	Sector Salud			
Estrategia multicanal de servicios y transferencias para población en pobreza extrema y moderada.																	Sector Integración Social			
Estrategia de inclusión social y productiva para población joven.																	Sector Integración Social			
Estrategia para identificar y atender a personas que se encuentran en las formas extremas de exclusión social.																	Sector Integración Social			
Servicios para garantía de derechos de poblaciones específicas con énfasis en mujeres y grupos de especial protección.																	Sector Integración Social			
Rutas de Derechos humanos																	Sector Gobierno			
Bienestar escolar integral																	Sector Educación			
Laboratorios de Innovación																	Sector Cultura			
Centro Cultural Juvenil Bogotano																	Sector Cultura			
Manzanas de cuidado fijas y móviles, con servicios y estrategias dirigidas a las mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado																	Sector Mujer			
Subsidios para adquisición de vivienda nueva y arrendamiento social																	Sector Hábitat			
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial																				
Servicio educativo garantizado																	Sector Educación			
Trayectorias educativas completas																	Sector Educación			
Pasaporte Cultural para la promoción, producción y consumo de la cultura Juvenil Bogotana																	Sector Cultura			
Fortalecimiento de capacidades para la mujer																	Sector Mujer			
Generación de empleo																	Sector Desarrollo Económico			
Crecimiento del tejido productivo																	Sector Desarrollo Económico			
Bogotá 24 horas																	Sector Desarrollo Económico			
Construcción de la Sede del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá																	Sector Desarrollo Económico			
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática																				
Troncales en Ejecución del Sistema de Transporte Público Masivo																	Sector Movilidad			
Troncales Nuevas del Sistema de Transporte Público Masivo																	Sector Movilidad			
Movilidad sostenible (ciclorutas, corredores verdes, líneas de cable)																	Sector Movilidad			
Primera Línea de Metro																	Sector Movilidad			
Segunda Línea de Metro																	Sector Movilidad			
Extensión primera Línea de Metro hasta Calle 100																	Sector Movilidad			
Estudios Tercera Línea de Metro																	Sector Movilidad			
Vivienda Rural y Urbana																	Sector Hábitat			
Modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular																	Sector Ambiente			
Sistema de compra pública, eficiente, innovadora y transparente para el Distrito Capital																	Sector Ambiente			
Restauración ecológica y conservación de la Estructura Ecológica Principal																	Sector Ambiente			
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno																				
Ventanilla Virtual y disminución de trámites																	Sector Gestión Pública			
Bogotá generadora de concesos																	Sector Gobierno			
Modelo de transparencia e integridad de la Administración Pública																	Sector Gestión Pública			
Modernización de la Gestión Pública																	Sector Gestión Pública			
Reducción de la evasión																	Sector Hacienda			
Modernización de trámites catastrales o actualización de la base de datos catastral																	Sector Hacienda			

TÍTULO IV METAS E INDICADORES

Artículo 85. Metas e indicadores del Plan Distrital de Desarrollo. Las metas e indicadores de resultado del presente Plan se encuentran en el documento “*Bases del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2028 “Bogotá camina segura”*” y sus anexos, los cuales hacen parte integral del Acuerdo.

PARTE II
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 86. Estructura del Plan Plurianual de Inversiones. El presupuesto estimado por los años que respaldará el cumplimiento del presente Plan de Desarrollo se presenta a continuación:

Consolidado de Inversión PDD						
Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2024-2028
Administración Central	21.135	19.588	20.461	20.367	19.545	101.096
Establecimientos Públicos	3.632	3.242	3.023	2.868	2.866	15.631
Empresas Industriales y Comerciales	8.068	7.214	8.194	7.017	4.781	35.274
Fondos de Desarrollo Local	1.650	1.659	1.708	1.758	1.809	8.584
Sistema General de Regalías	209	143	97	87		536
Total	34.694	31.846	33.482	32.098	29.001	161.120

Tabla 1: Consolidado de inversión

Los recursos del Plan Plurianual y presupuesto plurianual ascienden a la suma de **\$161.120** millones de pesos que permiten financiar la estructura general del Plan de Desarrollo que detalla a continuación:

Tabla 2: Estructura general del Plan de Desarrollo

Objetivo estratégico del Plan de Desarrollo
1. Bogotá avanza en seguridad
2. Bogotá confía en su bien-estar
3. Bogotá confía en su potencial
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática

5. Bogotá confía en su gobierno

El Plan Plurianual de inversiones consolidado por ingresos para la Administración central-Establecimientos Públicos es el siguiente:

Tabla 2: Administración Central y Establecimientos Públicos

Administración Central – Establecimientos Públicos						
Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2024-2028
Ahorro Corriente	7.871	10.557	11.263	11.864	11.072	52.627
Valorización Aprobada	8	5	4	3	2	21
Transferencias	8.218	8.177	8.423	8.542	8.586	41.948
Recursos de Capital	7.048	2.846	2.608	2.359	2.347	17.208
Recursos del Crédito	1.622	1.245	1.185	468	402	4.923
Total	24.767	22.830	23.484	23.236	22.410	116.727

*Cifras en miles de millones de pesos constantes de 2024

Tabla 3: Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – Recursos propios

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – Recursos propios						
Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2024-2028
Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	950	940	564	421	442	3.317
Transmilenio	3.976	3.025	2.214	1.904	2.281	13.400
Metro de Bogotá	2.926	2.982	5.228	4.397	1.923	17.457
Canal Capital	6	8	8	8	8	37

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – Recursos propios						
Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2024-2028
Lotería de Bogotá	20	16	13	11	9	70
Renovación y Desarrollo Urbano	190	243	167	275	118	994
Total	8.068	7.214	8.194	7.017	4.781	35.274

*Cifras en miles de millones de pesos constantes de 2024

TÍTULO I CALIDAD DEL GASTO PARA CREAR CONFIANZA CIUDADANA

Artículo 87. Calidad del Gasto. Para el proceso de programación presupuestal, se utilizarán las herramientas de calidad del gasto público, tales como Productos; Metas y Resultados (PMR); Evaluaciones de Gasto; Marco de Gasto de Mediano Plazo; Trazadores Presupuestales y demás que se dispongan, con el fin de evaluar la implementación de la calidad del gasto público por parte de las entidades distritales.

Así mismo, para lograr eficiencia del gasto público, se deberán utilizar instrumentos de agregación de demanda y/o negociaciones con proveedores para unificar las condiciones de adquisición, con el fin de eliminar costos de intermediación y brindar celeridad a los procesos de contratación.

Artículo 88. Trazador Presupuestal. La Secretaría Distrital de Hacienda, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, definirán los trazadores necesarios para el seguimiento a políticas transversales tales como la de equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, cultura ciudadana, grupos étnicos, construcción de paz y los demás que se definan, así como la metodología para su reporte y consolidación.

Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, identificarán los recursos asociados a dichos trazadores y reportarán su cumplimiento.

Artículo 89. Movilización y venta de cartera de naturaleza tributaria y no tributaria. Se autoriza a las entidades de la Administración central, las localidades y a los establecimientos públicos del Distrito Capital para realizar la movilización y enajenación de la cartera de naturaleza persuasiva y coactiva al Colector de Activos de la Nación Central de Inversiones S.A. (CISA), para que éste la gestione siguiendo los lineamientos establecidos en los incisos 4 y 6 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 331 de la Ley 2294 de 2023 y lo establecido en el artículo 330 de la misma Ley.

Parágrafo. El reporte del monto total de las carteras y el análisis de las condiciones jurídicas y financieras para su movilización, deberá ser efectuado por las entidades titulares

de las mismas en los términos establecidos por la Administración distrital sobre austeridad y eficiencia del gasto público y posteriormente remitido a la Secretaría Distrital de Hacienda para surtir el trámite respectivo.

Artículo 90. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales vigentes, en materia de prescripción, remisión de deudas, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro persuasivo y coactivo, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión.

Artículo 91. Recursos adicionales por Transferencias de la Nación y financiación del Régimen Subsidiado. Los recursos por concepto de transferencias de la Nación, adicionales a los previstos en el presupuesto aprobado de cada vigencia, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, o rentas de destinación específica que financian el régimen subsidiado, al igual que los recursos del balance y los rendimientos financieros originados de dichos recursos, se incorporarán al presupuesto mediante Decreto Distrital.

La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

Artículo 92. Adquisiciones públicas eficientes y efectivas. La Administración Distrital implementará instrumentos que permitan la adquisición de bienes, servicios y obras de condiciones técnicas uniformes, para las entidades distritales que se rijan por el derecho público presupuestal y el estatuto general de la contratación, agrupando necesidades, para generar economía de escala y eficiencia en el gasto.

Parágrafo. Las entidades públicas del Distrito Capital deberán planear las adquisiciones de manera que puedan consolidarlas y realizarlas haciendo uso de las vigencias futuras en cumplimiento de las disposiciones previstas para su aprobación.

Artículo 93. Utilización de vigencias futuras para rubros de funcionamiento e inversión. La planeación presupuestal debe prever el principio de anualidad presupuestal, evitando la constitución de reservas presupuestales, contemplando la utilización de Vigencias Futuras para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores para los gastos de funcionamiento, operación o inversión de las entidades y organismos distritales, con el fin de lograr una mayor eficiencia en el gasto público, la aplicación de economías de escala y en cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que rigen la gestión contractual de las entidades distritales.

Artículo 94. Disposición de Bienes, Acciones y Participaciones de Entidades del Presupuesto Anual del Distrito Capital. Se autoriza a las entidades, empresas y sociedades del Distrito Capital, salvo a las empresas de servicios públicos, para que durante

la vigencia del presente Plan, enajenen los bienes muebles e inmuebles recibidos en Dación en Pago, por concepto de cualquier clase de obligación, disposición legal o que se hayan originado en procesos de liquidación de personas jurídicas públicas o privadas o juicios de sucesión.

Artículo 95. Obras susceptibles de financiación mediante la contribución de valorización. Las obras señaladas en el contenido programático del presente Plan Distrital de Desarrollo podrán ser financiadas por Contribución de Valorización, para lo cual, la administración distrital deberá someter a consideración del Concejo Distrital, el acuerdo de valorización específico que contenga las obras específicas y las condiciones particulares para la aplicación de la Contribución de Valorización.

TÍTULO II ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO

Artículo 96. Estrategia financiera del Plan de Desarrollo. Las principales estrategias definidas en la estructura de financiación del Plan Distrital de Desarrollo son las siguientes:

96.1. Optimización de los Ingresos Tributarios. La gestión de recursos tributarios para la financiación del Plan Distrital de Desarrollo se realizará a través de acciones como:

96.1.1. Tributación como motor de desarrollo económico y social de Bogotá: La administración tributaria distrital buscará fortalecer el recaudo tributario mediante iniciativas para la adopción de normas sustanciales y procedimentales que permitan simplificar el ciclo tributario.

96.1.2. Fortalecimiento de los procesos de fiscalización y reducción de la evasión: La Administración Tributaria Distrital establecerá los mecanismos pertinentes que garanticen un intercambio de información tributaria efectivo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, los departamentos y municipios.

96.1.3. Implementación de estrategias de mantenimiento permanente del catastro basadas en el uso de información existente y su interoperabilidad.

96.2. Cofinanciación con recursos del nivel nacional. La Administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para atención Integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, atención de población en situación de desplazamiento, migración y refugio, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, subsidios para vivienda de interés social y/o prioritario, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), Distrito (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional.

Así mismo, la Administración Distrital fortalecerá la gestión para la consolidación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de la normatividad legal vigente.

96.3. Gestión de recursos adicionales. La Administración Distrital podrá gestionar diferentes mecanismos que permitan complementar la financiación del Plan Distrital de Desarrollo, tales como: cobros por congestión, contribución a parqueaderos, instrumentos de financiación del suelo y desarrollo urbano, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento del presente plan, los cuales deberán surtir su estudio y aprobación en el Concejo de Bogotá.

96.4. Fortalecimiento de los esquemas de Asociación Público Privada. La participación del sector privado, a través del fortalecimiento y promoción de Alianzas Público - Privadas se constituirá en uno de los mecanismos de financiación y/o cofinanciación de inversiones estratégicas para el desarrollo de infraestructura del Distrito. Para ello se impulsarán esquemas de desarrollo metodológico, reglamentación y estructuración de este tipo de proyectos en el Distrito. Lo anterior, con el fin de asegurar que los proyectos presentados sean costos eficientes, cuenten con un manejo adecuado de la transferencia de riesgo, se puedan realizar aportes para coberturas de estos en caso de requerirse, y puedan ser presentados al Comité de APPs, bajo condiciones favorables para la Ciudad.

96.5. Concurrencia y complementariedad con la gestión local. La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializan los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital. Además, se revisarán los recursos que tienen los FDL en la Tesorería para garantizar que se ejecuten rápidamente en obras de bienestar para la ciudad.

Artículo 97. Endeudamiento. El endeudamiento es una fuente que complementa a los ingresos corrientes, para la financiación de las obras de infraestructura y los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo en línea con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997. Los recursos de endeudamiento estimados para el período 2024-2028, se definirán una vez se concluya el análisis de fuentes y usos y se evalúen sus efectos en términos presupuestales y fiscales. En tal sentido, la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con el cupo de endeudamiento global y flexible para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, el cual permitirá el desarrollo de los proyectos del presente Plan Distrital de Desarrollo.

Las proyecciones del endeudamiento del Distrito se deberán ajustar a los indicadores establecidos en el Art. 6 de la Ley 358 de 1997, modificado por el Art. 30 de la Ley 2155 de 2021, cuyos límites son 100% para el indicador de sostenibilidad de la deuda, el cual se define como el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados y de 60% para el indicador de capacidad de pago definido como los intereses de la deuda sobre el ahorro operacional ajustado.

El nuevo endeudamiento se planificará de forma diversificada, utilizando los instrumentos disponibles de financiamiento interno como externo, dando prioridad a aquellos que

permitan financiar proyectos de inversión con enfoque sostenible. Lo anterior, se realizará siguiendo lineamientos técnicos de gestión financiera, con el objetivo de optimizar la relación costo - riesgo de la deuda. Además, se establecerán esquemas de pago (plazos y períodos de gracia) que no generen presiones en cuanto al riesgo de refinanciamiento y se desembolsen los recursos de acuerdo con las necesidades que se programen en el flujo de efectivo del Distrito Capital.

Artículo 98. Cálculo de gastos recurrentes en la programación de vigencias futuras.

Para fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales, las solicitudes de vigencias futuras ordinarias que se lleven al Confis, que tengan como destino la creación de nueva infraestructura, estarán acompañadas de un análisis y estimación del gasto recurrente que se generará a partir de la entrada en operación de los proyectos, de manera tal que puedan ser incorporados en los análisis y proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo. La Secretaría Distrital de Hacienda reglamentará la forma como se llevarán estas proyecciones para el análisis del Confis.

Artículo 99. Fondo de Contingencias del Distrito Capital. Créase el Fondo de Contingencias del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda, como una cuenta especial dentro del presupuesto del Distrito, sin personería jurídica y con contabilidad separada, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 448 de 1998 y a los artículos 194 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

El Objeto de dicho Fondo es la administración de los recursos para la atención de las obligaciones contingentes adquiridas por las entidades distritales que hacen parte del Presupuesto General del Distrito Capital.

Los recursos del Fondo de Contingencias del Distrito Capital serán de carácter acumulativo y provendrán de los aportes efectuados por las entidades distritales y los aportes del presupuesto distrital. Los rendimientos financieros que generen los recursos de este Fondo cubrirán los gastos de administración del mismo.

Parágrafo. La Administración Distrital reglamentará el funcionamiento de dicho Fondo.

Artículo 100. Eficiencia del gasto en los procesos concursales. Las entidades de la Administración Central del Distrito Capital y del sector de las Localidades, para el cobro de créditos no tributarios a su favor a través de los procesos concursales, acuerdos de reestructuración, régimen de Insolvencia Empresarial, Insolvencia de Persona Natural No Comerciante y Liquidación Administrativa, previo a hacerse parte a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, deben aplicar los criterios para establecer la relación costo – beneficio de las acreencias y proceder a la depuración contable que corresponda.

Artículo 101. Mejor gestión de ingresos no tributarios distritales. Las entidades de la Administración Distrital que tienen a su cargo la gestión de los ingresos no tributarios, como contribuciones, multas, participaciones, y tasas específicas, presentarán ante la Secretaría Distrital de Hacienda un informe semestral con el seguimiento de estas fuentes de ingreso, con el fin de propender por la debida gestión de dichos recursos y un mayor recaudo que

permita optimizar los ingresos del Distrito y el logro de los objetivos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo.

La Administración Distrital reglamentará lo previsto en el presente artículo, en un plazo no superior a seis (6) meses posteriores a la expedición del presente Acuerdo.

Artículo 102. Sostenibilidad y fortalecimiento del Sistema Contable Público Distrital.

Las entidades distritales deben llevar a cabo las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para promover estados financieros que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para tal fin, se debe fomentar el compromiso institucional de las diferentes áreas, implementando o actualizando herramientas, tales como la creación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, el establecimiento de políticas de operación, metodologías, procedimientos y directrices, definiendo flujos de información, así como la aplicación de controles que contribuyan a la depuración y calidad de la información contable.

Artículo 103. Facturación del impuesto de industria y comercio. Modifíquese el artículo 5º del Acuerdo Distrital 648 de 2016, el cual quedará así:

“Artículo 5º. Sistema mixto de declaración y facturación para impuestos distritales. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, adóptese en Bogotá Distrito Capital el Sistema Mixto de Declaración y de Facturación para los impuestos distritales.

La Administración Tributaria Distrital expedirá un edicto emplazatorio general para todos los contribuyentes del impuesto predial unificado, sobre vehículos automotores e industria y comercio con el complementario de avisos y tableros, en el cual informará sobre el sistema de facturación.

El edicto y las facturas de la vigencia respectiva deberán ser notificados mediante publicación en el Registro Distrital y simultáneamente mediante inserción en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Tributaria Distrital, estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema de declaración dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario, la factura adquirirá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno. En aquellos casos en los que el destinatario de la factura considere que no es sujeto pasivo del impuesto, podrá presentar recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de esta, en los términos del artículo 104 del Decreto Distrital 807 de 1993.

La base gravable para liquidar el impuesto predial unificado en el sistema de facturación, será el avalúo catastral vigente al momento de la causación del impuesto. Para los propietarios o poseedores de predios a quienes a primero de

enero de cada año no se les haya fijado avalúo catastral, el valor será la base gravable mínima.

La base gravable para liquidar el impuesto sobre vehículos automotores en el sistema de facturación, será la señalada en el artículo 143 de la Ley 488 de 1998. El cálculo de la base gravable para liquidar el impuesto de industria y comercio y el complementario de avisos y tableros en el sistema de facturación será realizado por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá a partir de criterios objetivos, tales como promedios por actividad, sectores, área del establecimiento comercial, consumo de energía y otros factores objetivos indicativos del nivel de ingresos de la actividad económica desarrollada por el contribuyente, así mismo, podrá servirse de la información exógena reportada ante la Secretaría Distrital de Hacienda, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y las demás autoridades tributarias a que haya lugar. De igual forma, se podrá utilizar la información declarada por el contribuyente por concepto de impuestos nacionales u otros de carácter territorial y demás fuentes de información a las que tenga acceso la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Parágrafo 1º. Mientras tenga lugar la revisión de los avalúos catastrales, la clasificación de los usos y demás actuaciones administrativas se suspenderán los términos de firmeza de la declaración tributaria o la fuerza ejecutoria de la factura, según sea el caso.

Los contribuyentes podrán, dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de la eventual decisión favorable de revisión de que trata el presente artículo, corregir directamente la declaración inicialmente presentada sin necesidad de trámite adicional alguno y solicitar la devolución del mayor valor pagado cuando a ello hubiere lugar. Tratándose de facturas, los contribuyentes deberán solicitar a la Administración Tributaria la corrección del valor liquidado en la factura, atendiendo la decisión favorable de la revisión del avalúo catastral y de acuerdo con el procedimiento previsto para el efecto por parte de la Administración Distrital.

Parágrafo 2º. El sistema mixto de declaración y facturación en el impuesto de industria y comercio con el complementario de avisos y tableros se implementará en el Distrito Capital de forma gradual una vez la Administración Distrital reglamente su procedimiento”.

Artículo 104. Límites de crecimiento del impuesto predial unificado transitorios. Modifíquese el artículo 1º del Acuerdo 756 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 1. Límites de crecimiento del impuesto predial unificado. El incremento del impuesto predial ajustado, para aquellos predios de uso diferente a residencial que hayan sido objeto de actualización catastral, no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año más 8 puntos porcentuales máximo.

El incremento del impuesto predial ajustado, para aquellos predios de uso residencial, no urbanizables y los mencionados en el artículo 3º del Acuerdo 105 de

2003 que hayan sido objeto de actualización catastral, no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año más 5 puntos porcentuales máximo.

Para los predios residenciales de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta 135 SMMLV, el incremento anual del impuesto predial ajustado no podrá sobrepasar el 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año.

Parágrafo. La limitación prevista en este artículo no se aplicará para:

- A. Los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados.
- B. Los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.
- C. Los predios que utilicen como base gravable el autoavalúo para calcular su impuesto predial.
- D. Los predios cuyo avalúo resulta de la autoestimación, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales.
- E. La limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino económico ni que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción.
- F. Solo aplicable para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural.
- G. Predios que no han sido objeto de formación catastral”.

Artículo 105. Determinación de la obligación tributaria para el impuesto predial. Modifíquese el artículo 15 del Acuerdo Distrital 756 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 15. Determinación de la obligación tributaria para los impuestos predial, vehículos e industria y comercio. No podrá iniciarse o adelantarse procesos de determinación, fiscalización, liquidación, y/o cobro; cuando no se encuentre completa la obligación tributaria de los impuestos distritales; esto es, hecho generador, sujeto pasivo, sujeto activo, tarifa, y base gravable.

Lo señalado en el presente artículo también se aplicará respecto de los procesos de cobro que se adelanten con fundamento en facturas ejecutoriadas y respecto de las cuales el contribuyente facturado alegue que no es sujeto pasivo del tributo. Para este fin, podrá presentar en cualquier tiempo una solicitud ante la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin perjuicio de que esa misma Dirección pueda terminar de oficio el proceso de cobro, previa verificación de la ausencia de alguno de los elementos de la obligación tributaria”.

Artículo 106. Obras por impuestos. Las personas jurídicas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) UVT, podrán participar del mecanismo de obras por impuestos, el cual se podrá desarrollar mediante dos modalidades:

1. □ □ Celebrar convenios con las entidades públicas del nivel distrital para el desarrollo de obras de importancia estratégica definidos por la Secretaría Distrital de Planeación y autorizados por el CONFIS Distrital, por los que recibirán a cambio títulos negociables para el pago de los impuestos distritales, en los términos que para el efecto se disponga en el reglamento.

2. □ □ Destinar un porcentaje del valor de la inversión directa a la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social que se encuentren debidamente aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación y autorizados por el CONFIS Distrital, para el pago de los impuestos distritales, en los términos establecidos en la reglamentación que para el efecto expida el gobierno distrital.

Parágrafo. Autorícese a la Secretaría Distrital de Hacienda para la emisión de los Títulos para la Renovación del Territorio Distrital (TRTD), los cuales serán usados como contraprestación de las obligaciones derivadas de los convenios de obras por impuestos. Dichos títulos tendrán la calidad de negociables. El Gobierno Distrital reglamentará las condiciones de los TRTD y los requisitos para su emisión.

Artículo 107. Administración Eficiente de los Recursos Públicos. Con el fin de optimizar los recursos distritales, reducir el endeudamiento y aumentar la rentabilidad para el Distrito, los recursos distritales administrados por la Dirección Distrital de Tesorería serán susceptibles de hacer unidad de caja, inclusive aquellos que por norma distrital deben manejarse en cuenta bancaria exclusiva, excepto cuando lo exija la Constitución Política, normas de rango legal u orden judicial.

En consecuencia, al establecer a través de norma distrital nuevas fuentes de recursos de destinación específica o fijar modificaciones a las fuentes existentes, se llevará el control presupuestal, contable y de tesorería mediante el mecanismo de cuenta única distrital y no de una cuenta bancaria separada.

Los aportes que realice el Distrito para el desarrollo de proyectos por parte de entidades distritales descentralizadas que no son parte del Presupuesto Anual del Distrito serán administrados en la Cuenta Única Distrital en los términos del Convenio.

Cuando la administración de recursos distritales implique exclusivamente componentes financieros (recaudo, pago y/o administración de portafolio), tales recursos serán manejados por la Dirección Distrital de Tesorería mediante la Cuenta Única Distrital. Sólo cuando la administración de recursos distritales implique uno o varios componentes no financieros o exista convenio de cofinanciación con la Nación, obligación legal o sentencia judicial que exija el manejo de recursos distritales en negocio fiduciario, las entidades distritales podrán celebrar contratos de fiducia y de encargo fiduciario con sociedades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TÍTULO III

INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Artículo 108. En cumplimiento de la Ley 2056 de 2020 y del Decreto 1821 de 2020, relativos al Sistema General de Regalías, y como resultado de las mesas públicas participativas

realizadas por el Distrito Capital, se presentan los proyectos e iniciativas priorizadas susceptibles de ser financiados con esta fuente de recursos.

Artículo 109. Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías. Los siguientes proyectos e iniciativas podrán ser susceptibles de financiación con recursos de regalías por el Distrito Capital durante la vigencia de este Plan de Desarrollo.

No	Nombre del proyecto o iniciativa priorizado
1	Ejecución de las obras y actividades complementarias para la conexión de la Alameda El Porvenir con la Avenida Terreros - Bicipuente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha
2	Actualización y/o complementación y/o elaboración de la factibilidad, estudios y diseños de la avenida circunvalar de oriente entre avenida comuneros y avenida Villavicencio
3	Actualización y/o elaboración y/o complementación de los estudios y diseños de la Circunvalar de Oriente desde salida al llano hasta la Av. Villavicencio Bogotá D.C.
4	Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital
5	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad de Bogotá D.C.
6	Desarrollo de una alternativa terapéutica basado en terapias celulares para el tratamiento de lesiones del sistema nervioso central y periférico en pacientes del sistema de salud de Bogotá - Región Centro oriente
7	Desarrollo de una plataforma de caracterización de biomarcadores en sangre periférica para prospección de riesgo de enfermedades neurodegenerativas en Bogotá - Región Centro Oriente
8	Implementación de una plataforma biotecnológica de expansión de células asesinas naturales del sistema inmune como alternativa terapéutica contra diferentes tipos de cáncer en la sangre, sector salud en Bogotá - Centro Oriente
9	Fortalecimiento de las capacidades de producción e innovación biotecnológica, para incrementar la disponibilidad de terapias y dispositivos médicos avanzados orientados al tratamiento del cáncer en el sector Distrital de salud.
10	Creación de un modelo de apropiación social del conocimiento en salud para construir colectivamente un ecosistema de prevención de violencia y víctimas con quemaduras por ácido y otros componentes químicos en Bogotá -Región Centro Oriente.
11	Implementación de una plataforma tecnológica de medicina personalizada para mitigar las complicaciones clínicas asociadas a la transfusión en recién nacidos y pacientes con cáncer en Bogotá D.C
12	Desarrollo de servicios biotecnológicos para el trasplante de células formadoras de la sangre en pacientes con enfermedades genéticas y crónicas, basado en un programa de prevención del riesgo, usando inteligencia artificial para la atención de pacientes en Bogotá.
13	Desarrollo de una terapia tisular para el tratamiento de heridas de piel a partir de membrana amniótica en pacientes con quemaduras, úlceras y abrasiones, sector salud en Bogotá D.C - Centro Oriente
14	Implementación de dispositivos biomédicos para la administración de antibióticos en el tratamiento eficaz de enfermedades infecciosas de la piel para pacientes de la red de salud pública de Bogotá D. C.
15	Producción y aplicación de nuevos dispositivos biomédicos basados en biomateriales para el tratamiento de daños en las articulaciones de pacientes del sistema de salud pública de la ciudad de Bogotá.
16	Implementación de estrategias de optimización para la sensibilización e inscripción de donantes adultos voluntarios de células progenitoras hematopoyéticas con fines de trasplante.
17	Desarrollo e implementación a pequeña escala para la producción local de medicamentos biotecnológicos-biosimilares pioneros para el tratamiento de enfermedades de alto costo en Bogotá - Región
18	Fortalecimiento y modernización de la infraestructura de telecomunicaciones conectividad WLAN (inalámbrica).
19	Fortalecimiento del parque informático área administrativa de la Universidad Distrital
20	Fortalecer las 12 biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y unidades de

No	Nombre del proyecto o iniciativa priorizado
	información (bibliotecas, centros de documentación, archivo y museos) para que sean abiertas, accesibles, innovadoras, creativas y transformadoras
21	Manejo profesional de drones para captura e interpretación de imágenes
22	Energías Alternativas Renovables para Zonas Rurales de Bogotá D. C.
23	Permanencia y profesionalización de más jóvenes habitantes de Bogotá, mediante la aplicación de modelos de Inteligencia Artificial.
24	Fortalecimiento y modernización de la infraestructura de telecomunicaciones conectividad LAN (alámbrica).
25	Recuperación ecológica participativa de áreas afectadas por incendios y/o invasión de especies exóticas invasoras, con énfasis en el complejo de retamos, en Bogotá D.C.
26	Conservación y vulnerabilidad de los ecosistemas secos andinos (xerofitía andina) en Bogotá y el altiplano cundiboyacense.
27	Fortalecimiento de las prácticas de agricultura urbana como estrategia al cambio climático, en Bogotá D.C.
28	Fortalecimiento del programa naturaleza, salud y cultura del jardín Botánico José Celestino Mutis, en Bogotá D.C.
29	Expediciones bio-urbanas para la adaptación al cambio climático en la ciudad de Bogotá D.C.
30	Conservación y adaptación de los frailejones en los páramos para la sostenibilidad del recurso hídrico ante el cambio climático en Bogotá D.C. y la región.
31	Implementación de un sistema de reconocimiento de placas para la seguridad y convivencia ciudadana C4 Bogotá
32	Instalación sistema de reductores de velocidad automáticos
33	Plataforma Ciudadana de Movilidad Inteligente (PCMI)
34	Promoción, desarrollo e implementación de Infraestructuras Logísticas Especializadas ± ILE
35	Complejos de Integración Modal CIM
36	Proyecto estratégico de revitalización y generación de soportes urbanos en Bogotá.
37	Recuperación casa Manuela Sáenz: Centro de innovación Manuelita Sáenz en el Centro Histórico de Bogotá
38	Centro Sinergia – Resiliencia Urbana
39	Implementación de servicios de conectividad en la ruralidad de Bogotá D.C., como aporte a la inclusión y participación ciudadana y el cierre de la brecha digital en la capital.
40	Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de Habitabilidad
41	Mejoramiento Integral de Barrios Bosa CB Soacha Bogotá
42	Implementación de un espacio de comunitario incluyente en El centro de Bogotá para el desarrollo cultural y la Identidad territorial: colaboratorio de creación y Memoria “La Esquina Redonda”
43	Programa de bilingüismo para el sector turístico de Bogotá
44	Observador de aves y mirador elevado parque mirador de los nevados
45	Programa de fortalecimiento para turismo MICE y turismo Halal Muslim/friendly
46	Planoteca digital de información urbanística – fase II
47	Espacios de atención diferenciada para grupos étnicos en la ciudad de Bogotá
48	Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano almacenado en Canal Capital, como canal público de Bogotá
49	Servicios de Atención Integral a la fauna domestica vulnerable en el Distrito Capital
50	Consolidación de los Columbarios -Cementerio de Pobres- como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá
51	Abastecimiento y Distribución Acueducto
52	Restauración, recuperación y ejecución de medidas de reducción de riesgo en el Sistema Hídrico de Subcuencas del Distrito
53	Connect ClimaTech Accelerator
54	Diseño de un Hub de Educación innovador para la ciudad con capacidad de exportación de servicios educativos pertinentes y de alta calidad que aproveche las capacidades de talento humano e infraestructura de Bogotá
55	Innovación transformativa en los sectores estratégicos de la Bioeconomía en Bogotá Región - Un impulso a la transición energética, la economía circular y la sostenibilidad ambiental
56	Programa de fortalecimiento de la transferencia y apropiación social del conocimiento mediante

No	Nombre del proyecto o iniciativa priorizado
	estrategias de aceleración de tecnologías y portafolios tecnológicos según los sectores priorizados en la región Centro
57	Centro Mentor: Aceleradora de emprendimientos de base tecnológica y científica de la Universidad Nacional de Colombia con foco en DeepTech, como parte de los procesos de fortalecimiento y promoción de la CTel impulsados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (DCTI) y la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).
58	Aplicación de métodos de ciencia de datos y ciencia ciudadana para evaluar las transformaciones urbanas, con el fin de fortalecer la resiliencia urbana y hacer de Bogotá una ciudad más sostenible y habitable.
59	Construcción del centro de formación deportiva en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá
60	Construcción del edificio de diagnóstico veterinario de la facultad de medicina veterinaria y de zootécnica universidad nacional de Colombia sede Bogotá
61	Para la transformación farmacéutica de Colombia: Una apuesta de colaboración entre la UNAL, el gobierno y la Industria Farmacéutica para Fortalecer la Seguridad Farmacéutica.
62	Salvaguardando el patrimonio y la memoria biocultural del país en el Herbario Nacional Colombiano
63	ITT-RISE (Revolutionizing Innovation for Social Empowerment) Lab Un laboratorio de Innovación Social en Salud de Siemens Healthiness y la Universidad Nacional de Colombia
64	Fortalecimiento del Centro de ciencias Maloka para el fomento de habilidades de pensamiento científico en la ciudadanía bogotana como parte integral del CTEIB – Campus de Ciencia, tecnología e innovación de Bogotá-Región
65	Creación de una comunidad virtual para el campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región CTIB
66	Diseño de una estrategia de especialización del Campus CTEIB para la ciudad de Bogotá con capacidad de exportación de servicios especializados y de alta calidad que aprovechen las capacidades del talento humano y la infraestructura de la ciudad
67	Control de pérdidas de alimentos perecederos en las ZEC (Zonas Estratégicas de Consumo) mediante el intercambio de alimentos por material recuperable en la Región Central.
68	Implementación de una ruta regional de biciturismo “Ruta TRASANDINA” en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C.
69	Optimización de corredores logísticos regionales para la distribución y abastecimiento alimentario en la Región Central
70	Innovación rural y sostenible para el desarrollo regional bajo condiciones de variabilidad climática en la Región Central RAP-E
71	Conservación de ecosistemas de alta montaña para aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático y seguridad hídrica del paisaje sostenible entre los páramos de Chingaza – Sumapaz – Guerrero - Guacheneque en Cundinamarca, Meta, Bogotá.
72	Infraestructura deportiva especializada en la ciudad de Bogotá D.C.
73	Infraestructura para el encuentro en parques de proximidad y estructurantes en la ciudad de Bogotá D.C.
74	infraestructura para el encuentro en parques de proximidad y estructurantes en la ciudad de Bogotá D.C.
75	Consolidación del sistema agroalimentario de Bogotá y la Región Central del país
76	Cambio Verde, estrategia de seguridad alimentaria y economía circular, mediante el intercambio de alimentos por material recuperable en Bogotá D.C.
77	Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá
78	Infraestructura para la ruta de las oportunidades
79	Conservación de ecosistemas de alta montaña para aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático y seguridad hídrica del paisaje sostenible entre los páramos de Chingaza – Sumapaz – Guerrero - Guacheneque en Cundinamarca, Meta, Bogotá
80	Bogotá Productiva Local
81	Implementación de una estrategia para la sostenibilidad económica, social y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria en la zona rural de Bogotá D.C.
82	Implementación del Programa “Gestión de la Sangre del Paciente” de la Organización Mundial de la Salud en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Distrito Capital
83	Demolición y restitución del Colegio Francisco Antonio Zea – Sede C, ubicado en la Localidad (5) Usme de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito -

No	Nombre del proyecto o iniciativa priorizado
	Bogotá
84	Demolición y restitución del Colegio La Palestina, ubicado en la Localidad de Engativá de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá
85	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá D.C.
86	Construcción de un nuevo colegio en el predio denominado Alfonso Jaramillo ubicado en la Localidad 11 Suba de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá
87	Demolición y restitución del Colegio IED El Verjón ubicado en la Localidad 3 Santa Fe, Kilómetro 13 vía Choachí de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito -Bogotá
88	Restitución del colegio Miguel Antonio Caro IED CPF 1025 ubicado en la Localidad de Engativá de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá
89	Demolición y restitución de dos sedes del Colegio San Benito Abad en los predios denominados Sede A – Diana Turbay CPF 623 y Sede B – San Benito CPF 616 ubicados en la Localidad 06 Tunjuelito de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito - Bogotá
90	Construcción de un nuevo colegio en el predio denominado Porvenir Eru ubicado en la Localidad 7 Bosa de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá
91	Demolición y restitución del Colegio Integrado de Fontibón ubicado en la Localidad 12 Fontibón de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito - Bogotá
92	Demolición, restitución y reforzamiento estructural del Colegio Cortijo Vianey sede A CPF 516 y ubicado en la Localidad 5 Usme de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá
93	Construcción de un nuevo colegio en el predio denominado Plazuela de Álamos ubicado en la Localidad 10 - Engativá de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá
94	Cien (100) aulas amigas para colegios públicos de Bogotá
95	Una (1) iniciativa para la reforestación de la cobertura vegetal de la ronda del río Arzobispo
96	ECOSOLIDARIOS: Impulsando la Bioeconomía, la Soberanía Alimentaria y el Consumo Responsable a través de una Aplicación Digital en Bogotá
97	Laboratorios vivos de innovación social que favorezcan la inclusión y apropiación cultural de las artes y los saberes de las poblaciones con enfoque diferencial (grupos étnicos, género, discapacidad, curso vital)
98	Convergencia digital
99	Escuelas de Formación en Cultura Ambiental basado en vigías culturales del agua y la vida
100	Implementación del Piloto del Programa Jóvenes a la U Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca – RMBC
101	Implementación del Piloto del Programa Todos a la U Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca – RMBC
102	BOGOTÁ: Un plan de conservación de la avifauna en sus páramos.
103	Sistema de información del fenómeno machismo en Bogotá para una atención priorizada y focalizada

Parágrafo. Esta priorización de proyectos e iniciativas podrán ajustarse en las siguientes etapas del proceso de formulación, presentación y aprobación del Plan Distrital de Desarrollo, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 152 de 1994 y demás normatividad vigente del Sistema General de Regalías.

PARTE III

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 110. Articulación del Plan Distrital de Desarrollo con el Plan de Ordenamiento Territorial. El Plan Distrital de Desarrollo se articula con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente de conformidad con el contenido del anexo “*Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial*”, el cual hace parte integral del presente Acuerdo. La ejecución del mencionado programa se adelantará en la vigencia 2024-2028, y se soporta en los componentes y proyectos de inversión de los siguientes Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo:

110.1. Objetivo 1. Bogotá Avanza en Seguridad: En el marco del Sistema de Espacio Público, con parques, plazas, calles, cruces y senderos seguros con criterios de inclusión para las personas con discapacidad, las personas mayores y las mujeres.

110.2. Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial: El impulso a proyectos que generen actividades económicas asociadas al emprendimiento, la creatividad, la innovación y la cultura, en este caso, una oferta artística y cultural permanente y diversa.

110.3 Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática: En acciones de protección, conservación y manejo de recursos naturales teniendo como eje ordenador la Estructura Ecológica Principal.

Artículo 111. Programa Bogotá Ciudad Portuaria. “*Bogotá Ciudad Portuaria*” es un programa integrador que fomenta la reactivación económica junto al desarrollo empresarial y logístico de la ciudad como base de su internacionalización y la intensificación de sus relaciones comerciales, articulando la planeación del desarrollo social y económico con el ordenamiento y la planificación territorial.

Las entidades competentes priorizarán las acciones y proyectos definidos en los instrumentos de planificación formulados y adoptados que tienen relación con “Bogotá Ciudad Portuaria”, así como aquellos que aporten a la concreción del programa y los objetivos del Modelo de Ocupación Territorial acordados por la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria (CIBCP).

En el marco de lo anterior, se creará la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria (CIBCP), liderada por la Secretaría Distrital de Planeación como ente articulador y conformada por las Secretarías Distritales de Planeación, Desarrollo Económico, del Hábitat, Hacienda y otras entidades Distritales que sean relevantes y se convoquen por iniciativa de la referida comisión.

La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria tendrá por objeto la coordinación y consolidación de la apuesta territorial de Bogotá Ciudad Portuaria, reconociendo la importancia del Aeropuerto Internacional El Dorado como puerto seco más importante del país. Para esto articulará actores de diferentes niveles de gobierno, el concesionario aeroportuario, gremios y agencias de fomento para promover consensos sobre el proceso de expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado y definir una agenda que identifique y priorice proyectos conjuntos que potencien la integración funcional del Aeropuerto con su entorno urbano – regional, con el fin de facilitar la anuencia de inversión pública y privada, el fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de empleo, y consolidación de un entorno de confianza institucional de Bogotá.

A través de la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria, la Secretaría de Planeación Distrital coordinará el avance de la ejecución del programa Bogotá Ciudad Portuaria, lo cual incluye aquellas acciones que se ejecuten en el marco de otros programas y le aporten a la concreción de Bogotá Ciudad Portuaria.

La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria articulará la gestión de diferentes fuentes de financiación y definirá la destinación de los recursos que se gestionen, incluyendo la contraprestación aeroportuaria. De manera complementaria, promoverá la convergencia de acciones, recursos y la articulación entre instrumentos supradistritales como el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado, la Licencia Ambiental de esta terminal aérea y el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento.

Artículo 112. Convergencia institucional para la ejecución de Proyectos Integrales de Proximidad. Con el fin de llevar a cabo la ejecución integral y articulada de los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP) definidos para las Unidades de Planeamiento Local (UPL) y que hacen parte de la estrategia de movilidad más segura y en condiciones óptimas para la ciudadanía que se adopta en el presente Plan de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Planeación, desde el Consejo de Gobierno, liderará la coordinación y articulación de la gestión intersectorial y la priorización que conduzca a la ejecución efectiva de los proyectos en el territorio.

Artículo 113. Actuación Estratégica Ciudadela Educativa y del Cuidado. La Actuación Estratégica Ciudadela Educativa y del Cuidado se conformará como una pieza de ciudad que articule la movilidad de la zona noroccidental de la ciudad y la región con la necesidad de dotación de espacio público e infraestructura para servicios sociales y del cuidado de las localidades de Suba y Engativá.

En el marco de esta actuación, los predios adquiridos como parte de las zonas de reserva vial de la Avenida Longitudinal de Occidente Norte – ALO NORTE deben destinarse a una solución de la movilidad. En todo caso, en los predios públicos que no se requieran para la ejecución del proyecto de movilidad, según los estudios que se adelanten, solo se podrán desarrollar actividades asociadas a la necesidad de espacio público e infraestructura para servicios sociales y del cuidado de las localidades de Suba y Engativá.

Parágrafo. Los estudios y diseños de la solución de movilidad considerarán la evaluación técnica de los efectos ambientales para determinar una opción que cumpla con la normatividad ambiental vigente.

Artículo 114. Multicampus universitario en Suba. La Administración Distrital, aunará esfuerzos con el Gobierno Nacional para el desarrollo del Multicampus universitario de la Ciudadela Educativa y del Cuidado.

Artículo 115. Priorización de Actuaciones Estratégicas. Con el objeto de impulsar la reactivación económica y dinamizar la promoción del empleo del sector constructor en Bogotá Distrito Capital se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá D. C., para priorizar y/o redelimitar las actuaciones estratégicas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Como resultado de la priorización y/o redelimitación que se adelante se podrá detallar las condiciones urbanísticas aplicables a dichos instrumentos de planeación para garantizar el desarrollo de piezas integrales bajo las condiciones normativas que generan el desarrollo de productos inmobiliarios rentables y los soportes urbanos que requieren para su adecuada integración.

Artículo 116. Reconocimiento de equipamientos. Con el fin de garantizar la localización y equilibrio territorial de los servicios sociales y del cuidado en el territorio distrital, la administración distrital, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno y los alcaldes locales, adelantará las acciones jurídicas y urbanísticas orientadas a expedir la orden administrativa que permita obtener el reconocimiento de edificaciones de equipamientos en las condiciones y plazos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, a partir de la identificación de casos y características indispensables para la prestación de servicios de los servicios sociales y del cuidado en el Distrito Capital según la información que para el efecto indique la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 117. Programa de revitalización urbana. La Secretaría Distrital del Hábitat, en articulación con las entidades del orden distrital, será responsable de la ejecución del Programa de Revitalización Urbana de los Barrios del Distrito Capital. Este programa tendrá como objetivo materializar el modelo de ordenamiento territorial establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial) mediante intervenciones integrales en los barrios, priorizando los componentes de vivienda, espacio público y equipamientos. Este programa se desarrollará con un enfoque de sostenibilidad ambiental y resiliencia territorial.

Artículo 118. Fomento a la revitalización urbana mediante el desarrollo de proyectos entre propietarios de suelo y Operadores Urbanos Públicos. En el marco de la política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas de las que trata el artículo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, los titulares de suelo podrán solicitar su vinculación en los proyectos de desarrollo a través de los Operadores Urbanos Públicos.

Parágrafo 1. Una vez recibida por el o los titulares de suelo interesados, la solicitud de vinculación de los titulares de suelo será remitida por el Operador a la Secretaría Distrital del Hábitat para su concepto previo favorable y en dicha solicitud se incluirá un análisis de viabilidad técnico, jurídico y financiero de la vinculación, y podrá ser objeto de beneficios derivados del Fondo de Compensaciones obligados VIS/VIP.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital del Hábitat evaluará la solicitud y, si ésta cumple con los requisitos establecidos, emitirá un concepto favorable.

La vinculación entre el propietario de suelo y el Operador Urbano Público se formalizará mediante un contrato de acuerdo con la normativa aplicable a la vinculación.

Artículo 119. Trámites en proyectos de renovación y desarrollo urbano. Con el fin de optimizar y agilizar los trámites asociados a la gestión de proyectos de renovación y desarrollo urbano, las entidades distritales del sector central y descentralizado, así como las empresas prestadoras de servicios públicos, priorizarán la atención y resolución de los trámites que estén asociados a la gestión y desarrollo de los proyectos de renovación y

desarrollo urbano, las actuaciones estratégicas o cualquier instrumento contemplado por el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021) o las normas que lo desarrollen o complementen.

Parágrafo. La Secretaría Distrital del Hábitat coordinará la reglamentación respectiva para racionalizar y simplificar los trámites administrativos vinculados a la cadena de urbanismo y construcción en Bogotá D.C, en los que intervengan los operadores urbanos públicos y privados. Con este fin podrá suscribir convenios o contratos interadministrativos con entidades de cualquier orden y nivel de la administración.

Artículo 120. Sistema Distrital de Turismo. La Secretaría de Desarrollo Económico reglamentará el Sistema Distrital de Turismo en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial, como esquema que permita generar acciones y proyectos interinstitucionales para la consolidación de Bogotá Región como destino líder en Colombia y Latinoamérica.

Artículo 121. Estacionamientos para vehículos de micromovilidad. En cumplimiento del artículo 389 del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se promoverá la implementación de estacionamientos para vehículos de micromovilidad (bicicletas, patinetas o similares) en los estacionamientos asociados a los usos urbanos.

Las estaciones del Sistema de Transmilenio que cuenten con cupos de cicloparqueaderos, incluirán cupos para otros vehículos de micromovilidad como patinetas o similares.

PARTE IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 122. Documentos que hacen parte integral del Plan. Los siguientes documentos se incorporan como anexos y hacen parte integral del Plan de Desarrollo 2024-2028 *“Bogotá camina segura”*:

122.1. *“Bases del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2028 “Bogotá camina segura”*, junto con sus anexos, elaborado por el Gobierno Distrital con la coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación y con las modificaciones realizadas en el trámite de adopción por el Concejo Distrital.

122.2. Anexo *“Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial”*.

Artículo 123. Derogatorias. Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica las disposiciones en él señaladas y deroga expresamente el artículo 2 del Acuerdo 138 de 2004, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 salvo los artículos 24, 57, 70, 71, 79, 86, 87, 88, 89,95, 109, 130, 131, 133, 140, 141, 145, 153 y el Acuerdo 645 de 2016 salvo sus artículos 74, 76 y 78.

Artículo 124. Cumplimiento de la normatividad. Los contenidos del Plan Distrital de Desarrollo se plantean atendiendo el marco normativo que le es aplicable, especialmente las Leyes 115 de 1994, Ley 731 de 2002, Ley 1098 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1448 de 2011, Ley 1804 de 2016 y los Acuerdos de Paz.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO DISTRITAL DE CULTURA DE GRUPOS ETARIOS

2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CONSEJO DISTRITAL DE CULTURA DE GRUPOS ETARIOS

Presidente/ Coordinador
Jhon Fredy Moreno

Director de Asuntos Locales
Andres Felipe Jara

ORDEN DEL DIA



1. Saludo y encuentro
2. Llamado a lista y verificación de Quórum
3. Selección de la Comisión encargada de revisar el acta de la reunión.
4. Estrategia de Participación Infantil
5. Funciones y alcances del consejo Etario
6. Plan estratégico de trabajo Distrital y Local (APA)
7. Convocatorias SICON
8. Proposiciones y varios

QUE ES EL CONSEJO ETARIO?

DECRETO DISTRITAL 480 DE 2018

Artículo 46. El Consejo de Cultura de Grupos Etarios. El Consejo de Cultura de Sectores Etarios es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural de los grupos etarios del Distrito Capital, en todas sus dimensiones y procesos.



FUNCIONES

Artículo 8. Funciones comunes a todos los Consejos. Serán funciones comunes de todos los Consejos, las siguientes:

- A. Proponer ideas y dar lineamientos para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales, y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.
- B.
- C. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad para garantizar el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.
- D.
- E. Promover la transversalización de la perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en las políticas planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector cultura
- F.
- G. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.
- H.
- I. Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales y participar en los espacios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.
- J.
- K. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.

Beca Iniciativas de participación cultural infantil



Apoyar el desarrollo de **tres (3) propuestas artísticas, culturales o patrimoniales** que recojan **procesos de participación cultural infantil diseñadas en conjunto con niñas, niños y adolescentes**, que permitan la reflexión y la práctica sobre las formas en que estas poblaciones pueden participar, proponer, transformar y evaluar las políticas, planes, proyectos y acciones en materia de arte, cultura y apropiación patrimonial que se diseñan para ellos y ellas, y que promuevan la creación de alianzas y redes de trabajo colaborativo con un enfoque intercultural.

Fecha de Apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 12/04/2024

Total estímulos: \$51.000.000

3 estímulos de \$17.000.000 c/u

<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2349>

Beca para procesos de las mujeres creadoras para la transformación cultural y la prevención de violencias basadas en género.

Apoyar el desarrollo de tres (3) **procesos de investigación, creación o circulación** de propuestas artísticas, culturales o patrimoniales **de las mujeres en sus diferencias y diversidades**, que le apunten a la **transformación cultural para la prevención de las violencias basadas en género**. Las propuestas deben tener un enfoque de garantía de derechos culturales, de género y diferencial, así como la participación exclusiva de las mujeres en su diseño y ejecución y deberán propiciar la generación de alianzas y redes de trabajo colaborativo.

Fecha de Apertura: 26/02/2024
Fecha de cierre: 11/04/2024



Total estímulos: \$51.000.000
3 estímulos de \$17.000.000 c/u

<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2345>

Beca de Ciudadanías Juveniles Locales



Fecha de cierre: 12/04/2024

Total estímulos: \$108.000.000
6 estímulos de \$18.000.000 c/u

Fomentar el desarrollo colectivo de procesos artísticos, culturales y creativos, diseñados y ejecutados por jóvenes entre los 18 y 28 años de edad residentes en Bogotá D.C., que promuevan la creación de redes de trabajo que contribuyan a la construcción de proyectos de vida y permitan ampliar las capacidades y oportunidades de las juventudes. Esto, desde un enfoque de garantía de derechos humanos y culturales que incentive la participación de la juventud en sus diversidades poblacionales y territoriales.

Se sugiere:

- Luchas y reivindicaciones culturales juveniles en torno a la cultura.
- Desarrollo o fortalecimiento de propuestas en red desde el arte, la cultura y el patrimonio.
- Apoyo a ejercicios de participación cultural juvenil.
- Apoyo a la construcción de redes de trabajo colaborativo juveniles culturales
- Apoyo a escuelas artísticas locales o Interlocales.
- Formación, creación y circulación artística o cultural.
- Transformación social, convivencia y paz a través de las expresiones culturales.

Beca memorias transformadoras para la paz



Fomentar procesos de intercambio de experiencias y diálogo de saberes sobre la superación del conflicto armado, la pedagogía de la paz, la construcción de memorias transformadoras y los procesos de reconciliación para la reconstrucción del tejido social en la ciudad, a través de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, mediadas por el trabajo colaborativo o la articulación en red, de personas u organizaciones locales e interlocales, víctimas del conflicto armado en Colombia.

Fecha de Apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 19/04/2024

Total estímulos: \$60.000.000

3 estímulos de \$20.000.000 c/u

<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2346>



BOGOTÁ

Beca de procesos culturales para el cuidado el desarrollo activo y digno de personas mayores.

Objeto de la convocatoria: Apoyar el desarrollo de (3) propuestas culturales, artísticas o patrimoniales, diseñadas y ejecutadas por personas mayores de 60 años. Orientadas a la circulación de memorias, saberes o prácticas de esta población, el fortalecimiento de redes de cuidado, el fomento de salud mental, para contribuir al envejecimiento activo y digno, e involucrando a su vez el trabajo colaborativo o en red, con un enfoque intergeneracional, intercultural y territorial.

Enlace: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2458>



¿Quiénes pueden participar? Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes mayores de sesenta (60) años, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades o proyectos culturales, artísticos o patrimoniales, con y para personas mayores de sesenta (60) años. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación..

Fecha de apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 19/04/2024

Total de estímulo: \$57.000.000

Tres (3) estímulos de \$19.000.000

Beca para la construcción de redes de trabajo colaborativo para la preservación de la identidad del sector artesanal y sus saberes ancestrales.

Objeto de la convocatoria: Desarrollar estrategias que fomenten la generación de redes de trabajo colaborativo que visibilizar la diversidad de la labor artesanal como patrimonio cultural inmaterial, la transmisión de sus saberes o la construcción colectiva para la preservación de la identidad del sector artesanal de la ciudad, por medio de acciones de participación incidente, como por ejemplo: diálogo de saberes, deliberación de puntos de interés, concertación de metas de trabajo, eventos para fortalecer la organización del sector, programas de capacitación o reivindicación de derechos.

Enlace: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2353>



¿Quiénes pueden participar? Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) hacedores y/o hacedoras de oficios artesanales, residentes en Bogotá, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades o proyectos relacionados con la gestión de eventos o procesos enfocados en la preservación de la identidad cultural, los saberes o prácticas del sector artesanal o en la realización de acciones para destacar la labor artesanal como patrimonio cultural inmaterial.

Fecha de apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 15/04/2024

Total de estímulo: \$45.000.000

Dos (2) estímulos de \$22.500.000

Beca de los sectores sociales LGBTI

Incentivar el trabajo en red de artistas, agrupaciones, gestoras o gestores culturales u organizaciones de los sectores sociales LGBTI o personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas, que esté encaminado a la promoción y exigibilidad de los derechos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas en Bogotá, y se desarrolle a través de prácticas artísticas, culturales o patrimoniales.



Fecha de Apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 11/04/2024

Total estímulos: \$45.000.000
2 estímulos de \$22.500.000 c/u

<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2327>

Beca para procesos culturales colectivos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas



Fortalecer los procesos colectivos y redes de trabajo colaborativo a través del desarrollo de propuestas artísticas, culturales o patrimoniales de agrupaciones conformadas por personas que realizan actividades sexuales pagadas, que estén encaminadas a la visibilización de experiencias relacionadas con la reivindicación de derechos y el cuidado.

Fecha de Apertura: 26/02/2024
Fecha de cierre: 11/04/2024

Total estímulos: \$30.000.000
2 estímulos de \$15.000.000 c/u

<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2330>

Beca de expresiones culturales y artísticas de personas con discapacidad

Fomentar el desarrollo de **propuestas que promuevan espacios de formación y circulación de las diferentes expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de personas con discapacidad de Bogotá D.C**, propiciando su integración, participación y visibilización en eventos artísticos, culturales o patrimoniales de arte dramático, artes plásticas, visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, música y patrimonio cultural como la gastronomía o recorridos patrimoniales, entre otros; buscando una visión compartida junto a la **generación de vínculos de colaboración y trabajo en red**, que puedan sostener la complejidad durante la ejecución de las propuestas, así como la permanencia de las redes de colaboración en el corto, mediano y largo plazo, para que las personas con discapacidad puedan ser reconocidas y visibilizadas, ante las cuidadoras y cuidadores, familiares, agrupaciones de personas con discapacidad y la ciudadanía en general, **promoviendo la transformación de imaginarios, representaciones o formas de pensar frente a las capacidades y habilidades artísticas de las personas con discapacidad.**



Fecha de Apertura: 26/02/2024
Fecha de cierre: 17/04/2024

Total estímulos: \$65.000.000
4 estímulos de \$16.250.000 c/u

<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2370>

Beca Cultivando territorios rurales

Apoyar el desarrollo de acciones de formación artística, cultural o patrimonial, a través de propuestas que se ajusten a las necesidades de las poblaciones rurales y campesinas, con el propósito de ampliar y fortalecer las capacidades de los habitantes de las zonas rurales de Bogotá D.C. (Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santa Fé, Chapinero, Usaquén y Suba).

Fecha de Apertura: 26 /02/2024

Fecha de cierre: 26/04/2024



Total estímulos: \$ 245.000.000

14 estímulos de \$35.000.000 c/u

<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2595>

Beca Tejiendo saberes rurales y campesinos

Fortalecer la cultura rural y campesina a través de propuestas que generen reconocimiento y apropiación de la riqueza patrimonial de la ruralidad de Bogotá D.C., con el fin de aportar a la pervivencia de la identidad rural y campesina.

Las propuestas podrán contemplar la realización de festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros, con una duración que no supere el tiempo de ejecución de la convocatoria.

Fecha de Apertura:26/02/2024

Fecha de cierre:18/04/2024

Suba: dos (2) estímulos
Usaquén: dos (2) estímulos
Chapinero: dos (2) estímulos
Santa Fé: dos (2) estímulos
Usme: dos (2) estímulos
Ciudad Bolívar: dos (2) estímulos
Sumapaz: dos (2) estímulos



<https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2596>

Beca para la Circulación de Agentes de los Distritos Creativos de Bogotá

Impulsar la circulación de procesos, bienes o productos artísticos, culturales o creativos de agentes que hacen parte de los Distritos Creativos de Bogotá de acuerdo con la delimitación del Decreto 539 de 2023 (ver anexo 1 y 2), que cuenten con invitación a participar en escenarios especializados de carácter local, nacional o internacional, a través de los cuales se contribuyan a ampliar el reconocimiento de las prácticas, bienes o servicios, y puedan generar la creación de alianzas comerciales y fortalecer el trabajo en red.

Fecha de Apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 05/04/2024



Total estímulos: \$642.843.000

Bolsa concursable

Categoría 1 (circulación local): \$142.843.000, monto máximo por estímulo: \$15.000.000

Categoría 2 (circulación nacional): \$200.000.000, monto máximo por estímulo: \$30.000.000

Categoría 3 (circulación internacional): \$300.000.000, monto máximo por estímulo: \$60.000.000

Profesionales asesoría

ENTIDAD	BECA	Nombre	Correo electrónico
SCRD	Beca Tejiendo saberes rurales y campesinos (ECR)	Carmen Palou de Comasena	carmen.palou@scrd.gov.co
SCRD	Beca Cultivando territorios rurales (ECR)	Carmen Palou de Comasena	carmen.palou@scrd.gov.co
SCRD	Beca ciudadanías juveniles locales	Rafael Lino Díaz	rafael.diaz@scrd.gov.co
SCRD	Beca expresiones culturales y artísticas de personas con discapacidad	Lida Álvarez Fonseca	lida.alvarez@scrd.gov.co
SCRD	Beca Memorias transformadoras para la paz (Víctimas del conflicto armado)	Lida Álvarez Fonseca	lida.alvarez@scrd.gov.co
SCRD	Beca de procesos culturales para el cuidado y el desarrollo activo y digno de las personas mayores.	Adolfo Luis Barbosa Mendoza.	adolfo.barbosa@scrd.gov.co
SCRD	Beca Procesos de participación cultural infantil	Olga Marcela Cruz M	olga.cruz@scrd.gov.co
SCRD	Beca Procesos de las mujeres creadoras para la transformación cultural y la prevención de las violencias basadas en género	Olga Marcela Cruz M	olga.cruz@scrd.gov.co
SCRD	Beca tejiendo cultura desde los sectores sociales LGBTI		
SCRD	Beca de construcción de redes de trabajo colaborativo para la preservación de la identidad del sector artesanal y sus saberes ancestrales.	Adolfo Luis Barbosa Mendoza.	adolfo.barbosa@scrd.gov.co
SCRD/ DALP	Beca procesos culturales colectivos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas		
SCRD/DEEP	BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES DE LOS DISTRITOS CREATIVOS DE BOGOTÁ	Iván Franco	ivan.franco@scrd.gov.co davidquintero3011@gmail.com

IDARTES

BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2024

Esta beca de creación y circulación está dirigida a los sectores sociales LGBTI y reconoce las prácticas artísticas, en cualquier disciplina del campo de las artes, relacionadas a la diversidad sexual, identidades de género y orientaciones sexuales para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas e intersexuales - LGBTI- en el Distrito Capital.

Esta convocatoria busca apoyar propuestas de las prácticas artísticas (Literatura, Danza, Artes escénicas, Artes plásticas y visuales, Música, Audiovisuales etc.) de agrupaciones, personas naturales, personas jurídicas, con trayectoria mínima, emergente o consolidada. Estos proyectos deberán estar relacionados a los sectores sociales LGBTI y encontrarse en sus fases de creación y circulación.

8 Estímulos de \$5.500.000 c/u

Total:\$ 44.000.000



<https://www.youtube.com/watch?v=64By5LI4JZU>



BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2024

Esta beca tiene como propósito fomentar las prácticas artísticas de los sectores sociales en los ámbitos de la creación, formación, apropiación, circulación artística, mediante el fortalecimiento de proyectos que apunten al respeto por la diferencia y al ejercicio pleno de derechos en la ciudad de Bogotá D.C.

Entiéndase por sectores sociales: personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y pospenados, personas habitantes de calle, mujeres entendidas en su diversidad y diferencias, personas víctimas del conflicto armado interno, personas que realizan actividades sexuales pagadas, jóvenes (18 años a los 28 años), adultos (29 años a los 59 años), personas mayores (60 años en adelante), víctimas de trata, reincorporados, reintegrados y migrantes.

Nota: En esta convocatoria no se podrán presentar propuestas cuya temática gire en torno a saberes y conocimientos culturales y artísticos asociados con pueblos étnicos, ya que en su práctica se requeriría la participación de colectivos étnicos, los cuales son atendidos a través de los mecanismos de invitación cultural.

**18 Estímulos de \$11.000.000 millones cada uno
Apropiación, Circulación, Creación, Formación.
en 4 categorías:**

Categoría 1: Prácticas artísticas de las personas con discapacidad: Se entregarán tres (3) estímulos.

Categoría 2: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos: Se entregarán nueve (9) estímulos:

- Personas habitantes de calle.* Un (1) estímulo económico.
- Personas que realizan actividades sexuales pagadas.** Un (1) estímulo económico.
- Personas privadas de la libertad y pospenados.* Un (1) estímulo económico.
- Reincorporados.* Un (1) estímulo económico.
- Reintegrados.* Un (1) estímulo económico.
- Jóvenes. (entre 18 y 28 años).* Un (1) estímulo económico.
- Adulthood (de 29 años a 59 años).* Un (1) estímulo económico.
- Personas mayores (de 60 años en adelante).* Un (1) estímulo económico.
- Migrantes.* Un (1) estímulo económico.

Categoría 3: Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno: Se entregarán tres (3) estímulos.

Categoría 4: Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos: Se entregarán tres (3) estímulos

Total de Recursos: \$198.000.000



Jornadas informativas virtuales: se ahondará en la Beca Bogotá Diversa a los Sectores Sociales 2024 y sus componentes, objeto, información básica, categorías que la componen, tipos de participantes, documentación técnica y administrativa, entre otros

FECHA	HORARIO	ENLACE / LUGAR	DIRIGIDA A
05/03/2024	4:00 pm -6:00 pm	https://meet.google.com/qpf-mxyv-iaj	Específicamente dirigida a Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad *Se contará con Intérprete de Lengua de Señas Colombiana*

Jornada virtual sobre registro y manejo de la Plataforma SICON: jornada en donde se brindará orientación sobre el registro y manejo de la Plataforma SICON (Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte).

FECHA	HORARIO	ENLACE / LUGAR
12/03/2024	6:00 - 7:30 pm	https://meet.google.com/gzo-nvtc-yun <i>*Se contará con Intérprete de Lengua de Señas Colombiana*</i>

Consultorios virtuales: se da respuesta a preguntas e inquietudes puntuales y concretas que tengan las personas sobre la Beca Bogotá Diversa Dirigida a los Sectores Sociales 2024.

FECHA	HORARIO	ENLACE
11/03/2024	4:00 pm - 5:00 pm	https://meet.google.com/sqo-wisb-zzw
18/03/2024	4:00 pm - 5:00 pm	https://meet.google.com/xut-spap-yao
01/04/2024	4:00 pm - 5:00 pm	https://meet.google.com/hgc-ossj-kzq

OFB



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

PREMIO FILARMÓNICO DE COMPOSICIÓN DE MUJERES PARA MUJERES

La Filarmónica de Bogotá, con el fin de fortalecer y apoyar a compositoras, convoca a mujeres Colombianas a presentarse al Premio Filarmónico de Composición de Mujeres para Mujeres, el cual busca incentivar y reconocer la creación de obras musicales en el ámbito sinfónico y académico.

Enfoque(s): Género

Línea(s) estratégica(s): Apropiación

Área(s): Música

Número de estímulos: 1

Total de recursos: \$ 10.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará un estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000 M/CTE)

Fecha de Apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 08/04/2024

PREMIO FILARMÓNICO MUJERES DIRECTORAS

La Filarmónica de Bogotá invita a mujeres con formación en dirección sinfónica a presentarse a la convocatoria Premio Mujeres Directoras, que reconocerá la trayectoria y excelencia de las participantes, contribuyendo al enriquecimiento de la práctica musical en el distrito y en el país.

Enfoque(s): Género

Línea(s) estratégica(s): Apropiación

Área(s): Música

Número de estímulos: 1

Total de recursos: \$ 10.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará un (1) estímulo de \$10.000.000

Fecha de Apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 03/05/2024

PREMIO FILARMÓNICO DE INTERPRETACIÓN JÓVENES SOLISTAS

La Filarmónica de Bogotá, convoca a jóvenes intérpretes de cualquier instrumento sinfónico o de cuerdas pulsadas con alto nivel, a presentar su propuesta para solista, en la categoría única dirigida a músicos mayores de edad y hasta los 28 años. El ganador deberá realizar un concierto para instrumento solista, en un espacio acordado con la Filarmónica de Bogotá.

Enfoque(s): Disciplinar

Línea(s) estratégica(s): Circulación

Área(s): Música

Número de estímulos: 1

Total de recursos: \$ 10.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

La Filarmónica de Bogotá entregará un estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000 M/CTE)

Fecha de Apertura: 26/02/2024

Fecha de cierre: 26/03/2024



FUGA

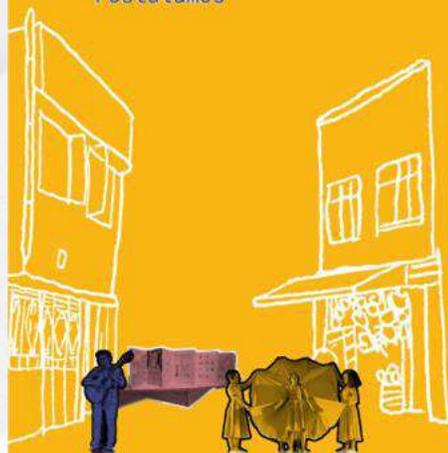


ALCALDIA Mayor
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

VECINOS
Postulamos

¿TIENES INQUIETUDES ACERCA DE LAS CONVOCATORIAS PDE FUGA 2024?



Ven a la FUGA y accede al **consultorio presencial**

Todos los jueves a partir del **29 de febrero** y hasta el **25 de abril de 2024**

Horarios: 9:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Dirección: FUGA, Sede Casa Amarilla,
calle 10 # 2 - 54



VECINOS
NOS
Postulamos

¿TIENES INQUIETUDES ACERCA DE LAS CONVOCATORIAS PDE FUGA 2024?

Ingresa a nuestro consultorio virtual
todos los lunes a partir del 26 de febrero y hasta el 29 de abril de 2024
de 9:00 a.m. a 12:00 m.



meet.google.com/bzb-kntj-bfd



Enlace: meet.google.com/bzb-kntj-bfd



IDPC



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

TITULO

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

- Duis autem vel eum iriure
- dolor in hendrerit in vulputate
- velit esse molestie consequat,
- vel illum dolore eu feugiat nulla

facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue dui dolore te feugait nulla facilisi. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

